

ACTA NÚM. 16

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DE 2016

En la Casa Consistorial de la ciudad de Huelva, a treinta de noviembre de dos mil dieciséis, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde Presidente D. Gabriel Cruz Santana, se reúnen las Tenientes de Alcalde D^a Elena M^a Tobar Clavero y D^a María Villadeamigo Segovia y los señores Concejales D. José Fernández de los Santos, D. Manuel Francisco Gómez Márquez, D^a M^a José Pulido Domínguez, D^a Alicia Narciso Rufo, D. Jesús Manuel Bueno Quintero, D^a Esther Cumbreira Leandro, D. Manuel Enrique Gaviño Pazó, D^a M^a del Pilar Miranda Plata, D. Saúl Fernández Beviá, D^a Juana M^a Carrillo Ortiz, D. Francisco Moro Borrero, D^a Berta Sofía Centeno García, D^a Carmen Sacristán Olivares, D. Ruperto Gallardo Colchero, D^a María Martín Leyras, D. Enrique Figueroa Castro, D. Pedro Jiménez San José, D^a Mónica Rossi Palomar, D. Juan Manuel Arazola Corvera, D. Rafael Enrique Gavilán Fernández y D. Jesús Amador Zambrano, con la asistencia del Secretario General D. Felipe Alba Carlini y del Interventor de Fondos Municipales D. Fernando Valera Díaz, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, la sesión ordinaria del Excmo. Ayuntamiento Pleno convocada para el día de hoy, con el fin de tratar los asuntos comprendidos en el Orden del Día que a continuación quedan reseñados:

“PRIMERA PARTE

SECRETARÍA GENERAL

PUNTO 1º: Aprobación, si procede, del Acta de la sesión plenaria de 26 de octubre de 2016.

CORPORACIÓN MUNICIPAL

PUNTO 2º: Toma de posesión del Concejal del Grupo Municipal del PSOE D. Luis Alberto Albillo España.

PUNTO 3º. Dar cuenta del cambio de Portavoz del Grupo Municipal de C's.

SEGUNDA PARTE, DE CARÁCTER NO RESOLUTIVA:

INFORMACIÓN Y CONTROL POR EL PLENO DE LA ACTIVIDAD DEL GOBIERNO MUNICIPAL

PUNTO 4°. Dar cuenta de Resoluciones dictadas por la Alcaldía Presidencia, por Tenientes de Alcalde y Concejales Delegados y de los acuerdos de la Junta de Gobierno Local, correspondientes a las sesiones del mes de octubre de 2016, a los efectos previstos en el art. 46.2.e) de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local.

PUNTO 5°. Dar cuenta de informe de la Intervención de Fondos Municipales a los efectos previstos en el art. 218 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, correspondiente al mes de octubre de 2016.

PUNTO 6°. Dar cuenta de Resoluciones sobre modificaciones presupuestarias núms. 26, 28, 29, 30, 31, 32 y 33/2016, por procedimiento simplificado.

PUNTO 7°. Dar cuenta de Decreto de la Teniente de Alcalde Delegada de Economía y Hacienda de 11 de noviembre de 2016 por el que se considera aprobado definitivamente el expediente de modificación presupuestaria, por procedimiento ordinario, núm. 22/2016.

TERCERA PARTE, DE CARÁCTER RESOLUTIVA:

A. DECLARACIONES INSTITUCIONALES DE LA CORPORACIÓN.

PUNTO 8°. Declaración Institucional de este Excmo. Ayuntamiento con motivo del Día Internacional de la Memoria Transexual

PUNTO 9°. Declaración Institucional de este Excmo. Ayuntamiento contra la violencia de género.

B. INICIATIVA CIUDADANA.

PUNTO 10°. Iniciativa ciudadana sobre la rehabilitación y adaptación del edificio del antiguo Banco de España para Museo Arqueológico.

C. ASUNTOS DICTAMINADOS EN COMISIÓN INFORMATIVA.

1. COMISIÓN INFORMATIVA DE DESARROLLO URBANÍSTICO, MOVILIDAD, VIVIENDA Y MEDIO AMBIENTE.

PUNTO 11º. Dictamen relativo a Propuesta sobre resolución de alegaciones y aprobación definitiva de la Ordenanza Municipal de Tenencia de animales de compañía y animales potencialmente peligrosos.

PUNTO 12º. Dictamen relativo a Propuesta sobre aprobación inicial del Documento de aclaración-subsanación de las Ordenanzas del PGOU y del Plan Especial para la dotación de puntos de venta de carburantes en la ciudad de Huelva.

PUNTO 13º. Dictamen relativo a Propuesta sobre aprobación inicial del Documento de modificación de las Ordenanzas del PGOU y del Plan Especial para la dotación de puntos de venta de carburantes en la ciudad de Huelva relativa a las distancias a parcelas residenciales para nuevos crecimientos urbanos.

PUNTO 14º. Dictamen relativo a Propuesta del Grupo Municipal de C's sobre concesiones administrativas en el Parque de Zafra.

PUNTO 15º. Dictamen relativo a Propuesta del Concejal de MRH, integrante del Grupo Mixto, para que el Ayuntamiento de Huelva apruebe y presente en el marco de la 2ª convocatoria para la selección de estrategias de desarrollo urbano sostenible e integrado, que serán cofinanciadas mediante el Programa Operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020, un proyecto de instalación de jardines verticales en el Parque Alonso Sánchez de Huelva.

2. COMISIÓN INFORMATIVA DE DESARROLLO CULTURAL Y SOCIAL.

PUNTO 16º. Dictamen relativo a Propuesta sobre creación del Consejo Municipal Infantil.

PUNTO 17º. Dictamen relativo a Propuesta del Grupo Municipal del PP a favor de la igualdad y contra la violencia de género en el deporte.

PUNTO 18º. Dictamen relativo a Propuesta del Grupo Municipal del PP sobre la situación sanitaria en Huelva y la paralización de la fusión hospitalaria.

PUNTO 19º. Dictamen relativo a Propuesta del Grupo Municipal de C's para la puesta en marcha de las Escuelas Deportivas y los Juegos Deportivos Municipales.

PUNTO 20º. Dictamen relativo a Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA con motivo del 25 de noviembre y el Día Internacional contra la violencia hacia las mujeres "Basta de violencia contra las mujeres".

PUNTO 21º. Dictamen relativo a Propuesta del Concejal de PARTICIPA, integrante del Grupo Mixto, respecto al patrimonio del edificio de la antigua sede de Hacienda.

3. COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y RÉGIMEN INTERIOR

PUNTO 22º. Dictamen relativo a Propuestas de reconocimiento de obligaciones.

PUNTO 23º. Dictamen relativo a Propuesta sobre autorización de cesión del contrato de concesión del servicio público de gestión y explotación de aparcamiento sito en parcela ALM-3 del PERI de Pescadería (expte. 10/2003).

PUNTO 24º. Dictamen relativo a Propuesta sobre modificación de compromisos de gastos de contratos de cerrajería y fontanería en centros escolares públicos y edificios municipales.

PUNTO 25º. Dictamen relativo a Propuesta para dar de baja subvenciones.

PUNTO 26º. Dictamen relativo a Propuesta sobre aprobación de los Pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares del contrato de gestión de servicio público, mediante concesión, del horno crematorio y otros servicios del Cementerio Ntra. Sra. De la Soledad (expte. 28/2016), así como el expediente de contratación, por tramitación ordinaria y procedimiento abierto mediante varios criterios de adjudicación.

PUNTO 27º. Dictamen relativo a Propuesta del Grupo Municipal del PP sobre financiación e inversión de las cantidades necesarias para la culminación y puesta en marcha de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de la Universidad de Huelva.

PUNTO 28º. Dictamen relativo a Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA en defensa del sistema público de pensiones.

PUNTO 29º. Dictamen relativo a Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA sobre mejora de la accesibilidad de dos edificios de la Bda. de la Hispanidad.

PUNTO 30º. Dictamen relativo a Propuesta del Concejal de PARTICIPA, integrante del Grupo Mixto, sobre revisión del cumplimiento del contrato de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos (RSU), y de los servicios de limpieza viaria y mantenimiento y conservación de zonas verdes en la ciudad de Huelva.

D. ASUNTOS NO DICTAMINADOS EN COMISIÓN INFORMATIVA CUYA INCLUSIÓN SE PROPONE EN EL ORDEN DEL DÍA.

PUNTO 31°. Propuesta de adjudicación del contrato del servicio de telecomunicaciones de este Excmo. Ayuntamiento (expte. 17/2016).

PUNTO 32°. Propuesta sobre aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Reguladora del Precio Público por el servicio de utilización del transporte urbano colectivo de viajeros en la ciudad de Huelva referido a las nuevas tarifas.

PUNTO 33°. Propuesta sobre modificación compromiso de gastos y liberación de saldo relativo al expediente de contratación de suministro de energía eléctrica en media tensión (expte. 2/2016).

PUNTO 34°. Propuesta sobre compromiso de gastos relativo al expediente de contratación del servicio y mantenimiento del parque de copiadoras multifuncionales del Excmo. Ayuntamiento de Huelva (expte. 59/2016).

PUNTO 35°. Propuesta del Grupo Municipal del PSOE para la adhesión de este Excmo. Ayuntamiento a la Declaración de París para una acción acelerada en las ciudades y poner fin a la epidemia del SIDA.

PUNTO 36°. Propuesta del Grupo Municipal de C's sobre creación de un órgano permanente de colaboración Ayuntamiento-Universidad de Huelva.

CUARTA PARTE. URGENCIAS

PUNTO 37°. Asuntos que puedan declararse urgentes.

QUINTA PARTE. INTERPELACIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS

PUNTO 38°. Ruegos y Preguntas formulados reglamentariamente:

- *Pregunta del Grupo Municipal del PP sobre candidatura de Carolina Marín al Premio Príncipe de Asturias de los Deportes 2017.*
- *Pregunta del Grupo Municipal del PP sobre puesta en marcha del Plan de Barrios.*
- *Pregunta del Grupo Municipal del PP sobre requerimientos de la Subdelegación del Gobierno en Huelva en relación con los acuerdos plenarios*

de aprobación de la suspensión de la ejecución de acuerdos por los que este Ayuntamiento se acogió a las medidas del RD Ley 8/2013 así como de aprobación del Presupuesto Municipal para 2016.

- *Pregunta del Grupo Municipal de C's sobre nuevo Plan de Movilidad.*
- *Pregunta del Grupo Municipal de C's sobre exigencia del cumplimiento del Pliego de Condiciones del contrato del servicio de recogida de RSU a la empresa adjudicataria.*
- *Pregunta del Grupo Municipal de C's sobre situación de las obras de construcción de vías ciclistas, señalización y aparcamiento para bicicletas.*
- *Pregunta del Grupo Municipal de IULV-CA solicitando información sobre una supracomunidad de vecinos en el Polígono de San Sebastián.*
- *Pregunta del Grupo Municipal de IULV-CA sobre calendario de abono de las cantidades pendientes de abonar de la paga extra de diciembre de 2012 a los empleados públicos.*
- *Pregunta del Grupo Municipal de IULV-CA sobre Decreto de implantación de cláusulas sociales y medioambientales en la contratación pública que se realiza en el Ayuntamiento de Huelva.*
- *Pregunta del Concejal de MRH, integrante del Grupo Mixto, sobre pago del IBI de las Industrias Químicas y Energéticas ubicadas en la Avda. Francisco Montenegro.*
- *Pregunta del Concejal de MRH, integrante del Grupo Mixto, relativa cumplimiento del acuerdo plenario de 28 de septiembre de 2016 sobre la venta pública de las acciones del R.C. Recreativo de Huelva S.A.D.*
- *Pregunta del Concejal de PARTICIPA, integrante del Grupo Mixto, sobre coste y beneficios de la remunicipalización de Aguas de Huelva.*

No asisten a la sesión D. Angel Andrés Sánchez García ni D. Felipe Antonio Arias Palma.

Siendo las nueve horas y cuarenta minutos, y comprobada por el Secretario de la Corporación la concurrencia de quórum suficiente, por la Presidencia se abre la sesión, con el carácter de pública.

PRIMERA PARTE

SECRETARÍA GENERAL

PUNTO 1º. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA DE 26 DE OCTUBRE DE 2016.

El Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, D. Gabriel Cruz Santana, pregunta a los Concejales de la Corporación si hay alguna objeción al Acta de la sesión plenaria celebrada por este Ayuntamiento Pleno el día 26 de octubre de 2016. No formulándose ninguna observación, se considera aprobada dicha Acta por unanimidad de los veinticuatro Concejales presentes.

CORPORACIÓN MUNICIPAL

PUNTO 2º. TOMA DE POSESIÓN DEL CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE D. LUIS ALBERTO ALBILLO ESPAÑA.

Se informa por el Sr. Secretario General que, como consecuencia de la renuncia al cargo presentada por el Concejal del Grupo Municipal del PSOE, D. Antonio Julián Ramos Villarán, se ha solicitado a la Junta Electoral Central la remisión a este Ayuntamiento de la Credencial de quien, por orden de lista presentada como candidatura del PSOE en las Elecciones Locales de 2015, deba sustituirlo, haciendo constar que el siguiente candidato en la lista es D. Luis Alberto Albillo España, al haber renunciado a su vez, la candidata D^a M^a del Carmen Solana Segura.

Remitida por la Junta Electoral Central la Credencial solicitada, corresponde a D. Luis Alberto Albillo España.

Seguidamente el Sr. Albillo España, presente en el acto, pasa a tomar posesión de su cargo, a cuyo efecto el Sr. Alcalde le formula la siguiente pregunta: “*¿Juráis o prometéis por vuestra conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal del Excmo. Ayuntamiento de Huelva con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado*”. A lo que contesta: “Sí, prometo. Tomando D. Luis Alberto Abillo España posesión del cargo.

PUNTO 37º. ASUNTOS QUE PUEDAN DECLARARSE URGENTES.

A continuación, y previa declaración de urgencia aprobada por unanimidad de todos los asistentes, a petición del Concejal interesado, se pasa a tomar razón del siguiente asunto:

1º. RENUNCIA DEL CONCEJAL D. ANGEL ANDRÉS SÁNCHEZ GARCÍA.

Se da cuenta de escrito presentado en fecha 29 de noviembre de 2016, por D. Ángel Andrés Sánchez García en el que comunica su renuncia al cargo de Concejal y Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular en este Ayuntamiento.

A continuación se producen las intervenciones siguientes:

D. Gabriel Cruz Santana, Alcalde Presidente: Una vez que surte efecto pleno la renuncia y por lo tanto la pérdida de la condición de Concejal, transmitirle al Sr. Sánchez en primer lugar agradecimiento, felicidades por el trabajo realizado, pero sobre todo agradecimiento porque han sido muchos años dedicados a la vida pública municipal, sin duda la más cercana, la más directa, la que despierta más cariño pero también la más exigente en la que uno deja mucho de sí mismo en el camino tanto en la gestión del propio Equipo en el que le corresponde estar, muchos años en el Equipo de Gobierno como en aspectos personales, es muy importante y creo que tenemos que aprender a valorar el esfuerzo que se hace, es cierto que nos presentamos voluntariamente y orgullosos de desempeñar la función de representación, la labor de Concejal, pero es mucho el esfuerzo y es mucho lo que se pone por medio, muchas las renuncias y es digno de agradecer tanto trabajo y mucho por Huelva, ahora desearte Ángel muchísima suerte, que te vaya muy bien, no te voy a decir que mantengas a Huelva en el pensamiento porque sé que va a estar en el pensamiento y abusaremos de tu posición en el Ministerio para intentar mejorar la interlocución y profundizar en todo aquello que pueda resultar beneficioso para Huelva.

A nivel personal, agradecerte ahora y antes el trato dispensado, me he sentido siempre muy respetado, he intentado respetar y sobre todo agradecer ese talante del que has hecho gala en la gestión y siempre en tus manifestaciones. Muchísima suerte, aquí tienes a un amigo, Huelva estará en lo que necesitéis siempre pensando en el bien de la ciudad y en el bien de los ciudadanos. Muchísimas gracias y muchísima suerte.

Dª Berta Sofía Centeno García, Viceportavoz del Grupo Municipal del PP: Dar la enhorabuena en nombre de mi Grupo al que ha sido hasta ahora nuestro Portavoz, Ángel Sánchez y agradecerle todo el trabajo que ha dedicado durante este tiempo en sus distintas responsabilidades en el ámbito municipal su trabajo por Huelva, estoy segura que a partir de ahora va a seguir trabajando por Huelva desde otras responsabilidades y además a ese

trabajo por Huelva ahora se va a unir trabajar también por España desde el Ministerio de Empleo y Seguridad Social, se va a trabajar con otra Ministra también onubense, Fátima Bañez y va a seguir queriendo a Huelva como lo ha hecho siempre y trabajando por su ciudad, desde ahora nuevas responsabilidades, creo que los onubenses estamos de enhorabuena porque vamos a tener a otro onubense más para luchar por los intereses de nuestra ciudad y de nuestra provincia, estoy segura que Ángel lo va a hacer con la misma dedicación que ha tenido para su trabajo a Huelva en este tiempo en su ámbito municipal.

Desearle lo mejor y darle las gracias por todo este trabajo que ha hecho por Huelva durante todos estos años.

El Ayuntamiento Pleno:

1º. **SE DA POR ENTERADO** de la renuncia al cargo de Concejal de este Excmo. Ayuntamiento de D. Ángel Andrés Sánchez García, a los efectos previstos en los arts. 182 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, 9.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales e Instrucción de 10 de julio de 2003 de la Junta Electoral Central.

2º. **ACUERDA** poner el hecho de la renuncia en conocimiento de la Junta Electoral Central, para que acredite al candidato siguiente de la lista del PP a la que pertenece el renunciante que según se desprende de las listas publicadas, resulta ser D. José Manuel Remesal Rodríguez, a los efectos de que se expida la correspondiente credencial.

PUNTO 3º. DAR CUENTA DEL CAMBIO DE PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DE C'S.

Se da cuenta del escrito recibido en fecha 27 de octubre del actual de los Concejales del Grupo Municipal Ciudadanos C's D. Ruperto Gallardo Colchero y D. Enrique Figueroa Castro, por el que ponen en conocimiento de este Ayuntamiento la decisión mayoritaria de dicho Grupo de cambiar de Portavoz, recayendo el cargo, a partir de esta fecha, en D. Enrique Figueroa Castro, que sustituye a D^a María Martín Leyras, y renunciando el Sr. Figueroa Castro a percibir la retribución correspondiente al mismo.

El Ayuntamiento Pleno, **QUEDA ENTERADO** del referido escrito.

SEGUNDA PARTE, DE CARÁCTER NO RESOLUTIVA: **INFORMACIÓN Y CONTROL POR EL PLENO DE LA ACTIVIDAD DEL** **GOBIERNO MUNICIPAL**

PUNTO 4º. DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA PRESIDENCIA, POR TENIENTES DE ALCALDE Y CONCEJALES DELEGADOS Y DE LOS ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CORRESPONDIENTES A LAS SESIONES DEL MES DE OCTUBRE DE 2016, A LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL ART. 46.2.E) DE LA LEY 7/85 DE BASES DE RÉGIMEN LOCAL.

Se da cuenta de Resoluciones dictadas por la Alcaldía Presidencia, Tenientes de Alcalde y Concejales Delegados correspondientes al mes de octubre de 2016, comenzando por una de 1 de octubre de 2016 por la que se designa Instructores y Secretarios del expediente de reclamación de responsabilidad patrimonial DT 124/16 y terminando con otra de 31 del mismo mes y año por la que se reconocen las obligaciones correspondientes a las facturas incluidas en la relación F/2016/536 por importe de 151.057,53 €.

También se da cuenta de los acuerdos adoptados en las sesiones celebradas por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento los días 3 y 17 de octubre de 2016.

El Ayuntamiento Pleno **QUEDA ENTERADO** de las referidas Resoluciones dictadas por la Alcaldía Presidencia, Tenientes de Alcalde y Concejales Delegados y de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento en la sesión ante indicada.

PUNTO 5º. DAR CUENTA DE INFORME DE LA INTERVENCIÓN DE FONDOS MUNICIPALES A LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL ART. 218 DE LA LEY REGULADORA DE LAS HACIENDAS LOCALES, CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE DE 2016.

Se da cuenta del informe emitido por el Interventor de Fondos Municipales D. Fernando Valera Díaz en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 218 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local que prescribe que *“El órgano Interventor elevará informe al Pleno de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados....”* y *“...constituirá un punto independiente en el Orden del Día de la correspondiente sesión plenaria”*, al que adjunta las siguientes resoluciones adoptadas durante el mes de octubre de 2016:

- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión de 3 de octubre de 2016 sobre aprobación de Convenio de Colaboración a suscribir con Vehisur Automoción para la cesión de un vehículo eléctrico.

- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión de 3 de octubre de 2016 en relación con Propuesta del Concejal Delegado del Área de Empleo, Desarrollo Económico y Proyectos sobre la contratación de candidatos seleccionados para la ejecución del proyecto “Creación de Agroincubadora de empresas agrícolas La Asomada”.

- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión de 3 de octubre de 2016 en relación con Propuesta del Concejal Delegado del área de Empleo, Desarrollo Económico y Proyectos sobre aprobación de las bases del Plan de Empleo Municipal 2016.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 7 de octubre de 2016 sobre ordenación de pagos incluidos en la relación P/2016/349, por importe de 113.498,00 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 19 de octubre de 2016 sobre ordenación de pagos incluidos en la relación P/2016/348, por importe de 443.015,50 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 19 de octubre de 2016 sobre ordenación de pagos incluidos en la relación P/2016/350, por importe de 3.227,58 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 19 de octubre de 2016 sobre ordenación de pagos incluidos en la relación P/2016/360, por importe de 27.296 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 20 de octubre de 2016 sobre ordenación de pagos incluidos en la relación P/2016/361, por importe de 11.199,72 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 24 de octubre de 2016 sobre ordenación de pagos incluidos en la relación P/2016/359, por importe de 2.538.356,90 euros.

- Acuerdo del Ayuntamiento Pleno en sesión de 26 de octubre de 2016 sobre propuestas de reconocimiento de obligaciones.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 27 de octubre de 2016 sobre ordenación de pagos incluidos en la relación P/2016/375, por importe de 37.710 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 27 de octubre de 2016 sobre aprobación del gasto correspondiente a la relación F/2016/482 por importe de 17.798,37 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 27 de octubre de 2016 sobre aprobación del gasto correspondiente a la relación F/2016/497 por importe de 106.790,22 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 27 de octubre de 2016 sobre aprobación del gasto correspondiente a la relación F/2016/505 por importe de 17.798,37 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 31 de octubre de 2016 sobre ordenación de pagos incluidos en la relación P/2016/378, por importe de 1.262.231,16 euros.

El Ayuntamiento Pleno **QUEDA ENTERADO** de las Resoluciones anteriormente citadas.

PUNTO 6º. DAR CUENTA DE RESOLUCIONES SOBRE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS NÚMS. 26, 28, 29, 30, 31, 32 Y 33/2016, POR PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO.

Se da cuenta de Decretos dictados por la Teniente de Alcalde responsable del Área de Economía y Hacienda, D^a María Villadeamigo Segovia, sobre aprobación de los expedientes de modificaciones presupuestarias números 26, 28, 29, 30, 31, 32 y 33/2016, así como rectificación del 30/2016, por procedimiento simplificado y conforme a las Bases de Ejecución Presupuestaria números 10, 12 y 14, previos los correspondientes informes de la Intervención Municipal:

- Decreto dictado por la Teniente de Alcalde Delegada del Área de Economía y Hacienda, de 27 de octubre de 2016, aprobando el expediente de modificación presupuestaria núm. 26/2016, de transferencias de créditos por importes de 9.000 euros, 2.000 euros, 8.900 euros, 20.600 euros, 500.000 euros y 3.000 euros y de generación de créditos por importes de 147.390 euros y 34.000 euros.

- Decreto dictado por la Teniente de Alcalde Delegada de Economía y Hacienda, de 17 de octubre de 2016, aprobando el expediente de modificación presupuestaria núm. 28/2016, de transferencia de créditos por importe de 83.000 euros.

- Decreto dictado por la Teniente de Alcalde Delegada de Economía y Hacienda, de 19 de octubre de 2016, aprobando el expediente de modificación presupuestaria núm. 29/2016, de transferencias de créditos por importes de 15.000 euros, 5.000 euros, 200.000 euros, 228.000 euros y de generación de créditos por importe de 24.062,50 euros.

- Decreto dictado por la Teniente de Alcalde Delegada de Economía y Hacienda, de 28 de octubre de 2016, aprobando el expediente de modificación presupuestaria núm. 30/2016, de transferencia de créditos por importe de 3.000 euros y 20.000 euros.

- Decreto dictado por la Teniente de Alcalde Delegada de Economía y Hacienda, de 11 de noviembre de 2016, aprobando la rectificación del expediente de modificación presupuestaria núm. 30/2016 en el sentido de que en el apartado B) TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS, la PARTIDA DE ALTA es la 600 136 151.00 en lugar de la 600 136 150.00 como por error se hizo constar.

- Decreto dictado por la Teniente de Alcalde Delegada de Economía y Hacienda, de 9 de noviembre de 2016, aprobando el expediente de modificación presupuestaria núm. 31/2016, de transferencia de créditos por importes de 22.828 euros, 2.277,54 euros, 2.000 euros, 2.000 euros, 5.000 euros y 28.220 euros y de generación de créditos por importe de 18.978,03 euros.

- Decreto dictado por la Teniente de Alcalde Delegada de Economía y Hacienda, de 15 de noviembre de 2016, aprobando el expediente de modificación presupuestaria núm. 32/2016, de transferencia de créditos por importe de 253.200 euros.

- Decreto dictado por la Teniente de Alcalde Delegada de Economía y Hacienda, de 22 de noviembre de 2016, aprobando el expediente de modificación presupuestaria núm. 33/2016, de transferencias de créditos por importes de 1.383,63 euros, 10.000 euros, 7.000 euros, 19.290,39 euros, 2.000 euros, 20.000 euros, 59.109,52 euros y 35.000 euros y de generación de créditos por importe de 1.467.512,86 euros.

El Ayuntamiento Pleno **QUEDA ENTERADO** de los Decretos anteriormente citados.

PUNTO 7º. DAR CUENTA DE DECRETO DE LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE 11 DE NOVIEMBRE DE 2016 POR EL QUE SE CONSIDERA APROBADO DEFINITIVAMENTE EL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, POR PROCEDIMIENTO ORDINARIO, NÚM. 22/2016.

Se da cuenta de Decreto dictado por la Teniente de Alcalde Delegada de Economía y Hacienda, D^a María Villadeamigo Segovia, con fecha 11 de noviembre de 2016 por el que, al no haberse formulado alegaciones al acuerdo plenario de 28 de septiembre de 2016 que aprobaba inicialmente el expediente de modificación presupuestaria núm. 22/2016, por procedimiento ordinario, se entiende elevado a definitivo dicho acuerdo, ordenándose su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva.

El Ayuntamiento Pleno **QUEDA ENTERADO** de la aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria anteriormente citado.

TERCERA PARTE, DE CARÁCTER RESOLUTIVA:

A. DECLARACIONES INSTITUCIONALES DE LA CORPORACIÓN.

PUNTO 8º. DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA MEMORIA TRANSEXUAL

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Cultural y Social en sesión de 23 de noviembre de 2016 en relación con la Declaración Institucional de este Excmo. Ayuntamiento, que es leída por la Concejala Delegada del Área de Políticas Sociales e Igualdad D^a Alicia Narciso Rufo:

“El Día Internacional de la Memoria Transexual, en inglés Transgender Day of Remembrance (TDoR), que se celebra anualmente el 20 de noviembre, es un día dedicado a la memoria de aquellas personas que han sido asesinadas víctimas de la transfobia, el odio y el miedo a las personas trans, así como para recordar la violencia continua que sufre la comunidad trans. El evento tiene como finalidad darles rostro y voz a aquellas víctimas de la violencia transfóbica, así como hacer visible nuestra exigencia a vivir una vida libre de violencia y poder ejercer nuestros derechos como el resto de la ciudadanía. En el pasado año, el TDOR se llevó a cabo en más de 180 ciudades y en más de 20 países de América del Norte, Europa, África y Oceanía.

Aún hoy en día, las personas trans ven sus más básicos Derechos Humanos y Civiles violados sistemáticamente en todo el mundo, en mayor o menor medida; y muchas veces son los propios gobiernos los que no solo no toman medidas para erradicar la violencia (física, psicológica y simbólica) y la discriminación contra las personas trans, sino que ellos mismos conculcan gran parte de esos Derechos (partiendo de la conculcación del Derecho a la autodeterminación de la Identidad de género y a que dicha identidad reciba el correspondiente reconocimiento legal mediante la obtención de una documentación legal acorde a ella, hasta la denegación del Derecho a la Salud Integral o el acoso policial). Toda esta violencia y exclusión social y laboral basada en los prejuicios cissexistas y transfóbicos, además de lo que supone por sí misma, deja a las personas trans, en especial a las mujeres (y más aún si son inmigrantes, pobres, de color...), en una situación de extrema vulnerabilidad ante las formas más graves de violencia.

Las obligaciones legales que los Estados tienen para proteger a las personas trans frente a la violencia y la discriminación, no son diferentes de las que los Estados tienen para con todas las otras personas. Los derechos de las personas trans no están segregados y no son un subconjunto especial de derechos, sino que son Derechos Humanos. Las personas trans no son inferiores y tienen derecho a la vida, como cualquier ser humano. Se les debe procurar protección contra la detención arbitraria y la tortura, garantizar la no discriminación y la libertad de expresión, asociación y reunión. Estos derechos y muchos otros son universales: acreditados en las leyes internacionales,

aunque negados a muchas personas trans, simplemente por su identidad de género o expresión de género. [...]»

La última actualización del Observatorio de Personas Trans Asesinadas, hecha pública el pasado 30 de marzo de 2016, indicaba que en los últimos 8 años, se han asesinado a más de 2.000 personas trans, en su inmensa mayoría mujeres trans. El estudio muestra un aumento significativo y constante de los informes de asesinatos de personas trans durante los últimos ocho años.

La actualización TMM TDV 2016 revela 2.016 homicidios reportados de personas trans y de género diverso en 65 países en el mundo entre 1 de enero de 2008 y 31 de diciembre de 2015, siendo más de 1.500 en América del Sur y Central. Además, el análisis de los datos del TMM muestra que 65% de todas las personas trans y de género diverso asesinadas cuyas profesiones se conocen eran trabajadoras sexuales.

A lo largo de las seis regiones del mundo, las cifras absolutas más altas han sido encontradas en países con movimientos trans y organizaciones de la sociedad civil fuertes, que realizan algún tipo de monitoreo profesional: Brasil (802), México (229), Colombia (105), Venezuela (98), and Honduras (79) en América Central y del Sur; los Estados Unidos (132) en América del Norte; Turquía (41) e Italia (33) en Europa; e India (54), Filipinas (40) y Pakistán (34) en Asia. [4]

Por todo ello, a propuesta de la Asociación de Transexuales de Andalucía-Sylvia Rivera y a iniciativa de los grupos políticos del Ayuntamiento de Huelva, proponemos los siguientes

ACUERDO

PRIMERO Que el Ayuntamiento de Huelva condene estos transfeminicidios y exija el cese de los mismos, como así su depuración.

SEGUNDO: Manifestar y trasladar a las Naciones Unidas la necesidad de que sus Estados miembros integren, en la medida de sus posibilidades, los principios de Yogyakarta en la aplicación e interpretación de la legislación interna y los tratados internacionales sobre Derechos Humanos en relación con la Identidad de Género.

TERCERO Izar la Bandera Trans e iluminar un monumento, fuente o fachada emblemática de la ciudad que permita la reprogramación de los colores, para que coincidan con los de la bandera trans”.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veinticinco, **ACUERDA** aprobar la Declaración Institucional de este Excmo.

Ayuntamiento con motivo de la celebración el día 20 de noviembre del Día Internacional de la Memoria Transexual, anteriormente transcrita, en sus justos términos.

El siguiente asunto no ha sido dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente, por lo que sometida a votación ordinaria su inclusión, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de todos los asistentes, que son veinticinco, **ACUERDA** ratificar la misma.

PUNTO 9º. DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

D^a Alicia Narciso Rufo, Concejala Delegada del Área de Políticas Sociales e Igualdad da lectura a la siguiente Declaración Institucional de este Excmo. Ayuntamiento:

“Los Grupos Políticos Municipales que forman la reciente Corporación Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, con motivo del “Día Internacional contra la Violencia ejercida contra las mujeres” que se conmemora el 25 de noviembre, quieren trasladar a toda la sociedad onubense la más firme condena ante la Violencia contra las Mujeres y niñas/os y transmitir a las familias de las víctimas nuestras condolencias, nuestra solidaridad y el más profundo pesar por la dramática situación que les ha tocado vivir.

Este día internacional contra la violencia ejercida contra las mujeres en el marco de la defensa de los derechos humanos no da cabida a debates, a posicionamientos políticos; es hora de mostrar unidad para que la sociedad comience a ser consciente de que forma parte activa en la erradicación de los malos tratos hacia la mujer por el mero hecho de serlo.

Asimismo, queremos renovar e intensificar el compromiso de seguir impulsando actuaciones de sensibilización, prevención y educación, dentro del marco de la normativa vigente en materia de violencia de género en coordinación y colaboración con el Consejo Local de la Mujer, las instituciones y entidades sociales que trabajan y se esfuerzan para avanzar en la progresiva erradicación de la violencia contra las mujeres.

La violencia de género es una manifestación contra la libertad y la dignidad de las mujeres y el símbolo más brutal de dominio y desigualdad existente en nuestra sociedad. Es un problema de enorme complejidad y de alcance global, que amenaza los derechos, la libertad y la vida de las mujeres en todo el mundo y que tiene su origen último en las relaciones sociales basadas en la dominación masculina y la desigualdad. Naciones Unidas calcula que un 80% de las mujeres en el mundo sufre algún tipo de violencia: a manos de sus parejas o ex parejas, son blanco de violencia sexual, de tráfico de mujeres y

niñas, se las somete a mutilación genital y a matrimonios forzoso, constituyendo este fenómeno una de las mayores violaciones de Derechos Humanos.

En muchas partes del mundo las mujeres se encuentran en una situación insostenible de negación de derechos, que las oculta, las empobrece y que las sitúa en continuo riesgo, incluso institucionalizado, de violencia extrema, de explotación sexual, de agresiones, violaciones, asesinatos y ejecuciones.

La violencia de género es un problema social que nos afecta a todos y todas, por ello, instamos a toda la ciudadanía a rechazar cualquier manifestación de violencia ejercida contra las mujeres, con la especial complicidad de los varones para luchar contra un drama social que produce dolor, miedo y muerte a las víctimas que directa e indirectamente la sufren. Las víctimas de la violencia de género necesitan del apoyo de la sociedad y las instituciones para enfrentarse a muchas dificultades para romper con su agresor, salir del perverso ciclo de la violencia de género y poder retomar una vida digna.

Por ello, luchar contra la Violencia de Género requiere medidas específicas y especiales que proporcionen a las mujeres elementos de prevención y protección reales, y a la sociedad, conciencia y cultura política para rechazar todo tipo de violencia, y particularmente, la violencia sexista.

Somos conscientes de la complejidad de este grave problema, sabemos que nuestro esfuerzo, nuestra lucha es de presente y de futuro, sólo desde las medidas políticas realmente feministas y transformadoras, podemos afrontar la violencia de género como un problema social que nos señala y nos define como una sociedad antidemocrática, injusta y regresiva y que nuestros hijos e hijas deber ser educados al margen de patrones sociales que incentivan la desigualdad y la legitiman, tomando conciencia que es fácil perpetuar patrones que instauran la diferencia en pequeños situaciones de la vida cotidiana. Por tanto, es necesaria la implicación de todas las Instituciones Públicas y la ciudadanía en el compromiso de poner nuestra máxima atención en la prevención y educación de la infancia y la adolescencia rompiendo con la hegemonía de un modelo de relaciones de pareja basado en el mito del amor romántico que acaba justificando tantas veces el abuso y la violencia.

No obstante, además de reiterar la obligada implicación de todas las Administraciones y entidades para erradicar este problema, queremos desde aquí hacer un llamamiento a la conciencia ciudadana y contar con la decida implicación de la Sociedad Onubense, convirtiendo el drama de las víctimas y sus familias en un problema de todos/as, para conseguir una sociedad libre de violencia de género que sigue siendo un drama social que sólo produce dolor, miedo y muerte en las víctimas que directa o indirectamente la padecen y en cuya erradicación debemos comprometernos todos/as.

El mensaje que queremos trasladar este año quiere poner especial énfasis en la necesidad de continuar perseverando y renovando compromisos tanto en los esfuerzos institucionales más allá de la crisis que vivimos como en el cambio de conciencia individual y colectiva.

Por todo ello, todos los Partidos Políticos presentes en el Pleno Municipal, a través de la presente declaración institucional queremos manifestar lo siguiente:

- 1º.- Un rotundo y enérgico rechazo a la violencia contra las mujeres y niñas condenando cualquiera de las formas que pueda presentar la misma.*
- 2º.- Solidaridad con las mujeres que han sufrido o están sufriendo cualquier tipo de malos tratos, así como con los hijos/as, las familias y amigos de las mujeres que han perdido la vida como consecuencia de esta violencia.*
- 3º.- Renovar el compromiso de seguir luchando contra la violencia de género, impulsando actuaciones de sensibilización, prevención y educación, siempre en coordinación y colaboración con las mujeres que sufren dicha violencia, con las Asociaciones de Mujeres, las instituciones y entidades sociales que trabajan para erradicar este problema.*
- 4º.- Desde el Ayuntamiento de Huelva, se instará al Gobierno Central a Modificar la Ley Orgánica 1/2004, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, para incluir todas las formas de violencia de género, no sólo las del ámbito familiar. La violencia sexual, económica, la prostitución, ... deben ser parte de esta ley. Asimismo se deben modificar los parámetros y requisitos para ser considerada víctima de violencia de género y las forma de acceso a los recursos institucionales.*
- 5º.- El Ayuntamiento de Huelva se compromete a continuar apoyando el trabajo de las Organizaciones y Entidades de nuestro ámbito municipal que tengan como objetivo la eliminación de la violencia machista.*
- 6º.- Facilitar el ejercicio de los derechos fundamentales de las mujeres que están viviendo una situación de violencia de género, aplicando las medidas necesarias para garantizar la seguridad de las mismas y poniendo los medios necesarios en la lucha, protección y seguridad de las víctimas, cumpliendo con el PROTOCOLO INTERINSTITUCIONAL PARA MEJORAR LA ATENCIÓN A LAS MUJERES VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO promulgado por el Gobierno de la Junta de Andalucía, así como la firma del PROTOCOLO DE COLABORACION Y COORDINACION ENTRE LAS FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD DEL ESTADO Y LOS CUERPOS DE POLICIA LOCAL PARA LA PROTECCION DE LAS VICTIMAS DE VIOLENCIA DOMESTICA Y DE GENERO, de la FEMP.*

- 7º.- *Promover campañas y formación dirigida a adolescentes y jóvenes para que identifiquen la manifestación de violencia que se pudiera dar tanto en las relaciones tradicionales como en las propiciadas por las nuevas tecnologías a las que se tiene acceso de forma mayoritaria e indiscriminada y que supone un nuevo reto para la prevención de nuevas formas de violencia, sin menoscabar la libertad de las personas con el objetivo de educar en el respeto, la igualdad de género y desterrar así valores sexistas, todavía muy vigentes en nuestra sociedad.*
- 8º.- *Dirigirnos a los gobiernos nacional y autonómico, instándoles a que se impulse la aplicación de las normativas vigentes en materia de violencia e igualdad de modo que se refuercen las dotaciones presupuestarias destinadas a tal fin.*
- 9º.- *Comprometernos desde la municipalidad y desde el Consejo Local de la Mujer a que cada vez que se produce un asesinato originado por esta violencia machista se realice un llamamiento colectivo a la ciudadanía para crear conciencia, reivindicar derechos, denunciar y condenar este tipo de violencia.*
- 10º.- *Hacemos un llamamiento a la ciudadanía para que participe en los actos de repulsa contra la violencia de género y de solidaridad con las víctimas y sus familias, promoviendo una actitud social de apoyo a las víctimas y de rechazo activo contra los agresores, contra el sexismo y contra las manifestaciones cotidianas de desprecio o minusvalorización de las mujeres”.*

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veinticinco, **ACUERDA** aprobar la Declaración Institucional de este Excmo. Ayuntamiento con motivo de la celebración el día 25 de noviembre del Día Internacional contra la violencia ejercida contra las mujeres, anteriormente transcrita, en sus justos términos.

Se ausenta de la sesión D. Pedro Jiménez San José.

B. INICIATIVA CIUDADANA.

El siguiente asunto no ha sido dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente, por lo que sometida a votación ordinaria su inclusión, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de todos los asistentes, que son veinticuatro, **ACUERDA** ratificar la misma.

D. Gabriel Cruz Santana, Alcalde Presidente indica: Este punto no ha sido dictaminado por Comisión Informativa, en cualquier caso, felicitarnos y felicitar a los proponentes, es un momento histórico, por primera vez fruto del trabajo realizado por todos los Grupos que componemos el Pleno del Ayuntamiento de Huelva, se traducen las posibilidades reales de participación de la ciudadanía en los asuntos de la ciudad en una iniciativa que se va a someter a debate y votación en este Pleno, por lo tanto, antes de proceder a entrar en el asunto quiero felicitar en la persona de la proponente, Francisca Gómez Macías, a ella y a la Asociación de Amigos del Museo Onubense, en definitiva es un camino que exploramos pero que sin duda enriquece, aporta, suma para poder tener presente en este Pleno asuntos que también importan a la ciudad más allá de todos los que se debaten habitualmente.

Se reincorpora D. Pedro Jiménez San José y se ausenta D^a María Martín Leyras.

PUNTO 10º. INICIATIVA CIUDADANA SOBRE LA REHABILITACIÓN Y ADAPTACIÓN DEL EDIFICIO DEL ANTIGUO BANCO DE ESPAÑA PARA MUSEO ARQUEOLÓGICO.

Se da cuenta del escrito presentado por D^a Francisca Gómez Macías, en su nombre y en representación de la Asociación de Amigos del Museo Onubense, por el que, al amparo de lo previsto en el art. 98 del vigente Reglamento Orgánico Municipal, presenta iniciativa ciudadana, acompañada de las firmas de vecinos en número y forma exigidos por dicho precepto, con el fin de que

“PRIMERO.- El Ayuntamiento de Huelva RATIFIQUE y CUMPLA lo aprobado en el Pleno de 27 de abril de 2016, EN APOYO A LA RECONVERSIÓN Y ADAPTACIÓN DEL ANTIGUO EDIFICIO DEL BANCO DE ESPAÑA EN MUSEO ARQUEOLÓGICO DE HUELVA.

SEGUNDO.- Para que su uso sea exclusivo para MUSEO ARQUEOLÓGICO, debido a las innumerables piezas de restos arqueológicos existentes, tanto en el sótano del Museo actual como en DOS NAVES alquiladas por la Junta de Andalucía”.

Comunicando que la propuesta será defendida ante el Pleno por D. Diego González Batanero, natural y vecino de Huelva.

Igualmente se da cuenta del informe favorable del Sr. Secretario General de fecha 24 de noviembre del actual.

A continuación, y previa invitación del Sr. Alcalde-Presidente, toma la palabra el Sr. González Batanero, quien pasa a defender la iniciativa presentada en los términos

siguientes: En Huelva hay más de 6.000 ciudadanos reclamando un museo. Venimos hoy a inaugurar la iniciativa ciudadana recogida en el Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Huelva, se hace con una iniciativa de la Asociación de Amigos del Museo de Huelva para proponer que el Ayuntamiento de Huelva ratifique y cumpla lo aprobado en Declaración Institucional del pasado 27 de abril sobre la conversión del antiguo edificio del Banco de España en Museo Arqueológico, siendo ese su destino exclusivo.

No debemos abundar en lo contenido en aquella Declaración Institucional, salvo que la necesidad de que un Museo Arqueológico de Huelva es patente y perentoria y que el edificio designado es el idóneo.

Los ciudadanos venimos a proponer esta iniciativa, que resulta quizás reiterativa y aparentemente innecesaria, ya que desde aquel afortunado día 27, se vienen produciendo una serie de declaraciones y actos que provocan la inquietud en nuestro ánimo.

Los ciudadanos que aquí nos presentamos, consideramos que se encuentran en peligro los compromisos adquiridos en la Declaración Institucional, dudamos de las intenciones de las Administraciones y sabemos que de no destinarse el edificio de manera exclusiva a Museo Arqueológico, Huelva carecerá por muchas décadas más, de un espacio digno, mínimo, que sirva para la difusión de nuestro rico patrimonio que nos permita adquirir conciencia de nuestra identidad colectiva y a través de ella, procure su conservación, esa frase no es mía, figura en el BOJA, en la normativa que regula el Reglamento de Creación de Museos.

En esto no caben medias tintas. Es el patrimonio arqueológico el que ha definido, define y definirá por siempre a Huelva a través de los tiempos, fuera de toda coyuntura y de toda moda.

El descubrimiento de América es trascendente pero es compartido con otros espacios y lugares.

El Recre, es Patrimonio Histórico, pero muestra una única cara de la compleja y múltiple realidad cultural.

El patrimonio arqueológico es el primero que puso a Huelva en el mapa de la cultura internacional, desde los descubrimientos de minería romana allá por el siglo XIX con los ingleses, hasta los depósitos de bronce y piezas singulares de la Ría de Huelva principios del siglo XX, la Necrópolis de la Joya, los edificios singulares en el casco urbano, las cerámicas griegas, los depósitos de ídolos prehistóricos más recientes y la primera viticultura de Europa, descubierto recientemente.

Todo ello está fuera de toda coyuntura, efeméride o moda, y ha posicionado a Huelva en el mapa de la cultura internacional desde principios del siglo pasado y mucho antes.

Pero vamos a hacer un pequeño y breve relato de los hechos que nos traen hasta aquí, para que todos comprendamos qué nos jugamos hoy con esta Iniciativa Ciudadana.

La Consejería de Cultura adquiere por casi 4 millones de euros el edificio del Banco de España hace ya unos años.

En junio de 2009 se presenta en sociedad una idea para el edificio: Espacio para la Cultura Iberoamericana. Espacio para: exposiciones, conciertos, proyecciones y espectáculos teatrales.

Habr  una Sala multifuncional, contenida en un cubo de cristal, exposiciones, biblioteca, talleres, etc.

En octubre de 2009 se licita el concurso que se adjudica en mayo de 2010 para el desarrollo de ese proyecto.

En el a o 2012 la Asociaci n recoge firmas en pro de destinar el Banco de Espa a a Museo Arqueol gico (y se consiguen en un solo d a m s de 3.000), adem s de iniciar contactos con instituciones, partidos pol ticos y administraciones, apoyando la idea.

En 2015, el 18 de mayo, se prepara un dossier y se vuelven a recoger firmas, m s de 3.000 de nuevo, se han sumado al apoyo instituciones cient ficas internacionales de mucho prestigio.

En octubre de 2015, tras el cambio de gobierno municipal sucedido en el mes de junio, la Consejera de Cultura visita Huelva y anuncia:

- Se invertir n 6,2 millones de euros en el edificio.

- El edificio ser  en 2019 un espacio cultural, muse stico y expositivo y adem s en 2016 se invertir n 300.000 euros para licitar la redacci n del proyecto

El Alcalde en esa visita declara mientras tanto se va a ir definiendo el contenido que tendr  el edificio

El 19 de enero de 2016 la Consejera declara textualmente: *“jam s dir  desde la Consejer a aquello que la ciudad quiere o necesita, eso corresponde al Alcalde, a su Ayuntamiento y a su Equipo de Gobierno”*, la pelota ya est  en este tejado.

Ese mismo mes, el Vicepresidente de la Junta que viene de visita por Huelva, se reitera en esas palabras.

El 27 de abril de 2016 se propone la Declaraci n Institucional que es acogida y aprobada por unanimidad de todos los asistentes que son veintis is. El Alcalde, igual que ha hecho ahora, felicita expresamente a la Asociaci n por su trabajo y constancia.

Llegados a este punto, comienzan los dimes y los diretes, donde dije digo, digo Rodrigo.

Sucede que el pasado 5 de octubre, la Consejera declara que el proyecto del Banco de Espa a est  preparado, va a ser un espacio para el talento, la creatividad y la cultura. Se va a licitar una obra, hace un a o se iba a licitar un dicho proyecto, hoy ya se va a licitar una obra sin que el proyecto haya sido ni licitado, al menos en el BOJA no ha aparecido en ese intervalo.

 Se referir  quiz s al proyecto de 2009 para un espacio cultural de conciertos, proyecciones y espect culos teatrales?

El 3 de noviembre de 2016, en una entrevista en la Radio, nuestro Concejal de Urbanismo ante la insistente pregunta de la entrevistadora  Museo Arqueol gico s  o museo arqueol gico no?, se lo insisti  en m ltiples ocasiones, dijo un rotundo... NO, luego matiz , no en exclusiva, ser  compartido con otros espacios, etc.

El 16 de noviembre, la Comisi n de Cultura del Parlamento Andaluz, que tiene las competencias exclusivas en esta materia, rechaza una proposici n no de ley para que el Banco de Espa a sea Museo Arqueol gico, los representantes declaran en ese momento:

“Es el Gobierno Central el que tiene todas las competencias en todos aquellos temas relacionados con la arqueología”, dice una parlamentaria andaluza que es de Huelva, que ha votado no.

“El Ayuntamiento de Huelva debe decidir cómo será su futuro Museo Arqueológico... el Ministerio de Cultura debe incluirlo en su plan de inversiones”, dice otro parlamentario que también ha votado no.

Desconocen ambos parlamentarios toda la normativa que desde el año 84 hasta hoy designa y desarrolla las competencias de Andalucía sobre sus Museos.

Sres. representantes de los Ciudadanos, Sr. Alcalde

Huelva necesita un Museo Arqueológico, es la única provincia de Andalucía que no cuenta con uno.

El dinero está, el edificio también, y la Consejería ha otorgado a este Ayuntamiento la potestad para definir su uso, ya vds han mostrado y aprobado esa voluntad y ese compromiso con sus ciudadanos, pero ahora no está tan claro, no lo vemos claro los ciudadanos.

Se va a ejecutar un proyecto desconocido para los ciudadanos y quizás también para el Ayuntamiento.

Los espacios para conciertos, proyecciones y espectáculos teatrales no son lo más apto para Museo Arqueológico.

Sean valientes, hagan historia, leguen desde aquí un Museo para la posteridad, fuera de toda coyuntura, un museo digno de los más de 5.000 años que desde el subsuelo de Huelva nos contemplan.

Reiteren su compromiso con los ciudadanos y con su ciudad, aprueben esta iniciativa ciudadana y luchen con nosotros los ciudadanos para que Huelva tenga ya su Museo Arqueológico.

No pidiéndose aclaraciones al Ponente por parte de los Grupos Políticos Municipales, se pasa al debate de la iniciativa, el cual se produce en los términos siguientes:

D. Jesús Amador Zambrano, Concejal de PARTICIPA, integrante del Grupo Mixto: Muchas gracias Sr. Batanero, ha sido clarísimo, no nos ha hecho falta preguntarle nada más, es para mí un honor estar en este momento en el que por primera vez se trae una moción ciudadana, es nuestra intención que la democracia real vaya cogiendo cada vez más espacio a esta democracia representativa en la que se supone que las veintisiete personas que estamos aquí representamos todo el conocimiento y toda la intención del pueblo, es cierto que nos delegaron su voto en su momento pero más cierto es que 6.000 ciudadanos y ciudadanas de Huelva, como ha declarado el Sr. Batanero, nos traen una iniciativa, no entiendo mayor obligación de un Ayuntamiento que hacer cumplir una declaración institucional en la que la parte de la democracia representativa que está de esta Mesa hacia adelante recoge seis mil propuestas de ciudadanos y ciudadanas, veo personas que acompañan esta moción y veo personas incluso algo emocionadas porque su iniciativa para ellos es vital, la seña de identidad que para ellos supone este museo son primordiales,

no entiendo otra posibilidad que hacer cumplir a rajatabla esta propuesta, lo entendemos necesario porque además lo entendemos como muy positivo para la ciudad y para el desarrollo de nuestro municipio y porque debemos de hacer cumplir esa declaración institucional.

Le añado a esta propuesta una iniciativa que le traslado a quien tenga que desarrollar ese proyecto que es de preservar ese edificio también, lo que tiene que haber dentro tiene que estar acompañado también del respeto patrimonial al interior de ese edificio que está catalogado como P1, la máxima protección que se le puede dar en este municipio, por lo tanto, decir que vamos a apoyar con mucho gusto esta iniciativa y añadiendo verbalmente que esperemos que se proteja ese edificio por dentro.

D. Rafael Enrique Gavilán Fernández, Concejal de MRH, integrante del Grupo Mixto: En primer lugar sumarme a la felicitación a la Asociación Amigos del Museo por haber sido pioneros, por haber conseguido traer una iniciativa ciudadana directamente a este Pleno municipal para su debate y quizás la pena es que haya tenido que ser por primera vez precisamente para que se cumpla un acuerdo plenario, creo que los acuerdos que se adoptan en este Pleno tienen que cumplirse, lamentablemente estamos comprobando que no es así.

Por otra parte, igual que en aquella declaración institucional de abril que nos sumamos y apoyamos, por supuesto ahora también vais a contar con nuestro apoyo porque hay que respetar los acuerdos de Pleno y además estoy convencido de que la mejor utilidad que se le puede dar a ese edificio es el de museo arqueológico, así que os animo a perseverar, a seguir trabajando en esa línea que estoy convencido de que lo vais a conseguir.

D. Pedro Jiménez San José, Concejal del Grupo Municipal de IULV-CA: Nosotros apoyamos la declaración, fuimos parte de la declaración institucional del mes de abril, lo hicimos porque estábamos totalmente de acuerdo con lo que proponía en aquel momento la Asociación de Amigos del Museo, tuvimos antes del Pleno una reunión con ellos en la que nos explicaron el proyecto, donde nos explicaron el número de personas que habían firmado esa propuesta, el apoyo ciudadano que tenía la misma, las necesidades de esta ciudad de tener un museo en el antiguo edificio del Banco de España, los problemas que hay con el actual museo y lo hicimos porque estábamos convencidos de que era la mejor solución y porque lo que se estaba planteando coincidía con nuestros planteamientos, en ese sentido es evidente que nosotros hoy vamos a respaldar también esta moción que nos trae la Asociación de Amigos del Museo. Lo que lamentamos es que una iniciativa ciudadana tenga que venir a este Pleno para exigir la ratificación de un acuerdo adoptado por unanimidad como declaración institucional, ni siquiera fue objeto de debate en el pleno porque se planteó como una declaración institucional.

Quiero decirle a todas las personas que nos acompañan en este Pleno y también a las que nos ven a través de las cámaras de televisión municipal, que por desgracia esto no es nuevo, no es la primera vez que ocurre, es la primera vez que ocurre con una iniciativa ciudadana pero no es la primera vez que ocurre con las mociones que trasladamos los

Grupos de la Oposición, desgraciadamente estamos asistiendo a la ceremonia de la confusión y al populismo en grado extremo, es decir, lo aprobamos todo para no quedar mal, para no quedarnos solos pero después no llevamos a cabo prácticamente nada de lo que se aprueba en muchos casos. Desgraciadamente parece que estamos ante un caso exactamente igual a los que yo estoy intentando describir como grupo de la oposición.

No entendemos por qué ese doble discurso, por qué ese doble lenguaje de aprobar una cosa aquí y defender otra distinta en el Parlamento, se podrá decir que el Grupo Municipal es una cosa y el Grupo Parlamentario es otra, pero yo voy a reclamar y creo que en ese sentido es en el que va la moción, que como Ayuntamiento defendamos lo que aquí aprobamos y lo defendamos en todos los ámbitos, por lo tanto, una cosa es que el Parlamento de Andalucía, los grupos que lo componen se posicionen de la forma que estimen oportuno, allá cada uno con su coherencia política, pero otra cosa es que el Concejal de Urbanismo en representación del Equipo de Gobierno que aprobó esa declaración institucional, plantee públicamente posiciones diferentes matizadas a lo que por unanimidad hemos aprobado aquí. Voy a esperar a ver qué explicación hay, yo no se por qué razón se ha cambiado esa posición que se adoptó aquí de forma unánime y esperemos que haya una explicación al menos lógica, desde luego nosotros sí vamos a exigir en este caso y en otros, que las mociones que se aprueban se cumplan y si no que no se aprueben, que no se caiga en la demagogia de aprobarlo todo para quedar bien y después si te he visto no me acuerdo. Nuestro apoyo a la moción y a la Asociación en el trabajo que viene haciendo para que el Museo Arqueológico de Huelva sea más pronto que tarde una realidad en esta ciudad.

D. Ruperto Gallardo Colchero, Concejal del Grupo Municipal de C's: Felicitar la propuesta ciudadana que viene, nos estrenamos con una moción por parte de la ciudadanía como Concejal 28 que es verdad que hubiera sido deseable que hubiera venido en otro sentido y no para rectificar lo que ya aquí se aprobó. Nosotros en nuestro Grupo poco más tenemos que decir, firmamos un compromiso en una declaración institucional y la vamos a llevar hasta el final, vamos a respetar lo que se firmó y por supuesto vamos a apoyar la moción que presentan.

Sobre las dudas que surgen, es verdad que muchas veces las declaraciones pueden ser más o menos afortunadas, los medios de comunicación pueden darle más recorrido o menos pero desde este Grupo lo tenemos muy claro desde el principio, firmamos la declaración y como tal consecuentemente vamos a apoyar la moción, no nos cabe otra forma de pensar, es verdad que hay mociones que tardan en cumplirse o que se quedan un poco en el tintero, esta no puede ser una de ellas, se va a ratificar hoy la propia moción, una vez firmada la declaración institucional y una vez aprobada una moción con debate, creo que no hay ningún sentido para que no se cumpla la intención de la Asociación Amigos del Museo para que el antiguo edificio del Banco de España sea un museo arqueológico para Huelva.

D^a Berta Sofía Centeno García, Viceportavoz del Grupo Municipal del PP: Nosotros desde el Grupo Popular también queremos dar la enhorabuena a la Asociación

Amigos del Museo por ser los primeros que plantean una iniciativa ciudadana y sobre todo agradecerles el tema de esta iniciativa ciudadana. Ya en el Pleno de abril aprobamos todos los Grupos Políticos una declaración institucional pidiendo que fuera museo arqueológico el edificio del Banco de España, como bien ha dicho el Sr. Jiménez nos reunimos con la Asociación de Amigos del Museo y posteriormente planteamos que para que esta iniciativa tuviera mucha mayor acogida por parte todos fuera planteado como una declaración institucional para dar más fuerza a ese consenso de todos los ciudadanos de Huelva representados en todas las fuerzas políticas y para que esta iniciativa pudiera salir adelante porque nos parecía una iniciativa muy importante para la ciudad de Huelva.

Es verdad que aprobamos todos la declaración institucional, todos nos felicitamos en este Pleno porque este Museo Arqueológico saliera adelante y porque se pudiera traer la oportunidad de exhibir en Huelva más de un millón de piezas que están en sótanos o almacenados en naves a las afueras de la ciudad, para que todos los ciudadanos de Huelva y todos los que nos visitan pudieran apreciar todo ese patrimonio y toda esa riqueza que tenemos en Huelva y fomentar además así el turismo en nuestra ciudad.

La Junta de Andalucía dota presupuestariamente la rehabilitación del edificio con una inversión plurianual de 6'2 millones de euros pero viene la Sra. Consejera, se reúne en una visita institucional con el Sr. Cruz y con el Sr. Caraballo y hace unas declaraciones en el sentido que son las dudas que nos hacen plantearnos a todos, dice que en breve se presentará el proyecto de reforma del edificio del Banco de España como espacio cultural, la primera duda; también nos hace plantear dudas de si lo que se está planteando ahora es recuperar el antiguo proyecto presentado en 2011 y destinarlo a espacio cultural multifuncional, dudas también porque aparece una partida para el Banco de España en el que se define su uso como centro cultural en el presupuesto y también en la memoria económica de los presupuestos aparece una partida para el pago de honorarios sobre proyectos comenzados en 2016 sobre el centro cultural de Huelva. Estas declaraciones son confusas y nos hacen albergar muchas dudas sobre el tema de la licitación, por una parte se habla de que se va a licitar el proyecto y después se dice que el proyecto ya está listo y que se va a presentar en breve en Huelva.

Nosotros creemos que la Junta de Andalucía lo que tiene que hacer es enseñar el proyecto de una vez y hablar claro, decir si está trabajando en otro fin para ese edificio distinto del uso exclusivo como museo arqueológico.

Desde el Grupo Popular nos oponemos a cualquier otra denominación para este edificio que no sea lo que Huelva quiere y lo que Huelva ha pedido aquí a través de una declaración institucional y ahora a través de una iniciativa ciudadana que es un museo arqueológico con todo lo que eso lleva, otras denominaciones como espacios culturales y tal lo único que sirve es para albergar colecciones museísticas pero que no son soluciones reales con una dotación presupuestaria, con recursos técnicos o humanos que se tienen que poner a disposición para un verdadero museo. Si realmente se quisiera hacer un uso del Museo Arqueológico, en vez de excusas lo que se tendría que hacer es ponerse a trabajar como se han puesto a trabajar en la Junta de Andalucía para el Museo Ibero de Jaen. La promoción de este museo se realizó porque el Museo Provincial de Jaen, es el mismo caso que nos planteamos aquí, se quedaba pequeño y obsoleto y la Junta adquirió un edificio,

realizó las obras y los proyectos necesarios para poner en marcha el museo, el Ministerio autorizó la cesión de los fondos para que parte de la colección del museo provincial pasara al nuevo museo y por supuesto la Junta de Andalucía dotó presupuestariamente este museo, de hecho la Junta de Andalucía va invertir un montante de 26'9 millones de euros en este Museo de Jaén. Nosotros queremos lo mismo para Huelva, por qué Huelva no va a poder tener un Museo y Jaén sí.

Nosotros lo que queremos es un Museo con todo lo que eso conlleva, tal como se aprobó en el Pleno, decir que el problema no es competencial sino sólo y exclusivamente de voluntad política, se trata de un nuevo museo y no de adaptar el que existe, por lo tanto el edificio pertenece a la Junta y es esta la que tiene toda la capacidad normativa y legal para promover la creación de este nuevo museo y asumir las obras puesto que es la titular del edificio, no queremos un nuevo agravio comparativo con la ciudad de Huelva con lo que está pasando en Jaén o en Córdoba que se va a inaugurar un nuevo museo y a nosotros nos dicen que nos vamos a quedar con un centro cultural que espero que no sea así porque espero que todos votemos para que sea un uso exclusivo para el Museo Arqueológico de ese edificio del Banco de España.

D. Manuel Francisco Gómez Márquez, Portavoz del Grupo Municipal del PSOE: Lo primero manifestar desde la posición del Grupo Municipal Socialista la alegría que queremos expresar sobre que por fin se hayan abierto las puertas a la ciudadanía a la participación dentro del Pleno y dentro de la toma de decisiones de este Ayuntamiento de Huelva, tenemos que recordar que esta iniciativa con el trabajo de todos los Grupos se ha realizado gracias al impulso del Alcalde y de todo el Equipo de Gobierno que ha permitido que hoy sea un día histórico porque es la primera vez que de forma directa por parte de un grupo de ciudadanos que avalan con su firma la propuesta han traído una cuestión, en este caso sobre el edificio del Banco de España y creemos que esto es bueno e interesante destacar.

Entrando un poco en la cuestión de fondo de lo que es la moción, lo primero manifestar cierta sorpresa en el sentido de que existe una declaración institucional que fue apoyada por todos los Grupos, incluido el Grupo socialista.

Todavía no se ha hecho el edificio y hablar ahora de que no se ha cumplido una moción como parece que se dice aquí, lo que está claro es que en el momento en el que estamos, hoy es 30 de noviembre, el edificio no está, no tenemos todavía las obras realizadas, ni siquiera iniciadas, yo puedo entender determinadas dudas y determinadas cuestiones pero lo que está claro es que el edificio se va a realizar y cuando se realice y no hubiera sido museo arqueológico yo pudiera entender que no se estaba dando cumplimiento a la moción pero hoy por hoy me parece un poco redundante en el sentido de que ya se ha realizado esta declaración institucional.

Quiero que quede claro de una vez por todas que el Equipo de Gobierno, el Alcalde va a asumir lo que se dijo en la declaración institucional, creo que va a quedar suficientemente claro, vamos a dejarnos de dudas y vamos a dejarnos de cuestiones colaterales porque además también creo que es importante y me causa cierta desazón el hecho de que muchas veces nos perdemos en discusiones digamos accesorias sobre todo

cuando nadie ha dicho que no se vaya a hacer un museo arqueológico pero es que además olvidamos la importancia de que vamos a poder recuperar, gracias al trabajo de la Junta de Andalucía y por supuesto al trabajo también del Ayuntamiento, un edificio que hoy por hoy está en abandono y en desuso, no le he escuchado a ninguno de los Grupos manifestar ni un átomo de alegría porque ese edificio que está hoy por hoy abandonado se vaya a recuperar para la ciudad de Huelva, creo que también es justo decir que gracias a la intervención del Ayuntamiento y a la intervención de la Junta de Andalucía que como sabemos es el titular del edificio, se va a recuperar el edificio. Creo que alguien tiene que decirlo y en este caso le corresponde al Grupo Municipal Socialista.

Sobre si se habla de centro cultural, museo, etc., la denominación de museo la establece la Junta de Andalucía porque así lo dice la Ley 8/2007, de 5 de octubre, en su título I dice que será la Administración, la Consejería competente en materia de museo, en materia de cultura, la que decidirá la denominación y es la única que puede establecer la denominación de museo.

Por tanto y en resumen, en primer lugar agradecer, como también hicimos la vez anterior, a la Asociación Amigos del Museo la iniciativa, agradecer su preocupación que compartimos por el Patrimonio y la defensa del patrimonio cultural en todos sus aspectos y en el caso que estamos el patrimonio arqueológico de la ciudad, compartimos su preocupación y además nos ocupamos en el tema.

En segundo lugar, aclarar que se va a dar cumplimiento a la creación institucional y por favor, dejémonos de agravios comparativos, vamos a defender lo nuestro, vamos a dejar un poco este complejo de inferioridad que tenemos de que si Jaen, que si Huelva, vamos a defender a Huelva porque creo que Huelva se merece lo máximo.

D. Jesús Amador Zambrano: Una pequeña puntualización, a pesar de que lo ha repetido tres veces no ha sido tan claro. Lo que yo quiero puntualizar es que primero tiene que haber un proyecto museológico y museográfico y entonces adaptar ese edificio, no es que recuperemos el edificio y a ver qué hacemos sino que el uso de ese edificio esté supeditado a ese proyecto, lo importante aquí es que saquemos de esos sótanos todos los restos arqueológicos que tenemos en Huelva y respecto al agravio comparativo es que desgraciadamente es verdad en muchos casos, cuando se le ha dedicado tantos recursos a la seña de identidad de una ciudad más allá de un equipo de futbol, más allá de unos colores que nos identifiquen en otras ciudades sí lo han hecho con mayor decisión, en años anteriores, llevamos año y medio y ahora lo que creemos es que hay que hacerlo de verdad.

D. Pedro Jiménez San José: Escuchando a Manolo me siguen surgiendo las dudas porque el problema es que por una parte se dice que sí pero inmediatamente se ponen pegos y hay una cosa que a mí personalmente me deja muy desconcertado, que sea el propio Concejal de Urbanismo quien diga que lo importante es hacer la obra y después ya veremos, no, primero se define el proyecto de qué es lo que se va a hacer y después se actúa en consecuencia, lo que no se le ocurre a nadie es construir una vivienda y después discutir qué hacemos con esa vivienda si la hacemos biblioteca, si hacemos un teatro o si

hacemos un palacio de congresos, no; si definimos que eso es museo, el proyecto tendrá que ir encaminado a que las obras que se realicen sean para adaptar ese edificio a un museo, eso es lo que se está pidiendo.

No neguemos lo que se ha dicho, aquí nadie se está inventando nada, nadie está generando la duda, la duda la ha generado el Equipo de Gobierno y la ha generado el Concejal de Urbanismo en un programa de radio además de la posición que se ha adoptado en el Parlamento de Andalucía que también canta mucho, el Concejal de Urbanismo en un programa de radio donde vino a decir que “las declaraciones institucionales son declaraciones institucionales pero ya veremos”, las declaraciones institucionales son las que todos los Grupos estamos de acuerdo en una cosa y no es necesario ni debatirlo y si estamos de acuerdo todos los Grupos en una cosa seamos consecuentes y hagámosla. Cuando se dice que el Alcalde va a asumir la declaración no, es que esto no es una trágala, esto no es una obligación, ese es el problema, el problema es que si aquí se aprueban las cosas para no quedarse solos diciendo que no, al final se adapta como una obligación, como algo forzado y eso no vale, si decimos que el antiguo edificio del Banco de España es para museo arqueológico no es que se asuma, es que tenemos que trabajar todo el mundo para que lo sea y para que lo sea de manera inmediata, en las mejores condiciones y con los requisitos que se están planteando desde la propia Asociación porque a todo el mundo nos ha parecido que son totalmente razonable y necesario para la ciudad de Huelva.

Lo hemos hablado desde el punto de vista cultural, desde el punto de vista turístico, monumental desde todos los ámbitos y si quieres nos emborrachamos juntos para celebrar que el Equipo de Gobierno consigue que el edificio del Banco de España sea museo arqueológico, no me van a doler prendas en celebrarlo a lo grande, abrimos cava, dónde está el problema de que nadie reconoce, cómo que no, se ha dicho públicamente que nos parece magnífico, igual que en otros temas pero lo que no vale es aprobar las cosas y luego no hacerlas, aprobar las cosas aquí y votar en contra en otro sitio, aprobar las cosas en el Pleno delante de las cámaras, delante de la Asociación y después en las emisoras de radio empezar a generar dudas y a ponerse al servicio de lo que otros desde otros sitios están decidiendo por este Ayuntamiento. Nosotros no estamos de acuerdo con esa postura, tenemos que ser claros, quitarnos la careta, hablar claro y no mentir, si estamos porque ese edificio sea el Museo, todo el mundo a trabajar y a pelear para que lo sea.

D^a Berta Sofía Centeno García: Sr. Gómez las dudas están ahí, por declaraciones tanto tuyas como Concejal como declaraciones de la Sra. Consejera y las dudas van encaminadas a lo que comentan el Sr. Amador y el Sr. Jiménez, si el proyecto estaba de antes o lo van a sacar ahora, no es lo mismo si estaba de antes y es el que van a utilizar o van a sacar uno nuevo porque evidentemente es importante a qué se va a dedicar el edificio y si eso va a ser un museo completo arqueológico como es lo que estamos pidiendo o si se va a dedicar a un centro cultural, evidentemente los proyectos tienen que ser completamente diferentes.

Al Sr. Amador me gustaría comentarle que no se preocupe por el tema de la conservación del edificio porque además ya el Grupo Popular en el Parlamento de

Andalucía se ha incoado ya un expediente de declaración de Bien de Interés Cultural de ese edificio a propuesta de una Parlamentaria Popular que por otra parte parece mentira que eso no se hubiera tramitado antes a raíz de la declaración institucional aprobada aquí en abril.

Nosotros tenemos muy claro que el edificio tiene que ir destinado a ser un museo arqueológico porque no me hable Sr. Gómez de las comparaciones con otras provincias, es que los hechos son así, claro que se puede hablar de las comparaciones con otras provincias y tenemos que reclamar aquí que la Junta de Andalucía se dedica a destinar más de 26 millones de euros a un museo que está exactamente en la misma situación que el museo de Huelva y que a Huelva parece que le basta con destinar el edificio a un centro cultural.

Nosotros creemos que Huelva merece tener un museo arqueológico y vamos a pelear por ello y vamos a pelear junto a todos los ciudadanos de Huelva que es lo que quieren para este edificio.

D. Manuel Francisco Gómez Márquez: Por cuarta vez, se va a cumplir la declaración institucional, no se ya cómo lo voy a tener que decir, no se si lo voy a tener que poner en mármol en algún sitio pero de todas formas si todavía tienen dudas sobre la posición del Equipo de Gobierno me parece que está en su derecho pero creo que es la cuarta vez que lo digo.

Hay determinadas cosas que me parecen absolutamente fuera de lugar, yo le pediría al Sr. Jiménez que me dijera en qué declaración, en qué radio este Concejal ha dicho que las declaraciones institucionales no se van a cumplir, me gustaría que me dijera dónde y que me lo trajera, si quieres luego nos tomamos esa copa de cava, o ese café y me lo enseña porque quisiera saber dónde he dicho yo que las declaraciones institucionales o las mociones o cualquier acuerdo municipal no está para cumplirse, vamos a no faltar a la verdad como se está haciendo en este caso.

Volver a reiterar el agradecimiento a la Asociación de Amigos del Museo y tranquilizar a todos los ciudadanos que la declaración institucional que se aprobó en este Pleno se va a dar cumplimiento.

D. Pedro Jiménez San José: Sólo para responder la pregunta, yo no he dicho que Manolo dijera en un programa de radio que no se iba a cumplir la declaración institucional, yo he dicho que en un programa de radio, en concreto en la SER, Manolo dijo que bueno las declaraciones institucionales se aprueban pero ya veremos.

D. Gabriel Cruz Santana: Yo sí vuelvo a felicitar a la Asociación de Amigos del Museo, yo sí creo que es oportuno y que hay que felicitar que venga a hablarse de lo del Museo porque aquí uno se queda con la sensación de que se tuercen los debates, ¿nos importa Huelva o no nos importa el Museo Arqueológico?, nos importa y ahora todo el mundo diciendo que qué pena que se traiga la iniciativa, pero no nos importa qué mejor lugar para hablar de esto.

Hay que poner aquí un punto sobre lo que son las diferentes propuestas que se pueden articular y llevar a un Pleno porque o no lo entendemos o lo usamos de forma torticera.

Una declaración institucional ni se cumple ni se deja de cumplir, una declaración institucional es un posicionamiento no de los Grupos, de la ciudad a través de su representación que es el Ayuntamiento, sobre un tema y una vez dicho no hay más que hablar, se cumple en sí misma cuando se lee ¿o cuando la Sra. Narciso ha leído la declaración institucional contra la violencia de género no se ha cumplido, no se ha manifestado el posicionamiento del Ayuntamiento y de la ciudad de Huelva ante eso?, se ha cumplido.

Por cierto, me hubiera gustado escuchar hablar un poco más del museo porque al final aquí cada uno y aprovechando la tele, viene a hablar de su libro, pues mire Vd, una declaración institucional es el posicionamiento definitivo del Ayuntamiento y de la ciudad de Huelva y si alguien entiende que alguna manifestación pone en riesgo lo que ya se ha decidido, lo que se ha expresado a través de la declaración institucional, se viene y se dice: Alcalde esto cómo podemos hacerlo, vamos entre todos a sacar adelante lo que es el posicionamiento de Huelva, a mí desde la declaración institucional hasta la fecha quien únicamente se ha interesado por el museo arqueológico ha sido la Asociación de Amigos del Museo de Huelva, ni uno solo de los Grupos ha venido a decir Alcalde qué tenemos que hacer para hacer respetar nuestra declaración institucional, ni uno, institucional no es una declaración de un Partido ni de un Equipo de Gobierno, es del Ayuntamiento y de la ciudad, pues no les ha importado o les ha dado igual.

Por cierto Sr. Jiménez, literal porque se lo he copiado, ha dicho porque aquí lo aprobamos todo para no quedar mal, para no quedarnos solos, es decir, eso vd lo dice porque lo sabe fantástico, vd es el que viene aquí a decir Plan de Empleo y cuando le traemos el plan de empleo es el Capitán Araña, el pasito para detrás, se esconde y dice yo a eso no, eso es lo que hace vd, aprovecha su ratito de la tele y hasta el Pleno siguiente que nos vemos otra vez.

Yo espero que seamos respetuosos con lo que significa la institución y desde luego que entre todos nos mantengamos firmes y defendamos lo que en su día fue el posicionamiento del Ayuntamiento de Huelva ante la rehabilitación del Banco de España, creo que eso es lo que tiene valor y eso es lo que tiene fuerza porque puede resultar frustrante salir de aquí viniendo a hablar del museo arqueológico y empezar a hablar de la gestión de los cumplimientos de las mociones cuando estamos hablando de una declaración institucional en la que todos estamos obligados a defender, porque ya asumimos el posicionamiento y solamente es posible si lo hacemos de la mano como declaración institucional porque si no se hubiese tratado como una moción, se hubiese debatido y se hubiese votado, una cuestión que salía de la votación porque era posicionamiento de la ciudad de Huelva.

Finalizado el debate, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los señores Concejales asistentes, que son veinticuatro, de los veintiséis miembros de hecho y

veintisiete de derecho que componen la Corporación, **ACUERDA** aceptar íntegramente la Propuesta contenida en la iniciativa presentada y, en su virtud:

1º. Ratificar y cumplir lo aprobado en el Pleno de 27 de abril de 2016 en apoyo a la reconversión y adaptación del antiguo edificio del Banco de España en Museo Arqueológico de Huelva.

2º. Que el uso del edificio sea exclusivo para Museo Arqueológico, debido a las innumerables piezas de restos arqueológicos existentes, tanto en el sótano del Museo actual como en dos naves alquiladas por la Junta de Andalucía.

Se ausenta de la sesión el Interventor de Fondos Municipales D. Fernando Valera Díaz.

C. ASUNTOS DICTAMINADOS EN COMISIÓN INFORMATIVA.

1. COMISIÓN INFORMATIVA DE DESARROLLO URBANÍSTICO, MOVILIDAD, VIVIENDA Y MEDIO AMBIENTE.

PUNTO 11º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA SOBRE RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE TENENCIA DE ANIMALES DE COMPAÑÍA Y ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Urbanístico, Movilidad, Vivienda y Medio Ambiente en sesión de 23 de noviembre de 2016, en relación con la siguiente Propuesta de la Concejala Delegada del Área de Vivienda, Medio Ambiente y Sostenibilidad, D^a Esther Cumbreira Leandro:

“ANTECEDENTES

***PRIMERO:** Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de febrero de 2016, se adoptó acuerdo en el sentido de aprobar inicialmente el texto de la Ordenanza Municipal sobre Tenencia de Animales de Compañía y Animales Potencialmente Peligrosos.*

***SEGUNDO:** En el B.O.P de Huelva, núm. 65, de fecha 7 de abril de 2016, se publicó anuncio sobre la apertura del correspondiente trámite de información pública, por plazo de 30 días, a fin de que el expediente pudiera ser examinado y fueran presentadas cuantas reclamaciones y sugerencias se entendieran oportunas. Se publica asimismo en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en la página web oficial.*

TERCERO: A lo largo del periodo de exposición pública se han presentado las siguientes alegaciones:

- *Las formuladas por doña Silvia del Río Martín, doña Ángeles Rodríguez Fuentes, doña Inés M^a Martín Escudero, don David Díaz Corchado, doña Rocío Gil Pérez, doña Montserrat Gálvez Sánchez, don Rubén González Álvarez, doña M^a Visitación Calero Barroso, don José M^a Rodríguez Martín, doña María Franco Conceglieri, don Cristian Vizcaíno Álvarez, doña Concepción Escudero Infante, don Félix José Faustino Caicedo, doña Rocío Delgado Vicente, doña Amelia Bada Telles, don Alejandro López Guerrero, doña Sara Gutiérrez Martín, don Narciso Chaparro Carrasco, doña Ángeles Chico Gómez, doña Noemí Fernández Alba, doña Isabel Marín Borrero, don Carlos Javier Camacho Martín, doña Rocío Grajera Toribio, doña Teresa Pérez Raposo, doña Rosa Calero Montesinos, doña Rocío González Gámiz, doña Isabel Capetillo Correa, don Guillermo Vergel Navarro, don Anatoly Espejo Montagut, don José Manuel Castilla Gálvez, doña María Reyes Hidalgo, doña María Baquero Reyes, doña Carolina Real Peguero, don Manuel García, don Antonio García, doña Alicia García López, don Sotero Sánchez Poyato, doña M^a Luz Gómez Ordóñez, doña Elisabet Aguilar Fernández, don Ignacio Acosta Acebedo, doña Rosa Gómez Bordallo, doña Cristina Acosta Cabanillas, doña Verónica Moya, doña M^a Victoria López González, doña Juana Macías Martínez, doña Claudia Hernández Maturano, doña Sonia Román González, don Ángel Vidarte Adame, doña María Maya Magro, doña Silvia Resalado Sánchez, doña Irene Vidarte Gómez, doña Josefa Gómez Guerrero, doña Elena Vidarte Gómez, don Rafael García Franco, don Ricardo Calero, doña Asunción Jiménez Garrido, doña María López Barroso, don Manuel Santiago Rus, doña Josefa Herreros Arnedo, doña Vianela Etecharte, doña M^a José Domínguez Rodríguez, doña Carmen Peguero Salguero, doña Marta Toscano Martín, doña Vanesa Ruiz, doña M^a Rocío Martín, doña Paula María Martínez Arenzana, doña Mercedes Núñez, doña Francisca Marañón, don Ángel García, doña María Jiménez Tur, don Iván de la Torre Franco, doña Carmen Romero Gómez, doña Manuela Valerio Isabel, doña Ana M^a. García Frías, don Marcos Barrientos Villafaina, doña Pilar Mancha García, don Francisco Javier García Gómez, doña Francisca Ibáñez Serrano, doña Pepa Jiménez del Toro, doña Virginia Gallardo Campello, doña Carmen García Olmedo, Dolores Rejón Valenzuela y doña Sandra Hernández Huertas (modelo de escrito 1).*
- *Las formuladas por don Juan Manuel Acuña Pedrosa, doña Rocío Gómez Rodríguez, doña Nuria Mozos Dueñas, doña Carmen Blanco Rodríguez, doña Ángeles M^a Fernández Montaño, doña Raquel González López, doña*

Rocío Crivicich Mozos, don Jaime Martín Cancio, doña M^a Del Rosario Espinosa Ortega, doña Eva M^a. Espinosa Ortega, doña Cinta Díaz de los Santos, doña Rocío Alfonso Camacho, don José M. Vázquez Domínguez, doña Ana Sayago Martínez, doña Isabel Amezaga Pérez, don Juan Antonio Crivicich Lerate, doña Matilde Contioso Alonso, doña Manuela González Martín, doña Cristina Fernández García, doña Soledad Palacios Gálvez, doña Mónica Vergel García, doña Carmen Arenas Ruiz, doña Mercedes Vélez Toral, doña Isabel M^a Román González, don Adán Román González, doña Elena Morales Marente, don Federico Román González, doña Ángela González Garrido, don Nuno Felip Gonçalves Rodríguez, doña M^a Inés Cortes Abreu, doña Carmen Cabello Romero, doña Mariola López Ortega, doña M^a José Alba Cáceres, doña Marta Venegas Alba, don José Acosta Acebedo, doña Sara Maldonado Acevedo, don José Acosta Martínez, doña Carmen Acebedo Parra, don Carlos Cárdenas Rego, doña M^a Isabel Carmona de Torres, doña Isabel M^a. Macías Solves, doña María Martínez López, doña María Carrillo Chaves, doña Inmaculada Cabeza, doña María Nieves Vázquez Palomares, doña Ana Carballar García, doña Ana M^a. Soto Rodríguez, doña M^a Ángeles Castilla Murez, doña Antonia Pérez Borrallo, doña Lorena Ramos Viejo, doña Alba Castilla Muñoz, doña María Gómez Martínez, doña Isabel González Cera, don Enrique Izquierdo Quintero, don Isaac Prando Rando, doña Ana Isabel Vergel Navarro, doña M^a. del Mar Bellerín Páez, doña Rocío Castellano Herrero, don Víctor Manuel Payam González, don Mayeli Ayala Rivera, don Guillermo Vergel Rodríguez, doña M^a Isabel Navarro Prieto, don José Antonio Marín Borrero, don Alberto del Amo Calle y doña Isabel Capetillo Correa (modelo de escrito 2).

- *Las formuladas por doña María José Martínez Fernández, doña Alejandra Echevarría Sánchez, don Juan Carlos Vera Rodríguez, doña Rocío Díaz Lozano, don Jacinto Mata Vázquez, don Roberto Díaz Rodríguez, doña Paula Alcalde Macua, doña Sara Macua Bello y don Jesús Alcalde Cereceda (escrito 3).*
- *Las formuladas por don Ismael Ortiz González (escrito 4).*
- *Las formuladas por CACMA (Colectivo andaluz contra el maltrato animal) (escrito 5).*
- *Las formuladas por doña Sandra Hernández Huertas, don Antonio Fernández de Córdoba Manzanares, doña María Pineda Enríquez, doña M^a. Carmen Ortega Benítez, don David Kenyon, doña M^a. Amparo Merina Ávila, doña Ana M^a. Vázquez Martín, doña Layla Amalita Nieto, don Ramón González Espada, doña Patricia Marina Moreira Carrasco, doña M^a. José*

Salado Cano, don Rafael Payán López, doña Cristina Bolaños Barroso, doña Felisa Martín Garzán, doña Esperanza Barroso Martín, doña M^a. Carmen Benítez Moreno, doña Laura Talquerón Leandro, doña Alicia Martínez Arenas, don Francisco Rasero Cordero, doña Elizabeth Kenyon, doña Rocío Domínguez Gálvez, doña Sara Rosa Mantero, don Amelio Romero Cabet, don Juan Francisco González Caraballo, doña Antonia Méndez Quintero, don Manuel Estévez Méndez, doña Elisabeth Borrero González, don José Tomas Moreno Vázquez, doña Begoña García Santamaría, doña Tamara Toreno Vázquez, don Luis Gavira Delgado y doña Teresa Martínez García (escrito 6).

- *Las formuladas por doña Carmen María Díaz Évora (escrito 7).*
- *Las formuladas por don Alberto Montero Vallejo (escrito 8).*
- *Las formuladas por la Asociación Protectora Onubense “ZARPAS Y HUELLAS” (escrito 9).*
- *Las formuladas por don Andrés Toscano Morales (escrito 10).*
- *Las formuladas por la Asociación Hada “HADA (Huelva Ayuda y Defensa Animal)” (escrito 11).*
- *Las formuladas por don Alfonso Aramburu Terrades (escrito 12).*
- *Las formuladas por don Javier Guardia Calero, en representación de las Comunidades de Avda. de Alemania, 106 y calle Puerto, 29 (escrito 13).*
- *Las formuladas por ASOCIACIÓN INOCENTES HUELVA (escrito 14).*
- *Las formuladas por D^a Carmen María Díaz Évora (escrito 15).*
- *Las formuladas por PACMA (Partido Animalista Contra el Maltrato Animal) (escrito 16).*
- *Se ha considerado, asimismo, la formulada por el grupo municipal CIUDADANOS con fecha de registro de entrada de 18 de marzo de 2016 (escrito 17).*
- *Las formuladas por la Delegación del Gobierno en Huelva-Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos (escrito 18).*

CUARTO: Con fecha 15 de septiembre de 2016 se emite informe técnico por la Veterinaria, Jefa de Sección de Sanidad Ambiental, doña Pilar García García, cuyas consideraciones técnicas se transcriben a continuación:

“Alegaciones formuladas teniendo en cuenta los diferentes modelos de escrito y los artículos a los que hacen alusión del borrador de la ordenanza propuesta inicialmente en pleno.

1. Se formula alegación proponiendo el cambio de redacción del ARTÍCULO 3, APARTADO G) 3º del borrador de Ordenanza, que establece: “... serán considerados perros potencialmente peligrosos todos aquellos que manifiesten un carácter marcadamente agresivo y hayan sido objeto de, al menos, una denuncia por dicha circunstancia o que hayan protagonizado agresiones a personas o ataques a otros animales”, proponiéndose esta otra redacción: “Serán considerados perros potencialmente peligrosos todos aquellos que manifiesten un carácter marcadamente agresivo y en los que concurran conjuntamente estas dos circunstancias, que se haya demostrado fehacientemente una agresión y hayan sido sancionados por este motivo mediante resolución administrativa o judicial”.

El borrador de Ordenanza aprobado inicialmente reproduce en este punto el texto del Decreto 42/2008, de 12 de febrero, por el que se regula la tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su artículo 2 d) 3º, norma a la que la Ordenanza municipal no puede contravenir por evidentes razones de jerarquía normativa y distribución competencial. No se especifica en la alegación si la resolución administrativa o judicial que se demanda ha de ser o no firme, y en cualquier caso la exigencia misma de resolución supondría dilatar en el tiempo la reacción adecuada y proporcionada a la agresión producida en perjuicio de la convivencia pacífica entre personas y animales, y de la seguridad pública en suma.

Por estas consideraciones, y porque la potencial peligrosidad habrá de ser apreciada, según establece el precepto, previa la instrucción del correspondiente expediente (“atendiendo a criterios objetivos”, expresa la norma reglamentaria), de oficio o a instancia de parte, con audiencia del propietario del animal e informe del personal veterinario oficial, y por tanto fundadamente, entendemos que la alegación debe ser desestimada.

El apartado g) 3ª del Art. 3. Desde el punto de vista técnico veterinario el hecho de que exista una denuncia por parte de un ciudadano contra un supuesto carácter agresivo o un hipotético ataque o agresión, no implica que este animal se deba considerar APP, puesto que habría que valorarse el animal mediante los correspondientes test de agresividad por un facultativo veterinario especializado en la materia y determinar si o no es característica en el animal.

2. *ARTÍCULO 5, se formula alegación solicitando el cambio de redacción apartado e), del borrador de Ordenanza, que establece: “Evitar que el animal agrede o cause cualquier incomodidad y molestia a las personas y a otros animales o produzca daños en bienes ajenos”, proponiéndose nueva redacción que suprime los términos incomodidad y molestia, y ello por entenderse que el precepto, en su expresión actual, es arbitrario y parece considerar a las mascotas molestas “per se”. Se solicita asimismo se modifique correlativamente la infracción a que se refiere el artículo 36, apartado 3.4.*

No compartimos sin embargo la calificación de arbitraria de esta norma ni la apreciación subjetiva de que, de su redacción, se desprende la consideración como molestas de las mascotas en términos de generalidad. El precepto, además, es trasunto del artículo 3 d) y e) de la Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los Animales, y sólo examina la posibilidad de que puntualmente una mascota pueda ocasionar molestias a personas y a otros animales, lo que es perfectamente plausible, sin que ello suponga en absoluto la consideración de aquéllas como molestas en todo caso; de ahí la conveniencia del mantenimiento de la norma en su redacción actual y de la infracción subsiguiente.

Con respecto de al apartado 5. Se propone cambiar el texto por “Practicar a los animales mutilaciones con fines exclusivamente estéticos o sin utilidad curativa alguna, en particular las siguientes: corte de rabo, corte de orejas, cordectomía (extirpación de las cuerdas vocales), oniquectomía, tendoctomía plantar (amputación de garras o mutilación de garras), desungulación y extracción de los colmillos. Quedan exceptuadas las practicadas por veterinarios por razones médicas veterinarias en procedimiento curativos y/o para evitar la reproducción”.

Está regulado por la ley 11/2003, y no se hace necesario realizar una relación detallada, porque se quedarían practicas prohibidas, fuera de esta relación.

3. *ARTÍCULO 6, Se formula alegación solicitando el cambio de redacción de varios apartados y por diferentes vertientes*

Apartado 7) del proyecto de ordenanza, que establece como prohibición “Mantener permanentemente atados o encadenados a los animales con las especificaciones y excepciones que se establezcan”. Se argumenta que dicho artículo, puesto en relación con el contenido del apartado c) del artículo 11 de la ordenanza -los perros dispondrán de un tiempo, no inferior a una hora diaria, durante el cual estarán libres de ataduras-, podría implicar mantener amarrado al animal durante las 23 horas restantes, proponiéndose nueva redacción que prohibiría mantenerlos atados a un lugar fijo durante más de dos horas, y en el caso de cachorros durante más de una hora. Se solicita asimismo la modificación de la correlativa infracción.

Ambos preceptos, sin embargo, reproducen exactamente los artículos 4.1. f) y 11.3 de la Ley andaluza de Protección de los Animales, a la que la Ordenanza ha de ajustarse, sin contravenirla. El Art. 11 de la Ley 11/2003, establece que los perros dispondrán de un tiempo, no inferior a 1 hora diaria, durante el cual estarán libres de ataduras y fuera de los habitáculos o habitaciones donde habitualmente permanezcan.

Ello no implican que el resto del tiempo puedan estar atados, SALVO existe un motivo justificado, Y o según ese mismo artículo 11, en el punto 2, establece que SI los perros deban permanecer atados a un punto fijo, POR SUPUESTO POR CAUSAS JUSTIFICADAS, la longitud de la atadura será la medida resultante de multiplicar por tres la longitud del animal, comprendida entre el morro y el inicio de la cola, sin que en ningún caso pueda ser inferior a tres metros. Longitud que según establecen los expertos, hasta el momento le permite que realice sus movimientos adecuados a su fisiología. Y en el caso de que el animal permaneciera constantemente atado, sin un motivo justificado y con afección a sus características fisiológicas y psicológicas corresponden a las autoridades ver si es constitutivo de maltrato animal, que se valoraría por experto en la materia.

Art. 6 Apartado 14) *Se propone prohibir “utilizar animales vivos como blancos en feriales, concursos o competiciones, así como el tiro al Pichón. Las competiciones del tiro pichón, están prohibidas, salvo las debidamente autorizados por la Consejería competente en materia de deportes y bajo el control de la federación, por lo que no compete a esta Administración su prohibición. Art. 4 de la Ley 11/2003 punto. 2) apartado b).*

Art 6 ,apartado 16). *Se propone añadir al párrafo que queda prohibido: “Emplear animales como sparring para adiestrar....” Este técnico tiene a bien informar que : El art. 24, 20 y 22 de la Ley 11/2003, regula las condiciones de los centros de adiestramiento y establece que basará su labor en la utilización de métodos fundamentados en el conocimiento de la psicología del animal que no entraría MALOS TRATOS FISICO NI DAÑOS PSÍQUICOS, a tal fin debe contar con personas acreditadas para el ejercicio profesional. Teniendo en cuenta que esto está regulado, y que la competencia de establecer las condiciones reglamentarias de la CCAA, desde el punto de vista técnico creo que el competente de Servicio de Sanidad. Animal de la Delegación de agricultura y Pesca de la junta de Andalucía*

Apartado 18), *que establece como prohibición “Mantener animales en lugares donde ocasionen molestias evidentes a los vecinos”, así como la de la infracción leve subsiguiente recogida en el artículo 36, apartado 3.11, por las mismas razones esgrimidas en relación al artículo 5, apartado e), esto es, la redacción del artículo consideraría a las mascotas molestas “per se”.*

Entendemos que la alegación debe ser desestimada por iguales motivos a los que se apuntaron en el apartado 2 de este informe. Además la prohibición se contempla en el artículo 4 q) de la Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los Animales, por lo que su supresión en la Ordenanza no impediría que siguiera vigente a nivel de legislación autonómica y que por tanto pudiera ser aplicada en la instrucción del correspondiente expediente sancionador.

ARTÍCULO 6, apartado 25), del proyecto de Ordenanza que establece como prohibición: "Que los animales ensucien las vías y espacios públicos", proponiéndose diversas redacciones, entre ellas, la siguiente: "Que los animales ensucien las vías públicas y espacios públicos sin que el propietario recoja los excrementos de los animales".

Consideramos sin embargo que este artículo se refiere a otras posibles formas de ensuciar la vía pública distintas de la que se produce por la no recogida de excrementos, que ya prevé específicamente el artículo 40 f) de la Ley de Protección de los Animales como infracción leve: "La no recogida inmediata de los excrementos evacuados por el animal de compañía en las vías públicas" y nuestro borrador de Ordenanza en su artículo 13.3. Así pues, por motivos de salubridad y limpieza pública entendemos que la alegación debe desestimarse.

ARTÍCULO 6.22) del proyecto de Ordenanza sobre suministro de alimentos a animales vagabundos o abandonados cuando de ello pueda derivarse molestia, daño o foco de insalubridad, norma que se califica de restrictiva. Se interesa asimismo la eliminación de la correlativa infracción.

Sin embargo es necesario precisar que el referido hecho (suministro de alimentos) sólo se sanciona (artículo 36.3.14) cuando de ello se sigan las consecuencias que se señalan en el precepto -molestia, daño o foco de insalubridad- y no en todo caso. Esta misma finalidad de evitar focos de insalubridad es la que preside la prohibición de alimentar animales asilvestrados en portales, ventanas, terrazas y balcones, así como en la vía pública, que se contempla en el artículo 10 e).

Y precisamente para salvaguardar las indicadas condiciones de salud, limpieza e higiene, evitando las situaciones de insalubridad, daño o molestia, se propone que en el Apartado 28) e se introduzca el texto de la prohibición de "Emplear animales en exhibiciones, circos, publicidad, fiestas populares y otras actividades si ello supone para animal sufrimiento, dolor u objeto de tratamientos antinaturales, así como inculcarles la realización de pautas de comportamiento y aptitudes ajenas e impropias de su condición, especie o raza, o que le impliquen trato vejatorio, no solo con animales salvajes, autóctonos o no, incluyendo a todos los animales recogidos en el art. 3 de esta Ordenanza."

Estos aspectos ya son tenidos en cuenta en este departamento, de forma que en las ferias y fiestas populares , en zonas de dominio publico, por razones de bienestar animal, no se están autorizando las exhibiciones de aves rapaces ni otros animales, con el objeto de impedir sufrimiento de los mismos, y teniendo en cuenta sus características fisiológicas y psicológicas, y dado que se encuentran fuera de su hábitat natural, y expuestos a ruidos e impactos que le propician estrés.

4. *ARTÍCULO 7. Se formulan varias alegaciones sobre TRANSPORTE, donde propone añadir al párrafo “..... la indicación clara y legible de la presencia de animales vivos. Se prohíbe conducir suspendidos de las patas a los animales vivos”. El Art. 4 de la Ley 11/2003, prohíbe maltrato o agredir físicamente a los animales o someterlos a cualquier práctica que le provoque sufrimiento o daños injustificados. Estas prácticas y otras que implicarían maltrato animal, dado que supondría sufrimiento, estrés---- etc y no conveniente por sus características fisiológicas y etológicas en los animales de compañía. A veces, en otros animales se hace necesario puntualmente para realizar intervención médico-quirúrgica, por lo que estima que deberá ser valorado individualmente llegado el caso.*
5. *ARTICULO 9 Y 10. se formulan varias alegaciones al respecto , entre ellas, solicita eliminar el nº 5 de animales que se pueden tener en un domicilio y podíamos darle un enfoque diferente pero no es muy aconsejable, solo cabria puntualizar que no se consideran dentro de esos 5 los cachorros y los animales en acogida procedentes de asociaciones y del centro municipal,;es decir que salvo que sean personas que tengan acreditación de voluntariado en asociaciones de protección animal, y que sean cachorros, podríamos utilizar esto numero en principio y añadir las salvedades. Es decir puntualizar que podrán exceder los números cuando las viviendas se encuentran en régimen de acogimiento de animales abandonados.*
6. *ARTÍCULO 12. Se formulan varias alegaciones sobre de CONTROL SANITARIO DE ANIMALES DE COMPAÑÍA. Apartado 4) en donde proponen que en “enfermedad transmisible” que se especifiquen cuales son las enfermedades. En el art.3º de la Ley 11/2003 se establece la obligación de mantener a los animales en buenas condiciones higiénico-sanitarias, realizando cual tratamiento que se declare obligatorio y suministrarle la asistencia veterinaria que necesita, por ello desde el punto de vista técnico no se hace necesario regular aspectos que ya están contemplados en la Ley autonómica, y que son competencia de otras Administraciones como la autonómica y estatal, y que van cambiando y ampliándose conforme avanza las investigaciones epidemiológicas. Las medidas sanitarias corresponden a la Consejería competente en materia de Sanidad Animal y Sanidad Pública, estableciendo según los estudios epidemiológicos cuales son y no son de obligado internamiento y/o aislamiento, y solo corresponde a esta*

Administración colaborar en el internamiento o aislamiento, si fuese necesario, según el caso.

7. *ARTÍCULO 13. Se formulan varias alegaciones sobre de NORMAS DE LOS ANIMALES DE COMPAÑÍA EN LAS VÍAS Y ESPACIOS PÚBLICOS, Se formulan alegaciones. Apartado 2) Se solicita eliminación del apartado , y también se solicita eliminación del apartado 3.28 del art. 36 “conducir perros cuyo peso superior a 20 kg sin bozal con correa no resistente o extensible”. Es competencia de la CCAA, el regular dichos aspectos. No obstante los bozales deben ser homologados teniendo en cuenta la especie y raza animal.*

También se formulan alegaciones con respecto a los BOZALES. Los bozales deben ser homologados teniendo en cuenta la especie y raza animal.

No sería necesario establecer una relación de tipo de bozales, puesto que todos aquellos no homologados o que produzcan daños o supongan un maltrato animal según la especie o raza no se consideran homologados y no podrán ser utilizados, debiendo ser retirados, y su práctica será sancionada conforme al cuadro de infracción y sanción correspondiente, según los casos.

La obligatoriedad del bozal apropiado está relacionado con la tipología racial de cada animal. Un bozal homologado permite satisfacer sus necesidades fisiológicas y vitales y no altera el bienestar físico y psíquico del animal según la especie y raza. Todos los bozales y collares que funcionan provocando la asfixia del perro (nudo corredizo), o ejerciendo presión con puntas en el cuello, ya sean directamente acabadas en metal, protegidas con plástico o con otros materiales; collares eléctricos o cualquiera de los considerados “de castigo”, suponen maltrato y no pueden ser utilizados.

ATAR POR LOS PIES, LLEVAR CORRIENDO EN BICIS O AUTOMÓVILES

El Art. 4 de la Ley 11/2003, prohíbe maltrato o agredir físicamente a los animales o someterlos a cualquier práctica que le provoque sufrimiento o daños injustificados.

Estas prácticas y otras que implicarían maltrato animal, dado que supondría sufrimiento, estrés---- etc y no conveniente por sus características fisiológicas y etológicas en los animales de compañía. A veces, en otros animales se hace necesario puntualmente para realizar intervención médico-quirúrgica, por lo que estima que deberá ser valorado individualmente llegado el caso.

También se formulan alegaciones en el Apartado 5.b) añadir “..... Éstos beban agua directamente de las fuentes” Desde el punto de vista técnico hay que

tenerse en cuenta que “El control del agua potable para consumo humano se encuentra regulado por una Legislación Sectorial y específica de Aguas, que compete a la Administración Autonómica de la CCAA, y existen causas de salud pública que establecen que no puede darse de beber a los animales en los mismos lugares donde bebe y consume agua los humanos. Por ello no procede su petición, salvo que se establecieran recintos independientes para dar de beber solamente a los animales.

Es potestad de índole política el crear recintos en donde si les pueda suministrar agua a los animales de compañía.

8. *ARTÍCULO 14. Se formulan varias alegaciones sobre ACCESO A LOS TRANSPORTES PÚBLICOS.*

Regulado en el Art. 14 de la ley 11/2003

9. *ARTÍCULO 15. Se formulan varias alegaciones sobre de ACCESO A ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS. Se propone “..... con carácter general esté permitido, salvo que lo indique visiblemente el establecimiento”. Y Modificar tb la infracción leve apartado 3.32 art. 36. creemos que su redacción se adapta a lo regulado en el Art. 14 de la ley 11/2003.*

10. *ARTÍCULO 23. Se formulan varias alegaciones sobre ANIMALES ABANDONADOS, PERDIDOS Y ENTREGADOS .*

El plazo mínimo de 10 días hasta que sea cedidos, o en último caso sacrificado, desde el punto de vista técnico, podría ser ampliado a 30 días, si realmente dispusiéramos de unas instalaciones que nos permitiesen mantener a los animales hasta un sacrificio o

Es una realidad al día de hoy que se está realizando un trabajo encaminado a sacrificio pero no podemos olvidar que existen situaciones graves en que nos vemos obligados en último caso al sacrificio, y que necesita este margen de 10 días, puesto que la propia Ley 11/2003 de protección animal, permite en el Art.28 punto 5 que los propietarios de animales de compañía puedan entregarles sin coste alguno al servicio de acogimiento de animales abandonados de su municipio y hoy por hoy en mas del 50% es para sacrificio

La cesión de animales, en ningún caso, podrá realizarse a personas que hayan sido sancionadas por resolución firme por la comisión de infracción grave o muy grave de las reguladas por la Ley 11/2003 y por ello al día de hoy si las exige un certificado de no haber sido sancionado o una declaración jurada del solicitante.

11. *ARTÍCULO 24. Se formulan varias alegaciones sobre CESIÓN DE ANIMALES ABANDONADOS, PERDIDOS O ENTREGADOS POR LOS PROPIETARIO. En el Apartado 2) Se propone “los animales adopción se entregarán debidamente desparasitados, vacunados, identificados y esterilizados. Los gatos que se den en adopción con una edad superior a tres meses tendrán que entregarse debidamente esterilizados y, si fuesen de edad inferior, se entregará un documento de compromiso por el cual el nuevo propietario de animal deberá esterilizados antes de cumplir los 5 meses. En el caso de los perros, todo animal entregado con edad superior a 6 meses deberá entregarse esterilizado y, en caso de edad inferior, igualmente se entregará un documento de compromiso de esterilización al nuevo propietario, para que lo realice antes de que el animal cumpla 7 meses. Una vez esterilizados los animales deberán de comunicarlo al centro de adopción”. Este apartado ya se viene realizando por parte de nuestro servicio de control animal y establecido en el protocolo firmado con la empresa gestora y con la asociación protectora con la que tenemos conveniado el servicio de cuidado , acogida y adopción*

12. *ARTÍCULO 26. Se formulan varias alegaciones sobre REQUISITOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS. Que se podrían estimar en los establecimientos de venta, puesto que los demás establecimientos están regulados por normativas sectoriales autonómicas y/o estatales.*

13. *ARTÍCULO 27. Se formulan varias alegaciones sobre ESTABLECIMIENTOS DE VENTA.*

Desde el punto de vista técnico, introducir en la ordenanza los mínimos de requisitos que deben cumplir los establecimientos de venta de animales y los datos que deberían contener el registro de los libros de adquisición de animales, que proponen en diferentes modelos, diferentes ciudadanos y colectivos, no existe inconveniente desde el punto de vista técnico, puesto que son condicionantes que se vienen controlando en la actualidad por parte de los servicios.

Apartado 2a) Se propone sustituirlo por el siguiente texto “ los espacios disponibles en las jaulas o habitáculos en los que se instalen los animales deberán ser espacios que permitan garantizar su bienestar. Los animales podrán moverse con facilidad en dichos espacios y éstos tendrán una medida proporcionada la tamaño de/los animal/es. El número de animales en cada habitáculo será siempre proporcional al tamaño del mismo y a sus requerimientos como especie evitando en cualquier caso el hacinamiento de los animales. Si unos habitáculos están situados encima de otros se tomarán medidas para impedir que se comuniquen los residuos orgánicos sólidos o líquidos generados por éstos.

Todos los habitáculos tendrán que disponer de un recipiente para el suministro de agua potable. Asimismo, la comida se depositará siempre en pesebres y el agua en abrevaderos situados de manera que no puedan ser fácilmente ensuciadas. Los recipientes tendrán que ser de material de fácil limpieza. Los habitáculos y los animales, se mantendrán en condiciones adecuadas de limpieza diaria”.

Apartado 2b) Se propone añadir “contar con un sistema de aireación natural o artificial y de iluminación que garantice la idoneidad ventilación del local y la salud del animal”.

Apartado 2c) Se propone añadir el siguiente texto “Para favorecer y permitir el descanso de los animales por la noche, los animales no podrán permanecer en el escaparate si este mantiene la luz encendida. En cualquier caso, si los animales permanecen por la noche en el escaparate, este tiene que proveerse de cortinas o persianas que eviten que los animales sean molestados tanto por las luces del exterior como por los posibles golpes en el escaparate de viandante. Fuera del horario comercial, las persianas de los escaparates deben permanecer bajadas”.

Art. 21 de la Ley 11/2003 en el punto 2, dice que los escaparates donde se exhiban los alimentos, estarán sometidos a la acción directa de los rayos solares y deberá mantener los y como que mejor se ajusten a la naturaleza del animal debiendo salvaguardarse en todo caso la seguridad y descanso del animal.

Desde el punto de vista técnico, entendemos que los perros, gatos y demás animales de compañía, que se vean expuestos en escaparates exteriores aunque se encontraran protegidos de los rayos del sol y a temperatura ambiente acondicionada a sus caracteres fisiológicos, DIFÍCILMENTE se ajusta a su naturaleza y está salvaguardado su derecho al descanso, cuando permanece desde el cierre de las instalaciones por regla general, sin la atención del titular del establecimiento: por todo ello sin menoscabar la competencia que tiene la comunidad autónoma por legislar, se podría prohibir el uso de escaparates como medio de exhibición por las noches cdo se encuentren en el exterior y así reducir situaciones de estrés de los animales, puesto que se trata de seres vivos, y que ya existen suficientes estudios que dicen que estos animales se ven afectados ante a estas situaciones.

Con respecto al contenido del libro de adquisición de animales de compañía, al que hace referencia el colectivo de CACMA, no son aspectos técnicos, depende de la decisión de índole administrativo-político, puesto que son exigencias que no establece la legislación autonómica.

Podrían incluirse todos : datos identificativos del titular del centro, datos de animal adquirido, raza, características reseñables, vacunas, desparasitaciones, datos del vendedor, datos de los progenitores, del adquiriente del animal,,...

OTRAS ALEGACIONES:

Al respecto de SACRIFICIO CERO: No es posible en palomas porque representan un foco de insalubridad pública al ser animales que no se controlan sanitariamente y son vectores de múltiples enfermedades de transmisión al hombre.

Y al respecto de las COLONIAS DE GATOS O GATOS FERALES, desde el punto de vista técnico el Método C.E.S. el mas eficaz de momento, pero es necesario proveer de medios económicos para poder ejecutar un buen programa conjuntamente con las asociaciones. Es pues una Decisión POLÍTICA.

En lo que respecta al ADN, ME REMITO A MI INFORME DE FECHA 22 DE FEBRERO DEL 2016, que adjuntamos”.

QUINTO: Con fecha 15 de septiembre de 2016 se emite informe jurídico por la Jefa de Servicio de Medio Ambiente, doña Isabel Álvarez Fernández, que consta en el expediente y que se transcribe a continuación con excepción del apartado relativo a los antecedentes, que será omitido por coincidir exactamente con el apartado del mismo nombre de la presente propuesta:

“Se emite el presente informe a petición de la Concejala Delegada de Vivienda, Medio Ambiente y Sostenibilidad, doña Esther Cumbre Leandro.

Se han considerado las alegaciones formuladas, durante el plazo de exposición pública, al texto aprobado inicialmente de la Ordenanza municipal sobre tenencia de animales de compañía y animales potencialmente peligrosos desde una perspectiva netamente jurídica. Se obvia, por tanto, el estudio de las alegaciones cuya estimación depende de consideraciones técnicas y/o políticas, que no se corresponderían con el cometido a que el presente informe debe ceñirse.

(...)

LEGISLACIÓN APLICABLE

La legislación aplicable en la materia es esencialmente la siguiente:

- Constitución española de 1978.*
- Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.*

- *Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.*
- *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (previsiblemente en vigor cuando el texto de la Ordenanza aprobado inicialmente sea aprobado definitivamente).*
- *Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (previsiblemente en vigor cuando el texto de la Ordenanza aprobado inicialmente sea aprobado definitivamente).*
- *Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.*
- *Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.*
- *Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.*
- *Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas.*
- *Ley 2/1998, de 15 de julio, de Salud de Andalucía.*
- *Ley 14/1986, de 21 de abril, General de Sanidad.*
- *Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los Animales de la Comunidad Autónoma andaluza.*
- *Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio.*
- *Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo, por el que se desarrolla la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.*
- *Decreto 42/2008, de 12 de febrero, por el que se regula la tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.*
- *Decreto 92/2005, de 29 de marzo, por el que se regulan la identificación y los registros de determinados animales de compañía en la Comunidad Autónoma de Andalucía.*
- *Decreto 133/2005, de 24 de mayo, de distribución de las competencias establecidas en la Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de protección de los animales, entre las Consejerías de Gobernación y de Agricultura y Pesca.*
- *Orden de 28 de mayo de 2008, por la que se desarrolla el Decreto 42/2008, de 12 de febrero, que regula la tenencia de animales*

potencialmente peligrosos en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el Decreto 92/2005, de 29 de marzo, que regula la identificación y registro de determinados animales de compañía.

- *Orden de 14 de junio de 2006, por la que se desarrolla el Decreto 92/2005, de 29 de marzo, por el que se regulan la identificación y los registros de determinados animales de compañía en la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS

El Estatuto de Autonomía de Andalucía, en su artículo 48.3, establece que corresponde a la Comunidad Autónoma andaluza la competencia exclusiva en materia de protección y bienestar animal de acuerdo con las bases y la ordenación de la actuación económica general, y en los términos de lo dispuesto en los artículos 38, 131 y 149.1.11.ª, 13.ª, 16.ª, 20.ª y 23.ª de la Constitución. Asimismo, en su artículo 205, relativo a la “Protección de los animales”, establece que los poderes públicos velarán por la protección de los animales, en particular por aquellas especies en peligro de extinción y que el Parlamento de Andalucía regulará por ley dicha protección.

La Ley andaluza 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los Animales, señala en su Exposición de Motivos que “entre las materias relacionadas en el artículo 148 de la Constitución, y a su vez recogidas como competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma, figuran sanidad e higiene, cultura, ocio y espectáculos (artículos 13.21, 13.26, 13.31, 13.32 del Estatuto de Autonomía para Andalucía), y que por tanto compete a la Comunidad Autónoma la regulación de la materia objeto de dicha Ley.

Según establece la Exposición de Motivos de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, dicha ley se dicta con el fin de garantizar adecuadamente la seguridad pública atribuida al Estado, en virtud de lo dispuesto en el artículo 149.1.29.ª de la Constitución, sin perjuicio de las competencias que, de acuerdo con sus Estatutos, tengan atribuidas las Comunidades Autónomas en materia de protección de personas y bienes y mantenimiento del orden público, para regular las condiciones para la tenencia de animales que puedan manifestar cierta agresividad hacia las personas.

La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, en su artículo 25.1 dispone que “el municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo”. Asimismo señala, en

su apartado 2, que el municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, las materias que cita, entre ellas, medio ambiente urbano -en particular, parques y jardines públicos y gestión de los residuos sólidos urbanos-, protección de la salubridad pública y ocupación del tiempo libre.

Finalmente, la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía local de Andalucía, en su artículo 9.13 f), atribuye a los municipios: “El control sanitario de edificios y lugares de vivienda y convivencia humana, especialmente de los centros de alimentación, consumo, ocio y deporte”. En sentido similar la Ley 14/1986, de 21 de abril, General de Sanidad, en su artículo 42.3 c), y la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, en su artículo 38.1 c), atribuyen a los municipios el “control sanitario de edificios y lugares de vivienda y convivencia humana, especialmente de los centros de alimentación, peluquerías, saunas y centros de higiene personal, hoteles y centros residenciales, escuelas, campamentos turísticos y áreas de actividad físico deportivas y de recreo”.

El mismo artículo 9, en su apartado 14 b), atribuye a los municipios “La gestión y disciplina en materia de animales de compañía y animales potencialmente peligrosos, y la gestión de su registro municipal”.

En base a dicha distribución competencial, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 133/2005, de 24 de mayo, de distribución de las competencias establecidas en la Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los Animales, entre las Consejerías de Gobernación y de Agricultura y Pesca, las competencias sobre mascotas quedan asignadas de la siguiente forma (Portal de la Junta de Andalucía. Justicia e Interior. Competencias sobre animales de compañía:

<http://www.juntadeandalucia.es/organismos/justiciaeinterior/areas/animales-compania/competencias-animales-compania.html>):

- A la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural le corresponden las competencias normativas y reglamentarias sobre animales de compañía en materia higiénica, sanitaria y actividades experimentales.*
- A la Consejería de Justicia e Interior le corresponden las competencias normativas y reglamentarias sobre animales de compañía, registro central de perros, gatos y hurones, colaboración en las funciones de vigilancia, inspección y comprobación de denuncias y tramitación de expedientes sancionadores por infracciones graves y muy graves cometidas sobre animales de compañía.*

- Finalmente, corresponde a los Ayuntamientos el registro municipal de perros, gatos y hurones, registro de centros veterinarios y centros para la venta, adiestramiento y cuidado temporal de animales de compañía, licencias de apertura de los referidos centros, centros municipales o particulares con licencia municipal para animales abandonados y perdidos y servicio de recogida y transporte, funciones de vigilancia y control y comprobación de denuncias, retención temporal de los animales de compañía, en los supuestos que contempla la Ley (art. 33.1 y 2 de la Ley de Protección Animal) y tramitación de expedientes sancionadores por infracciones leves cometidas con los animales de compañía.

De todo esto se concluye que tanto la legislación estatal como la autonómica que regulan los animales de compañía (principalmente ésta última) otorgan un papel protagonista a la Administración local en lo que a su ejecución y puesta en práctica se refiere. Además de estas competencias delegadas por la legislación sectorial, la propia Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local contiene títulos competenciales propios que indirectamente habilitan a los municipios a intervenir en este ámbito (así las materias relativas a medio ambiente, salubridad pública, servicios de limpieza viaria y recogida de residuos, cultura, tiempo libre y ocio). Sobre esta base competencial, prácticamente todos los municipios de nuestro país han dictado ordenanzas sobre animales de compañía.

Téngase en cuenta, sin embargo, que las ordenanzas locales que regulan las materias propias de su competencia e imponen sanciones para el caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas en ellas, están siempre subordinadas a la existencia de una ley habilitadora, estatal o autonómica. Como pone de relieve la STS 4380/2003, de 23 de junio, dictada en el seno de un recurso de casación en interés de ley, esta potestad sancionadora no equivale a la facultad de crear nuevas infracciones y sanciones, ya que los entes locales aplican conminaciones sobre comportamientos descritos, en mayor o menor medida, en leyes dictadas tanto por el Estado como por las Comunidades Autónomas. La STS de 29 de septiembre de 2003, por su parte, expresa: "...hay que atenerse a la solución jurisprudencial más favorable a la autonomía municipal que consagran los artículos 137 y 140 de la Constitución, los cuales deben ser interpretados de acuerdo con el artículo 3.1 de la Carta Europea de Autonomía Local, de tal modo que esta autonomía suponga una capacidad efectiva de ordenar los asuntos públicos. Esto lleva consigo que debemos declarar que mediante Ordenanza local, en cumplimiento de los preceptos generales de los artículos 55 y 59 del texto refundido de régimen local, se pueden tipificar válidamente las infracciones y sanciones, que han de ser de carácter pecuniario, cuando ello sea una garantía indispensable para su cumplimiento, siempre que al hacerlo no se contravengan las leyes vigentes y únicamente en los casos en que no se haya promulgado Ley estatal

o autonómica sobre la materia y en los que los Ayuntamientos actúen en ejercicio de competencias propias que, por así decirlo, tengan el carácter de nucleares y lleven anejas potestades implícitas de regulación, respetando los principios de proporcionalidad y audiencia del interesado, así como ponderando la gravedad del ilícito y teniendo en cuenta las características del ente local ...".

La expresada jurisprudencia tiene su importancia a fin de razonar por qué, pese a las muchas alegaciones que nos invitan a modificar las leyes vigentes, el Ayuntamiento debe permanecer en el ámbito competencial que le es propio, sin excederlo ni extralimitarse del mismo.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS RELATIVAS A LAS ALEGACIONES PRESENTADAS

Se procederá al análisis de las alegaciones de la manera más ordenada posible. Dada la repetición de las mismas alegaciones en diferentes escritos, las ya tratadas en uno de ellos no volverán a examinarse en los siguientes. Se omitirán las que versen sobre consideraciones técnicas o políticas y/o de oportunidad.

Alegaciones formuladas en el modelo de escrito 1

1.- Se formula alegación proponiendo el cambio de redacción del artículo 3, apartado g) 3º del borrador de Ordenanza, que establece: "... serán considerados perros potencialmente peligrosos todos aquellos que manifiesten un carácter marcadamente agresivo y hayan sido objeto de, al menos, una denuncia por dicha circunstancia o que hayan protagonizado agresiones a personas o ataques a otros animales", proponiéndose esta otra redacción: "Serán considerados perros potencialmente peligrosos todos aquellos que manifiesten un carácter marcadamente agresivo y en los que concurren conjuntamente estas dos circunstancias, que se haya demostrado fehacientemente una agresión y hayan sido sancionados por este motivo mediante resolución administrativa o judicial".

El borrador de Ordenanza aprobado inicialmente reproduce en este punto el texto del Decreto 42/2008, de 12 de febrero, por el que se regula la tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su artículo 2 d) 3º, norma a la que la Ordenanza municipal no puede contravenir por evidentes razones de jerarquía normativa y distribución competencial. No se especifica en la alegación si la resolución administrativa o judicial que se demanda ha de ser o no firme, y en cualquier caso la exigencia misma de resolución supondría dilatar en el tiempo la reacción adecuada y proporcionada a la agresión producida en perjuicio de la convivencia pacífica entre personas y animales, y de la seguridad pública en suma.

Por estas consideraciones, y porque la potencial peligrosidad habrá de ser apreciada, según establece el precepto, previa la instrucción del correspondiente expediente (“atendiendo a criterios objetivos”, expresa la norma reglamentaria), de oficio o a instancia de parte, con audiencia del propietario del animal e informe del personal veterinario oficial, y por tanto fundadamente, entendemos que la alegación debe ser desestimada.

2.- Se formula alegación solicitando el cambio de redacción del artículo 5, apartado e), del borrador de Ordenanza, que establece: “Evitar que el animal agrede o cause cualquier incomodidad y molestia a las personas y a otros animales o produzca daños en bienes ajenos”, proponiéndose nueva redacción que suprime los términos incomodidad y molestia, y ello por entenderse que el precepto, en su expresión actual, es arbitrario y parece considerar a las mascotas molestas “per se”. Se solicita asimismo se modifique correlativamente la infracción a que se refiere el artículo 36, apartado 3.4.

No compartimos sin embargo la calificación de arbitraria de esta norma ni la apreciación subjetiva de que, de su redacción, se desprende la consideración como molestas de las mascotas en términos de generalidad. El precepto, además, es trasunto del artículo 3 d) y e) de la Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los Animales, y sólo examina la posibilidad de que puntualmente una mascota pueda ocasionar molestias a personas y a otros animales, lo que es perfectamente plausible, sin que ello suponga en absoluto la consideración de aquéllas como molestas en todo caso; de ahí la conveniencia del mantenimiento de la norma en su redacción actual y de la infracción subsiguiente.

Cierto es que en la aplicación concreta del precepto, el concepto “molestia”, como cualquier otro concepto jurídico indeterminado, habrá de ser precisado y dotado de contenido individualizado mediante la aplicación a sus circunstancias específicas, de los factores objetivos y subjetivos que sean congruentes con su enunciado genérico (STC 180/96 de 12 de noviembre), a través de una explicación y aplicación al caso concreto. No obstante, la redacción actual de la norma entendemos debe mantenerse.

3.- Se formula alegación solicitando el cambio de redacción del artículo 6, apartado 7 del proyecto de ordenanza, que establece como prohibición “Mantener permanentemente atados o encadenados a los animales con las especificaciones y excepciones que se establezcan”. Se argumenta que dicho artículo, puesto en relación con el contenido del apartado c) del artículo 11 de la ordenanza -los perros dispondrán de un tiempo, no inferior a una hora diaria, durante el cual estarán libres de ataduras-, podría implicar mantener amarrado al animal durante las 23 horas restantes, proponiéndose nueva redacción que prohibiría mantenerlos

atados a un lugar fijo durante más de dos horas, y en el caso de cachorros durante más de una hora. Se solicita asimismo la modificación de la correlativa infracción.

Ambos preceptos, sin embargo, reproducen exactamente los artículos 4.1. f) y 11.3 de la Ley andaluza de Protección de los Animales, a la que la Ordenanza ha de ajustarse sin contravenirla. Es a la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural a la que corresponden las competencias normativas y reglamentarias sobre animales de compañía en materia higiénica, sanitaria y sobre actividades experimentales. Nos remitimos, finalmente, a las consideraciones efectuadas sobre el particular en el informe técnico emitido. Por tanto, debe desestimarse.

4.- Se formula alegación solicitando la supresión del artículo 6, apartado 18, que establece como prohibición “Mantener animales en lugares donde ocasionen molestias evidentes a los vecinos”, así como la de la infracción leve subsiguiente recogida en el artículo 36, apartado 3.11, por las mismas razones esgrimidas en relación al artículo 5, apartado e), esto es, la redacción del artículo consideraría a las mascotas molestas “per se”.

Entendemos que la alegación debe ser desestimada por iguales motivos a los que se apuntaron en el apartado 2 de este informe. Además la prohibición se contempla en el artículo 4 q) de la Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los Animales, por lo que su supresión en la Ordenanza no impediría que siguiera vigente a nivel de legislación autonómica y que por tanto pudiera ser aplicada en la instrucción del correspondiente expediente sancionador.

5.- Se formula alegación solicitando el cambio de redacción del artículo 6, apartado 25, del proyecto de Ordenanza que establece como prohibición: “Que los animales ensucien las vías y espacios públicos”, proponiéndose diversas redacciones, entre ellas la siguiente: “Que los animales ensucien las vías públicas y espacios públicos sin que el propietario recoja los excrementos de los animales”.

Consideramos sin embargo que este artículo se refiere a otras posibles formas de ensuciar la vía pública distintas de la que se produce por la no recogida de excrementos, que ya prevé específicamente el artículo 40 f) de la Ley de Protección de los Animales como infracción leve: “La no recogida inmediata de los excrementos evacuados por el animal de compañía en las vías públicas” y nuestro borrador de Ordenanza en su artículo 13.3. Así pues, por motivos de salubridad y limpieza pública entendemos que la alegación debe desestimarse.

6.- Se formula alegación solicitando la eliminación de los apartados a), b), c), d) y e) del artículo 10 “Normas de convivencia”, y 21, sobre medidas de seguridad en zonas privadas, por carecer la Administración Local de legitimidad

para regular este ámbito, que se califica de jurídico privado (entre estas normas y medidas figuran la prohibición de estancia continuada de mascotas en terrazas y patios, normas sobre responsabilidad por la no limpieza inmediata de la suciedad que pudieran originar en espacios comunes privados, ruidos producidos por mascotas, normas sobre utilización de aparatos elevadores, responsabilidad por daños, o condiciones de seguridad de locales y viviendas para impedir la salida del animal).

Sin embargo son diversos los títulos competenciales que facultan a la Administración municipal para la regulación de estas materias. Se trata precisamente de medidas de protección animal, en unos casos; en otros, de medidas de salubridad e higiene, o de protección del medio ambiente contra los ruidos, todas ellas de competencia municipal. El objetivo de bienestar animal justifica que las normas protectoras de mascotas introduzcan criterios y limitaciones a cuestiones pertenecientes a la esfera privada de los propietarios de animales de compañía, como el alojamiento de éstos. Del mismo modo, las competencias municipales en materia de animales permiten que los ayuntamientos regulen ciertas normas convivencia (aparatos elevadores). Finalmente, la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, en su artículo 13. f), establece la competencia municipal en el control sanitario de edificios y lugares de vivienda y convivencia humana, y, en idéntico sentido, los artículos 42.3 c) de la Ley 14/1986, General de Sanidad y 138.1c) de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía.

En definitiva, entendemos que el municipio está facultado para regular estos contenidos, y por este motivo se propone su desestimación.

7.- Se formula alegación solicitando la modificación de la redacción del artículo 6.22 del proyecto de Ordenanza sobre suministro de alimentos a animales vagabundos o abandonados, norma que se califica de restrictiva. Se interesa asimismo la eliminación de la correlativa infracción, proponiéndose otras redacciones.

Sin embargo es necesario precisar que el referido hecho (suministro de alimentos) sólo se sanciona (artículo 36.3.14) cuando de ello se sigan las consecuencias que se señalan en el precepto -molestia, daño o foco de insalubridad- y no en todo caso. Esta misma finalidad de evitar focos de insalubridad es la que preside la prohibición de alimentar animales asilvestrados en portales, ventanas, terrazas y balcones, así como en la vía pública, que se contempla en el artículo 10 e). Y es precisamente para salvaguardar las indicadas condiciones de salud, limpieza e higiene, evitando situaciones de insalubridad, daño o molestia, por lo que se propone se desestime, sin perjuicio de que por decisión del Pleno se acuerde la inclusión y regulación, en el texto de la

Ordenanza, de las colonias de gatos ferales a cargo de organizaciones y entidades cívicas sin afán de lucro con el objetivo de velar por su bienestar y donde reciban atención, vigilancia sanitaria y alimentación, en cuyo caso se propone se haga constar dicha excepción.

8.- Se formula alegación solicitando la modificación del artículo 12, apartado 3, del proyecto de Ordenanza “Los propietarios de animales que hayan mordido o causado lesiones a personas o a otros animales están obligados a ...”, proponiendo se añada la frase “y hayan sido sancionados por este motivo mediante resolución administrativa o judicial”.

Entre las obligaciones que se contemplan figura la de facilitar los datos del animal agresor y los del propietario del mismo a la persona agredida, comunicarlo a la Policía Local, someter al animal a observación veterinaria obligatoria, presentar en el Ayuntamiento la documentación sanitaria del animal y el certificado veterinario, y comunicar cualquier incidencia que se produzca (robo, muerte, pérdida o traslado del animal) durante el periodo de observación veterinaria.

Entendemos que la alegación debe ser desestimada por las razones apuntadas en el punto 1, último párrafo, del presente informe, esto es, por motivos inexcusables de carácter sanitario, de convivencia entre personas y animales, y de seguridad pública en suma; y ello con independencia de que el hecho sea o no merecedor de sanción.

9.- Se formula alegación solicitando la eliminación del artículo 13, apartado 2 del proyecto de Ordenanza, sobre cómo han de circular los perros de más de 20 kg y la infracción subsiguiente contenida en el artículo 36, apartado 3.28. Otras alegaciones similares demandan la modificación del artículo, eliminando la exigencia de bozal y/o el requisito de que sean conducidos por personas mayores de edad.

Como bien dice la alegación, el precepto reproduce el texto del artículo 12 de la Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los Animales de Andalucía, precepto en vigor -sin perjuicio de lo que pueda determinar su posterior desarrollo reglamentario, que en todo caso habrá de ajustarse a la ley- y al que la normativa municipal debe adecuarse.

Por su parte, el artículo 2.3 del Decreto 133/2005, de 24 de mayo, de distribución de las competencias establecidas en la Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los Animales, entre las Consejerías de Gobernación y de Agricultura y Pesca, atribuye a Gobernación “la determinación de las condiciones de circulación por espacios públicos de los perros de más de 20

kilogramos, previstas en el artículo 12.2 de la Ley”, por lo que la pretendida modificación del precepto quedaría fuera del ámbito competencial propio del Ayuntamiento.

Finalmente, su eliminación en la Ordenanza no impediría la vigencia de la norma a nivel legal en el ámbito de la Comunidad Autónoma andaluza. Por tanto, se propone su desestimación.

10.- Se alega incongruencia del borrador de Ordenanza al no permitir la venta de perros a mayores de 16 años o incapacitados sin la autorización de quien tenga la patria potestad o tutela, y exigir que los perros de más de 20 kilogramos sean conducidos por mayores de edad.

No compartimos la incoherencia que se predica de ambas normas, que nos parecen perfectamente compatibles al ser distinto el fundamento jurídico de una y otra: en el primer caso se trataría de suplir la deficiente capacidad jurídica del menor con el consentimiento del tutor; en el segundo caso estaríamos ante una norma de seguridad pública. Es así, por demás, como la Ley andaluza de Protección de los Animales regula ambas cuestiones en sus artículos 4.1.i) y 12.2. Por las razones antedichas, se propone su desestimación.

11.- Se formula alegación solicitando la modificación del artículo 13, apartado 2 del borrador de Ordenanza: “La persona que conduzca el animal queda obligada a la recogida inmediata de las defecaciones del mismo en las vías y espacios públicos, cuidando en todo caso de que no orine ni defeque en aceras y otros espacios transitados por personas”, y ello por entenderse restrictivo ya que existirán barrios y calles donde no haya alternativa posible.

La redacción del precepto es congruente con lo dispuesto en los artículos 38, 39 y 40 de la vigente Ordenanza Municipal de Higiene Pública, que establece lo siguiente: “Artículo 38. Las personas que conduzcan perros u otros animales impedirán que éstos depositen sus deyecciones en aceras, paseos, jardines, zonas terrizas y en general en cualquier lugar destinado al tránsito de peatones. Artículo 39. En las zonas donde existan equipamientos para que los perros realicen sus deposiciones, los propietarios o acompañantes estarán obligados a utilizarlos. Si no existieran dichos equipamientos, los mismos deberán llevarlos a la calzada junto al bordillo, y lo más próximo posible al sumidero del alcantarillado. Artículo 40. 1.- En el caso de que las deyecciones queden depositadas en las aceras o cualquier zona peatonal, la persona que conduzca el animal estará obligada a recoger y retirar los excrementos, limpiando la vía pública que hubiesen ensuciado. Para ello, podrán incluir dichos residuos: a) En la bolsa de basura domiciliaria. b) En bolsas perfectamente cerradas, que se depositarán en las papeleras o en los contenedores, respetando el horario establecido en el artículo

49 de la presente Ordenanza. c) Sin envoltorio alguno, en los lugares habilitados al efecto para estas deyecciones, o en los sumideros. 2.- Del incumplimiento de estas normas serán responsables las personas que conduzcan los animales y subsidiariamente los propietarios de los mismos”.

Se prevé además la habilitación de parques caninos (artículo 8 del texto inicial, 9 del texto final) en parques y jardines públicos que minorarían las dificultades y falta de alternativas que la alegación defiende. Por tales consideraciones, se propone su desestimación.

12.- Se formula alegación solicitando la modificación del artículo 13.5 a) del borrador inicial de Ordenanza, que establece como prohibición “La estancia de animales de compañía, en particular, perros y gatos, en parques infantiles o en jardines de uso por parte de los niños” y la modificación de la infracción subsiguiente, por entenderse que esta última expresión es imprecisa.

Entendemos que la alegación debe ser estimada y sustituir la expresión “jardines de uso por parte de los niños”, siguiendo también en este punto la recomendación que efectúa la Delegación del Gobierno en Huelva (Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos) por la expresión “zonas de juego infantil en parques y jardines”.

13.- Se formula alegación solicitando la anulación del artículo 13, apartado 5 c), que establece como prohibición “La circulación y estancia de animales de compañía en las playas y piscinas públicas, salvo en las listas de playa habilitadas para uso especial de animales domésticos de compañía”, así como la modificación de la infracción prevista en el artículo 36, apartado 3.29, por la falta de competencia de los municipios para prohibir su permanencia y la inexistencia de playas habilitadas al efecto.

No obstante, el artículo 115 d) de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, incluye dentro de la competencia municipal, entre otras, el mantenimiento de las playas y lugares públicos de baño en las debidas condiciones de limpieza, higiene y salubridad...”, por lo que es evidente la competencia municipal en la materia.

Existe además una zona de mascotas habilitada en la Playa del Espigón desde el 1 de junio hasta el 30 de septiembre del presente año, de conformidad con las resoluciones de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de fechas 24 de junio y de 20 de julio de 2016, según solicitudes formuladas por este Ayuntamiento.

No obstante entendemos adecuado se modifique la redacción del precepto, estimando en parte las alegaciones presentadas sobre este punto, a fin de recoger

la previsión de una zona de mascotas, quedando redactada la prohibición del siguiente modo: “Queda prohibido: c) La circulación y estancia de animales de compañía en las piscinas públicas. En la playa del Espigón se permitirá su circulación y estancia durante la temporada de baño -desde el 1 de junio al 30 de septiembre- exclusivamente en las zonas específicamente autorizadas por el plan de playa aprobado y en la forma en él prevista. El resto del año se permitirá su libre circulación y estancia exclusivamente en la zona de playa señalizada para mascotas. En las zonas de acceso no limitado (desde la primera pasarela en adelante hacia la Punta del Espigón) se permitirá su circulación y estancia en el modo establecido en las normas recogidas en la presente ordenanza (artículos 13 y 20, y demás aplicables). Quedará prohibida su circulación y estancia en las zonas de acceso restringido”.

Se modificará correlativamente la infracción contenida en el artículo 36.3.29 en el siguiente sentido: “Permitir que el animal entre en parques infantiles o en zonas de juego infantil de parques y jardines y en piscinas públicas. Permitir su circulación y estancia en la Playa del Espigón durante la temporada de baño, fuera de las zonas específicamente autorizadas por el plan de playa aprobado o en forma distinta de la prevista en él. Permitir su circulación y estancia en la playa del Espigón en las zonas de acceso restringido. Permitir su circulación o estancia en la Playa del Espigón, fuera de la temporada de baño, en las zonas de acceso no limitado si se realiza en forma distinta a la prevista en la presente Ordenanza (artículos 13 y 20, y demás disposiciones aplicables), a excepción de su circulación y estancia en la zona señalizada para mascotas, que será libre”.

14.- Se formula alegación solicitando la modificación de la redacción del artículo 14 del borrador de Ordenanza en lo relativo al acceso de los animales al transporte público, así como la modificación de la infracción leve subsiguiente del artículo 36.3.31.

El precepto del borrador se fundamenta en lo establecido el artículo 13.1 de la Ley de Protección de los Animales, que afirma que los poseedores de animales de compañía podrán acceder con éstos a los transportes públicos cuando existan espacios especialmente habilitados para ellos (no sería legalmente posible por tanto el demandado bolso-transportín, blando o rígido, para animales pequeños que viajen junto al dueño) y acrediten que el animal reúne las condiciones higiénico-sanitarias y cumple las medidas de seguridad que se determinen reglamentariamente.

De una parte, la Ordenanza no podría contravenir lo dispuesto en la ley. De otra parte, el artículo 2.4 del Decreto 133/2005, de 24 de mayo, de distribución de las competencias establecidas en la Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los Animales entre las Consejerías de Gobernación y de Agricultura

y Pesca, atribuye a Gobernación “La determinación de las medidas de seguridad previstas en el artículo 13.1 de la Ley, que han de cumplir los animales de compañía para acceder a los transportes públicos”, por lo que la pretendida modificación del precepto quedaría fuera del ámbito competencial propio del Ayuntamiento.

No obstante, y aun cuando el contenido final de ambos preceptos sea coincidente, existiendo colectivos que prefieren la redacción del artículo 13.1 de la Ley 11/2003 frente a la del artículo 14 del borrador de Ordenanza, no existiría inconveniente desde el punto de vista jurídico en reproducir textualmente la redacción legal en el texto reglamentario.

Por las razones apuntadas, se propone su estimación parcial en el sentido indicado.

15.- Se formula alegación solicitando la modificación de la redacción del artículo 15 del borrador inicial de Ordenanza, en relación al acceso de animales de compañía a establecimientos públicos, interesando asimismo se modifique la infracción correspondiente contenida en el artículo 36.3.32.

La redacción de la norma se basa en lo establecido en el artículo 14.1 de la Ley de Protección de los Animales, que dispone que los animales de compañía podrán tener limitado su acceso a hoteles, restaurantes, bares, tabernas y aquellos otros establecimientos públicos en los que se consuman bebidas y comidas cuando el titular del establecimiento determine las condiciones específicas de admisión, previa autorización administrativa por el órgano competente. En este caso, deberán mostrar un distintivo que lo indique, visible desde el exterior del establecimiento. Son reproducibles en el presente supuesto los argumentos utilizados en el caso anterior en cuanto al acceso de los animales a transportes públicos (la Ordenanza no puede vulnerar la ley). No obstante, dada la preferencia, también en este caso, por la redacción legal de los colectivos consultados frente a la contenida en la Ordenanza, y no existiendo inconveniente desde un punto de vista jurídico, se propone la estimación parcial en el sentido indicado (sustitución de la redacción del artículo 15 del borrador inicial de Ordenanza por la del artículo 14.1 de la Ley 11/2003).

16.- Se formula alegación para modificar el artículo 36.1.17 y 2.22 del borrador inicial, por considerar desproporcionado calificar como falta muy grave la comisión de más de una infracción de naturaleza grave en el plazo de 3 años y considerar falta grave la comisión de más de una infracción de naturaleza leve en el plazo de 3 años, proponiendo su elevación a dos infracciones.

Recuérdese que las ordenanzas locales que regulan las materias propias de su competencia e imponen sanciones para el caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas en ellas, están subordinadas a la existencia de una ley habilitadora, estatal o autonómica, y que esta potestad sancionadora no equivale a la facultad de crear nuevas infracciones y sanciones, o modificar las previstas.

El artículo 36 no hace sino reproducir lo dispuesto en los artículos 38 p) y 39 u) de la Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los Animales, que la Ordenanza no puede contravenir por elementales principios de jerarquía normativa y distribución competencial.

De otra parte, la competencia sancionadora para conocer y sancionar las infracciones graves y muy graves no corresponde al Ayuntamiento, que sólo dará traslado, en su caso, a la Administración competente de su presunta comisión.

Por estas razones se propone su desestimación.

17.- Se formula alegación proponiendo la sustitución de las referencias del proyecto de Ordenanza al hombre por persona o ser humano y las relativas a minusválidos por personas con movilidad reducida o discapacidad según los casos. Se propone se acepte.

18.- En cuanto a la incorporación de un nuevo artículo con base en lo establecido por el artículo 45.2 de la Constitución, sobre el deber del Ayuntamiento y de todos los ciudadanos de proteger a los animales, no existiría inconveniente jurídico en su incorporación al texto de la Ordenanza. Así pues, se propone se estime

Alegaciones formuladas en el modelo de escrito 2

1.- No existe inconveniente desde el punto de vista jurídico en que se estime la alegación formulada para la modificación del artículo 1, apartado b) del borrador de Ordenanza: “Preservar la salud, tranquilidad y seguridad de los ciudadanos frente a los riesgos y molestias que pueden derivarse de su tenencia”, que quedaría redactado del siguiente modo: “Preservar la salud, tranquilidad y seguridad de los ciudadanos frente a los riesgos y molestias que pueden derivarse de su tenencia, promoviendo la adecuada convivencia en condiciones de salud, tranquilidad y seguridad entre ciudadanos y animales”.

2.- Entendemos no existe inconveniente desde el punto de vista jurídico en admitir el cambio de redacción propuesto en relación al artículo 6.17 del borrador de Ordenanza en el sentido siguiente: “Mantener a los animales en recintos y lugares donde no puedan ser debidamente controlados, cuidados o atendidos, y

vigilados”, en lugar de “Mantener a los animales en recintos y lugares donde no puedan ser debidamente controlados o vigilados”.

La prohibición se contiene en el artículo 4.1. p) de la ley de Protección de los Animales, que no incluye los términos cuidados o atendidos, pero su adición consideramos respeta el espíritu de la norma y queda dentro de la potestad para concretar, desarrollar y aclarar los preceptos legales que correspondería a los municipios mediante ordenanza. Se trata además de una infracción leve cuya sanción se atribuye a los municipios. Se modificará correlativamente la infracción del artículo 36.3.10.

3.- Por razones evidentes de salubridad pública, se propone la desestimación de la alegación relativa al artículo 12.4 de la Ordenanza, sobre control sanitario de animales de compañía, en el sentido de exigir, en relación a la orden de internamiento o aislamiento de animales por enfermedad transmisible, sean estas enfermedades especificadas en la Ordenanza.

No obstante, será el diagnóstico concreto el que en cada caso deba precisar la enfermedad y su posible alcance y consecuencias. Así pues, por motivos de salud pública, se propone se desestime. Nos remitimos además a las razones apuntadas en el informe técnico emitido.

4.- En cuanto a la entrada de animales en establecimientos de hostelería, se interesa se inviertan los términos legales (el distintivo se mostrará cuando los animales no sean admitidos).

Recordamos en este punto la necesaria adecuación de la Ordenanza a las prescripciones legales; por tanto proponemos se desestime.

5.- Se formula alegación solicitando la eliminación del artículo 20.2.d) del borrador de Ordenanza, sobre limitaciones para transitar los perros potencialmente peligrosos por las vías públicas y lugares y espacios de uso público general, concretamente en las inmediaciones de centros escolares, guarderías infantiles, mercados y centros recreativos o deportivos, y lugares de ocio y esparcimiento de menores de edad, que se restringe a los horarios en que no se produzca tránsito intenso de personas, prohibiendo en todo caso su acceso a los lugares de esparcimiento y ocio de menores de edad.

El precepto se fundamenta en lo establecido en el artículo 7.1 del Decreto 42/2008, de 12 de febrero, por el que se regula la tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en cuanto a medidas de seguridad: “No obstante, los perros potencialmente peligrosos en ningún caso podrán acceder a los lugares de ocio y esparcimiento de menores de

edad, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 11/2003, de 24 de octubre”. Por tanto la eliminación de dicha prohibición en la Ordenanza no evitaría la vigencia de la norma a nivel reglamentario en la Comunidad Autónoma andaluza.

Se fundamenta asimismo en la habilitación que la norma legal otorga a los ayuntamientos, en su apartado 6, para ampliar las medidas de seguridad contenidas en dicho artículo. Así pues, por razones de seguridad pública, se propone su desestimación.

6.- Se formula alegación solicitando se promuevan por el Ayuntamiento campañas en contra del maltrato animal, sobre la necesidad higiénico-sanitaria de recogida de excrementos, de esterilización y tenencia responsable de mascotas, así como la creación de una policía contra el maltrato animal.

El borrador de Ordenanza ya recoge, en su artículo 8, que se fomentarán campañas de erradicación del abandono, de esterilización, de desparasitaciones y de adopción de animales en colaboración con las asociaciones protectoras existentes en el municipio, así como la creación de una Policía de Medio Ambiente y contra el Maltrato Animal. El último apartado del artículo 8 establece, por su parte, que se fomentará la educación hacia el Medio Ambiente y el respeto a los animales con conferencias en los centros educativos y visitas a los centros de protección de animales y de especies protegidas, con lo que otra de las propuestas, la efectuada por PACMA sobre tal extremo, quedaría suficientemente atendida. Finalmente, no existiría inconveniente, desde el punto de vista jurídico, se añada al mencionado precepto el fomento de campañas de sensibilización contra el maltrato animal y la necesidad higiénico-sanitaria de recogida de excrementos en beneficio de la salud de personas y animales, si así se considera por los órganos de gobierno del Ayuntamiento siguiendo la alegación formulada en el modelo de escrito 2.

Alegaciones formuladas en el escrito 3

1.- En cuanto a la entrada de animales en establecimientos de hostelería, se interesa sean los titulares de los establecimientos quienes decidan si aceptan o no animales. El artículo 15.1 del borrador de Ordenanza permite a los propietarios de hoteles, restaurantes, bares, tabernas y aquellos otros establecimientos públicos en los que se consuman bebidas y comidas determinar las condiciones específicas de admisión de animales, previa la correspondiente autorización administrativa, mostrando en este caso un distintivo que lo indique y que sea visible desde el exterior del establecimiento, lo que es conforme a la regulación contenida en el artículo 14 de la Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los Animales de la Comunidad Autónoma andaluza, y por tanto satisface la alegación formulada

de permitir que sean los propios establecimientos los que decidan si admiten animales o no.

2.- Se formula alegación en orden a que los preceptos relativos a perros guía se hagan extensivos a los perros de asistencia, entendiendo por tales todos aquellos que suplan otras deficiencias psíquicas y/o físicas, no sólo visuales. Sin embargo la figura del perro de asistencia no se halla regulada en la Comunidad Autónoma andaluza. Así pues, debe desestimarse.

3.- Se formula alegación para la inclusión, dentro del ámbito de aplicación de la Ordenanza, de los perros de las empresas de seguridad autorizadas. Sin embargo la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, en su artículo 1.2, relativo a su objeto, dispone que “La presente Ley no será de aplicación a los perros y animales pertenecientes a las Fuerzas Armadas, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, Cuerpos de Policía de las Comunidades Autónomas, Policía Local y empresas de seguridad con autorización oficial”. En el mismo sentido, el artículo 1.2 del Decreto 42/2008, de 12 de febrero. Ambas disposiciones son desarrolladas por la presente Ordenanza. Por tanto, debe desestimarse.

4.- Se informa favorablemente la incorporación, en el artículo 5, apartado i) del borrador de Ordenanza -en relación a los tratamientos antiparasitarios de perros destinados a la vigilancia de solares y obras, a fin de evitar riesgos para la salud pública-, del añadido, al final del párrafo, “y para la salud de los animales”.

5.- Se formula alegación sobre inclusión del texto “no desparasitarles” o no efectuar las desparasitaciones obligatorias, en el apartado 4 del artículo 6 del borrador de Ordenanza, sobre prohibiciones de no proporcionar a los animales agua y alimentación. Sin embargo el texto de la Ordenanza tipifica como grave, en el artículo 2.2: “No realizar las vacunaciones y tratamientos obligatorios previstos en la normativa aplicable” que incluiría estas desparasitaciones. Proponemos se desestime.

6.- Se formula alegación en relación al artículo 6, punto 5 del borrador de Ordenanza, sobre mutilaciones, proponiéndose se añadan las que se citan en la redacción alternativa que se sugiere. No obstante, entendemos suficiente y más adecuada la fórmula genérica que la norma utiliza, y su pormenorización innecesaria y limitadora. Se propone, así pues, se desestime.

7.- En cuanto a la alegación relativa a la experimentación con animales, se interesa se añada al texto del artículo 6 del borrador de Ordenanza -que la prohíbe cuando se efectúe sin el cumplimiento de las garantías establecidas en la normativa aplicable- la frase “y sin la documentación que lo acredite”.

Ya el artículo 4 h) de la Ley de Protección de los Animales incluye la pretensión formulada al prohibir utilizar los animales en procedimientos de experimentación o destinarlos a los mismos sin el cumplimiento de las garantías establecidas en la normativa aplicable.

Además, el artículo 38 de la ley de Protección de los Animales, relativo a las infracciones muy graves, califica como tales, en sus apartados k), l), m) y n), respectivamente, las siguientes: la utilización en los procedimientos de experimentación de animales de especies no recogidas en la normativa aplicable, la realización de procedimientos de experimentación no autorizados, la utilización de animales para procedimientos de experimentación en centros no reconocidos oficialmente y utilizarlos en procedimientos de experimentación o destinarlos a los mismos sin el cumplimiento de las garantías establecidas en la normativa aplicable. Todas estas infracciones han sido trasladadas al texto del borrador de Ordenanza en su artículo 36.1, apartados 11, 12, 13 y 14, que por tanto satisface adecuadamente, en su redacción actual, el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos en la materia.

Finalmente, el artículo 3.2 del Decreto 133/2005, de 24 de mayo, de distribución de las competencias establecidas en la Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los Animales, atribuye a Gobernación “la autorización previa de toda actividad experimental con animales que pueda causarles dolor, sufrimiento, lesión o muerte, prevista en el artículo 7.2 de la Ley”, lo que dejaría fuera de la competencia municipal dichas actuaciones. Por consiguiente, se propone se desestime.

8.- Se formula alegación en relación al artículo 6 del borrador de Ordenanza, sobre la prohibición de obligar a trabajar a las hembras preñadas, proponiendo se añada la frase “o amamantando”.

No se contempla sin embargo dicha expresión en el texto legal, y, tratándose de una infracción grave cuya competencia sancionadora está atribuida a la Junta de Andalucía (artículos 39. e) de la Ley y 36.2.5 del borrador de Ordenanza), entendemos no corresponde al Ayuntamiento, sólo competente en relación a las faltas leves, la modificación de su redacción debiendo mantenerse el texto actual.

9.- El añadido de la frase “como sparring” en el artículo 6.16 del borrador de Ordenanza es restrictivo; queda implícito en la prohibición de “emplear animales para adiestrar a otros animales en la pelea o el ataque”, incluyendo además cualquier otro modo de utilización del animal en la pelea, diferente de aquél. Se propone se desestime.

10.- *En cuanto a la alegación relativa a la modificación del Título II del borrador de Ordenanza, a fin de sustituir la expresión “de compañía” por la de “en el municipio”, para hacer extensiva la protección a un mayor número de animales, y dado que ello supondría la superación del ámbito de aplicación de la Ordenanza, delimitado en los artículos 2 y 4 de su texto, y la posible incursión en competencias que al municipio no le están atribuidas, se propone su desestimación.*

11.- *Se formula alegación relativa a las garantías sobre el sacrificio de animales a fin de eliminar, respecto de él, la excepción de fuerza mayor.*

Sin embargo, la excepción de fuerza mayor se recoge en la redacción del artículo 9.1 de la Ley andaluza de Protección de los Animales, norma a la que la Ordenanza no puede contravenir, y su eliminación en la normativa municipal no impediría la vigencia legal del precepto en el ámbito de la Comunidad Autónoma andaluza.

Por otra parte, además de las garantías que sobre el sacrificio animal se contienen en el artículo 12.6, en el sentido de que se efectuará bajo el control de un veterinario en consultorio, clínica u hospital veterinario o en el domicilio del poseedor, de forma indolora y previa anestesia o aturdimiento, el borrador de Ordenanza, en su artículo 36.1.15 califica de muy grave la infracción consistente en “realizar el sacrificio de un animal sin seguir la normativa aplicable”, atribuyendo así a la Comunidad Autónoma andaluza la competencia para su sanción.

No quedaría amparado por la excepción de fuerza mayor el supuesto, que en la alegación se cita para fundamentar la petición de eliminación de dicha excepción de fuerza mayor, del sacrificio de un animal por su propietario a fin de ahorrarse la anestesia veterinaria. Por tales consideraciones, se propone se mantenga su redacción actual.

12.- *En cuanto a la prohibición del uso de collares que funcionan provocando la asfixia al perro o ejerciendo presión con puntas en el cuello, collares eléctricos o de castigo y bozales, nos remitimos a las consideraciones apuntadas en el informe técnico emitido.*

13.- *En relación a la alegación relativa a permitir beber indirectamente a los animales de las fuentes de agua aunque se mantenga la prohibición de beber directamente, se propone se desestime por razones de salubridad pública. Nos remitimos igualmente a las razones apuntadas en el informe técnico.*

14.- *Se formula alegación solicitando añadir ciertos requisitos en orden a la obtención de licencia para animal potencialmente peligroso, entre ellos, el de no haber sido condenado por delito de maltrato o abandono animal.*

No obstante, el borrador de ordenanza ya incluye como requisito, de conformidad con lo establecido en el artículo 4.2 del Decreto 42/2008, de 12 de febrero, por el que se regula la tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos en la Comunidad Autónoma de Andalucía, no estar privado por resolución judicial del derecho a la tenencia de animales potencialmente peligrosos.

En cuanto al requisito que se sugiere de no incoación de expediente sancionador por faltas graves o muy graves, como condicionante a añadir a la obtención de licencia, se considera improcedente toda vez que el expediente sancionador iniciado podría finalizar sin imposición de sanción alguna.

Finalmente, la ordenanza local ha de ajustarse a la normativa autonómica, y por tanto a los requisitos que el Decreto 42/2008, de 12 de febrero establece para la concesión de licencia en estos supuestos, sin excederse de ellos.

Por estas razones, se propone se desestime.

15.- *Se solicita se minore la cuantía del seguro de responsabilidad civil, que actualmente se establece en una cobertura no inferior a 175.000 euros por siniestro, según Decreto 42/2008, de 12 de febrero, por el que se regula la tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos en la Comunidad Autónoma de Andalucía, lo que contravendría la normativa autonómica y excedería del título competencial propio de los municipios. Por tanto ha de desestimarse.*

16.- *En cuanto a la alegación de inclusión de una cláusula de revocación de licencia, que procederá cuando se incumplan las condiciones que motivaron su concesión, ya el apartado 6 del artículo 18 del borrador de Ordenanza señala que “la licencia quedará sin efecto en el momento en que su titular deje de cumplir cualquiera de los requisitos que, para su obtención, se establecen en el apartado 2”, por lo que la redacción actual de la Ordenanza satisface la alegación formulada.*

17.- *No se considera procedente sustituir la forma verbal “haya podido incurrir” por “incurre” en el artículo 23.4 del borrador de Ordenanza: será preciso quede demostrado fehacientemente que el animal ha sido abandonado en el curso del correspondiente procedimiento para atribuirle la falta de abandono animal.*

18.- *En cuanto al procedimiento de adopción de animales y sus requisitos, se formula alegación por doña María José Fernández Martínez y otros a fin de que se añadan como requisitos de los adoptantes no estar sancionados por resolución firme por la comisión de infracciones graves y muy graves de las reguladas en las leyes sobre protección de los animales de compañía, así como aceptar el cumplimiento de las condiciones sobre tenencia responsable de animales según Ordenanza.*

Ambas condiciones sin embargo se recogen en el artículo 24 del borrador de Ordenanza, por lo que la redacción actual de ésta satisface ya la pretensión de los alegantes.

En relación a los que proponen como requisito la presentación de declaración responsable de no haber sido sancionado por infracciones que impliquen maltrato o abandono animal ni administrativa ni penalmente en los últimos cinco años y no haber entregado un animal al centro zoosanitario municipal o protectora de animales con la que el ayuntamiento tenga convenio de colaboración en los últimos dos años, no existiría inconveniente desde el punto de vista jurídico para su estimación si así se decide por el Pleno.

19.- *Se formula alegación para la adición de ciertos requisitos que han de cumplir los establecimientos de venta de animales. La materia se regula en los artículos 20 y 21 de la Ley andaluza de Protección de los Animales. Nos remitimos, para su estimación si así se decidiera por el Pleno, a lo que dictamine el informe técnico.*

20.- *En cuanto a la alegación relativa a la modificación del artículo 29 del borrador de Ordenanza, sobre centros de estética de animales, en su apartado b), sustituyendo la expresión “artilugios necesarios” por “sistemas de seguridad necesarios” para impedir la producción de quemaduras en los animales, se propone se estime.*

21.- *Se formula alegación proponiendo la modificación del artículo 33 del borrador de Ordenanza, sobre exposiciones, concursos y circos, mediante la sustitución, en relación a la prohibición de circos de animales salvajes y carruseles de ponis, de la expresión “en terrenos municipales” por la expresión “en el municipio”.*

La Ley de Protección de los Animales de Andalucía, en su artículo 4. o), permite los circos de animales al disponer la prohibición de emplear animales “en exhibiciones, circos, publicidad, fiestas populares y otras actividades si ello supone para el animal sufrimiento, dolor u objeto de tratamientos antinaturales”.

Dada la permisividad legal a excepción de que concurran las circunstancias que se citan, sólo sería legalmente posible la prohibición de circos con animales sin que se den aquéllas, en terrenos de propiedad municipal y con base en el acuerdo adoptado en su día por el Pleno Corporativo. De ahí la redacción actual. El derecho a la libertad de empresa en el marco de la economía de mercado, que proclama el artículo 38 de la Constitución, abonaría la imposibilidad de la extensión de la prohibición al resto del municipio si no se producen las circunstancias legalmente previstas.

Lo mismo cabe decir respecto de las exposiciones de aves rapaces y de cetrería, cuya prohibición en terrenos municipales, podría incorporarse al texto de la Ordenanza si así se decide por el Pleno.

22.- En materia de infracciones y sanciones, y en relación a las diferentes propuestas de añadir tipos nuevos (la mayoría de los que se proponen son subsumibles en tipos ya establecidos), o modificar los existentes y cambiar su calificación, se ha de recordar una vez más que las ordenanzas locales que regulan las materias propias de su competencia e imponen sanciones para el caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas en ellas, están subordinadas a la existencia de una ley habilitadora, estatal o autonómica y que esta potestad sancionadora no equivale a la facultad de crear nuevas infracciones y sanciones, o modificar las existentes.

Se recuerda, asimismo, que las infracciones y sanciones graves y muy graves no son competencia de los municipios, que se limitan a las leves.

No obstante, de entre las infracciones que se propone se añadan o modifiquen en este escrito de alegaciones, siendo las leves de competencia municipal y habida cuenta de la cláusula residual que se contiene en el artículo 40 g) de la Ley de Protección de los Animales de Andalucía, que considera como infracción leve cualquier otra actuación que contradiga las obligaciones o infrinja las prohibiciones de esta Ley y no esté tipificada como infracción grave o muy grave, se informa favorablemente la adición, en relación a la infracción que se contempla en el artículo 36.3.2 de la Ordenanza, del texto en cursiva: “La no recogida inmediata de los excrementos evacuados por el animal de compañía en las vías públicas y permitir sus micciones en las fachadas de los edificios y en el mobiliario urbano”.

Asimismo, se propone sea estimada la propuesta de rectificación, por razones de coherencia con el artículo 15.3 del borrador de Ordenanza, de la infracción contenida en el artículo 36.3.34 en el siguiente sentido: “La entrada en edificios públicos y dependencias administrativas si la prohibición se hace constar

a la entrada de los mismos, salvo perros guía de personas con discapacidad visual”.)

Se propone, por las consideraciones apuntadas, se desestimen las restantes propuestas.

Alegaciones formuladas en el escrito 4

1.- Se formula alegación en el sentido de aprobar la exención de la obligación de contar con la correspondiente licencia municipal y seguro de responsabilidad civil para aquellas personas y asociaciones que desinteresadamente se hagan cargo del animal potencialmente peligroso durante el posible proceso de rehabilitación de éste último.

El Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo, por el que se desarrolla la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, determinó un catálogo de animales de la especie canina potencialmente peligrosos, estableció los requisitos necesarios para la obtención de las licencias administrativas que habilitan para tener animales potencialmente peligrosos y fijó las medidas mínimas de seguridad respecto del manejo y custodia de dichos animales.

En la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los Animales, introdujo mecanismos para garantizar su defensa, así como medidas para garantizar una saludable relación entre los animales y el hombre. En este sentido, en el apartado 1.e) del artículo 3, se establece como obligación de las personas tenedoras de animales evitar las agresiones del animal a las personas o a otros animales así como la producción de otro tipo de daños y, en su apartado 2, las obligaciones relativas a la obtención de permisos, licencias e inscripciones pertinentes. Finalmente, el Decreto 42/2008, de 12 de febrero, por el que se regula la tenencia de animales potencialmente peligrosos en la Comunidad Autónoma de Andalucía -que desarrolla la Ley 50/1999, de 23 de diciembre- y la Ley 11/2003, de 24 de noviembre, se dictan en garantía de los principios que deben prevalecer en esta materia, que son la salvaguarda de la integridad física y la salud de las personas, y la seguridad pública, que no decaen por el hecho de que el animal sea custodiado desinteresadamente por estas personas o colectivos.

Por su parte, el artículo 4 del Decreto 42/2008, de 12 de febrero, por el que se regula la tenencia de animales potencialmente peligrosos en la Comunidad Autónoma de Andalucía, al establecer la obligación de la previa obtención de licencia de animales potencialmente peligrosos, se refiere, en su apartado 1, a las actividades de explotación, cría, comercialización, adiestramiento recogida o

residencia con los referidos animales sin establecer excepciones. Se propone por tanto su desestimación.

En cuanto a la alegación sobre minoración de la cuantía de la tasa, no es objeto de la presente ordenanza, sino de la fiscal a la que corresponda.

2.- En cuanto a la alegación sobre ruidos producidos por mascotas y la aplicación respecto de ellos de la Ordenanza Municipal de Protección contra la Contaminación acústica, efectivamente esta ordenanza regula la materia, estableciendo, en su artículo 43, sobre infracciones leves, que se considera como tal: “Permitir que los animales de compañía que residan en un edificio de viviendas produzcan molestias por ruidos al resto de los vecinos o a los colindantes mediante la emisión de ladridos, trinos, cantos, gritos, etc., que superen los niveles NAE y/o NEE contemplados en los anexos de la presente ordenanza, o que por su intensidad o persistencia generen o puedan generar molestias a los vecinos que, a juicio de la Policía Local u Órgano Ambiental competente, resulten inadmisibles”.

En cuanto a las demás alegaciones formuladas en el presente escrito, en la medida en que son reproducción de otras ya analizadas, a ellas nos remitimos.

Alegaciones formuladas en el escrito 5

1.- Se interesa por CACMA la eliminación del término “injustificados” de la redacción del artículo 6.1 del borrador de Ordenanza, que reza como sigue: “Maltratar o agredir físicamente a los animales o realizar con ellos cualquier acción que les irroque sufrimientos o daños injustificados”, argumentándose la supresión de dicho término en el Código Penal en su artículo 337, que sin embargo mantiene dicha expresión: “... el que por cualquier medio o procedimiento maltrate injustificadamente, causándole lesiones...”. Por tanto se propone se desestime.

2.- Se formula alegación consistente en incluir en la redacción del artículo 6.11 del borrador de Ordenanza la frase “... sin los permisos administrativos que autoricen dicha actividad...”. Sin embargo, la redacción del precepto ya contempla esta exigencia al disponer: “Ejercer su venta ambulante fuera de los mercados o ferias autorizados para ello, así como criarlos para la venta o venderlos en establecimientos que no posean la licencia o permiso correspondientes”.

3.- En cuanto a la alegación relativa a completar la redacción del artículo 6.14 del borrador de Ordenanza, sobre la prohibición de utilizar animales vivos como blanco en atracciones feriales, concursos o competiciones, incluyendo las competiciones de tiro al pichón, entendemos puede incorporarse pero con la excepción prevista por el artículo 4.2 b) de la Ley andaluza 11/2003, de 24 de

noviembre, de Protección de los Animales, esto es, “salvo las debidamente autorizadas por la Consejería competente en materia de deporte y bajo el control de la respectiva federación”.

4.- En cuanto al punto 23 del artículo 6 del borrador de Ordenanza, sobre prohibición de las peleas de gallos, no podemos admitir la alegación formulada sino en congruencia con la redacción del artículo 4.2 c) de la Ley andaluza: “... salvo aquellas de selección de cría para la mejora de la raza y su exportación realizadas en criaderos y locales debidamente autorizados con la sola y única asistencia de sus socios”. Por tanto, entendemos debe desestimarse la pretensión de eliminación del término “no autorizadas”.

5.- No existe inconveniente en que se estime la alegación formulada en cuanto a la adición de un apartado 28 al artículo 6 del borrador de Ordenanza, que incluiría entre las prohibiciones la de emplear animales en exhibiciones, circos, publicidad, fiestas populares y otras actividades, si ello supone para el animal sufrimiento, dolor u objeto de tratamientos antinaturales, lo que es coincidente con lo dispuesto en el artículo 4.1 o) de la Ley de Protección de los Animales. De otra parte, ya se contempla en la Ordenanza, en el propio artículo 6.20, la prohibición de inculcarles pautas de comportamiento y actitudes ajenas e impropias de su condición. Por tanto se estimará la primera de las citadas.

Se recuerda, finalmente, que las infracciones correspondientes a dichas prohibiciones, al ser calificadas por la ley como infracciones muy graves, son competencia de la Junta de Andalucía

6.- Se formula alegación para la inclusión en el artículo 6 del borrador de Ordenanza, sobre “Prohibiciones”, la relativa a la venta de animales, una vez lleguen al estado adulto, por peso, dimensiones o potencialidad de su veneno o mordedura, incluidos en el artículo 3. e), puntos 1, 2 y 3 de la Ordenanza, al igual que aquellos que perteneciendo a la fauna salvaje sean empleados como animales de compañía y, con independencia de su agresividad, se encuadren en especies o razas que tengan la capacidad de poner en peligro la vida o la integridad física de las personas, de otros animales o de provocar daños relevantes en los bienes.

No obstante, en la medida que ello podría suponer la superación del ámbito de aplicación de la Ordenanza, delimitado en los artículos 2 y 4 de su texto, y la posible incursión en competencias que al municipio no le están atribuidas, se propone se desestime.

7.- En cuanto a la supresión del término “injustificados” relativo a los daños en la carga y descarga de animales en el artículo 7 d) del borrador de Ordenanza, alegando su supresión en la ley, hemos de apuntar que es la propia Ley andaluza

de Protección de los Animales la que recoge el término injustificados en su artículo 6. d), para referirse a los requisitos exigibles en cuanto al transporte de animales.

Por su parte, la Ley 32/2007, de 7 de noviembre, para el cuidado de los animales en su explotación, transporte, experimentación y sacrificio utiliza el término “innecesario” para aludir a las lesiones y sufrimientos que deben evitar los medios de transporte e instalaciones de carga y descarga así como el personal que los manipule (artículo 5). Según la disposición adicional primera de la ley, sólo será aplicable a los animales de compañía y domésticos lo dispuesto en el artículo 5 en tanto el transporte se realice de forma colectiva y con fines económicos. Por tales razones, se propone su desestimación.

8.- Se formula alegación por CACMA para la creación de un registro de animales de compañía y animales potencialmente peligrosos y otros registros municipales sobre animales.

Ya funcionan en la ciudad de Huelva los registros municipales de animales de compañía y animales potencialmente peligrosos, de acuerdo con las prescripciones legales vigentes.

Entendemos sin embargo, al respecto de la demanda que realiza esta asociación, así como otros alegantes, sobre creación de nuevos registros administrativos (en este caso registro administrativo con los datos de los animales y sus propietarios residentes en el municipio independientemente de su especie), no sería legalmente posible su creación si no están amparados o previstos expresamente por la ley. En este sentido, el artículo 2.6 del Decreto 133/2005, de 24 de mayo, de distribución de las competencias establecidas en la Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los Animales, entre las Consejerías de Gobernación y de Agricultura y Pesca, atribuye a Gobernación “la determinación prevista en el artículo 18 de la Ley de los animales que, además de los perros y gatos, deberán ser inscritos en los Registros Municipales de Animales de compañía”. Así pues, se propone se desestime.

9.- Entendemos debe desestimarse la redacción propuesta del artículo 26 del borrador de Ordenanza sobre la posible consideración de la crianza de animales de compañía en domicilios particulares como centros de cría, por entender que dicho borrador es suficientemente claro sobre las circunstancias en que concurre tal consideración y sobre el necesario cumplimiento de los requisitos que corresponden, según la normativa vigente, para tales centros.

10.- Se formula alegación a fin de que se incluya en la página web del Ayuntamiento un listado de protectoras de animales de Huelva y provincia. Ya el

artículo 8 del borrador de Ordenanza así lo establece, aunque en relación -no puede ser de otro modo- al municipio de Huelva exclusivamente.

11.- No existiría inconveniente desde el punto de vista jurídico en modificar el artículo 23.7 del borrador de Ordenanza a fin de que quede redactado de la siguiente manera: “El animal identificado no podrá ser sacrificado sin conocimiento del propietario, previo el intento anterior de que sea adoptado”. No obstante, dada la incorporación al texto definitivo de la Ordenanza de nuevas prescripciones sobre el sacrificio animal, en estimación de las alegaciones que solicitan la reducción del sacrificio eutanásico y que se especifican en la propuesta de acuerdo (artículo 25 del texto definitivo de la Ordenanza), este apartado queda suprimido.

12.- En cuanto a la modificación de la redacción de un nuevo apartado n) en el artículo 26.2 del borrador de Ordenanza sobre los establecimientos de animales que se citan, que rece: “Estar declarado y registrado como núcleo zoológico por la Administración Autonómica”, ha de precisarse que los centros veterinarios, que el artículo 26 incluye, no se consideran núcleos zoológicos según la Instrucción de 12 de febrero de 2010 de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera sobre el Procedimiento de Autorización y Registro de Núcleos Zoológicos, por lo que, en la redacción del precepto, no sería adecuada la inclusión del referido requisito.

13.- La alegación sobre prohibición de exposición de animales en escaparates (artículo 27 del borrador de Ordenanza) contraviene la Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de protección de los animales, que contempla los escaparates y los regula y establece los requisitos a que habrá de ajustarse en el artículo 21.2 a). Por tanto se propone se desestime.

14.- Se formula alegación para la eliminación del término “innecesarios”, en relación a la infracción contemplada en el artículo 36, punto 1.6 (suministro de alimentos y medicamentos que puedan provocar a los animales sufrimiento o daño innecesarios). Sin embargo se contempla la misma redacción, con idéntico calificativo, en el artículo 38 f) de la Ley de Protección de los Animales como infracción muy grave. Por tanto se propone su desestimación.

15.- En cuanto a la alegación de CACMA relativa a la incorporación de nuevos supuestos de infracciones, la mayoría de ellas –así las relativas a venta de animales sin los permisos pertinentes, tener perros potencialmente peligrosos sin licencia o adiestrar animales para activar su agresividad o por quienes carezcan del certificado de capacitación- ya aparecen recogidas entre las infracciones graves o muy graves del artículo 36 del proyecto de Ordenanza aprobado inicialmente; respecto de otras propuestas de infracción que modifican los tipos

establecidos en la ley andaluza, o su calificación, realizadas por éste y otros alegantes, nos remitimos a lo dicho más arriba sobre los reglamentos y ordenanzas locales, que, por su rango reglamentario, están subordinados a las leyes y no pueden contener mandatos nuevos respecto a ellas (entre otras, sentencias del Tribunal Supremo de 20 de mayo y 10 de julio de 1992). De otra parte, las faltas muy graves y graves son competencia de la Administración autonómica y no de esta Administración local. Por tanto, se propone se desestime.

16.- Se formula alegación solicitando que los animales en adopción se entreguen esterilizados.

Ya el artículo 24.2 del borrador de Ordenanza establece que los animales en adopción se entregarán debidamente desparasitados, vacunados, esterilizados e identificados si procede; en el mismo sentido, el protocolo de adopción suscrito por el Ayuntamiento con la asociación HADA se refiere a la entrega de animales adoptados, ya esterilizados; si la esterilización no hubiera podido efectuarse (por la temprana edad del animal), se establece el compromiso del adoptante de hacerlo lo antes posible. Así pues la regulación actual del borrador de Ordenanza satisface en lo fundamental la pretensión alegada.

Alegaciones formuladas en el escrito 6

Todas las alegaciones realizadas en el presente escrito han sido ya contestadas por coincidir en su totalidad con otras ya examinadas, formuladas en escritos anteriores.

Alegaciones formuladas en el escrito 7

1.- Aunque no constituye propiamente una alegación al borrador de Ordenanza, diremos, en relación a la petición de información que se formula por la ASOCIACIÓN NÉMESIS sobre el procedimiento sancionador por la comisión de infracciones, que al referido procedimiento se refiere el artículo 40 del borrador de Ordenanza, que establece que se ajustará a los principios de la potestad sancionadora regulados en el Título IX de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y a lo previsto en el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, normas que estarán vigentes hasta el 02 de Octubre de 2016. A partir de dicha fecha, se regirá por los artículos correspondientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y principios que recoge la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, rectificaciones éstas últimas que se

recogerán en el texto de la Ordenanza si procediere por razón de la fecha de su aprobación.

2.- Se formula alegación para recoger la figura del animal vagabundo en el texto de la Ordenanza. La figura del animal vagabundo no se encuentra recogida en el texto de la Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los Animales de Andalucía, probablemente porque sólo existirá a consecuencia de la pérdida o abandono del animal por su dueño; así pues, el animal que deambula libremente por la ciudad sin acompañante alguno deberá reconducirse a las categorías de animal abandonado o perdido, según los casos, cuyas definiciones se contienen en los artículos 27 de la ley y 23 del proyecto de Ordenanza. Todo ello a excepción de la figura de los gatos ferales, cuya definición y regulación se incluirá en la Ordenanza si así se decidiera por los órganos de gobierno del Ayuntamiento.

3.- Se formula alegación para que se contemple como infracción leve estar en posesión de un animal sin microchip. No obstante ya la ley de Protección de los Animales señala como infracción grave, en su apartado t) “La posesión de animales no registrados ni identificados conforme a lo previsto en esta Ley”. Recordamos lo dicho más arriba sobre la potestad sancionadora municipal y la imposibilidad de modificar infracciones y sanciones existentes o crear otras nuevas, ni alterar su calificación. Por tanto se propone se desestime.

4.- Se formula alegación a fin de que se incluya como infracción leve atar a las mascotas a vehículos a motor o bicicletas en marcha. Nos remitimos al informe técnico emitido, que afirma que cada caso que se presente deberá ser valorado individualmente. Se trataría además de una norma sanitaria cuya competencia corresponde a la Junta de Andalucía.

5.- Sobre la alegación relativa a la prohibición de venta de animales por particulares, formulada por las Asociaciones NÉMESIS y ZARPAS Y HUELLAS, ya el borrador de Ordenanza, en su artículo 13.5, prohíbe la venta de animales fuera de establecimientos autorizados, y el artículo 36.2.9 califica de infracción grave la cría o comercialización de animales sin cumplir los requisitos correspondientes, por lo que la regulación actual satisface la alegación formulada.

6.- Se formula alegación solicitando se especifique la forma de actuación en relación a animales abandonados, atropellados o muertos. Ya el borrador de Ordenanza incluye un título IV sobre abandono, pérdida, recogida, entrega y retención temporal de animales. En cuanto a la alegación sobre animales atropellados y la propuesta de atención veterinaria obligatoria para los mismos, podría acordarse si así se decide por el Pleno.

7.- Se formula alegación para la creación de una base de datos a nivel local de personas sancionadas por alguna infracción. Se recuerda, sin embargo, que las infracciones muy graves y graves no son competencia del Ayuntamiento, al que sólo le están atribuidas las infracciones leves. Se propone se desestime.

Alegaciones formuladas en el escrito 8

Se realiza una única alegación sobre bozales, que se examina en el informe técnico emitido.

Alegaciones formuladas en el escrito 9

1- Sobre la alegación relativa a la prohibición de venta de animales por particulares, insistimos en que el borrador de Ordenanza, en su artículo 13.5, prohíbe la venta de animales fuera de establecimientos autorizados, y el artículo 36.2.9 califica de infracción grave la cría o comercialización de animales sin cumplir los requisitos correspondientes. Sobre la admisión de la crianza de animales en domicilios particulares, el artículo 9 del proyecto de Ordenanza establece que si se realiza en más de una ocasión será considerado como centro de cría, debiéndose cumplir respecto de ellos los requisitos legales que se exigen para este tipo de establecimientos.

2.- En cuanto a los puntos de venta entre particulares on-line que se citan (Facebook, Milanuncios, Segundamano), recordamos que el Ayuntamiento de Huelva ha de limitar su actuación a su término municipal y que las infracciones relativas a la cría y comercialización ilegal de animales es competencia de la Junta de Andalucía.

3.- Finalmente, se formula alegación por la asociación onubense ZARPAS Y HUELLAS, relativa a que ningún animal se encuentre en patios o balcones “encerrados durante la noche”. No obstante, el artículo 10 del borrador de Ordenanza prohíbe la tenencia continuada de animales en terrazas o patios, debiendo en todo caso pasar la noche (entre las 23.00 y las 8.00 horas) en el interior de la vivienda, por lo que la redacción actual del precepto satisface la alegación formulada.

Alegaciones formuladas en el escrito 10

1.- Sobre la alegación relativa a la eliminación de la venta ambulante en todo caso, esto es, sin excepciones, que formula don Andrés Toscano Morales, es la propia Ley andaluza de protección de los animales la que en su artículo 4.1. j) y 39. n) prohíbe la venta ambulante fuera de los mercados o ferias autorizados para

ello, calificándola de falta grave, permitiéndola, a sensu contrario, en ferias y mercados autorizados. Es por ello que se propone su desestimación.

2.- Sobre la alegación para la inclusión de nuevos supuestos de infracciones graves y muy graves, nos remitimos a lo dicho más arriba sobre la potestad sancionadora municipal y la limitación de las competencias municipales a las infracciones leves, proponiendo sea desestimada.

Alegaciones formuladas en el escrito 11

1.- Entendemos no hay inconveniente, desde un punto de vista jurídico, en incorporar a la Exposición de Motivos de la Ordenanza, el texto que propone la asociación HADA, sobre una mayor diligencia de los propietarios de animales en el escrupuloso cumplimiento de sus obligaciones que redundará en un mayor respeto y protección hacia los mismos. Se propone se estime.

2.- En aclaración a la alegación de HADA sobre cría de animales, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9.1 y 2 del proyecto de Ordenanza, en domicilios particulares no podrá realizarse la crianza de animales en más de una ocasión (cualquiera que sea el número de crías de esa única camada), o, en otro caso, el domicilio será considerado como centro de cría y deberá cumplir los requisitos exigibles en relación a este tipo de centros. De otra parte, el número total de animales adultos en domicilios particulares no podrá exceder de cinco, salvo que se obtenga autorización especial del Ayuntamiento.

3.- En cuanto a la alegación formulada sobre la superación de un curso específico sobre adiestramiento básico de perros potencialmente peligrosos como requisito para la obtención de licencia conforme a lo dispuesto por el artículo 18.2.e) del borrador de Ordenanza, organizado por entidades reconocidas oficialmente e impartido por adiestradores acreditados, la disposición adicional 1ª del texto de la Ordenanza inicialmente aprobada difiere su exigencia y aplicación para cuando se desarrolle normativamente la organización de tales cursos y la obtención del certificado correspondiente.

4.- Aunque ya el artículo 10 d) del proyecto de Ordenanza es suficientemente indicativo al disponer que se evitará la utilización de aparatos elevadores y espacios comunes de las zonas privadas cuando ello comporte una molestia para los vecinos, entendemos procedente la adición del texto que propone la asociación HADA, del siguiente tenor: “En este sentido, la subida y bajada de animales de compañía en aparatos elevadores se hará siempre no coincidiendo con otras personas, si éstas así lo exigieren, salvo en el caso de perros guía”.

Alegaciones formuladas en el escrito 12

1.- En cuanto a las sugerencias formuladas por don Alfonso Aramburu Terrades, entendemos que aunque efectivamente la tenencia de animales en patios de manzana, habitualmente de dimensiones muy superiores a los de luces, supondría un mayor desahogo y libertad para el animal, no procedería modificar la redacción del artículo 10 a) del borrador de Ordenanza, dado que la tenencia continuada de animales, aún en patios de manzana, seguiría siendo desaconsejable.

Alegaciones formuladas en el escrito 13

No entramos en ellas por referirse a consideraciones políticas y/o de oportunidad (establecimiento de un banco de datos canino con el que contrastar las heces abandonadas en la vía pública -prueba ADN-).

Alegaciones formuladas en el escrito 14

1.- Por la ASOCIACIÓN INOCENTES HUELVA se propone la minoración del importe de la tasa para perros potencialmente peligrosos, lo que queda fuera del ámbito propio de la presente Ordenanza, y deberá ser objeto de regulación, en su caso, en la ordenanza fiscal correspondiente.

2.- En cuanto a la alegación de esta misma asociación relativa a que se castiguen los puntos de venta ilegales, ya la Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los Animales, en su artículo 4.1 j) prohíbe su venta ambulante fuera de los mercados o ferias autorizados para ello, prohibición que el artículo 39 califica de infracción grave, atribuyéndose la competencia sancionadora por el artículo 44 a la Junta de Andalucía; el artículo 32, por su parte, sólo atribuye a los ayuntamientos facultades de inspección de los centros para la venta, adiestramiento y cuidado temporal de los animales de compañía. En relación a los puntos de venta entre particulares on-line que se citan (Facebook, Milanuncios, Segundamano), recordamos de nuevo que el Ayuntamiento de Huelva ha de limitar su actuación a su término municipal y que es infracción grave, cuya competencia corresponde a la Junta de Andalucía, la cría y comercialización de animales sin cumplir los requisitos correspondientes.

Alegaciones formuladas en el escrito 15

1.- Se formula alegación por la ASOCIACIÓN NÉMESIS a fin de que se considere infracción leve la consistente en la posesión de animales no registrados ni identificados, que ya se recoge en el proyecto de Ordenanza como infracción grave (artículo 36.2.21), y la obligación que la fundamenta, en el artículo 16 de su texto. Se sigue en este punto lo dispuesto por la Ley de Protección de los Animales

en su artículo 39 t). Nos remitimos sobre este particular a lo repetido otras veces sobre la potestad sancionadora municipal que no podría alterar la calificación de infracciones establecida por ley.

2.- Se formula alegación relativa a que se admita la posibilidad de conducir animales sin correa. No obstante, establece el artículo 12 de la ley andaluza, relativo a la circulación de animales por espacios públicos, que todos los perros irán sujetos por una correa y provistos de la correspondiente identificación. La Ordenanza municipal no puede contravenir lo dispuesto por la ley; por tanto se propone su desestimación.

3.- La regulación que se sugiere por la ASOCIACIÓN NÉMESIS en relación a animales abandonados o perdidos que lleguen al centro zoonosanitario municipal coincide prácticamente, salvo en los plazos, con la contenida en los artículos 23 y 24 del borrador de Ordenanza y en el Convenio suscrito entre el Ayuntamiento de Huelva y la Asociación HADA. En cuanto a la petición de anulación de la tasa en el caso de adopción de perros potencialmente peligrosos, la referida tasa no es el objeto propio de esta Ordenanza sino de la fiscal correspondiente.

4.- Ya se determinan en el proyecto de Ordenanza los márgenes de sanción y la competencia sancionadora para cada tipo de infracción, en concordancia con la regulación legal en la materia.

5.- En el instituto de la prescripción, a falta de regulación legal específica, se estará a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo en vigor. Lo mismo cabe decir respecto del instituto de la caducidad.

Alegaciones formuladas en escrito 16

1.- Se formula alegación por PACMA (Partido Animalista contra el Maltrato Animal) para la supresión de la compraventa o comercio de animales y por tanto del apartado c) del artículo 1 y artículo 27 del texto de la Ordenanza inicialmente aprobada, con base en que los animales no son objetos, sino seres vivos, que han de estar fuera del comercio de los hombres, principalmente cuando la venta se efectúa con fines lucrativos.

Sin embargo, la ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los Animales de Andalucía, a lo largo de su articulado, se refiere a la venta de animales y el artículo 21 concreta las medidas a adoptar por los establecimientos dedicados a ella, cuyo incumplimiento se califica de infracción grave por el artículo 39, atribuyéndose a los ayuntamientos su vigilancia e inspección en el artículo 32.

Hemos afirmado ya que es clara y rotunda la doctrina jurisprudencial que entiende que las ordenanzas locales, por su rango reglamentario, están subordinadas a las leyes y no pueden contener mandatos nuevos respecto a ellas (entre otras, sentencias del Tribunal Supremo de 20 de mayo y 10 de julio de 1992). Conforme a esta doctrina jurisprudencial, la Ordenanza local puede añadir reglas aclaratorias, de desarrollo y concreción de los preceptos legales, así como dictar normas de procedimiento y regular la organización, pero eso "es cosa distinta de que sobrepase el modo como ha delimitado la Ley la esfera jurídica de los particulares, definiendo los derechos subjetivos y los deberes y los requisitos necesarios para ser titulares de aquellos derechos. Esta última es una cuestión propia de la Ley, a no sobrepasar por una norma reglamentaria como lo es la ordenanza local". La misma Sentencia de 20 de mayo, en su fundamento de derecho tercero, aborda el concepto de la autonomía municipal y la califica "como una autonomía subordinada a las potestades del Estado y las Comunidades Autónomas, puesto que los entes locales han de cumplir las leyes emanadas de ambos". Por tales consideraciones, entendemos que la supresión de la compraventa de animales no queda dentro del título competencial atribuido a este Ayuntamiento y proponemos se desestime la alegación.

2.- Lo mismo cabe decir respecto de la propuesta de supresión de la categoría de animales que proporcionan ayuda laboral, de los animales utilizados en actividades de recreo y espectáculos, de los animales destinados a la vigilancia de solares y obras, en base a que se realiza respecto de todos ellos su explotación con fines lucrativos. También se ha de decir lo mismo respecto de la supresión de la experimentación con animales y de la eliminación de la cría de animales o del sacrificio de éstos.

3.- En el artículo 3, además de proponer se añadan otras definiciones, por ejemplo la de animal abandonado, animal perdido (que ya se contienen en el artículo 23, apartados 3 y 4 del proyecto de ordenanza), gato feral (cuya creación dependerá de consideraciones políticas y/o de oportunidad), y algunas otras que, si bien podrían incluirse, no son el objeto propio de esta Ordenanza municipal, se alega la supresión de las razas de perros consideradas potencialmente peligrosos basada en características físicas o raciales. Nos remitimos a lo dicho más arriba sobre la potestad reglamentaria atribuida a las entidades locales y sus límites, proponiendo su desestimación.

4.- En cuanto a las exclusiones a que se refiere el artículo 4 del borrador de Ordenanza, cuya supresión se interesa por la entidad alegante de forma que no se excluya a estos animales de la normativa sobre bienestar animal, serán las leyes sectoriales correspondientes, y no una ordenanza municipal sobre animales de compañía, las que deban proporcionar dicha protección. Recuérdese que la Ley de Autonomía Local de Andalucía atribuye a los municipios, en su artículo 14, la

gestión y disciplina en materia de animales de compañía y animales potencialmente peligrosos, y la gestión de su registro municipal, competencias a las que habrá que añadir las que asigne a los municipios la legislación sectorial correspondiente y las propias que contempla la Ley de bases de Régimen local o la Ley de Autonomía Local de Andalucía, y de las que los municipios no podrán excederse. Por tanto se propone se desestime.

5.- Se formula alegación para añadir un apartado j) al artículo 5.1 del proyecto de Ordenanza sobre obligaciones de los propietarios y poseedores de animales, que rezará como sigue: “Disponer de espacio, ventilación, humedad, temperatura, luz y cobijo adecuados y necesarios para evitar cualquier sufrimiento y para satisfacer sus necesidades vitales y su bienestar físico y psíquico. El cobijo debe ser impermeable y de un material que aisle de forma suficiente y que a la vez no pueda producir lesiones al animal.

La redacción propuesta coincide con el contenido del artículo 11 del proyecto de Ordenanza, que por tanto satisface ya la alegación formulada.

6.- Se propone añadir en el artículo 6, relativo a prohibiciones, del proyecto de ordenanza, junto a los daños físicos, en el apartado 1, los daños psicológicos; y en el apartado 3 los términos “psicológicos y de seguridad animal”. No obstante, siendo las infracciones a que tal prohibición se refiere calificables de graves y correspondiendo su sanción a la Junta de Andalucía, entendemos no procedería la modificación de aquéllas en una Ordenanza municipal que tiene limitada su competencia a la sanción de las infracciones leves.

7.- Se propone se estime la adición del término “hidratación”, junto a los de nutrición y salud, en el apartado 4 del artículo 6 del borrador. Entendemos puede estimarse por entender dicha adición dentro del espíritu, e incluso de la letra, de la norma.

8.- En cuanto a las alegaciones que se realizan para incluir nuevos apartados (28 y siguientes) al artículo 6 “Prohibiciones” del borrador de Ordenanza, hay que decir que la prohibición propuesta de utilizar animales en filmaciones, actividades publicitarias, culturales, religiosas o cualquier otra que les pueda ocasionar daño o sufrimiento queda incluida dentro de la prohibición del apartado 1 del mismo artículo 6: “Maltratar o agredir físicamente a los animales o realizar con ellos cualquier acción que les irroge sufrimientos o daños injustificados”; sobre los circos o atracciones feriales giratorias, nos remitimos a lo dispuesto en el artículo 33, regulación acorde con la Ley; sobre los festejos taurinos habrá que estar a su regulación específica; y en relación a los escaparates y sus condicionantes habrá de estarse a lo prevenido legalmente, sin que la

ordenanza pueda modificar dicha regulación por imperativo de los principios ya citados de jerarquía normativa y distribución competencial.

9.- Se propone se estime la alegación relativa a la adición de la coetilla final “ni para el animal” del artículo 9.1 del borrador de Ordenanza, sobre tenencia de animales de compañía en viviendas y recintos privados.

10.- En cuanto a las condiciones de bienestar para los animales de compañía que se proponen por PACMA, contienen modificaciones y/o adiciones respecto de la Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los Animales, a la que esta ordenanza municipal ha de ajustarse, por lo que se propone se mantenga la redacción actual del artículo 11 del borrador de Ordenanza, que entendemos es suficientemente concreto, y adecuado a la Ley andaluza. Lo mismo cabe decir respecto de las adiciones propuestas en relación al artículo 12 sobre control sanitario de los animales de compañía. Recordamos que las competencias normativas y reglamentarias sobre condiciones sanitarias corresponde a la Junta de Andalucía.

11.- Se formula alegación para la supresión de la expresión “en los últimos tres años” del artículo 18 del borrador de Ordenanza, en relación a los requisitos para la obtención de licencia de animales potencialmente peligrosos (no haber sido sancionado en los últimos tres años por infracciones graves o muy graves), así como la eliminación de la posibilidad de obtenerla si se ha cumplido íntegramente la sanción accesoria de suspensión temporal. El precepto trae su base de lo establecido en el artículo 4.2.c) del Decreto 42/2008, de 12 de febrero, por el que se regula la tenencia de animales potencialmente peligrosos en la Comunidad Autónoma de Andalucía, norma a la que la ordenanza municipal no puede contravenir, por lo que ha de desestimarse.

12.- En cuanto a las alegaciones formuladas por PACMA sobre requisitos a cumplir por los núcleos zoológicos, no constituye competencia municipal la regulación de los mencionados requisitos, que ya contempla la normativa sectorial en vigor (principalmente Decreto 1119/1975, de 1 de abril, sobre autorización y registro de núcleos zoológicos, Orden de 28 de julio de 1990 que lo desarrolla).

13.- Las alegaciones realizadas por esta misma asociación sobre transporte de animales en el comentario al artículo 30 del borrador de Ordenanza, sobre centros de adiestramiento, son coincidentes con la regulación que se contiene en el artículo 7 del borrador inicialmente aprobado sobre el referido tema.

14.- En cuanto a las infracciones que la referida asociación propone y sus modificaciones, nos remitimos una vez más a lo dicho tantas veces sobre la potestad sancionadora local, subordinada a la existencia de una ley habilitadora,

estatal o autonómica y que esta potestad sancionadora no equivale a la facultad de crear nuevas infracciones y sanciones, o modificar las existentes. Las infracciones y sanciones graves y muy graves no son competencia de los municipios, que se limita a las leves. Muchas de las propuestas, además, pueden subsumirse en los tipos ya previstos.

Asimismo, no es legalmente posible imponer la sanción máxima en todos los casos, tal como se demanda por esta asociación; por el contrario, la sanción deberá graduarse de acuerdo con los criterios que se señalan en el artículo 38 del proyecto de Ordenanza y 42 de la Ley de Protección de los Animales de Andalucía.

De otra parte, las sanciones accesorias serán las legalmente previstas, por tanto se desestima la adición del término indefinida, en relación a la prohibición de la tenencia de animales, que será, en su caso, por los plazos establecidos para cada supuesto de infracción, grave o muy grave (dos para las graves y cuatro para las muy graves), y para cuya imposición es competente la Junta de Andalucía.

15.- Se propone se desestime la modificación a leve de la infracción consistente en el incumplimiento de la obligación de inscripción en el Registro municipal de animales de compañía, que ya aparece recogida como grave en el artículo 36.2. 21: “La posesión de animales no registrados ni identificados conforme a lo previsto en esta Ordenanza o por exigencia legal”.

Las demás infracciones propuestas como leves por esta asociación o ya se contemplan como graves, o son subsumibles en tipos ya previstos.

Alegaciones formuladas en el escrito 17

1.- En estimación de las alegaciones formuladas al respecto por la Delegación del Gobierno en Huelva (Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos), se propone que el artículo 1.2 del proyecto de Ordenanza quede redactado como sigue: “Quedan comprendidos en el ámbito de aplicación de la presente Ordenanza los siguientes tipos de animales, teniendo en cuenta su destino más usual:

- a) Animales de compañía: perros, gatos, pájaros, determinadas aves y otros.*
- b) Animales que proporcionan ayuda especializada.*
- c) Animales de acuario o terrario.*
- d) Perros que se posean para la vigilancia y custodia de la vivienda y otras edificaciones.*
- e) Animales que proporcionan ayuda laboral, como perros de vigilancia de obras y otros análogos.*

- f) *Animales utilizados en prácticas deportivas: perros, caballos, palomas, canarios y otros pájaros o animales similares.*
- g) *Animales utilizados en actividades de recreo o espectáculos.”*

2.- *A consecuencia de lo anterior, el apartado 1 a) del artículo 1 del borrador será modificado en el siguiente sentido: “La tenencia responsable de los animales de compañía y de los considerados potencialmente peligrosos en el entorno humano para garantizar el bienestar y protección de todos ellos”.*

3.- *Siguiendo estas mismas recomendaciones, el artículo 4 del borrador de Ordenanza, por su parte, quedaría redactado como sigue:*

“Se excluyen de la presente Ordenanza los animales que se relacionan a continuación, por lo que los propietarios y poseedores deberán atenerse a la regulación normativa específica que les resulte de aplicación:

- a) *La fauna silvestre y su aprovechamiento, excepto los animales silvestres de compañía.*
- b) *Los animales de renta, a excepción de los incluidos en el artículo 1.*
- c) *Los dedicados a experimentación.*
- d) *Las reses de lidia y demás ganado taurino.*
- e) *Los perros propiedad de las Fuerzas Armadas, Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, Bomberos y Equipos de Rescate y Salvamento y empresas de seguridad autorizadas.”*

4.- *En cuanto a la alegación relativa a las definiciones recogidas en el artículo 3 del borrador de Ordenanza, entendemos deben permanecer todas las expresadas en el proyecto de Ordenanza, incluidas las relativas a tipos de animales no incluidos en el ámbito de aplicación de la misma, por cuanto su inserción sirve a los efectos de un mejor entendimiento y comprensión de los términos de ésta. Por tanto, proponemos se desestime.*

5.- *En relación a la alegación relativa al artículo 12.3, sobre propietarios de animales que hayan mordido o causado lesiones a personas u otros animales, entendemos que, sin perjuicio de que paralelamente deba iniciarse el protocolo para determinar la potencial peligrosidad del animal –actuación concurrente cuya obligada iniciación se propone se haga constar en el artículo de manera expresa-, debe mantenerse la observación veterinaria obligatoria del animal durante los catorce días naturales siguientes, por razones sanitarias inexcusables. Por tanto, se propone se estime sólo en parte.*

6.- Nos parece igualmente aceptable incluir el término “obligatorio” en la expresión “tratamientos parasitarios” del apartado 5 del mismo artículo 12, proponiendo se estime la alegación correspondiente.

7.- Se propone asimismo estimar la recomendación formulada en relación al apartado 5 del artículo 18 del borrador de Ordenanza, sobre denegación de licencia de animal potencialmente peligroso y protocolo a seguir en el supuesto de no designación expresa, en plazo de cinco días a contar desde dicha denegación, de la persona titular de licencia que se hará cargo del animal. Dicho protocolo consistirá en la comunicación del hecho a la Delegación del Gobierno para el ejercicio de su competencia sancionadora, dado que la carencia de licencia se considera infracción muy grave, y para la adopción, en su caso, de la medida provisional de retirada preventiva del animal y custodia del mismo en el centro para la recogida de animales, en su caso.

8.- En cuanto al artículo 19 relativo a la solicitud de licencia de tenencia de animal potencialmente peligroso e inscripción en el registro municipal correspondiente, informamos que ya se facilita a los solicitantes de licencia, junto a las instrucciones sobre la documentación a aportar, modelo de solicitud de inscripción en el mencionado registro para su cumplimentación y firma, a fin de posibilitar que ambas actuaciones se puedan realizar en un único acto, eliminando cargas administrativas.

9.- Se propone la modificación del artículo 20.2.b del borrador de Ordenanza, sobre la longitud de la correa o cadena no extensible e irrompible, que será de 1 metro de longitud máxima, a fin de no contravenir lo dispuesto en el Decreto 42/2008, de 12 de febrero, por el que se regula la tenencia de animales potencialmente peligrosos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

10.- Se formula alegación en relación al artículo 23 del borrador de Ordenanza, sobre delegación provisional de la custodia de animales de compañía, afirmando que en el caso de que dicha custodia temporal se realice en favor de persona física el animal tendrá que estar debidamente identificado.

La delegación de la custodia provisional deberá realizarse con el cumplimiento de todos los requisitos legal y reglamentariamente establecidos en cualquier caso.

11.- Se formula alegación en relación al artículo 22.3 del borrador de Ordenanza que faculta a la autoridad municipal para tomar la decisión que estime más adecuada en defensa de las personas o sus bienes cuando se produzcan agresiones de animales potencialmente peligrosos o exista un riesgo de ataque inminente, así como en los casos de animales potencialmente peligrosos que

presenten comportamientos agresivos patológicos, tales como el internamiento o aislamiento temporal del animal y, llegado el caso, su sacrificio. Respecto del sacrificio, se señala que es una medida ejecutiva sólo prevista en la Ley 50/99 como sanción accesoria en los supuestos de infracciones graves y muy graves, proponiéndose se remita denuncia a la Delegación del Gobierno para la tramitación del procedimiento sancionador correspondiente, que impondrá el sacrificio, si procediere, como medida accesoria.

No obstante, dispone el artículo 8.1 del Decreto 42/2008, sobre “otras medidas individuales de seguridad”, que “en los casos concretos de animales potencialmente peligrosos que presenten comportamientos agresivos patológicos, acreditados mediante informe emitido por personal veterinario oficial o, en su defecto, designado por el Colegio Oficial de Veterinarios de la provincia de residencia del animal y con formación específica acreditada en la materia, el Ayuntamiento correspondiente podrá acordar la adopción de medidas de control adecuadas a la situación, incluido el sacrificio del animal, conforme al artículo 9 de la Ley 11/2003, de 24 de noviembre. El coste del informe anteriormente referido será determinado por el Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Veterinarios y abonado por el propietario o propietaria del animal”, añadiendo en su apartado segundo que “los Ayuntamientos podrán ordenar el internamiento o aislamiento temporal de aquellos animales que hubieran atacado a personas o animales causándoles lesiones, para su observación, control y adopción de las medidas sanitarias pertinentes”.

Así pues, entendemos que el Ayuntamiento posee atribuciones competenciales para actuar en la forma establecida en el indicado precepto, proponiendo se desestime la alegación formulada.

12.- Se formula recomendación en orden a suprimir la comunicación trimestral que los centros de adiestramiento han de hacer al servicio municipal competente, de la relación nominal de clientes que han hecho adiestrar un animal potencialmente peligroso para guarda y vigilancia, prevista en el artículo 30.2 del borrador del Ordenanza, por no venir amparada en precepto legal o reglamentario alguno.

No obstante, dispone el artículo 11.4 del Decreto 42/2008, de 14 de febrero, por el que se regula la tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos en la Comunidad Autónoma de Andalucía que “las personas que adiestren deberán comunicar trimestralmente al Registro Central de Animales de Compañía, la relación nominal de clientes desagregados por sexo que han hecho adiestrar a un animal potencialmente peligroso para guarda y defensa, con expresa mención de los datos referidos a la identificación del animal y el tipo de adiestramiento recibido, para su anotación en la hoja registral del animal”. Dado que el Registro

Central se nutre, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.2 del citado Decreto, de la comunicación semestral de las altas y bajas producidas en los registros municipales, entendemos procede se mantenga la redacción actual del precepto.

13.- En cuanto a las infracciones leves del artículo 36.3, apartado 8 (mantener a los animales permanentemente atados o encadenados), apartado 19 (la tenencia de animales en viviendas y recintos privados sin que las circunstancias de alojamiento, higiénicas y de número lo permitan), apartado 20 (la crianza de animales de compañía en domicilios particulares sin las condiciones de mantenimiento, higiénico sanitarias, de bienestar y seguridad para el animal y para las personas. La crianza en más de una ocasión sin cumplir los requisitos legales) y apartado 21 (la tenencia de animales de forma continuada en terrazas y patios, así como permitir que el animal pase la noche fuera de la vivienda sin las condiciones específicas para su bienestar determinadas en el artículo 11 de la Ordenanza) y la alegación que se realiza desde la Delegación del Gobierno en Huelva (Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos) por entender que todas estas infracciones leves han de considerarse encuadradas dentro de la infracción grave del artículo 39.c) de la Ley 11/2003 (artículo 36.2.3 del borrador de Ordenanza): “No mantener a los animales en buenas condiciones higiénico sanitarias en las condiciones fijadas en la normativa aplicable”, entendemos que, pese a que la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, en su artículo 13. f), establece la competencia municipal en el control sanitario de edificios y lugares de vivienda y convivencia humana, y, en idéntico sentido, los artículos 42.3 c) de la Ley 14/1986, General de Sanidad y 138.1c) de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, podría ser estimada la referida alegación, excluyéndose en el texto de la Ordenanza todas las infracciones leves que se citan, dejando la competencia para su sanción, en consecuencia, a la Junta de Andalucía.

14.- Se propone de oficio la rectificación del error que se contiene en el artículo 29 del borrador de Ordenanza, sobre los centros de estética animal, cuando dice “... además de las normas generales establecidas en esta Ley...” La expresión “ley” contenida en el referido párrafo deberá ser sustituida por el término “Ordenanza”.

15.- Asimismo se propone, para el caso de que, por su fecha de aprobación, fuere precisa la adaptación del borrador de Ordenanza inicialmente aprobado a la normativa en vigor a partir del 2 de octubre del presente año, se contemple el cambio de redacción del artículo 42 “Procedimiento” del borrador de Ordenanza inicialmente aprobado, en su apartado 1, que quedaría redactado en la siguiente forma: “1. El procedimiento sancionador se ajustará a los principios de la potestad sancionadora regulados en el Capítulo III del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y a las

especialidades procedimentales establecidas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

PROCEDIMIENTO DE APROBACIÓN DE LAS ORDENANZAS LOCALES

El procedimiento de aprobación de las ordenanzas locales, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, es el siguiente:

- a) Aprobación inicial por el Pleno de la entidad local.*
- b) Sometimiento a información pública del acuerdo de aprobación, mediante anuncio en el BOP de Huelva por plazo mínimo de treinta días.*
- c) Trámite de audiencia que, resultando posible simultanearlo en el tiempo con el de información pública, y ante la omisión legal, entendemos será por idéntico plazo.*
- d) Resolución de reclamaciones, reparos u observaciones y aprobación definitiva por el Pleno.*
 - Si no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, elevándose a definitivo debidamente acreditado por el secretario de la Corporación.*
 - Si, como es el caso, se presentan alegaciones, se resolverán todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y se procederá a la aprobación definitiva por el Pleno.*
- e) Su entrada en vigor (artículos 65.2 y 70 de la Ley 7/1985, de 2 de abril) se producirá por el transcurso del plazo de quince días contados desde el siguiente al de la publicación del texto íntegro en el BOP de Huelva.*
- f) Contra el acuerdo de aprobación definitiva se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses, contados desde el siguiente al de la publicación de la disposición, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 112, apartado 3, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con lo establecido en los artículos 10 b) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.*

De acuerdo con el “iter” procedimental descrito y habiéndose sido examinadas las alegaciones presentadas, deberá procederse a la resolución de las mismas y a la aprobación definitiva del texto inicialmente aprobado, siendo el órgano competente para resolver el Excmo. Ayuntamiento Pleno, de conformidad con lo establecido por el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, antes citado”.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERO: El procedimiento de aprobación de las ordenanzas locales, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, es el recogido en el informe jurídico antes transcrito, en el apartado del mismo título, a cuyo texto nos remitimos.

SEGUNDO: De acuerdo con el “iter” procedimental descrito, habiéndose presentado alegaciones al texto inicialmente aprobado y analizadas las mismas, es el Excmo. Ayuntamiento Pleno el órgano competente para resolver, de conformidad con lo establecido por el artículo 123.1 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Con base en lo anterior, considerando el contenido de los informes técnico y jurídico emitidos, la Concejala delegada de Vivienda, Medio Ambiente y Sostenibilidad, doña Esther Cumbreira Leandro, eleva al Pleno la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO: Resolver las alegaciones presentadas al texto inicialmente aprobado, por acuerdo plenario de 24 de febrero de 2016, de la Ordenanza Municipal sobre la tenencia de Animales de Compañía y Animales Potencialmente Peligrosos, en la forma que a continuación se expresa:

1.- Estimar la alegación presentada en relación a la modificación del artículo 13.5 a) del borrador de Ordenanza, que establece como prohibición “La estancia de animales de compañía, en particular perros y gatos, en los parques infantiles o en jardines de uso por parte de los niños” así como la modificación de la infracción subsiguiente, contenida en el artículo 36.3.29 de la Ordenanza, por entenderse que ésta última expresión es imprecisa, sustituyendo en ambos supuestos la expresión “jardines de uso por parte de los niños” por la expresión “zonas de juego infantil en parques y jardines”.

2.- Estimar en parte la alegación formulada en relación al artículo 13. 5 c) del borrador de Ordenanza, que establece como prohibición “La circulación y estancia de animales de compañía en las playas y piscinas públicas, salvo en las listas de playa

habilitadas para uso especial de animales domésticos de compañía”, así como la modificación de la infracción prevista en el artículo 36, apartado 3.29.

La prohibición quedará redactada del siguiente modo: “Queda prohibido: c) La circulación y estancia de animales de compañía en las piscinas públicas.

En la playa del Espigón se permitirá su circulación y estancia durante la temporada de baño -desde el 1 de junio al 30 de septiembre- exclusivamente en las zonas específicamente autorizadas por el plan de playa aprobado y en la forma en él prevista.

El resto del año se permitirá su libre circulación y estancia exclusivamente en la zona de playa señalizada para mascotas. En las zonas de acceso no limitado (desde la primera pasarela en adelante hacia la Punta del Espigón) se permitirá su circulación y estancia en el modo establecido en las normas recogidas en la presente ordenanza (artículos 14 y 21, y demás aplicables).

Quedará prohibida su circulación y estancia en las zonas de acceso restringido”.

La infracción contenida en el artículo 36.3.29 quedará redactada del siguiente modo: “Permitir que el animal entre en parques infantiles o en zonas de juego infantil de parques y jardines y en piscinas públicas.

Permitir su circulación y estancia en la Playa del Espigón durante la temporada de baño, fuera de las zonas específicamente autorizadas por el plan de playa aprobado o en forma distinta de la prevista en él.

Permitir su circulación y estancia en la playa del Espigón en las zonas de acceso restringido.

Permitir su circulación o estancia en la Playa del Espigón, fuera de la temporada de baño, en las zonas de acceso no limitado si se realiza en forma distinta a la prevista en la presente Ordenanza (artículos 14 y 21, y demás aplicables), a excepción de su circulación y estancia en la zona señalizada para mascotas, que será libre”.

3.- Estimar en parte la alegación formulada sobre la redacción del artículo 14 del borrador de Ordenanza, sobre el acceso de los animales a los transportes públicos, sustituyendo la redacción del referido artículo por la que se contiene en el texto legal (artículo 13.1 de la Ley 11/2003), que por tanto quedará redactado como sigue: “Los poseedores de animales de compañía podrán acceder con éstos a los transportes públicos cuando existan espacios especialmente habilitados para ellos y acrediten que el animal reúne las condiciones higiénico-sanitarias y cumple las medidas de seguridad que se determinen reglamentariamente. Se exceptúan los perros de acompañamiento y guía de personas con disfunciones visuales, en los términos establecidos en la normativa vigente.

Asimismo la autoridad municipal podrá disponer y regular restricciones horarias al acceso de los animales de compañía a los transportes públicos. En los medios de transporte público cuyos titulares sean particulares, como los taxis, el uso podrá ser permitido o denegado a discreción de éstos”.

4.- Estimar en parte la alegación formulada sobre la redacción del artículo 15.1 del borrador de Ordenanza, sobre el acceso de los animales a los establecimientos públicos, sustituyendo la redacción del referido artículo por la que se contiene en el texto legal (artículo 14.1 de la Ley 11/2003), que por tanto quedará redactado como sigue: “Los animales de compañía podrán tener limitado su acceso a hoteles, restaurantes, bares, tabernas y aquellos otros establecimientos públicos en los que se consuman bebidas y comidas cuando el titular del establecimiento determine las condiciones específicas de admisión, previa autorización administrativa por el órgano competente. En este caso, deberán mostrar un distintivo que lo indique, visible desde el exterior del establecimiento”. Permanecerán con idéntica redacción los apartados 2,3 y 4 del mismo artículo del borrador inicial de Ordenanza.

5.-Estimar la alegación que propone la sustitución de las referencias del proyecto de Ordenanza al hombre por persona o ser humano y las relativas a minusválidos por personas con movilidad reducida o discapacidad según los casos.

6.- Estimar la alegación formulada para la inclusión de un nuevo artículo con base en lo establecido por el artículo 45.2 de la Constitución, sobre el deber del Ayuntamiento y de todos los ciudadanos de proteger a los animales, que se ubicará después del artículo 4 del borrador de Ordenanza inicialmente aprobado, cuyo texto rezará como sigue:

“Artículo 5. El derecho a disfrutar de los animales y con los animales y el deber de protegerlos.

1. Con el compromiso de ciudad sostenible y en el ámbito de sus competencias, el Ayuntamiento tiene el deber de proteger a los animales de acuerdo con el art. 45.2 de la Constitución española, sin perjuicio también de velar por la seguridad de las personas y de sus bienes.

2. Todo el mundo tiene el derecho a disfrutar de los animales y con los animales y el deber de protegerlos de acuerdo con el art. 45.2 de la Constitución española. Todo el mundo tiene el deber de cumplir las normas contenidas en esta ordenanza y de denunciar los incumplimientos que presencie o de los que tenga conocimiento cierto”.

7.- Estimar en parte la alegación formulada para la propuesta de modificación del artículo 1, apartado b) del borrador de Ordenanza, que quedará redactado del siguiente modo: “Preservar la salud, tranquilidad y seguridad de los ciudadanos frente a los riesgos y molestias que pueden derivarse de su tenencia, promoviendo la adecuada convivencia en condiciones de salud, tranquilidad y seguridad entre ciudadanos y

animales”, en vez de “Preservar la salud, tranquilidad y seguridad de los ciudadanos frente a los riesgos y molestias que pueden derivarse de su tenencia”.

8.- Estimar en parte el cambio de redacción propuesto en relación al artículo 6.17 del proyecto de Ordenanza en el sentido siguiente: “Mantener a los animales en recintos y lugares donde no puedan ser debidamente controlados, cuidados o atendidos y vigilados”, en lugar de “Mantener a los animales en recintos y lugares donde no puedan ser debidamente controlados o vigilados”. Se modificará correlativamente la infracción del artículo 36.3.10, que quedará redactada en idéntica forma.

9.- Estimar la alegación formulada en relación al artículo 8 del borrador de Ordenanza, que establece, entre otros contenidos, que se fomentarán campañas de erradicación del abandono, de esterilización, de desparasitaciones y de adopciones de animales en colaboración con las asociaciones protectoras existentes en el municipio, se creará un departamento dentro de la Policía Municipal de Medio Ambiente y contra el Maltrato animal, se fomentará la educación hacia el Medio Ambiente y respeto a los animales con conferencias en los centros educativos y visitas a centros de protección de animales y de especies protegidas, añadiendo un nuevo párrafo que rece: “Se fomentarán asimismo campañas de sensibilización contra el maltrato animal y de la necesidad higiénico-sanitaria de recogida de excrementos en beneficio de la salud de personas y animales”. Asimismo, por razón de la estimación de las alegaciones relativas al sacrificio de animales, que más abajo se contempla, queda suprimido el párrafo, dentro de este artículo, que afirma: “Con estas campañas se irá reduciendo el número de sacrificios hasta llegar a conseguir el menor número posible”.

10.- Estimar la alegación que solicita la incorporación en el artículo 5, apartado i) del borrador de Ordenanza -en relación a los tratamientos antiparasitarios de perros destinados a la vigilancia de solares y obras- del añadido, al final del párrafo, “y para la salud de los animales”.

11.- Estimar la propuesta de modificación del artículo 29 del borrador de Ordenanza, sobre centros de estética de animales, en su apartado b), sustituyendo la expresión “artilugios necesarios” por “sistemas de seguridad necesarios” para impedir la producción de quemaduras en los animales.

12.- Estimar la alegación formulada para que se añada a la infracción que se contempla en el artículo 36.3.2 del borrador de Ordenanza, del texto en cursiva: “La no recogida inmediata de los excrementos evacuados por el animal de compañía en las vías públicas y permitir sus micciones en las fachadas de los edificios y en el mobiliario urbano”.

13.- Estimar la propuesta de rectificación, por razones de coherencia con el artículo 15.3 del borrador de Ordenanza, de la infracción contenida en el artículo 36.3.34

en el siguiente sentido: “La entrada en edificios públicos y dependencias administrativas si la prohibición se hace constar a la entrada de los mismos, salvo perros guía de personas con discapacidad visual”, en vez de “La entrada en edificios públicos y dependencias administrativas, salvo perros de acompañamiento y guía de personas con discapacidad visual”.

14.- Estimar en parte la alegación relativa a completar la redacción del artículo 6.14 del borrador de Ordenanza, sobre la prohibición de utilizar animales vivos como blanco en atracciones feriales, concursos o competiciones, incluyendo las competiciones de tiro al pichón, pero con la excepción prevista por el artículo 4.2 b) de la Ley andaluza 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los Animales, que por tanto quedará redactado como sigue: “Utilizar animales vivos como blanco en atracciones feriales, concursos o competiciones, incluyendo las competiciones de tiro al pichón, salvo las debidamente autorizadas por la Consejería competente en materia de deporte y bajo el control de la respectiva federación”.

15.- Estimar la alegación formulada en cuanto a la adición de un apartado 28 al artículo 6 del borrador de Ordenanza, que incluiría entre las prohibiciones la de emplear animales en exhibiciones, circos, publicidad, fiestas populares y otras actividades, si ello supone para el animal sufrimiento, dolor u objeto de tratamientos antinaturales, coincidente con lo dispuesto en el artículo 4.1 o) de la Ley de Protección de los Animales.

16.- Queda suprimido, en estimación de la alegación relativa al sacrificio eutanásico de animales, en la forma que se determina en el apartado 36 de esta propuesta, el artículo 23.7 del borrador de Ordenanza: “El animal identificado no podrá ser sacrificado sin conocimiento del propietario”. Correrán un turno el resto de apartados del artículo.

17.- Estimar la incorporación del texto que sugiere la asociación HADA, sobre una mayor diligencia de los propietarios de animales en el escrupuloso cumplimiento de sus obligaciones que redundará en un mayor respeto y protección hacia los mismos, a la Exposición de Motivos del texto definitivo de la Ordenanza, que se incluirá al final del séptimo párrafo: “De otra parte, una mayor diligencia de los propietarios de animales en el escrupuloso cumplimiento de sus obligaciones redundará en un mayor respeto y protección hacia los mismos”.

18.- Estimar la adición del texto que propone la asociación HADA, al artículo 10 d) del borrador de Ordenanza, del siguiente tenor: “En este sentido, la subida y bajada de animales de compañía en aparatos elevadores se hará siempre no coincidiendo con otras personas, si éstas así lo exigieren, salvo en el caso de perros guía”.

19.- Estimar la adición del término “hidratación”, junto a los de nutrición y salud, en el apartado 4 del artículo 6 del borrador de Ordenanza.

20.- Estimar la alegación relativa a la adición de la coletilla final “ni para el animal” del artículo 9.1 del borrador de Ordenanza, sobre tenencia de animales de compañía en viviendas y recintos privados siempre que las circunstancias lo permitan y no se produzcan situaciones de peligro o incomodidad.

21.- Estimar la alegación relativa a la inclusión de la prohibición de exposiciones de aves rapaces y de cetrería, en el artículo 33, apartado 3, del borrador de Ordenanza, que quedará redactado como sigue: “Quedará prohibida la instalación de las atracciones denominadas “carruseles de ponis” en terreno municipal, así como las exposiciones de aves rapaces y de cetrería”.

22.- Estimar la recomendación formulada sobre la modificación del artículo 1.2 del proyecto de Ordenanza que quedará redactado como sigue: “Quedan comprendidos en el ámbito de aplicación de la presente Ordenanza los siguientes tipos de animales, teniendo en cuenta su destino más usual:

- a) Animales de compañía: perros, gatos, pájaros, determinadas aves y otros.
- b) Animales que proporcionan ayuda especializada.
- c) Animales de acuario o terrario.
- d) Perros que se posean para la vigilancia y custodia de la vivienda y otras edificaciones.
- e) Animales que proporcionan ayuda laboral, como perros de vigilancia de obras y análogos.
- f) Animales utilizados en prácticas deportivas: perros, caballos, palomas, canarios y otros pájaros y/o animales similares.
- g) Animales utilizados en actividades de recreo o espectáculos.”

A consecuencia de lo anterior, el apartado 1 a) del artículo 1 del borrador de Ordenanza será modificado en el siguiente sentido: “La tenencia responsable de los animales de compañía y de los considerados potencialmente peligrosos en el entorno humano para garantizar el bienestar y protección de todos ellos”.

23.- Estimar en parte la recomendación sobre el cambio de redacción del artículo 4 del borrador de Ordenanza, que quedará redactado como sigue:

“Se excluyen de la presente Ordenanza los animales que se relacionan a continuación, por lo que los propietarios y poseedores deberán atenerse a la regulación normativa específica que les resulte de aplicación:

- a) La fauna silvestre y su aprovechamiento, excepto los animales silvestres de compañía.
- b) Los animales de renta, a excepción de los incluidos en el artículo 1.
- c) Los dedicados a experimentación.

- d) *Las reses de lidia y demás ganado taurino.*
- e) *Los perros propiedad de las Fuerzas Armadas, Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, Bomberos y Equipos de Rescate y Salvamento y empresas de seguridad autorizadas”.*

24.- *Estimar en parte la alegación formulada en relación al artículo 12.3 del borrador de Ordenanza, sobre propietarios de animales que hayan mordido o causado lesiones a personas u otros animales, en el sentido de añadir, al final del mencionado apartado, el siguiente texto: “Paralelamente se iniciará el protocolo para determinar la potencial peligrosidad del animal”.*

25.- *Estimar la alegación sobre la inclusión del término “obligatorios” en la expresión “tratamientos parasitarios” del apartado 5 del mismo artículo 12.*

26.- *Estimar la recomendación formulada en relación al apartado 5 del artículo 18 del borrador de Ordenanza, sobre denegación de licencia de animal potencialmente peligroso y protocolo a seguir en el supuesto de no designación expresa, en plazo de cinco días a contar desde dicha denegación, de la persona titular de licencia que se hará cargo del animal. A consecuencia de dicha estimación, el mencionado artículo 18.5 quedará redactado como sigue: “Si se denegase la licencia a un solicitante que estuviere en posesión de un animal potencialmente peligroso, en la misma resolución denegatoria, que será motivada, se acordará la obligación de su tenedor de comunicar, en el plazo de 5 días, de forma expresa, la persona o entidad titular de la licencia correspondiente que se hará cargo del animal. Transcurrido dicho plazo sin que el propietario efectúe comunicación alguna, el Ayuntamiento comunicará el hecho a la Delegación del Gobierno para el ejercicio de su competencia sancionadora y la adopción de la medida provisional de retirada preventiva del animal y custodia del mismo en el centro para la recogida de animales, en su caso”.*

27.- *Estimar la propuesta de modificación del artículo 20.2.b del borrador de Ordenanza, sobre la longitud de la correa o cadena no extensible e irrompible, que será de 1 metro de longitud máxima, a fin de no contravenir lo dispuesto en el Decreto 42/2008, de 12 de febrero, por el que se regula la tenencia de animales potencialmente peligrosos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

28.- *Estimar la alegación formulada desde la Delegación del Gobierno en Huelva (Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos) en cuanto a las infracciones leves previstas en el artículo 36.3.8 (mantener a los animales permanentemente atados o encadenados), 36.3.19 (la tenencia de animales en viviendas y recintos privados sin que las circunstancias de alojamiento, higiénicas y de número lo permitan), 36.3.20 (la crianza de animales de compañía en domicilios particulares sin las condiciones de mantenimiento, higiénico sanitarias, de bienestar y seguridad para el animal y para las personas. La crianza en más de una ocasión sin cumplir los requisitos legales) y 36.3.21 (la tenencia de*

animales de forma continuada en terrazas y patios, así como permitir que el animal pase la noche fuera de la vivienda sin las condiciones específicas para su bienestar determinadas en el artículo 11 de la Ordenanza), en el sentido de que todas estas infracciones leves han de considerarse encuadradas dentro de la infracción grave del artículo 39.c) de la Ley 11/2003 (artículo 36.2.3 del borrador de Ordenanza): “No mantener a los animales en buenas condiciones higiénico sanitarias o en las condiciones fijadas en la normativa aplicable”. Por tanto, se suprimen del texto final de la Ordenanza todas las infracciones leves citadas, por considerarlas incluidas dentro de la grave tipificada en el artículo 36.2.3 de la Ordenanza, dejando la competencia para su sanción a la Junta de Andalucía, a petición de ésta.

29.- Estimar la inclusión de la figura de gato feral, recogiendo su definición en el artículo 3 apartado c) de la Ordenanza e incorporando un nuevo artículo, entre los actuales 25 y 26, que contendrá su regulación para la ciudad de Huelva. Ambos artículos quedarán redactados como sigue:

*“Artículo 3.c) Gatos ferales: Se establece la consideración diferenciada del gato feral frente al gato doméstico, y se reconoce su idiosincrasia propia. Los gatos ferales son miembros de la especie de felino doméstico (*Felis catus*), pero no están socializados con los seres humanos y por lo tanto no son adoptables. Los gatos ferales aparecen por el abandono o la huida de gatos domésticos, que se convierten en gatos asilvestrados tras vivir un tiempo por sí mismos, o son gatos descendientes de otros gatos ferales. Los gatos ferales llevan vidas saludables y naturales en su propio espacio; su hogar está al aire libre.*

Artículo 27. Colonias de gatos ferales.

1. Las colonias de gatos ferales consisten en la agrupación controlada de gatos sin persona propietaria o poseedora conocida, debidamente esterilizados, que conviven en un espacio público o privado, a cargo de organizaciones y entidades cívicas sin afán de lucro, con el objetivo de velar por su bienestar y donde reciben atención, vigilancia sanitaria y alimentación. El Ayuntamiento de Huelva promueve la existencia de las colonias controladas de gatos ferales y da apoyo a las entidades que cuidan de ellos, mediante el método CES (captura, esterilización y suelta).

2. Los gatos ferales pertenecientes a las colonias serán alimentados con pienso seco diariamente y dispondrán siempre de agua limpia y fresca. Se acostumbrará a los gatos a alimentarse en el mismo lugar y a la misma hora, para facilitar la captura y la observación de la colonia, exclusivamente por personal debidamente identificado, mediante la exhibición de un carnet de alimentador. Los recipientes de comida tendrán un diseño estéticamente aceptable, apropiado e higiénico. Nunca se dejará el alimento en el suelo. Los restos de alimento serán

limpiados diariamente para evitar riesgos sanitarios. En todo caso, siempre se debe cumplir la obligación de prevenir y evitar ensuciar la vía y los espacios públicos. Se entiende por ensuciar la vía y los espacios públicos el abandono de cualquier tipo de residuo en cualquier tipo de espacio público (incluyendo todo tipo de residuos, tanto orgánicos como inorgánicos, sólidos o líquidos y de cualquier tamaño)”.

Asimismo, se añadirá la frase “a excepción de lo previsto en el artículo 27 para las colonias de gatos ferales” en los artículos 7.22, 11.e y 38.3.13 del texto resultante de la Ordenanza tras las modificaciones introducidas.

30.- Estimar la alegación formulada sobre la habilitación por parte del Ayuntamiento de Huelva de parques caninos en parques y jardines públicos, en la medida en que éstos lo permitan, tras un estudio de ubicación, instalaciones y espacios adecuados, debidamente señalizados para el paseo y esparcimiento de los animales. El Ayuntamiento tendrá en cuenta estas necesidades en la proyección de los nuevos parques y jardines públicos, que se recogerá, también, en el artículo 8 del borrador de Ordenanza, relativo a las “Acciones municipales de protección del bienestar de los animales”.

31.- Estimar la alegación formulada sobre la inclusión de un listado de los establecimientos de hostelería de la ciudad de Huelva que permitan la entrada de animales en la página web del Ayuntamiento, lo que se hará constar en el artículo 8 del borrador de Ordenanza sobre “Acciones municipales de protección del bienestar de los animales”.

32.- Estimar la alegación relativa a la ampliación del plazo de 10 a 30 días del artículo 23.5 del borrador de Ordenanza para el rescate por sus propietarios de los animales abandonados o perdidos acogidos en el centro zoosanitario municipal. El plazo seguirá siendo de 10 días para los animales que lleguen al centro y que por razones sanitarias deban ser eutanasiados. La redacción del artículo, en estimación de la alegación relativa al sacrificio eutanásico de animales en la forma prevista en el apartado 36 de esta propuesta, quedará como sigue: “Los propietarios de los animales abandonados y perdidos acogidos en el Centro Zoosanitario Municipal tendrán un plazo de 30 días para rescatarlos, transcurridos los cuales los Servicios Municipales procederán a su cesión, adopción o cualquier otra alternativa adecuada. El plazo será de 10 días para los animales que lleguen al Centro y que por razones sanitarias deban ser eutanasiados”.

33.- Estimar la alegación relativa a la adición, entre los que se señalan para los adoptantes en el artículo 24.4.1 del borrador de Ordenanza, de los siguientes requisitos:

“d. Presentación de declaración responsable de no haber sido sancionado por infracciones que impliquen maltrato o abandono animal ni administrativa ni penalmente en los últimos cinco años.

e. Presentación de declaración responsable de no haber entregado un animal al centro zoonosanitario municipal o protectora de animales con la que el ayuntamiento tenga convenio de colaboración en los últimos dos años”.

34.- Estimar la alegación relativa a la adición de nuevos requisitos para los establecimientos de venta de animales que se contemplan en el artículo 27 del borrador de Ordenanza inicialmente aprobado, mediante la inclusión en el mencionado precepto de los apartados que a continuación se transcriben:

“e) Los espacios disponibles en las jaulas o habitáculos en los que se instalen los animales deberán ser espacios que permitan garantizar su bienestar. Los animales podrán moverse con facilidad en dichos espacios y éstos tendrán una medida proporcionada al tamaño de los mismos, a su número y a sus requerimientos como especie, evitando el hacinamiento. Si unos habitáculos estuvieren encima de otros se tomarán medidas para impedir que se comuniquen los residuos orgánicos sólidos o líquidos generados por éstos.

f) Todos los habitáculos deberán disponer de un recipiente para el suministro de agua potable. Asimismo, la comida se depositará siempre en pesebres y el agua en abrevaderos situados de manera que no puedan ser fácilmente ensuciados. Los recipientes serán de material de fácil limpieza. Los habitáculos y los animales se mantendrán en condiciones adecuadas de limpieza diaria.

g) Para favorecer y permitir el descanso de los animales por la noche, los animales no podrán permanecer en el escaparate si éste mantiene la luz encendida. En cualquier caso, si los animales permanecen en el escaparate por la noche, éste habrá de proveerse de cortinas o persianas que eviten que los animales sean molestados tanto por las luces del exterior como por los posibles golpes en el escaparate de viandantes. Fuera del horario comercial, las persianas del escaparate deberán permanecer bajadas”.

*Asimismo, el apartado 2.b del mismo artículo quedará redactado como sigue:”
Contar con sistema de aireación natural o artificial y de iluminación que garantice la idónea ventilación del local y la salud del animal”.*

35.- Se estima la alegación relativa a los datos a incluir en el libro registro de entrada de animales de compañía en relación a los establecimientos de compra y venta de animales, formulada por CACMA, que tendrá el siguiente contenido y se insertará tras el

apartado 4 (por tanto, en un nuevo apartado 5, pasando el actual apartado 5 a ocupar el número 6) del artículo 27 del texto de la Ordenanza inicialmente aprobado: “Los establecimientos de venta de animales deberán llevar un libro de adquisición de animales de compañía con el siguiente contenido:

- Datos identificativos del titular del centro.

- Datos del animal adquirido, raza, características reseñables, vacunas, desparasitaciones si las tuviera.

- Datos identificativos del vendedor de los animales al establecimiento, incluyendo la certificación de estar al día en el registro de criadores de animales y en concreto de la especie o raza de animal que venda al establecimiento.

- Datos identificativos de los progenitores, macho y hembra, número de cartilla sanitaria, número de identificación electrónica y registro municipal (independientemente de la localidad donde estén censados los animales).

- Fecha de adquisición del animal.

- Datos del adquirente del animal, nombre y apellidos, DNI, domicilio habitual y población.

- En ningún caso el establecimiento será depositario de ningún animal, por lo que deberá tener la factura de adquisición del animal expuesta para su venta”.

36.- Estimar la alegación relativa al sacrificio eutanásico de animales, dando una nueva redacción al artículo 24 del borrador de Ordenanza aprobado inicialmente, que incluya un nuevo apartado 1 (corriendo un turno los restantes apartados que lo integran), que determine lo siguiente: “Se establece la prohibición del sacrificio eutanásico de animales vagabundos y abandonados (perros y gatos), excepto por motivos humanitarios, de salud pública, de sanidad animal o de seguridad, siempre bajo criterio veterinario. En todos estos casos será obligatorio utilizar métodos de eutanasia autorizados.”

37.- Se procederá asimismo a la rectificación del error que se contiene en el artículo 29 de la Ordenanza, sobre los centros de estética animal, cuando dice “... además de las normas generales establecidas en esta Ley...”. La expresión “ley” contenida en el referido párrafo deberá ser sustituida por el término “Ordenanza”.

38.- Se procederá igualmente, para su adaptación a la normativa en vigor a partir del 2 de octubre del presente año, al cambio de redacción del artículo 42 “Procedimiento” del borrador de Ordenanza inicialmente aprobado, en su apartado 1, que quedará redactado en la siguiente forma: “1. El procedimiento sancionador se

ajustará a los principios de la potestad sancionadora regulados en el Capítulo III del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y a las especialidades procedimentales establecidas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.”

39.- Finalmente, se realizarán las adaptaciones pertinentes a la introducción de los nuevos artículos 5 (derecho a disfrutar de los animales y con los animales y deber de protegerlos) y 27 (colonias de gatos ferales) en la redacción de la Exposición de Motivos de la Ordenanza en los párrafos octavo y siguientes, relativos al articulado de la misma.

Se desestiman el resto de alegaciones formuladas y examinadas en los informes técnico y jurídico transcritos, por las consideraciones y razonamientos expresados en los mismos.

Se desestima la alegación relativa al sacrificio cero para el supuesto de palomas, por representar un foco de insalubridad pública al ser animales que no se controlan sanitariamente y constituir vectores de múltiples enfermedades de transmisión al hombre.

Se desestima la alegación relativa a la limitación y control del uso de la pirotecnia, por lo excepcional y puntual de esta práctica, que obedece al sentir popular de los onubenses en determinadas festividades.

Se desestima la alegación relativa a la inclusión de un título sobre asociaciones de protección y defensa de los animales, por cuanto ya la Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los Animales, determina en sus artículos 30 y 31 su concepto y funciones, aplicables a todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, siendo el contenido que se propone coincidente con el del texto que se incluye en la referida norma legal.

Se desestima la alegación formulada en cuanto a la inclusión en el articulado de la Ordenanza –sin que se proponga texto alguno a seguir- del centro zosanitario municipal como servicio básico necesario, por cuanto ya dicho centro de recogida de animales se configura como servicio básico municipal, con funcionamiento regular y dotación presupuestaria adecuada.

Se desestima la alegación formulada sobre la obligación de que se proporcione asistencia veterinaria por el conductor del vehículo que atropelle un animal. Ya el borrador de Ordenanza prevé, en su artículo 13.4, el protocolo de actuación para casos de atropello de animales, en el que intervienen agentes de la Policía Local y el servicio de control animal, que garantiza suficientemente la asistencia y adecuada atención al animal siniestrado.

Se desestiman finalmente las alegaciones relativas a la adaptación de los autobuses urbanos para la creación de espacios específicamente destinados al transporte de animales, retención temporal especial de animales en caso de desvalimiento por hospitalización de su propietario, creación de fuentes de agua potable específicas para animales, creación de zonas de agua y sombra para animales en edificios municipales, asistencia veterinaria para familias de escasos recursos económicos y organización de cursos de entrenamiento por personal cualificado para reducir la agresividad del animal, y ello, en primer término, por no ser materias propias de regulación de una Ordenanza local, que, en cuanto que norma jurídica, tiene por objeto el establecimiento de prescripciones para la ordenación del comportamiento humano con el fin de hacer posible la convivencia social, y, en segundo término, por razones económicas coyunturales del Ayuntamiento de Huelva que impiden su atención en el momento actual (razones éstas últimas aplicables a la desestimación de la alegación relativa a la creación de un censo canino basado en perfiles genéticos de ADN); no obstante, irán implementándose al margen de la Ordenanza, o incorporándose paulatinamente al texto de la misma, cuando dichas circunstancias mejoren o desaparezcan, señalando la intención del equipo de gobierno de atenderlas.

SEGUNDO: Proceder a la aprobación definitiva de la Ordenanza Municipal sobre la Tenencia de Animales de Compañía y Animales Potencialmente Peligrosos para la ciudad de Huelva según el texto que figura en el expediente y que recoge las alegaciones estimadas presentadas durante el período de información pública, así como la modificación efectuada para la corrección de la errata que se señala y otras adaptaciones a la normativa en vigor, cuyo texto se acompaña a la presente propuesta como anexo.

TERCERO: Acordar la publicación en el BOP de Huelva del correspondiente acuerdo y del texto íntegro de la Ordenanza, de conformidad con lo establecido en los artículos 65.2 y 70 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, consignando en el mismo:

- Que, de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del segundo de los artículos citados, la presente Ordenanza entrará en vigor una vez sea publicado íntegramente su texto en el Boletín Oficial de la Provincia y haya transcurrido el plazo establecido en el artículo 65.2.*
- Que contra el acuerdo de aprobación definitiva se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses, contados desde el siguiente al de la publicación de la disposición, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 112, apartado 3, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con lo establecido en los artículos 10 b)*

y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa”.

A continuación se producen las intervenciones siguientes:

D^a Esther Cumbreira Leandro, Concejal del Grupo Municipal del PSOE: Sometemos al acuerdo plenario la aprobación definitiva de la Ordenanza de Tenencia de Animales de compañía y animales potencialmente peligrosos,, en el acuerdo plenario que por unanimidad se adoptó respecto de su aprobación provisional ya ahí exhortamos a colectivos, plataformas, asociaciones, ciudadanos, Colegios Profesionales a que participaran de la aprobación final de la Ordenanza mediante la presentación de alegaciones, pues tenemos que decir que del esfuerzo y del trabajo de todos el resultado final de la Ordenanza ha sido mucho más completo que la aprobación provisional y se han introducido temas de calado en el tema de proteccionismo del bienestar animal, así por ejemplo hemos introducido si bien ya en la parte expositiva de la aprobación provisional planteábamos la tendencia del Ayuntamiento al sacrificio cero de animales, ahora lo introducimos en el articulado a efectos de dotarlo de mayor seguridad jurídica y de establecer unos motivos auténticamente tasados y que exigen una acreditación de un facultativo para proceder a la ejecución de métodos eutanásicos a animales y así por motivos únicamente de salud y seguridad tanto de animales como de personas proceder a la aplicación de estos métodos. Asimismo también introducimos la implantación del CES, captura, suelta y esterilización de los gatos, esto da respuesta a la debatida cuestión que se planteaba respecto a la prohibición de dar de comer a los animales en la calle, tenemos que seguir manteniendo esa prohibición porque supone un foco de insalubridad y no nos permite el control de plagas pero sí es verdad que damos respuesta porque establecemos la posibilidad de implantar colonias controladas de gatos previa esterilización de los mismos y es una pretensión muy demandada por plataformas animalistas que también introducimos, incluso ya estamos trabajando en la dotación presupuestaria para ello.

Podría plantear muchas cuestiones como que también se interesan la prohibición de utilizar aves de cetrería en espectáculos públicos, también la admitimos aunque ya establecíamos la de los circos, la de los carruseles de ponis, la de dar trofeos con animales, es verdad que hay mucho que decir. También es verdad que no podemos estimar todas porque nos encontramos en una situación en que hay una prelación de normas y una Ordenanza nunca puede contravenir lo que establece una Ley, con lo cual es verdad que no podemos estimarla así como que no hay viabilidad económica para determinadas cuestiones que también introduce que se dejarán para un futuro.

Queremos decir con esto que efectivamente es mucho más completa que la anterior, que hay colectivos y grupos animalistas e incluso políticos que nos han dado la enhorabuena y quiero transmitir que ha sido un resultado mucho más completo, que lo hemos hablando también con los Grupos y que efectivamente ha sido derivado del trabajo y del esfuerzo de todos.

D. Jesús Amador Zambrano, Concejal de PARTICIPA, integrante del Grupo Mixto: Conozco el proceso de propuesta y también entiendo como decía la Sra. Cumbreira que ha sido algo laborioso, nosotros lo vamos a aprobar, son unas Ordenanzas que en algún punto tiene alguna cabida de mejora pero entendemos que es un avance, es un trabajo de agradecer recoger todas esas propuestas en la que también entendemos que algunas no son fáciles de calibrar, en particular se nos ha trasladado por la Sra. Cumbreira el tratamiento de las palomas, lo trasladamos nosotros aquí al Pleno para que quede constancia y nos agrada mucho que avancemos en esa dirección, en el respeto de los animales y de que esta sea una ciudad que ya una vez que se aprobó que no tuviésemos espectáculos con animales continuemos en esa senda.

D. Rafael Enrique Gavilán Fernández, Concejal de MRH, integrante del Grupo Mixto: Felicitar a la Sra. Delegada el haber conseguido con no poco esfuerzo sacar adelante esta Ordenanza, creo que Huelva por fin va a formar parte de esas ciudades éticas que respetan a los animales, felicitarla también porque con esta Ordenanza se da cumplimiento a una moción de Mesa de la Ría de eliminación de los circos con animales, creo que a partir de ahora no podré decir que no se ha cumplido ninguna moción de Mesa de la Ría.

En cualquier caso y abundando en lo que ha transmitido el Sr. Amador, es cierto, nos ha llegado a todos los Grupos una propuesta de un control ético de esa superpoblación de palomas, creo que no es motivo de dejar en standby la Ordenanza, que la aprobemos tal cual está, que se estudie, que se encarguen esos estudios técnicos si es viable esta propuesta y si fruto de estos estudios se determina que es posible técnicamente ponerlos en marcha pues se podría incluir en un futuro.

D. Juan Manuel Arazola Corvera, Viceportavoz del Grupo Municipal de IULV-CA: Nosotros también en este asunto que denota una enorme preocupación ciudadana dado el número de alegaciones que se han presentado, agradecer y felicitar la predisposición abierta por parte de la Concejalía e incluir en el borrador inicial que se aprobó en este Pleno parte de las numerosas alegaciones que se han presentado, es verdad que nos encontramos con el obstáculo legal y algunas cosas pues ni económica ni desde el punto de vista pragmático son realizables.

En cualquier caso, esa actitud lo que ha propiciado es que el resultado definitivo sea mejor y más aceptado por parte de la ciudadanía que la aprobación inicial y como entendemos que ese esfuerzo se ha realizado y visto el resultado final nos parece bastante mejor que el inicial, vamos a votar a favor de la aprobación definitiva y sumarnos porque también se han dirigido a nosotros los colectivos animalistas en algunos temas, sumarnos a la petición de que se siga trabajando en la búsqueda de soluciones para algunos problemas que siguen existiendo.

D. Ruperto Gallardo Colchero, Concejal del Grupo Municipal de C's: Es de agradecer y es agradable felicitar a una Concejala por un trabajo, la verdad es que el resultado ha sido satisfactorio, siempre quedarán flecos que se nos escapan a todos, cosa

que son inviables por bien económico como ha dicho la propia Concejala, con lo de las palomas también nos han llegado como a todos las solicitudes de control ético de la superpoblación, imagino que se seguirá trabajando en ese sentido y unas Ordenanzas que pueden estar vivas y abiertas pero es verdad que el trabajo ha sido arduo y me consta, es de agradecer que se resuelva de esta manera y por nuestra parte nos parece muy completa y muy mejorada.

D^a Berta Sofia Centeno García, Viceportavoz del Grupo Municipal del PP: El Grupo Popular ya votó a favor de la aprobación inicial de la Ordenanza, es cierto que ya dijimos que se habían dado pasos importantes para recoger aspectos necesarios también puesto que la normativa en este tema ha evolucionado mucho y también ahora ya en el texto definitivo se han incorporado muchas alegaciones que han hecho tanto asociaciones en defensa de los animales como personas a título particular, con lo cual también queremos agradecer a todas esas entidades y personas que han enriquecido el texto y que han conseguido dejar el texto tal como se presenta ahora, creemos que la Ordenanza ha quedado bastante completa y sobretodo adaptada a la Ley, hay cosas que aunque se quisieran introducir no son posibles por causas de la Ley y esta Ordenanza es evidente que mejora bastante el borrador inicial, recoge muchas de las peticiones de las asociaciones en defensa de los animales y lo que sí, al igual que otros compañeros, nos gustaría poner encima de la Mesa, que se trabajara un poco más en cuanto sea posible tanto económicamente en el tema del control poblacional de las palomas porque es verdad que hay soluciones que se pueden poner encima de la Mesa ahora mismo como el tema del grano anticonceptivo o el tema de los palomares ecológicos de sustitución de huevos que creo que pueden ser soluciones nuevas que pueden estar bastante bien y no ir sólo a la captura y el sacrificio de las palomas.

D^a Esther Cumbreira Leandro: Muchas gracias por vuestras palabras, por vuestra consideración y apoyo porque realmente ha sido un arduo trabajo pero porque nosotros lo queríamos así, veníamos con un trabajo previamente realizado, por directrices del Sr. Alcalde queríamos trabajar un borrador que nos presentaba un colectivo animalista y en función de eso exhortamos y emplazamos a todos para que colaboraran en su texto final y así ha sido, el compromiso lo hemos cumplido pero sí es verdad que me planteáis el tema de las palomas, a nosotros se nos plantea el tema de las palomas y se emiten informes técnicos al respecto. Aquellos que hayan colaborado en el gobierno de una ciudad o hayan participado de él saben el grave problema que se nos plantea con el tema de palomas.

Las palomas aparte de las múltiples denuncias que nos llegan de los ciudadanos porque ocasionan notables perjuicios, es un animal cuyo control sanitario es escaso, no se les puede vacunar como a los perros y los gatos y eso nos genera un problema de salud pública, pero también es verdad que sí estamos por la labor de utilizar cuantos medios sean necesarios para evitar cualquier situación de control que nos pueda llevar a ello. Ante eso se ha hablado de los anticonceptivos como ha dicho la Sra. Centeno pero es verdad que según me comentan técnicamente, su solvencia científica está aún por determinar y es verdad también que su viabilidad económica, si se les permite en un futuro y se contratan

estas actuaciones, no les quepa duda que nosotros tal como viene reflejado en la Ordenanza vamos a posibilitar el bienestar de todos los animales, incluidas las palomas.

Muchas gracias a todos y creo que esto puede resarcir muchas de las peticiones de los ciudadanos a efectos de garantizar la convivencia pacífica entre ciudadanos con mascotas y ciudadanos sin mascotas.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veinticuatro, **ACUERDA** aprobar la Propuesta de la Concejal Delegada del Área de Vivienda, Medio Ambiente y Sostenibilidad anteriormente transcrita, en sus justos términos, siendo el texto de la Ordenanza aprobada definitivamente como sigue:

ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE TENENCIA DE ANIMALES DE COMPAÑÍA Y ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

TÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto.

Artículo 2. Ámbito de aplicación.

Artículo 3. Definiciones.

Artículo 4. Exclusiones.

Artículo 5. El derecho a disfrutar de los animales y con los animales y el deber de protegerlos.

Artículo 6. Obligaciones.

Artículo 7. Prohibiciones.

Artículo 8. Transporte de los animales.

Artículo 9. Acciones municipales de promoción del bienestar de los animales.

TÍTULO II: DE LOS ANIMALES DE COMPAÑÍA

CAPITULO I: NORMAS SOBRE MANTENIMIENTO Y CIRCULACIÓN

Artículo 10. Normas para la tenencia de animales de compañía en viviendas y recintos privados.

Artículo 11. Normas de convivencia.

Artículo 12. Condiciones para el bienestar de los animales de compañía.

Artículo 13. Control sanitario de los animales de compañía

Artículo 14. Normas de los animales de compañía en las vías y espacios públicos.

Artículo 15. Acceso a los transportes públicos.

Artículo 16. Acceso a establecimientos públicos.

CAPITULO II: NORMAS SOBRE IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

Artículo 17. Identificación e inscripción en el Registro Municipal de Animales de Compañía.

TITULO III: DE LOS ANIMALES PELIGROSOS Y POTENCIALMENTE PELIGROSOS

CAPITULO I: DE LOS ANIMALES SALVAJES PELIGROSOS

Artículo 18. Prohibición de tenencia de animales salvajes peligrosos.

CAPITULO II: DE LOS ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS

Artículo 19. Licencia para la tenencia de animales potencialmente peligrosos.

Artículo 20. Registro de animales potencialmente peligrosos.

CAPITULO III: MEDIDAS DE SEGURIDAD

Artículo 21. En zonas públicas.

Artículo 22. En zonas privadas.

Artículo 23. Otras medidas de seguridad.

TITULO IV: NORMAS SOBRE ABANDONO, PÉRDIDA, RECOGIDA, ENTREGA Y RETENCIÓN TEMPORAL DE LOS ANIMALES

Artículo 24. Animales abandonados, perdidos y entregados.

Artículo 25. Cesión de animales abandonados, perdidos o entregados por los propietarios.

Artículo 26. Retención temporal.

Artículo 27. Colonias de gatos ferales.

TITULO V: ESTABLECIMIENTOS DE ANIMALES

CAPÍTULO I: DE LOS CENTROS VETERINARIOS Y CENTROS PARA LA VENTA, ADIESTRAMIENTO Y CUIDADO TEMPORAL DE LOS ANIMALES DE COMPAÑÍA

Artículo 28. Requisitos de los establecimientos.

Artículo 29. Establecimientos de venta.

Artículo 30. Residencias.

Artículo 31. Centros de estética.

Artículo 32. Centros de adiestramiento.

Artículo 33. Centros veterinarios.

Artículo 34. Vigilancia e inspección.

CAPÍTULO II: EXPOSICIONES, CONCURSOS Y CIRCOS

Artículo 35. Requisitos.

TITULO VI: RÉGIMEN SANCIONADOR.

Artículo 36. Infracciones.

Artículo 37. Responsabilidad.

Artículo 38. Clases de infracciones.

Artículo 39. Sanciones.

Artículo 40. Graduación de las sanciones por el órgano competente.

Artículo 41. Medidas provisionales para las infracciones graves y muy graves.

Artículo 42. Procedimiento.

Artículo 43. Competencia sancionadora.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

DISPOSICIÓN FINAL

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La relación entre los seres humanos y los animales, tanto los de convivencia humana como los destinados a fines lúdicos, deportivos y/o lucrativos, y especialmente los domésticos, si bien se viene produciendo desde tiempo inmemorial, no ha sido, sino hasta hace relativamente poco tiempo, objeto de reconocimiento expreso y regulación específica, otorgándosele la importancia que merece.

Así nació, como primer paso para el desarrollo de una sensibilidad hasta entonces latente para con las otras especies que habitan nuestro planeta, la Declaración Universal de los Derechos de los Animales, aprobada por la UNESCO el 27 de octubre de 1978 y ratificada por la ONU, cuyo Preámbulo establece unos principios que fundamentan la base de estas relaciones, como son el reconocimiento de derechos propios de los animales, que los mismos han de ser respetados y que el ser humano debe ser educado, desde la infancia, en el reconocimiento y exigencia de dichos derechos, dado que se parte de la base de que el animal es un ser sensible.

En el ámbito de la Unión Europea este principio adquiere carta de naturaleza con la Resolución del Parlamento Europeo de 6 de junio de 1996, materializada en el Protocolo anejo al Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea número 33, sobre protección y bienestar de los animales, introducido por el Tratado de Ámsterdam.

Dentro del Estado Español, la Comunidad Autónoma de Andalucía, en virtud de lo establecido en el Artículo 148 de la Constitución y en el propio Estatuto de Autonomía, tiene la competencia para la regulación de esta materia, a cuyo efecto se dictó la Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección Animal (BOJA nº 237, de 10/10/2003), posteriormente desarrollada por las correspondientes normas reglamentarias, especialmente por el Decreto 92/2005, de 29 de marzo, por el que se regula la identificación y los registros de determinados animales de compañía.

Especial atención se presta a los denominados animales peligrosos o potencialmente peligrosos, a los cuales se les aplica una normativa más rigurosa respecto de los requisitos para su tenencia, fruto de una especial sensibilidad del legislador para proteger al ciudadano frente a los ataques y agresiones de las que pueden ser objeto por parte, principalmente, de perros de potentes características físicas. Por ello se aprobó la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, (BOE nº 307, de 24/12/1999), y el Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo, modificado por el Real Decreto 1570/2007 de 30 de noviembre, que la desarrolla. Siguiendo el mandato normativo contenido en la misma, la Junta de Andalucía promulgó el Decreto 42/2008, de 12 de febrero, que regula la tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.

La presente Ordenanza, recogiendo todos estos principios inspiradores, los adapta al ámbito de la competencia municipal, asumiéndolos como propios e implantándolos en nuestra ciudad, con el convencimiento de que sin una concienciación ciudadana y una especial diligencia por parte de todos no será nunca posible alcanzar los objetivos propuestos. Al mismo tiempo, procura su regulación específica tanto desde la perspectiva de las molestias y peligros que los animales puedan ocasionar al ser humano como desde el punto de vista de los derechos de los mismos y de los beneficios que aportan a un gran número de personas, como es el caso de la ayuda que prestan, por su adiestramiento y dedicación, los perros guías-lazarillos, perros de salvamento y todos los demás casos de animales domésticos que proporcionan satisfacción deportiva, de recreo y/o compañía al ser humano.

En este sentido se contempla que el Ayuntamiento de Huelva desarrolle actividades tendentes a concienciar a los ciudadanos en la defensa, protección y bienestar de los animales mediante campañas, suscriba convenios de colaboración con asociaciones protectoras y defensoras de los mismos y promueva la utilización de espacios públicos para el esparcimiento y recreo de los animales de compañía. De esta forma, se adecúa la normativa legal a una concienciación ciudadana cada día más extendida que exige se

acabe con el maltrato de los animales que conviven con el ser humano; y, al mismo tiempo, sirve de instrumento para aumentar la sensibilidad ciudadana hacia comportamientos más civilizados y propios de una sociedad moderna. De otra parte, una mayor diligencia de los propietarios de animales en el escrupuloso cumplimiento de sus obligaciones redundará en un mayor respeto y protección hacia los mismos.

El articulado de la Ordenanza se divide en seis Títulos. El Título I contiene las disposiciones generales relativas al objeto, ámbito de aplicación, definiciones, exclusiones, derecho a disfrutar de los animales y con los animales y deber de protegerlos, obligaciones, prohibiciones y requisitos para el transporte de los animales, así como las acciones municipales de promoción para el bienestar de los animales.

El Título II trata sobre los animales de compañía, con dos capítulos. El Capítulo I: Normas sobre mantenimiento y circulación, y el Capítulo II: Normas sobre identificación y registro.

El Título III trata sobre los animales peligrosos y potencialmente peligrosos.

El Título IV aborda lo relativo al abandono, pérdida, recogida y retención temporal de los animales, con inclusión de un artículo final relativo a las colonias de gatos ferales.

El Título V regula las condiciones que han cumplir los establecimientos donde se desarrollan actividades profesionales relacionadas con los animales como son los dedicados a la venta, adiestramiento, centros de estética, residencias y centros veterinarios, así como de las exposiciones, concursos y circos. La vigilancia e inspección de los mismos es también objeto de regulación.

Por último, el Título VI enumera las infracciones y sanciones así como el procedimiento sancionador, siendo de exclusiva competencia municipal la tramitación y ejecución de los procedimientos incoados por faltas leves.

TITULO I.- DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto.

1. La presente Ordenanza tiene por objeto regular los siguientes aspectos:

a) La tenencia responsable de los animales de compañía y de los considerados potencialmente peligrosos en el entorno humano, para garantizar el bienestar y protección de todos ellos.

b) Preservar la salud, tranquilidad y seguridad de los ciudadanos frente a los riesgos y molestias que pueden derivarse de su tenencia, promoviendo la adecuada convivencia en condiciones de salud, tranquilidad y seguridad entre ciudadanos y animales.

c) Las condiciones que deben regir las actividades comerciales en los establecimientos en que aquéllos se encuentren.

2. Quedan comprendidos en el ámbito de aplicación de la presente Ordenanza los siguientes tipos de animales, teniendo en cuenta su destino más usual:

- a) Animales de compañía: perros, gatos, determinadas aves, pájaros y otros.*
- b) Animales que proporcionan ayuda especializada.*
- c) Animales de acuario o terrario.*
- d) Perros que se posean para la vigilancia y custodia de la vivienda y otras edificaciones.*
- e) Animales que proporcionan ayuda laboral, como perros de vigilancia de obras y análogos.*
- f) Animales utilizados en prácticas deportivas: perros, caballos, palomas, canarios y otros pájaros y/o animales similares.*
- g) Animales utilizados en actividades de recreo o en espectáculos.*

Artículo 2. Ámbito de aplicación.

Se circunscribe al término municipal de Huelva.

Artículo 3. Definiciones.

a) Animales domésticos: Son los que viven en el entorno humano y dependen de las personas para su alimentación y mantenimiento.

b) Animales domésticos de compañía: Los animales domésticos que el ser humano mantiene generalmente en el hogar con la finalidad de obtener compañía como, por ejemplo, son los perros y los gatos, sin que exista actividad lucrativa; también tienen tal consideración los perros que sirven de acompañamiento, conducción y ayuda de personas con discapacidad.

*c) Gatos ferales: Se establece la consideración diferenciada del gato feral frente al gato doméstico, y se reconoce su idiosincrasia propia. Los gatos ferales son miembros de la especie de felino doméstico (*Felis catus*), pero no están socializados con los seres humanos y por lo tanto no son adoptables. Los gatos ferales aparecen por el abandono o la huida de gatos domésticos, que se convierten en gatos asilvestrados tras vivir un tiempo*

por sí mismos, o son gatos descendientes de otros gatos ferales. Los gatos ferales llevan vidas saludables y naturales en su propio espacio; su hogar está al aire libre.

d) Animales silvestres de compañía: Aquellos que, perteneciendo a la fauna autóctona o no autóctona, han precisado un periodo de adaptación al entorno humano y son mantenidos por las personas, principalmente en el hogar, por placer y compañía.

e) Animales salvajes en cautividad: Animales, autóctonos o no, que viven en cautividad.

f) Animales salvajes peligrosos: Tienen esta consideración los pertenecientes a los siguientes grupos:

1º) Artrópodos, peces y anfibios: Todas las especies cuya mordedura o veneno pueda suponer un riesgo para la integridad física o la salud de las personas.

2º) Reptiles: Todas las especies venenosas, los cocodrilos y los caimanes y todas aquellas especies que, en estado adulto, alcancen o superen los dos kilogramos de peso.

3º) Mamíferos: Todos los primates, así como las especies salvajes que, en estado adulto, alcancen o superen los diez kilogramos de peso, salvo en el caso de las especies carnívoras cuyo límite estará en los cinco kilogramos.

g) Animales potencialmente peligrosos: Aquellos que, perteneciendo a la fauna salvaje, sean empleados como animales de compañía y, con independencia de su agresividad, se encuadren en especies o razas que tengan la capacidad de poner en peligro la vida o la integridad física de las personas, de otros animales o de provocar daños relevantes en los bienes. Asimismo, tendrán la calificación de animales potencialmente peligrosos los perros incluidos en el apartado siguiente.

h) Perros potencialmente peligrosos:

1º.- Los perros incluidos dentro de una tipología racial que, por su carácter agresivo, tamaño o potencia de mandíbula tengan la capacidad de poner en peligro la vida o la integridad física de las personas, de otros animales o de provocar daños relevantes en los bienes. Deben reunir todas o la mayoría de las siguientes características -salvo que se trate de perros-guía o de perros de asistencia acreditados y adiestrados en centros oficialmente reconocidos, conforme a la legislación autonómica o, en su caso, estatal, así como aquellos perros que se encuentren en fase de instrucción para adquirir esa condición-:

a) *Fuerte musculatura, aspecto poderoso, robusto, configuración atlética, agilidad, vigor y resistencia.*

b) *Marcado carácter y gran valor.*

c) *Pelo corto.*

d) *Perímetro torácico comprendido entre 60 y 80 centímetros, altura a la cruz entre 50 y 70 centímetros y peso superior a 20 kilos.*

e) *Cabeza voluminosa, cuboide, robusta, con cráneo ancho y grande y mejillas musculosas y abombadas. Mandíbulas grandes y fuertes, boca robusta, ancha y profunda.*

f) *Cuello ancho, musculoso y corto.*

g) *Pecho macizo, ancho, grande, profundo, costillas arqueadas y lomo musculado y corto.*

h) *Extremidades anteriores paralelas, rectas y robustas, y extremidades posteriores muy musculosas, con patas relativamente largas formando un ángulo moderado.*

En todo caso, se consideran perros potencialmente peligrosos los ejemplares de las razas que figuran a continuación y sus cruces:

- Pitt Bull Terrier.*
- Staffordshire Bull Terrier.*
- American Staffordshire.*
- Rottweiler.*
- Dogo Argentino.*
- Fila Brasileiro.*
- Tosa Inu.*
- Akita Inu.*
- Doberman.*

2°.- Perros que hayan sido adiestrados para el ataque, o guarda y defensa.

3°.- Asimismo, aunque no se encuentren entre los anteriores, serán considerados perros potencialmente peligrosos todos aquellos que manifiesten un carácter marcadamente agresivo y hayan sido objeto de, al menos, una denuncia por dicha circunstancia o que hayan protagonizado agresiones a personas o ataques a otros animales. En este supuesto, la potencial peligrosidad habrá de ser apreciada por la Autoridad Municipal en virtud de resolución dictada en

expediente incoado de oficio o a instancia de parte, previa audiencia del propietario del animal e informe del personal veterinario oficial.

Artículo 4. Exclusiones.

Se excluyen de la presente Ordenanza los animales que se relacionan a continuación, por lo que los propietarios y poseedores deberán atenerse a la regulación de la normativa específica que resulte de aplicación:

- a) La fauna silvestre y su aprovechamiento, excepto los animales silvestres de compañía.*
- b) Los animales de renta, a excepción de los indicados en el artículo 1.*
- c) Los dedicados a la experimentación.*
- d) Las reses de lidia y demás ganado taurino.*
- e) Los perros propiedad de las Fuerzas Armadas, Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, Bomberos y Equipos de Rescate y Salvamento, y empresas de seguridad autorizadas.*

Artículo 5. El derecho a disfrutar de los animales y con los animales y el deber de protegerlos.

1. Con el compromiso de ciudad sostenible y en el ámbito de sus competencias, el Ayuntamiento tiene el deber de proteger a los animales de acuerdo con el art. 45.2 de la Constitución española, sin perjuicio también de velar por la seguridad de las personas y de sus bienes.

2. Todos tienen el derecho a disfrutar de los animales y con los animales y el deber de protegerlos de acuerdo con el art. 45.2 de la Constitución española. Todos tienen el deber de cumplir las normas contenidas en esta ordenanza y de denunciar los incumplimientos que presencien o de los que tengan conocimiento cierto.

Artículo 6. Obligaciones.

1.- Todo poseedor y/o propietario de un animal tiene, respecto del mismo, las siguientes obligaciones:

- a) Mantenerlo en buenas condiciones higiénico-sanitarias, realizando cualquier tratamiento que sea obligatorio, además de los curativos o preventivos oportunos, suministrándole la atención y asistencia veterinaria necesaria.*

b) Mantenerlo en condiciones de alojamiento, habitabilidad, seguridad y bienestar adecuados a su raza o especie.

c) Proporcionarles agua potable y alimentación suficiente y equilibrada para mantener un estado adecuado de nutrición y salud.

d) Someter el alojamiento a una limpieza periódica con retirada de los excrementos y desinfección y desinsectación cuando sea necesario.

e) Evitar que el animal agrede o cause cualquier incomodidad y molestia a las personas y a otros animales o produzca daños en bienes ajenos.

f) Proteger al animal de cualquier posible agresión o molestia que le puedan causar otros animales o personas.

g) Obtener las autorizaciones, permisos o licencias necesarias, en cada caso, para estar en posesión del animal de que se trate.

h) Efectuar la inscripción del animal en los registros que en cada caso correspondan según lo dispuesto en esta Ordenanza y en la normativa vigente.

i) Los perros destinados a la vigilancia de solares y obras habrán, además, de ser sometidos a tratamientos antiparasitarios adecuados que garanticen la no proliferación de parásitos a fin de evitar riesgos para la salud pública y para la salud de los animales.

2.- Los facultativos veterinarios, en el ejercicio libre de la profesión o por cuenta ajena, tienen las siguientes obligaciones:

a) Confeccionar un archivo con las fichas de los animales objeto de cualquier tratamiento, especificando los de carácter obligatorio y que estarán, en todo momento, a disposición de la autoridad competente.

b) Poner en conocimiento de la autoridad competente en la materia aquellos hechos que pudieran constituir cualquier incumplimiento de la presente Ordenanza y demás normas de rango superior.

3.- Los profesionales dedicados a la cría, adiestramiento, cuidado temporal o acicalamiento de los animales de compañía dispensarán a éstos un trato adecuado a sus características etológicas, además de cumplir con los requisitos que reglamentariamente se establezcan para el ejercicio de su profesión.

Artículo 7. Prohibiciones.

Con independencia de las acciones u omisiones tipificadas como infracciones de tipo penal o administrativo recogidas en la legislación vigente de ámbito superior, queda prohibido y dará lugar a la incoación de expediente administrativo y, en su caso, a la correspondiente sanción:

- 1. Maltratar o agredir físicamente a los animales o realizar con ellos cualquier acción que les irroge sufrimientos o daños injustificados.*
- 2. El abandono de animales.*
- 3. Mantenerlos en lugares o instalaciones indebidas desde el punto de vista higiénico-sanitario o inadecuadas para la práctica de los cuidados y la atención necesarios que exijan sus necesidades fisiológicas y etológicas, según raza o especie.*
- 4. No proporcionarles agua potable ni alimentación suficiente ni equilibrada para mantener un estado adecuado de nutrición, hidratación y salud.*
- 5. Practicarles mutilaciones con fines exclusivamente estéticos o sin utilidad alguna salvo las practicadas por veterinarios en caso de necesidad.*
- 6. El sacrificio de los animales sin reunir las garantías previstas en las leyes o normativa de aplicación.*
- 7. Mantener permanentemente atados o encadenados a los animales, con las especificaciones y excepciones que se establezcan.*
- 8. Hacer donación de los animales con fines publicitarios o como premio, recompensa o regalo por otras adquisiciones de naturaleza distinta a la propia adquisición onerosa de animales.*
- 9. Utilizarlos en procedimientos de experimentación o destinarlos a los mismos sin el cumplimiento de las garantías establecidas en la normativa aplicable.*
- 10. Venderlos a menores de dieciséis años y a incapacitados sin la autorización de quien tenga la patria potestad, custodia o tutela de los mismos, de conformidad, en su caso, con la sentencia de incapacitación.*

11. *Ejercer su venta ambulante fuera de los mercados o ferias autorizados para ello, así como criarlos para la venta o venderlos en establecimientos que no posean la licencia o permiso correspondientes.*

12. *Suministrarles sustancias que puedan causarles sufrimientos o daños innecesarios, así como cualquier tipo de sustancia no autorizada, aun cuando sea para aumentar el rendimiento en una competición.*

13. *Manipular artificialmente a los animales con objeto de hacerlos atractivos como diversión o juguete para su venta.*

14. *Utilizar animales vivos como blanco en atracciones feriales, concursos o competiciones, incluyendo las competiciones de tiro al pichón, salvo las debidamente autorizadas por la Consejería competente en materia de deporte y bajo el control de la respectiva federación.*

15. *Obligar a trabajar a animales de menos de seis meses de edad, enfermos, desnutridos, fatigados o a desempeñar trabajos en los que el esfuerzo exigido supere su capacidad. Lo anterior es aplicable a las hembras que estén preñadas.*

16. *Emplear animales para adiestrar a otros animales en la pelea o el ataque.*

17. *Mantener a los animales en recintos y lugares donde no puedan ser debidamente controlados, cuidados o atendidos y vigilados.*

18. *Mantener animales en lugares donde ocasionen molestias evidentes a los vecinos.*

19. *Venderlos a laboratorios o clínicas sin el cumplimiento de las garantías previstas en la normativa vigente.*

20. *Ejercer la mendicidad valiéndose de ellos o imponerles la realización de comportamientos y actitudes ajenas e impropias de su condición que impliquen trato vejatorio.*

21. *Administrar, inocular o aplicar sustancias farmacológicas sin la prescripción o supervisión directa de un veterinario. Suministrar medicación errónea, aplicarla de modo incorrecto o no valorar los efectos colaterales o indeseados que puedan suponer un sufrimiento injustificable para los animales.*

22. *El suministro de alimentos a animales vagabundos o abandonados, así como a cualquier otro cuando de ello puedan derivarse molestias, daños o focos de insalubridad, a excepción de lo previsto en el artículo 27 relativo a las colonias de gatos ferales.*

23. *La lucha o pelea de perros o de cualquier otro animal y demás prácticas similares, así como las peleas de gallos no autorizadas.*

24. *El alojamiento de animales de forma habitual en vehículos, balcones o lugares inapropiados para ello.*

25. *Que los animales ensucien las vías y espacios públicos.*

26. *El abandono de cadáveres de cualquier especie animal en vía pública.*

27. *Incitar a los animales a la agresividad de cualquier forma.*

28. *Emplear animales en exhibiciones, circos, publicidad, fiestas populares y otras actividades, si ello supone para el animal sufrimiento, dolor u objeto de tratamientos antinaturales.*

Artículo 8. Transporte de los animales.

Sin perjuicio del cumplimiento de la normativa vigente en la materia, el transporte de los animales deberá reunir los siguientes requisitos:

a) *En caso de desplazamientos, los animales deberán disponer de espacio suficiente y adecuado en los medios de transporte. Asimismo, los medios de transporte y los embalajes deberán ser apropiados para proteger a los animales de la intemperie y de las inclemencias climatológicas, debiendo llevar estos embalajes la indicación de la presencia de animales vivos. Si son agresivos, su traslado se efectuará con las medidas de seguridad suficientes y serán atendidos por personal capacitado.*

b) *Durante el transporte y la espera, los animales deberán ser abrevados y recibirán alimentación a intervalos convenientes en función de sus necesidades fisiológicas.*

c) *El medio o vehículo donde se transporten los animales tendrá unas buenas condiciones higiénico-sanitarias, de acuerdo a las necesidades fisiológicas y etológicas de las especies que se transporten, debiendo estar debidamente desinsectado y desinfectado.*

d) La carga y descarga de los animales se realizará con los medios adecuados en cada caso a fin de que los animales no soporten molestias ni daños injustificados.

e) Los animales de compañía que viajen en coches particulares deberán ocupar un lugar en el mismo alejado del conductor, de forma que no pueda obstaculizar en ningún momento la maniobrabilidad ni la visibilidad en la conducción, ni poner en peligro la seguridad.

Artículo 9. Acciones municipales de protección del bienestar de los animales.

El Ayuntamiento de Huelva promoverá todo tipo de actuaciones de defensa, protección y bienestar de los animales, así como las encaminadas a la prevención del abandono, consecuencia de la cría irresponsable de los animales, mediante el fomento de la esterilización, concretamente en perros y gatos. Realizará campañas de concienciación ciudadana, contribuirá con asociaciones de protección y defensa de los animales y promoverá espacios y lugares de esparcimiento para los animales de compañía.

El Ayuntamiento de Huelva habilitará parques caninos en parques y jardines públicos, en la medida en que éstos lo permitan, tras un estudio de ubicación, instalaciones y espacios adecuados, debidamente señalizados, para el paseo y esparcimiento de los animales. El Ayuntamiento tendrá en cuenta estas necesidades en la proyección de los nuevos parques y jardines públicos.

Se fomentarán campañas de erradicación del abandono, de esterilización, de desparasitaciones y de adopciones de animales en colaboración con las asociaciones protectoras existentes en el municipio.

Se creará un departamento dentro de la Policía Municipal de Medio Ambiente y Contra el Maltrato Animal que hará cumplir esta Ordenanza y demás disposiciones de aplicación.

Se incluirá en la página web del ayuntamiento un listado de protectoras de animales del municipio de Huelva, para facilitar la colaboración ciudadana y fomentar el voluntariado de protección y ayuda hacia los animales. Se incluirá asimismo un listado de establecimientos de hostelería que permitan la entrada de animales.

Se fomentará la educación hacia el Medio Ambiente y respeto a los animales con conferencias en los centros educativos y visitas a centros de protección de animales y de especies protegidas.

Se fomentarán asimismo campañas de sensibilización contra el maltrato animal y de la necesidad higiénico-sanitaria de recogida de excrementos en beneficio de la salud de personas y animales.

TITULO II.- DE LOS ANIMALES DE COMPAÑÍA

CAPITULO I: NORMAS SOBRE MANTENIMIENTO Y CIRCULACIÓN

Artículo 10. Normas para la tenencia de animales de compañía en viviendas y recintos privados.

1.- Con carácter general, se autoriza la tenencia de animales de compañía en los domicilios particulares siempre que las circunstancias de alojamiento en el aspecto higiénico y el número de animales lo permitan, y que no se produzca ninguna situación de peligro e incomodidad para los vecinos o para otras personas en general ni para el animal.

En cualquier caso, en el supuesto de perros y gatos, su número total no puede superar los cinco animales, salvo que se obtenga la correspondiente autorización especial de los Servicios Municipales competentes del Ayuntamiento. Para la tramitación de la referida autorización se iniciará expediente a instancia del interesado, se emitirá informe de los Servicios Municipales competentes en la materia y se dará audiencia a los vecinos colindantes.

2.- La crianza de animales de compañía en domicilios particulares está supeditada al hecho de que se cumplan las condiciones de mantenimiento higiénico-sanitarias, de bienestar y de seguridad para el animal y para las personas. Si esta crianza se realiza en más de una ocasión, será considerada como centro de cría y, por lo tanto, será sometida a los requisitos de estos centros, establecidos en el artículo 28 de esta Ordenanza.

Artículo 11. Normas de convivencia.

En general, se establecen las siguientes condiciones mínimas para facilitar la convivencia entre animales y humanos:

a) Se prohíbe la tenencia continuada de animales en terrazas o patios, debiendo en todo caso pasar la noche (entre las 23:00h y las 08:00h) en el interior de la vivienda. En el supuesto de viviendas unifamiliares, los animales podrán permanecer en los jardines de las mismas siempre y cuando se cumplan las condiciones específicas para el bienestar de los animales que se indican en el artículo 12 de esta Ordenanza.

b) *En espacios comunes privados, la persona que conduzca el animal es responsable de los daños que éste ocasione, así como de la limpieza inmediata de la suciedad que pudiera originar.*

c) *Está prohibido perturbar la vida de los vecinos con ruidos emitidos por los animales, especialmente desde las 23:00 h hasta las 8:00 h.*

d) *El poseedor de un animal de compañía deberá evitar la utilización de aparatos elevadores y espacios comunes de las zonas privadas cuando ello comporte una molestia para los vecinos. En este sentido, la subida y bajada de animales de compañía en aparatos elevadores se hará siempre no coincidiendo con otras personas, si éstas así lo exigieren, salvo en el caso de perros guía.*

e) *Se prohíbe dar alimentos a los animales asilvestrados, especialmente gatos y palomas, en los portales, ventanas, terrazas y balcones, así como en la vía pública, a excepción de lo previsto en el artículo 27 para las colonias de gatos ferales.*

Artículo 12. Condiciones para el bienestar de los animales de compañía.

1. *Los animales de compañía deberán disponer de espacio, ventilación, humedad, temperatura, luz y cobijo adecuados y necesarios para satisfacer sus necesidades vitales y de bienestar.*

2. *Se deberán mantener los alojamientos limpios, desinfectados y desinsectados, retirando periódicamente los excrementos.*

3. *Especialmente en el caso de los perros:*

a) *Los habitáculos de los perros que hayan de permanecer la mayor parte del día en el exterior deberán estar contruidos de materiales impermeables que los protejan de las inclemencias del tiempo y serán ubicados de manera que no estén expuestos directamente de forma prolongada a la radiación solar ni a la lluvia. El habitáculo será suficientemente amplio para que el animal quepa en él holgadamente.*

b) *Cuando los perros deban permanecer atados a un punto fijo, la longitud de la atadura será la medida resultante de multiplicar por tres la longitud del animal, comprendida entre el morro y el inicio de la cola, sin que en ningún caso pueda ser inferior a tres metros.*

c) Los perros dispondrán de un tiempo, no inferior a una hora diaria, durante el cual estarán libres de ataduras y fuera de los habitáculos o habitaciones donde habitualmente permanezcan.

Artículo 13. Control sanitario de los animales de compañía.

1.- Los poseedores o propietarios de animales de compañía deberán someterlos al control y seguimiento por parte de profesionales veterinarios. La vacunación antirrábica será, en todo caso, obligatoria para todos los perros y gatos.

2.- Los perros y gatos, así como otros animales de compañía que se determinen, deberán tener su cartilla, pasaporte o tarjeta sanitaria expedida por veterinario.

3.- Los propietarios de animales que hayan mordido o causado lesiones a personas o a otros animales están obligados a:

a) Facilitar los datos del animal agresor y los suyos propios a la persona agredida, o a los propietarios del animal agredido, o a sus representantes legales, y a las autoridades competentes que lo soliciten.

b) Comunicar dicha circunstancia, en un término máximo de 24 horas posteriores al suceso, a las dependencias de la Policía Local o al Ayuntamiento, y ponerse a disposición de las autoridades municipales.

c) Someter al animal agresor a observación veterinaria obligatoria durante un periodo de 14 días naturales siguientes.

d) Presentar en el Ayuntamiento, o en las dependencias de la Policía Local, la documentación sanitaria del animal en un término no superior a las 48 horas después de la agresión; y al cabo de 14 días de iniciarse la observación, el certificado veterinario.

e) Comunicar al Servicio Andaluz de Salud, al Ayuntamiento o a la Policía Local cualquier incidencia que se produzca (muerte, robo, pérdida, desaparición, traslado del animal) durante el periodo de observación veterinaria.

Paralelamente se iniciará el protocolo para determinar la potencial peligrosidad del animal.

4.- La Autoridad competente podrá ordenar el internamiento o aislamiento de los animales a los que se les hubiese diagnosticado una enfermedad transmisible o se tuviese sospecha fundada al respecto.

5.- Los veterinarios en ejercicio deberán llevar un archivo con la ficha clínica de cada animal objeto de vacunación o tratamiento sanitario obligatorio en la forma reglamentariamente prevista. Dicha ficha estará a disposición de las Administraciones Públicas y contendrá, como mínimo, los siguientes datos: especie, raza, fecha de nacimiento, número de identificación, nombre en su caso, tratamientos a los que ha sido objeto y calendario de vacunaciones y tratamientos antiparasitarios obligatorios. Asimismo, la ficha habrá de reflejar los datos que permitan la identificación del propietario.

6.- El sacrificio de los animales de compañía se efectuará bajo el control de un veterinario en consultorio, clínica u hospital veterinario o en el domicilio del poseedor, de forma indolora y previa anestesia o aturdimiento, salvo en los casos de fuerza mayor.

7.- La esterilización de los animales de compañía se efectuará bajo el control de un veterinario en consultorio, clínica u hospital veterinario, de forma indolora y bajo anestesia general.

Artículo 14. Normas de los animales de compañía en las vías y espacios públicos.

1.- Los animales sólo podrán acceder a las vías y espacios públicos cuando sean conducidos por sus poseedores o dueños y no constituyan un peligro para los transeúntes u otros animales, excepto en aquellos lugares que el Ayuntamiento determine como zona de esparcimiento para perros. El Ayuntamiento habilitará en parques y jardines y lugares públicos, en la medida en que éstos lo permitan y tras un estudio de ubicación, instalaciones y espacios adecuados debidamente señalados para el paseo y esparcimiento de los animales. El Ayuntamiento tendrá en cuenta estas necesidades en la proyección de los nuevos parques y jardines.

2.- Todos los perros irán sujetos por una correa y provistos de la correspondiente identificación. Los de más de 20 kilogramos deberán circular provistos de bozal, de correa resistente y no extensible y conducidos por personas mayores de edad. Los perros guía de personas con disfunciones visuales estarán exentos en cualquier situación de ser conducidos con bozal.

3.- La persona que conduzca al animal queda obligada a la recogida inmediata de las defecaciones del mismo en las vías y espacios públicos, cuidando en todo caso de que no orine ni defeque en aceras y otros espacios transitados por personas.

4.- Si el conductor de un vehículo atropella a un animal tendrá la obligación de comunicarlo de forma inmediata a las autoridades municipales, si el propietario del animal no se encuentra presente.

5.- Queda prohibido:

a) La estancia de animales de compañía, en particular perros y gatos, en los parques infantiles o en zonas de juego infantil en parques y jardines, con el fin de evitar las deposiciones y micciones de los mismos.

b) El baño de animales en fuentes ornamentales, estanques y similares, así como que éstos beban agua de las fuentes de agua potable de consumo público.

c) La circulación y estancia de animales de compañía en las piscinas públicas.

En la playa del Espigón se permitirá su circulación y estancia durante la temporada de baño -desde el 1 de junio al 30 de septiembre- exclusivamente en las zonas específicamente autorizadas por el plan de playa aprobado y en la forma en él prevista.

El resto del año se permitirá su libre circulación y estancia exclusivamente en la zona de playa señalizada para mascotas. En las zonas de acceso no limitado (desde la primera pasarela en adelante hacia la Punta del Espigón) se permitirá su circulación y estancia en el modo establecido en las normas recogidas en la presente ordenanza (artículos 14 y 21, y demás aplicables).

Quedará prohibida su circulación y estancia en las zonas de acceso restringido.

d) El suministro de alimentos a animales en espacios públicos, así como en solares e inmuebles cuando esto pueda suponer un riesgo para la salud pública y protección del medio ambiente urbano.

e) De conformidad con la legislación vigente queda especialmente prohibido:

1. Causar daños o cometer actos de crueldad y malos tratos a los animales domésticos o salvajes en régimen de convivencia o cautividad.

2. Realizar actos públicos o privados de peleas de animales o parodias en las cuales se les mate, hiera, maltrate u hostilice, y también los actos públicos no regulados legalmente cuyo objetivo sea la muerte o el sufrimiento del animal.

3. La venta de animales fuera de los establecimientos autorizados.

4. Venderlos a laboratorios o clínicas sin el control de la administración.

Artículo 15. Acceso a los transportes públicos.

Los poseedores de animales de compañía podrán acceder con éstos a los transportes públicos cuando existan espacios especialmente habilitados para ellos y acrediten que el animal reúne las condiciones higiénico-sanitarias y cumple las medidas de seguridad que se determinen reglamentariamente. Se exceptúan los perros de acompañamiento y guía de personas con disfunciones visuales, en los términos establecidos en la normativa vigente. Asimismo la autoridad municipal podrá disponer y regular restricciones horarias al acceso de los animales de compañía a los transportes públicos. En los medios de transporte público cuyos titulares sean particulares, como los taxis, el uso podrá ser permitido o denegado a discreción de éstos.

Artículo 16. Acceso a establecimientos públicos.

1. Los animales de compañía podrán tener limitado su acceso a hoteles, restaurantes, bares, tabernas y aquellos otros establecimientos públicos en los que se consuman bebidas y comidas cuando el titular del establecimiento determine las condiciones específicas de admisión, previa autorización administrativa por el órgano competente. En este caso, deberán mostrar un distintivo que lo indique, visible desde el exterior del establecimiento.

2. En locales destinados a la elaboración, venta, almacenamiento, transporte o manipulación de alimentos o bebidas, espectáculos públicos, instalaciones deportivas y otros establecimientos o lugares análogos, queda prohibida la entrada de animales.

3. Se considerará prohibida la entrada a todo edificio público o dependencias administrativas, si así lo hacen constar a la entrada de los mismos.

4. No podrá limitarse el acceso a los lugares contemplados en los párrafos anteriores a los perros de acompañamiento y guía de personas con disfunciones visuales, en los términos establecidos en la normativa vigente.

CAPITULO II. NORMAS SOBRE IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

Artículo 17. Identificación e inscripción en el Registro Municipal de Animales de Compañía.

1.- Los perros, gatos y hurones, así como cualquier otro animal de compañía que se determine reglamentariamente, deberán ser identificados individualmente mediante

sistema de identificación electrónica normalizado, denominado transponder o microchip, implantado por veterinario identificador, dentro del plazo máximo de tres meses desde su nacimiento o un mes desde su adquisición.

Tras la implantación del microchip en el animal, el veterinario identificador realizará el trámite correspondiente para su inscripción en el Registro Andaluz de Identificación Animal, el cual causará, al mismo tiempo, el efecto de la inscripción del animal en el Registro Municipal de Animales de Compañía, quedando eximido, en este caso, de realizarlo el propietario del animal.

2.- Los propietarios de los animales tienen la obligación de comunicar al veterinario identificador cualquier cambio que se produzca en los datos facilitados en la identificación para proceder a la modificación de los mismos en el Registro Municipal de Animales de Compañía, así como el fallecimiento del animal, su pérdida o transmisión en el plazo máximo de un mes desde que haya acaecido el hecho.

TITULO III.- DE LOS ANIMALES PELIGROSOS Y POTENCIALMENTE PELIGROSOS

CAPITULO I: DE LOS ANIMALES SALVAJES PELIGROSOS

Artículo 18. Prohibición de tenencia de animales salvajes peligrosos.

1. Los animales clasificados como salvajes peligrosos en el artículo 3 e) de la presente Ordenanza no podrán estar fuera de los espacios expresamente autorizados por la Consejería competente en materia de Medio Ambiente o de las instalaciones, explotaciones o establecimientos autorizados por la Consejería competente en el ámbito de la Sanidad Animal de la Junta de Andalucía.

2. Las especies exóticas que se comporten como especies invasoras y tengan un impacto negativo sobre el equilibrio ecológico de los ecosistemas serán determinadas reglamentariamente por la Consejería de la Junta de Andalucía competente en materia de Medio Ambiente, prohibiéndose su tenencia como animal de compañía.

CAPITULO II: DE LOS ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS

Artículo 19. Licencia para la tenencia de animales potencialmente peligrosos.

1. La tenencia de cualquier animal potencialmente peligroso, ya sea como animal de compañía o como integrante de una actividad de explotación, cría, comercialización, adiestramiento, recogida o residencia, además de adecuarse a los requisitos y

limitaciones previstos en los Títulos II y III de la presente Ordenanza, estará condicionada a la previa obtención de la correspondiente licencia municipal.

2. Para obtener la licencia se presentará la correspondiente solicitud en modelo oficial acompañada de los documentos que acrediten el cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Ser mayor de edad. Para ello se exhibirá el documento original que acredite su identidad (Documento Nacional de Identidad para los españoles y pasaporte y tarjeta de residencia para los extranjeros).

b) No haber sido condenado por delitos de homicidio, lesiones, torturas, contra la libertad o contra la integridad moral, la libertad sexual y la salud pública, asociación con banda armada o de narcotráfico, así como no estar privado por resolución judicial del derecho a la tenencia de animales potencialmente peligrosos. Estas circunstancias se acreditarán mediante Certificado de Antecedentes Penales.

c) No haber sido sancionado en los últimos tres años por infracciones graves o muy graves con alguna de las sanciones accesorias de las previstas en el artículo 13.3 de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre. No obstante, no será impedimento para la obtención o, en su caso, renovación de la licencia, haber sido sancionado con la suspensión temporal de la misma, siempre que, en el momento de la solicitud, la sanción de suspensión anteriormente impuesta haya sido cumplida íntegramente. Para su acreditación, se aportará el certificado expedido por el Registro Central de Animales de Compañía de Andalucía.

d) Disponer de capacidad física y aptitud psicológica para la tenencia de animales potencialmente peligrosos. Este requisito se hará constar mediante la aportación de informe o certificado de aptitud psicofísica expedido por centro autorizado de reconocimiento de conductores, de acuerdo con la normativa que los regula.

e) En el caso de que la licencia sea para la tenencia de perros potencialmente peligrosos, será necesaria la superación de un curso específico sobre adiestramiento básico de perros potencialmente peligrosos, organizado por entidades reconocidas oficialmente e impartido por adiestradores acreditados, aportándose el título que acredite la superación del mismo.

f) Suscripción de un seguro de responsabilidad civil por daños personales y materiales a terceros, ocasionados por animales potencialmente peligrosos, con una cobertura no inferior a ciento setenta y cinco mil euros (175.000 €) por

siniestro. Se presentará informe expedido por la compañía aseguradora y el correspondiente justificante que acredite hallarse al corriente de su pago.

3. Admitida la solicitud y a la vista de la documentación presentada, el órgano competente para resolver podrá realizar cuantas diligencias estime necesarias en orden a verificar el cumplimiento de los requisitos por el solicitante, bien requiriendo al interesado la ampliación, mejora o aclaración de la documentación aportada o bien solicitando informes o dictámenes a los técnicos u organismos competentes en cada caso.

4. Cuando la tenencia de uno o varios animales potencialmente peligrosos sea compartida por varias personas, todas tienen la obligación de obtener la preceptiva licencia, para lo que deberán cumplir con los requisitos anteriormente establecidos, si bien, en el informe expedido por la compañía aseguradora, deberá reflejarse tal circunstancia.

5. Si se denegase la licencia a un solicitante que estuviere en posesión de un animal potencialmente peligroso, en la misma resolución denegatoria, que será motivada, se acordará la obligación de su tenedor de comunicar, en el plazo de 5 días, de forma expresa, la persona o entidad titular de la licencia correspondiente que se hará cargo del animal. Transcurrido dicho plazo sin que el propietario efectúe comunicación alguna, el Ayuntamiento comunicará el hecho a la Delegación del Gobierno para el ejercicio de su competencia sancionadora y la adopción de la medida provisional de retirada preventiva del animal y custodia del mismo en el centro para la recogida de animales, en su caso.

6. La licencia municipal para la tenencia de animales potencialmente peligrosos tendrá un período de vigencia de cinco años desde la fecha de expedición, debiendo ser renovada, a petición de persona interesada, con carácter previo a su finalización por sucesivos períodos de igual duración. La licencia quedará sin efecto en el momento en que su titular deje de cumplir cualquiera de los requisitos que, para su obtención, se establecen en el apartado 2. Cualquier variación de los datos acreditados para la obtención de la licencia deberá ser comunicada por su titular a los Servicios Municipales en el plazo máximo de quince días desde la fecha en que se produzca o, en su caso, se tenga conocimiento de la misma.

7. La intervención, suspensión o medida cautelar relativa a la licencia municipal en vigor, acordada judicial o administrativamente, es causa de denegación de una nueva licencia o renovación de la afectada en tanto que dicha medida no haya sido dejada sin efecto.

8. La exhibición de la licencia para la tenencia de animales potencialmente peligrosos será exigible por la autoridad competente y, en su caso, por el personal veterinario, con carácter previo a la asistencia sanitaria del animal. En caso de que el

tenedor del animal carezca de la preceptiva licencia, dicho personal deberá poner inmediatamente el hecho en conocimiento de los Servicios Municipales.

Artículo 20. Registro de Animales Potencialmente Peligrosos.

1. Las personas propietarias, criadoras o tenedoras de animales potencialmente peligrosos tendrán la obligación de inscribir a los mismos en el Registro Municipal de Animales Potencialmente Peligrosos en un plazo máximo de quince días desde que obtuvo la correspondiente licencia administrativa o, en su caso, en el plazo de un mes a partir del día en el que la autoridad municipal competente aprecie en los animales la potencial peligrosidad por medio de la correspondiente resolución.

2. Para inscribir a los animales potencialmente peligrosos se presentará la correspondiente solicitud en modelo oficial acompañada de los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos establecidos en las “Normas reguladoras de la Organización y Funcionamiento del Registro de Animales Potencialmente Peligrosos del Excmo. Ayuntamiento de Huelva” (BOP de Huelva nº209, de 3 de noviembre de 2005):

a) Acreditación de estar en posesión de la licencia administrativa para la tenencia de animales potencialmente peligrosos en el caso de haberla obtenido en otro municipio.

b) Acreditación del pasaporte europeo sanitario actualizado del animal.

c) Acreditación de la identificación animal mediante microchip.

d) Certificado de sanidad animal que acredite, con periodicidad anual, la situación sanitaria del animal y la inexistencia de enfermedades o trastornos que lo hagan especialmente peligroso.

e) Certificado, en su caso, de esterilización del animal.

f) Declaración responsable del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 22 de la presente Ordenanza.

3. Los propietarios o tenedores de animales potencialmente peligrosos están obligados a comunicar la venta, traspaso, donación, muerte o cambio de residencia de los mismos y solicitar la correspondiente baja en el Registro Municipal de Animales Potencialmente Peligrosos, lo cual se comunicará inmediatamente al Registro Central informatizado dependiente de la Comunidad Autónoma.

4. La estancia de un animal potencialmente peligroso en el término municipal por un período superior a tres meses, obligará a su tenedor o propietario a inscribir el animal

en el Registro Municipal de Animales Potencialmente Peligrosos así como al cumplimiento de los requisitos exigidos en la presente Ordenanza.

CAPITULO III: MEDIDAS DE SEGURIDAD

Artículo 21. En zonas públicas.

1. Queda prohibida la circulación de animales peligrosos y potencialmente peligrosos que no pertenezcan a la especie canina por la vía pública.

2. Los perros potencialmente peligrosos podrán transitar por las vías públicas y por los lugares y espacios de uso público general, con las siguientes condiciones y limitaciones:

a) La presencia y circulación en espacios públicos deberá ser siempre vigilada y controlada por personas que posean la correspondiente licencia municipal que les habilite para la tenencia de animales potencialmente peligrosos y que deberán llevar consigo. Asimismo, portarán el documento acreditativo de estar inscrito el animal en el Registro Municipal de Animales Potencialmente Peligrosos y el Documento Autonómico de Identificación y Registro del Animal (DAIRA).

b) Será obligatoria la utilización de correa o cadena no extensible e irrompible, de 1 metro de longitud máxima, y adecuada para dominar en todo momento al animal, sin que pueda llevarse más de uno de estos perros por persona.

c) Deberán llevar un bozal homologado y adecuado para su raza.

d) La presencia y circulación de estos animales en las inmediaciones de centros escolares, guarderías infantiles, mercados, centros recreativos o deportivos y lugares de ocio y esparcimiento de menores de edad, quedará limitada a los horarios en que no se produzca un tránsito intenso de personas. No obstante, en ningún caso podrán acceder a los lugares de ocio y esparcimiento de menores de edad.

Artículo 22. En zonas privadas.

1. Los locales o viviendas que alberguen animales potencialmente peligrosos deberán reunir las medidas de seguridad necesarias, en su construcción y acceso, para evitar que los animales puedan salir sin la debida vigilancia de sus responsables o bien que puedan acceder personas sin la presencia o control de éstos. A tal efecto, deberán estar debidamente señalizados mediante un cartel, bien visible en todos sus accesos, con la advertencia de que se alberga un animal potencialmente peligroso, indicando la especie y raza del mismo. En todo caso habrán de tener las características siguientes:

a) *Las paredes y vallas han de ser lo suficientemente altas y consistentes para soportar la presión, el peso y las acometidas del animal.*

b) *Las puertas han de tener la suficiente solidez y resistencia para garantizar la del conjunto de la instalación, impidiendo que el animal pueda abrirlas o desencajarlas.*

2. *Los propietarios, arrendatarios u ocupantes de dichos inmuebles deberán realizar los trabajos y obras precisos para mantener en ellos, en todo momento, las condiciones necesarias de seguridad adecuadas a la especie y raza de los animales.*

3. *La tenencia de los animales potencialmente peligrosos en las viviendas en las que residan, o se encuentren circunstancialmente menores de edad, estará condicionada a que los padres, tutores legales u otras personas mayores con capacidad para dominar al animal, se hallen en todo momento con dichos menores.*

Artículo 23. Otras medidas de seguridad.

1. *La pérdida o sustracción del animal deberá ser denunciada por su titular en el plazo máximo de veinticuatro horas desde que tenga conocimiento de los hechos, ante los Agentes de la Autoridad, los cuales comunicarán inmediatamente esta circunstancia a los Servicios Municipales correspondientes, procediendo a su anotación en el Registro Municipal de Animales Potencialmente Peligrosos y en el Central Autonómico. Todo ello sin perjuicio de que se notifiquen de inmediato a las autoridades administrativas o judiciales competentes para su valoración y, en su caso, adopción de las medidas cautelares o preventivas que se estimen necesarias.*

2. *El transporte de animales potencialmente peligrosos habrá de efectuarse de conformidad con la normativa específica sobre bienestar animal, debiéndose adoptar las precauciones que las circunstancias aconsejen para garantizar la seguridad de las personas, bienes y otros animales durante el transporte y en la espera para carga y descarga.*

3. *La Autoridad Municipal podrá tomar la decisión que estime más adecuada en defensa de las personas o sus bienes cuando se produzcan agresiones de animales potencialmente peligrosos o exista un riesgo de ataque inminente. Igualmente, en los casos concretos de animales potencialmente peligrosos que presenten comportamientos agresivos patológicos, previo informe emitido por personal veterinario oficial, podrá adoptar las medidas de seguridad que se estimen oportunas, tales como el internamiento o aislamiento temporal de aquéllos y, llegado el caso, determinar su sacrificio.*

TÍTULO IV: NORMAS SOBRE ABANDONO, PÉRDIDA, RECOGIDA, ENTREGA Y RETENCIÓN TEMPORAL DE LOS ANIMALES.

Artículo 24. Animales abandonados, perdidos y entregados.

- 1. Se prohíbe el abandono de animales.*
- 2. Los animales que se encuentren abandonados o perdidos serán recogidos y trasladados al Centro Zoosanitario Municipal.*
- 3. Tendrá la consideración de animal abandonado aquel que no lleve ninguna acreditación que lo identifique ni vaya acompañado de persona alguna, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación vigente sobre animales potencialmente peligrosos.*
- 4. Se considerará animal perdido aquel que, aun portando su identificación, circule libremente sin persona acompañante alguna. En este caso, se notificará esta circunstancia al propietario y éste dispondrá de un plazo de cinco días para recuperarlo. Transcurrido dicho plazo sin que el propietario hubiera procedido a retirarlo, se entenderá que está abandonado el animal. Esta circunstancia no eximirá al propietario de la responsabilidad en que haya podido incurrir por el abandono del animal.*
- 5. Los propietarios de los animales abandonados y perdidos acogidos en el Centro Zoosanitario Municipal tendrán un plazo de 30 días para rescatarlos, transcurridos los cuales los Servicios Municipales procederán a su cesión, adopción o cualquier otra alternativa adecuada. El plazo será de 10 días para los animales que lleguen al centro y que por razones sanitarias deban ser eutanasiados.*
- 6. Para proceder al rescate de un animal acogido en el Centro Zoosanitario Municipal se deberá presentar la siguiente documentación:*
 - a) D.N.I. del propietario. Si es mandatario de éste, además deberá presentar autorización del propietario.*
 - b) Acreditación de la tarjeta sanitaria del animal actualizada.*
 - c) Acreditación de la identificación animal mediante microchip e inscripción en el Registro Municipal de Animales de Compañía, conforme a lo dispuesto en la legislación autonómica vigente.*
 - d) Abono de los gastos ocasionados por la recogida y transporte, así como por el alojamiento y alimentación del animal, según el precio público establecido en la Ordenanza Fiscal correspondiente.*

e) Además, si se trata de un animal potencialmente peligroso, el rescatante deberá acreditar poseer la licencia municipal para su tenencia y la inscripción de aquél en el Registro Municipal de Animales Potencialmente Peligrosos. En el supuesto de que el rescatante no tenga licencia para la tenencia de este tipo de animales no podrá rescatarlo hasta regularizar la situación en el plazo máximo de diez días. Si se denegase la licencia al rescatante y en el plazo de 5 días desde su notificación no se presentase la persona con licencia que se haga cargo del animal, en el Centro Zoosanitario se procederá a darle a éste el mismo tratamiento que a un animal abandonado y/o perdido.

7. Los propietarios de animales de compañía podrán entregarlos, sin coste alguno, al Centro Zoosanitario Municipal.

8. En cualquier momento la custodia de los animales de compañía podrá ser delegada provisionalmente a otras personas físicas o jurídicas.

Artículo 25. Cesión de animales abandonados, perdidos o entregados por los propietarios.

1. Se establece la prohibición del sacrificio eutanásico de animales vagabundos y abandonados (perros y gatos), excepto por motivos humanitarios, de salud pública, de sanidad animal o de seguridad, siempre bajo criterio veterinario. En todos estos casos será obligatorio utilizar métodos de eutanasia autorizados.

2. Los animales entregados por sus propietarios serán puestos a disposición de los ciudadanos para su cesión, adopción o cualquier otra alternativa adecuada. Igualmente se procederá con los animales abandonados y perdidos una vez transcurrido el plazo para recuperarlos establecido en el artículo anterior.

3. Los animales en adopción se entregarán debidamente desparasitados, vacunados, esterilizados, e identificados si procede.

4. Los animales abandonados no podrán ser cedidos para experimentación.

5. En el procedimiento de adopción de animales deberán tenerse en cuenta los siguientes extremos:

5.1.- Los ciudadanos que soliciten un animal en adopción deberán reunir los siguientes requisitos:

a. Ser mayor de edad.

b. No estar sancionado por resolución firme por la comisión de infracciones graves o muy graves de las reguladas en las Leyes sobre Protección de Animales de Compañía.

c. Aceptar el cumplimiento de las condiciones sobre la tenencia responsable de animales según se recoge en la presente Ordenanza.

d. Presentación de declaración responsable de no haber sido sancionado por infracciones que impliquen maltrato o abandono animal ni administrativa ni penalmente en los últimos cinco años.

e. Presentación de declaración responsable de no haber entregado un animal al centro zoosanitario municipal o protectora de animales con la que el ayuntamiento tenga convenio de colaboración en los últimos dos años.

5.2.- En el supuesto de adopción de un animal potencialmente peligroso, además deberán cumplir con los requisitos recogidos en el TÍTULO III de esta norma.

5.3.- Los gastos derivados de la adopción serán abonados por los adoptantes de acuerdo con la Ordenanza Fiscal correspondiente.

Artículo 26. Retención temporal.

1. Los Servicios Municipales competentes, con intervención de los agentes de la autoridad, podrán retener temporalmente, con carácter preventivo, a los animales de compañía si hubiera indicios de maltrato o tortura, presentaran síntomas de agotamiento físico o desnutrición o se encontraren en instalaciones inadecuadas hasta la resolución del correspondiente expediente sancionador.

2. Igualmente, los Servicios Municipales competentes podrán ordenar el internamiento o aislamiento temporal de aquellos animales que hubieren atacado a personas o animales causándoles lesiones, para su observación, control y adopción de las medidas sanitarias pertinentes y, en su caso, iniciar expediente para la declaración de animal potencialmente peligroso.

Artículo 27. Colonias de gatos ferales.

1. Las colonias de gatos ferales consisten en la agrupación controlada de gatos sin persona propietaria o poseedora conocida, debidamente esterilizados, que conviven en un espacio público o privado, a cargo de organizaciones y entidades cívicas sin afán de lucro, con el objetivo de velar por su bienestar y donde reciben atención, vigilancia sanitaria y alimentación. El Ayuntamiento de Huelva promueve la existencia de las

colonias controladas de gatos ferales y da apoyo a las entidades que cuidan de ellos, mediante el método CES (captura, esterilización y suelta).

2. Los gatos ferales pertenecientes a las colonias serán alimentados con pienso seco diariamente y dispondrán siempre de agua limpia y fresca. Se acostumbrará a los gatos a alimentarse en el mismo lugar y a la misma hora, para facilitar la captura y la observación de la colonia, exclusivamente por personal debidamente identificado, mediante la exhibición de un carnet de alimentador. Los recipientes de comida tendrán un diseño estéticamente aceptable, apropiado e higiénico. Nunca se dejará el alimento en el suelo. Los restos de alimento serán limpiados diariamente para evitar riesgos sanitarios. En todo caso, siempre se debe cumplir la obligación de prevenir y evitar ensuciar la vía y los espacios públicos. Se entiende por ensuciar la vía y los espacios públicos el abandono de cualquier tipo de residuo en cualquier tipo de espacio público (incluyendo todo tipo de residuos, tanto orgánicos como inorgánicos, sólidos o líquidos y de cualquier tamaño).

TITULO V. ESTABLECIMIENTOS DE ANIMALES

CAPÍTULO I: DE LOS CENTROS VETERINARIOS Y CENTROS PARA LA VENTA, ADIESTRAMIENTO Y CUIDADO TEMPORAL DE LOS ANIMALES DE COMPAÑÍA

Artículo 28. Requisitos de los establecimientos.

1. Tendrán la consideración de centros veterinarios y centros para la venta, adiestramiento y cuidado de los animales de compañía, los albergues, clínicas y hospitales veterinarios, residencias, criaderos, centros de adiestramiento, establecimientos de venta, refugios para animales abandonados y perdidos, establecimientos para la práctica de la equitación, centros de estética y cualesquiera otros que cumplan análogas funciones.

2. Estos centros habrán de reunir los siguientes requisitos:

a) Estar inscrito en el Registro Municipal de Centros Veterinarios y centros para la venta, adiestramiento y cuidado de los animales de compañía. El número de inscripción deberá colocarse en lugar visible del establecimiento.

b) Contar, en su caso, con la licencia municipal para el desarrollo de la actividad.

c) Llevar un libro de registro, a disposición de las Administraciones competentes, en las condiciones que se determinen reglamentariamente.

d) Revestir las paredes con material que asegure una rápida y fácil limpieza y desinfección, siendo las uniones entre el suelo y las paredes siempre de perfil cóncavo, para garantizar unas buenas condiciones higiénico-sanitarias de los mismos.

e) Mantener un programa de control de plagas en las instalaciones.

f) Disponer de buenas condiciones higiénico-sanitarias y de locales adecuados a las necesidades fisiológicas y etológicas de los animales que alberguen.

g) Gozar de un programa definido de higiene y profilaxis de los animales albergados, visado por un veterinario.

h) Disponer de un plan de alimentación adecuado a cada especie.

i) Tener un programa de manejo adecuado a las características etológicas y fisiológicas de los animales.

j) Disponer de instalaciones adecuadas para evitar el contagio, en los casos de enfermedad, entre los animales residentes y del entorno o para guardar, en su caso, períodos de cuarentena.

k) Contar con los servicios veterinarios suficientes y adecuados para cada establecimiento.

l) Tener sala de recepción o espera con el fin de que los animales no esperen en la vía pública, portales, escaleras, etc., antes de entrar en los establecimientos.

m) Los demás requisitos exigibles por la normativa sectorial que le sea de aplicación.

3. En el supuesto de que en este tipo de establecimientos se atiendan animales potencialmente peligrosos, además deberán cumplir los siguientes requisitos:

3.1. Todo el personal que maneje animales potencialmente peligrosos deberá contar con la preceptiva licencia municipal.

3.2 El titular del establecimiento deberá comunicar al Servicio Municipal correspondiente el personal que se encargue del tratamiento de animales potencialmente peligrosos, así como el correspondiente número de licencia de cada uno de ellos, notificando las sucesivas modificaciones de la plantilla.

3.3. Además de las medidas de seguridad de las instalaciones establecidas en el Título III de la presente Ordenanza, deberán aportar, para la inscripción en el Registro Municipal de Centros Veterinarios y centros para la venta, adiestramiento y cuidado de los animales de compañía, la documentación establecida en la Ordenanza reguladora del Registro Municipal de Centros Veterinarios y Centros para la Venta, Adiestramiento y Cuidado de los Animales de Compañía (BOP de Huelva nº161, de 23 de agosto de 2013), y observar en todo momento su cumplimiento. Se aportará además:

a) Relación descriptiva, realizada por un técnico competente en ejercicio libre profesional, de las instalaciones que habrán de albergar a los animales, con indicación de las medidas de seguridad adoptadas y las características técnicas de sus instalaciones o habitáculos, que deberán garantizar que son suficientes para evitar la salida y/o huida de los animales y la debida protección a las personas y animales que accedan o se acerquen a esos lugares.

b) Programa de prevención de riesgos laborales y salud laboral específico para el tratamiento de animales potencialmente peligrosos.

Artículo 29. Establecimientos de venta.

1. Los establecimientos dedicados a la compraventa de los animales destinados a la compañía podrán simultanear esta actividad con la venta de alimentos o complementos para su tenencia, circulación, adiestramiento o acicalamiento.

2. Este tipo de establecimientos deberán adoptar, sin perjuicio de las demás disposiciones que les sean de aplicación, las siguientes medidas:

a) Ser lo suficientemente amplios como para albergar las especies que, en concreto, sean objeto de comercio en el local.

b) Contar con sistema de aireación natural o artificial y de iluminación que garantice la idónea ventilación del local y la salud del animal.

c) Los escaparates donde se exhiban los animales no estarán sometidos a la acción directa de los rayos solares y deberán mantener la temperatura y condiciones que mejor se ajusten a la naturaleza del animal, debiendo salvaguardarse en todo caso la seguridad y descanso del animal.

d) En los habitáculos en que se encuentren expuestos los perros y gatos y otros animales que se establezca reglamentariamente, se colocará una ficha en la que se hará constar la fecha de nacimiento, las vacunas y desparasitaciones a las que hayan sido sometidos.

e) Los espacios disponibles en las jaulas o habitáculos en los que se instalen los animales deberán ser espacios que permitan garantizar su bienestar. Los animales podrán moverse con facilidad en dichos espacios y éstos tendrán una medida proporcionada al tamaño de los mismos, a su número y a sus requerimientos como especie, evitando el hacinamiento. Si unos habitáculos estuvieren encima de otros se tomarán medidas para impedir que se comuniquen los residuos orgánicos sólidos o líquidos generados por éstos.

f) Todos los habitáculos deberán disponer de un recipiente para el suministro de agua potable. Asimismo, la comida se depositará siempre en pesebres y el agua en abrevaderos situados de manera que no puedan ser fácilmente ensuciados. Los recipientes serán de material de fácil limpieza. Los habitáculos y los animales se mantendrán en condiciones adecuadas de limpieza diaria.

g) Para favorecer y permitir el descanso de los animales por la noche, los animales no podrán permanecer en el escaparate si éste mantiene la luz encendida. En cualquier caso, si los animales permanecen en el escaparate por la noche, éste habrá de proveerse de cortinas o persianas que eviten que los animales sean molestados tanto por las luces del exterior como por los posibles golpes en el escaparate de viandantes. Fuera del horario comercial, las persianas del escaparate deberán permanecer bajadas.

3. Los mamíferos no podrán ser vendidos como animales de compañía hasta transcurridos cuarenta días desde la fecha de su nacimiento y deberán mostrar todas las características propias de los animales sanos y bien nutridos.

4. El vendedor dará al comprador, en el momento de la entrega del animal, un documento suscrito por él mismo en el que se especifiquen, bajo su responsabilidad, los siguientes extremos:

a) Especie, raza, variedad, edad, sexo y señales corporales más importantes.

b) Documentación acreditativa, librada por veterinario, en caso de que el animal se entregue vacunado contra enfermedades. Cuando se trate de perros y gatos, deberán haber sido desparasitados e inoculadas las vacunas en los términos que se establezca reglamentariamente.

c) Documento de inscripción en el libro de orígenes de la raza, si así se hubiese acordado.

4. Los establecimientos de venta de animales deberán llevar un libro de adquisición de animales de compañía con el siguiente contenido:

- Datos identificativos del titular del centro.

- Datos del animal adquirido, raza, características reseñables, vacunas, desparasitaciones si las tuviera.

- Datos identificativos del vendedor de los animales al establecimiento, incluyendo la certificación de estar al día en el registro de criadores de animales y en concreto de la especie o raza de animal que venda al establecimiento.

- Datos identificativos de los progenitores, macho y hembra, número de cartilla sanitaria, número de identificación electrónica y registro municipal (independientemente de la localidad donde estén censados los animales).

- Fecha de adquisición del animal.

- Datos del adquirente del animal, nombre y apellidos, DNI, domicilio habitual y población.

- En ningún caso el establecimiento será depositario de ningún animal, por lo que deberá tener la factura de adquisición del animal expuesta para su venta.

6. Para la venta de animales potencialmente peligrosos el vendedor no podrá realizar la transacción hasta que el comprador acredite que posee licencia para la tenencia de ese tipo de animales.

Artículo 30. Residencias.

1. Las residencias de animales de compañía, centros de adiestramiento y demás instalaciones de la misma clase, dispondrán de personal veterinario encargado de vigilar el estado físico de los animales residentes y el tratamiento que reciben. En el momento de su ingreso se colocará al animal en una instalación aislada y adecuada y se le mantendrá allí hasta que el veterinario del centro dictamine su estado sanitario, que deberá reflejarse en el libro registro del centro.

2. Será obligación del personal veterinario del centro vigilar que los animales se adapten a la nueva situación, que reciban alimentación adecuada y que no se den circunstancias que puedan provocarles daño alguno, proponiendo al titular del centro las medidas oportunas a adoptar en cada caso.

3. Si un animal enfermara, el centro lo comunicará inmediatamente al propietario, quien podrá dar la autorización para un tratamiento veterinario o recogerlo, excepto en

los casos de enfermedades infectocontagiosas, en los que se adoptarán las medidas sanitarias pertinentes.

4. El personal veterinario del centro adoptará las medidas necesarias para evitar contagios entre los animales residentes y del entorno y comunicará a los servicios veterinarios de la Administración de la Junta de Andalucía las enfermedades que sean de declaración obligatoria.

5. Los dueños o poseedores de animales de compañía deberán acreditar, en el momento de la admisión, la aplicación de los tratamientos de carácter obligatorio establecidos por las autoridades competentes.

Artículo 31. Centros de estética.

Los centros destinados a la estética de animales de compañía, además de las normas generales establecidas en esta Ordenanza, deberán disponer de:

a) Agua caliente.

b) Dispositivos de secado con los sistemas de seguridad necesarios para impedir la producción de quemaduras en los animales.

c) Mesas de trabajo con sistemas de seguridad capaces de impedir el estrangulamiento de los animales en el caso de que intenten saltar al suelo.

d) Todas aquellas no definidas anteriormente que sean necesarias para el desempeño de su labor y el cuidado de los animales.

Artículo 32. Centros de adiestramiento.

1. Los centros de adiestramiento además de cumplir las condiciones establecidas en los artículos anteriores de la presente Ordenanza, basarán su labor en la utilización de métodos fundamentados en el conocimiento de la psicología del animal que no entrañen malos tratos físicos ni daño psíquico. A tal fin deberán contar con personal acreditado para el ejercicio profesional. Las condiciones de la acreditación serán las que establezcan las normas reglamentarias de la Administración Autonómica.

2. Igualmente, llevarán un libro de registro donde figuren los datos de identificación de los animales y de sus propietarios, así como el tipo de adiestramiento de cada animal, debiendo comunicar trimestralmente al Servicio Municipal competente la relación nominal de clientes que han hecho adiestrar a un animal potencialmente peligroso para guardería y vigilancia, con los datos de identificación del animal y el tipo

de adiestramiento recibido, para su anotación en la hoja registral del animal en el Registro Municipal de Animales Potencialmente Peligrosos y del Registro Central.

3. Se prohíbe el adiestramiento de animales potencialmente peligrosos para el ataque, así como cualquier otro tipo dirigido a potenciar o acrecentar su agresividad.

Artículo 33. Centros veterinarios.

1. Las consultas y clínicas dispondrán, de sala de espera, sala de consultas y de servicios higiénicos convenientemente aislados.

2. Todos los establecimientos donde existan animales alojados, temporal o permanentemente, dispondrán de un programa definido de higiene y profilaxis de los animales respaldado por un veterinario colegiado, quien garantizará el buen estado sanitario de los mismos, durante su estancia y en el momento de su salida. En el programa se definirán, entre otros, los tratamientos de desinsectación, desratización y desinfección a los que se someta el establecimiento, respaldado por el Veterinario colegiado.

3. Los tratamientos se realizarán por empresas autorizadas, conforme a lo previsto en el Decreto 8/1995, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Desinfección, Desinsectación y Desratización de la Junta de Andalucía.

4. El número de animales en depósito en los establecimientos será siempre proporcional a los metros cuadrados del local, quedando ese número supeditado a informe motivado de oficio.

5. Los establecimientos dispondrán de registro de entrada y salida, con indicación del origen, destinatario y breve reseña del animal, incluida su identificación censal, conforme a esta Ordenanza y demás legislación vigente.

Artículo 34. Vigilancia e inspección.

1. Los Servicios Municipales competentes inspeccionarán los centros veterinarios y centros para la venta, adiestramiento y cuidado de los animales de compañía para la observación del cumplimiento de lo regulado en la presente Ordenanza.

2. Los centros de cría, venta y adiestramiento de animales potencialmente peligrosos, además de contar con las licencias municipales de funcionamiento y de tenencia de animales potencialmente peligrosos y constar en los registros pertinentes, estarán sometidos a las oportunas inspecciones por parte de los Servicios Municipales, prohibiéndose la manipulación genética con objeto de favorecer el desarrollo de

determinados rasgos y potencialidades físicas o comportamientos de agresividad. Asimismo, se prohíbe la publicidad o promoción de tales características.

3. Del incumplimiento de las prohibiciones anteriores, que conllevará la pérdida de la licencia para la tenencia de animales potencialmente peligrosos y la de funcionamiento de la actividad, se dará cuenta al Órgano Autónomo correspondiente para la apertura del correspondiente procedimiento sancionador como infracción muy grave.

CAPÍTULO II: EXPOSICIONES, CONCURSOS Y CIRCOS

Artículo 35. Requisitos.

1. La celebración de exposiciones, certámenes y concursos de animales estarán sujetos a la previa obtención de las oportunas autorizaciones de la Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de sanidad animal y al cumplimiento de los correspondientes condicionados sanitarios establecidos por la misma.

2. En el término municipal de Huelva no se permitirá la instalación, en terrenos municipales, de circos de animales salvajes, aunque éstos no participen en el espectáculo circense.

3. Quedará prohibida la instalación de las atracciones denominadas “carruseles de ponis” en terreno municipal, así como las exposiciones de aves rapaces y de cetrería.

4. Asimismo quedan prohibidas las atracciones y/o casetas en las cuales el premio a recibir sea cualquier animal, independientemente de su raza o especie, así como su exhibición como forma de atraer al público.

5. En todo caso, los locales destinados a exposiciones o concursos de animales de compañía, deberán disponer de un lugar específico para la atención veterinaria de aquellos animales que precisen asistencia. Además contarán con un botiquín básico, equipo farmacéutico reglamentario y el material imprescindible para estabilizar y trasladar al animal a un centro veterinario adecuado cuando se requiera.

6. Los organizadores de concursos y exposiciones estarán obligados a la desinfección y desinsectación de los locales o lugares donde se celebren.

7. Será preceptivo, para todos los animales que participen en concursos o exhibiciones, la presentación, previa a la inscripción, de la correspondiente cartilla sanitaria de acuerdo con la legislación vigente, así como la presentación de la correspondiente licencia administrativa municipal para la tenencia de animales

potencialmente peligrosos en el caso de razas caninas catalogadas como potencialmente peligrosas.

8. En las exposiciones de razas caninas quedarán excluidos de participar aquellos animales que demuestren actitudes agresivas o peligrosas.

TITULO VI. RÉGIMEN SANCIONADOR

Artículo 36. Infracciones.

Son infracciones las acciones u omisiones tipificadas en la presente Ordenanza y todas aquellas que, como tales, estén previstas o se establezcan en las leyes y reglamentos.

Artículo 37. Responsabilidad.

1. Sin perjuicio de las responsabilidades que les pudiera corresponder en el ámbito civil o penal, son responsables de las infracciones las personas físicas o jurídicas que realicen las acciones u omisiones tipificadas como infracción. Asimismo se considerarán responsables de las infracciones el propietario o tenedor de los animales o, en su caso, el titular del establecimiento, local o medio de transporte en que se produzcan los hechos; y, en éste último supuesto, además, el encargado del transporte.

2. Cuando el cumplimiento de las obligaciones corresponda a varias personas conjuntamente, responderán de forma solidaria de las infracciones que, en su caso, se cometan y de las sanciones que se impongan. Asimismo, serán responsables subsidiarios de las sanciones impuestas a las personas jurídicas que hayan cesado en sus actividades quienes ocuparan el cargo de administrador en el momento de cometerse la infracción.

3. El poseedor de un animal es responsable de los daños, los perjuicios y las molestias que éste cause a las personas, a los objetos, a las vías públicas y al medio natural en general, de acuerdo con el artículo 1.905 del Código Civil.

Artículo 38. Clases de infracciones.

1. Son infracciones muy graves:

1.1. El maltrato de animales que les cause invalidez o muerte.

1.2. El abandono de animales.

- 1.3. *Practicar una mutilación con fines exclusivamente estéticos o sin utilidad alguna, salvo las practicadas por veterinarios en caso de necesidad.*
- 1.4. *Depositar alimentos envenenados en espacios y lugares públicos, salvo los empleados por empresas autorizadas para el control de plagas.*
- 1.5. *El uso de animales en fiestas o espectáculos en los que éstos puedan ser objeto de daños, sufrimientos, tratamientos antinaturales, malos tratos o en los que se pueda herir la sensibilidad del espectador.*
- 1.6. *El suministro a los animales de alimentos y medicamentos que contengan sustancias que puedan provocarles sufrimientos o daños innecesarios.*
- 1.7. *La organización de peleas con y entre animales.*
- 1.8. *La cesión por, cualquier título, de locales, terrenos o instalaciones para la celebración de peleas con y entre animales.*
- 1.9. *La utilización de animales, por parte de sus propietarios o poseedores, para su participación en peleas.*
- 1.10. *La filmación con animales de escenas que conlleven crueldad, maltrato o sufrimiento, cuando los daños no sean simulados.*
- 1.11. *La utilización en los procedimientos de experimentación de animales de especies no recogidas en la normativa aplicable.*
- 1.12. *La realización de procedimientos de experimentación no autorizados.*
- 1.13. *La utilización de animales para procedimientos de experimentación en centros no reconocidos oficialmente.*
- 1.14. *Utilizarlos en procedimientos de experimentación o destinarlos a los mismos sin el cumplimiento de las garantías establecidas en la normativa aplicable.*
- 1.15. *Realizar el sacrificio de un animal sin seguir la normativa aplicable.*
- 1.16. *El empleo de animales vivos para el entrenamiento de otros en la pelea o el ataque.*

- 1.17. *La comisión de más de una infracción de naturaleza grave en el plazo de 3 años, cuando así haya sido declarado por resolución firme. Además, para el caso de animales potencialmente peligrosos, son infracciones muy graves:*
- 1.18. *Abandonar un animal potencialmente peligroso, de cualquier especie y cualquier perro, entendiéndose por animal abandonado, tanto aquél que vaya preceptivamente identificado, como los que no lleven ninguna identificación sobre su origen o propietario, siempre que no vayan acompañados de persona alguna.*
- 1.19. *Tener perros o animales potencialmente peligrosos sin licencia.*
- 1.20. *Vender o transmitir por cualquier título un perro o animal potencialmente peligroso a quien carezca de licencia.*
- 1.21. *Adiestrar animales para activar su agresividad o para finalidades prohibidas.*
- 1.22. *Adiestrar animales potencialmente peligrosos por quien carezca del certificado de capacitación.*
- 1.23. *La organización o celebración de concursos, ejercicios, exhibiciones o espectáculos de animales potencialmente peligrosos, o su participación en ellos, destinados a demostrar la agresividad de los animales.*

2. *Son infracciones graves:*

- 2.1. *El maltrato a animales que causen dolor o sufrimiento o lesiones no invalidantes.*
- 2.2. *No realizar las vacunaciones y tratamientos obligatorios previstos en la normativa aplicable.*
- 2.3. *No mantener a los animales en buenas condiciones higiénico-sanitarias o en las condiciones fijadas por la normativa aplicable.*
- 2.4. *No suministrar a los animales la asistencia veterinaria necesaria.*

2.5. *Imponer un trabajo al animal en los que el esfuerzo supere su capacidad o estén enfermos, fatigados, desnutridos o tengan menos de seis meses de edad así como hembras que estén preñadas.*

2.6. *La venta o donación de animales para la experimentación sin las oportunas autorizaciones.*

2.7. *La filmación de escenas con animales que simulen crueldad, maltrato o sufrimiento, sin la correspondiente autorización administrativa.*

2.8. *El empleo en exhibiciones, si ello supone para el animal sufrimiento, dolor u objeto de tratamientos antinaturales.*

2.9. *La cría o comercialización de animales sin cumplir los requisitos correspondientes.*

2.10. *La asistencia a peleas con animales.*

2.11. *La venta o donación de animales a menores de 16 años o incapacitados sin la autorización de quien tenga su patria potestad, tutela o custodia.*

2.12. *No facilitar a los animales la alimentación adecuada a sus necesidades.*

2.13. *Ofrecer animales como premio o recompensa en concursos o con fines publicitarios.*

2.14. *La venta ambulante fuera de las instalaciones, ferias o mercados autorizados.*

2.15. *Impedir al personal habilitado por los órganos competentes el acceso a las instalaciones de los establecimientos previstos por la ley de 11/2003 de la Junta de Andalucía, así como no facilitar la información y documentación que se les requiera en el ejercicio de las funciones de control.*

2.16. *El incumplimiento, por parte de los centros veterinarios y centros para la venta, adiestramiento y cuidado temporal de los animales de compañía, de los requisitos y condiciones establecidas en la presente Ordenanza y en las demás normas estatales y autonómicas les sean de aplicación.*

2.17. *La venta de mamíferos como animales de compañía con menos de cuarenta días.*

2.18. *La venta de animales enfermos cuando se tenga constancia de ello.*

2.19. *El transporte de animales sin reunir los requisitos legales.*

2.20. *La negativa u obstaculización a suministrar datos o facilitar la información requerida por las autoridades competentes o sus agentes, en orden al cumplimiento de sus funciones, así como el suministro de información inexacta o de documentación falsa.*

2.21. *La posesión de animales no registrados ni identificados conforme a lo previsto en esta Ordenanza o por exigencia legal.*

2.22. *La comisión de más de una infracción de naturaleza leve en el plazo de 3 años, cuando así haya sido declarado por resolución firme.*

Además, para el caso de animales potencialmente peligrosos, son infracciones graves:

2.23. *Dejar suelto un animal potencialmente peligroso o no haber adoptado las medidas necesarias para evitar su escapada o extravío.*

2.24. *Incumplir la obligación de identificar el animal.*

2.25. *Omitir la inscripción en el Registro.*

2.26. *Hallarse el perro potencialmente peligroso en lugares públicos sin bozal o no sujeto con cadena.*

2.27. *El transporte de animales potencialmente peligrosos con vulneración de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.*

2.28. *La negativa o resistencia a suministrar datos o facilitar la información requerida por las autoridades competentes o sus agentes, en orden al cumplimiento de funciones establecidas en esta Ley, así como el suministro de información inexacta o de documentación falsa.*

3. *Son infracciones leves:*

3.1. *La carencia o tenencia incompleta del archivo de fichas clínicas de los animales objeto de tratamiento obligatorio.*

3.2. *La no recogida inmediata de los excrementos evacuados por el animal de compañía en las vías públicas y permitir sus micciones en las fachadas de los edificios y en el mobiliario urbano.*

3.3. *No denunciar la pérdida del animal.*

3.4. *No evitar que el animal agrede o cause cualquier incomodidad y molestia a las personas, a otros animales o produzcan daños a bienes ajenos.*

3.5. *No proteger al animal de cualquier posible agresión o molestia que le puedan causar otros animales o personas.*

3.6. *La no obtención de las autorizaciones, permisos o licencias necesarias en cada caso, para estar en posesión del animal de que se trate.*

3.7. *No proporcionarles agua potable.*

3.8. *Manipular artificialmente a los animales con objeto de hacerlos atractivos como diversión y juguete para su venta.*

3.9. *Mantener a los animales en recintos y lugares donde no puedan ser debidamente controlados, cuidados o atendidos y vigilados.*

3.10. *Mantener a los animales en lugares donde ocasionen molestias evidentes a los vecinos.*

3.11. *Ejercer la mendicidad valiéndose de ellos o imponerles la realización de comportamientos y actitudes ajenas e impropias de su condición que impliquen trato vejatorio.*

3.12. *Administrar, inocular o aplicar sustancias farmacológicas sin la prescripción o supervisión directa de un veterinario. Suministrar medicación errónea, aplicarla de modo incorrecto o no valorar los efectos colaterales o indeseados que puedan suponer un sufrimiento injustificable para los animales.*

3.13. *El suministro de alimentos a animales vagabundos o abandonados, así como a cualquier otro cuando de ello puedan derivarse molestias, daños o focos de insalubridad en espacios públicos, solares o inmuebles, a excepción de lo previsto en el artículo 27 para las colonias de gatos ferales.*

3.14. *El alojamiento de animales de forma habitual en vehículos, balcones o lugares inapropiados para ello.*

3.15. *Permitir que los animales ensucien las vías y espacios públicos.*

3.16. *El abandono de cadáveres de cualquier especie animal en espacios públicos.*

3.17. *Incitar a los animales a la agresividad de cualquier forma.*

3.18. *La perturbación, por parte de los animales, de la tranquilidad y el descanso de los vecinos, especialmente desde las 23:00 horas a las 8:00 horas.*

3.19. *La falta de notificación al órgano competente de la Administración de la Junta de Andalucía de la utilización de animales de experimentación.*

3.20. *El incumplimiento del deber de someter a tratamiento antiparasitario adecuado a los perros destinados a la vigilancia de solares y obras.*

3.21. *Permitir que el animal de compañía acceda a las vías o espacios públicos sin ser conducido por persona.*

3.22. *Permitir que los animales de compañía constituyan en la vía pública un peligro a los transeúntes o a otros animales.*

3.23. *Conducir perros sin correa.*

3.24. *Conducir perros cuyo peso es superior a 20 Kg sin bozal, con correa no resistente o extensible.*

3.25. *Permitir que el animal entre en parques infantiles o en zonas de juego infantil de parques y jardines y en piscinas públicas.*

Permitir su circulación y estancia en la Playa del Espigón durante la temporada de baño, fuera de las zonas específicamente autorizadas por el plan de playa aprobado o en forma distinta de la prevista en él.

Permitir su circulación y estancia en la playa del Espigón en las zonas de acceso restringido.

Permitir su circulación o estancia en la Playa del Espigón, fuera de la temporada de baño, en las zonas de acceso no limitado si se realiza en forma distinta a la prevista en la presente Ordenanza (artículos 14 y 21, y demás aplicables), a excepción de su circulación y estancia en la zona señalizada para mascotas, que será libre.

3.26. *Bañar animales en fuentes ornamentales, estanques o similares o permitir que beban agua potable de fuentes de consumo público.*

3.27. *El uso de transporte público con animal, que no disponga de espacios especialmente habilitados para ellos y acrediten que el animal reúne las condiciones higiénico-sanitarias y cumple las medidas de seguridad que se determinen reglamentariamente, salvo los perros de acompañamiento y guía de personas con discapacidad visual.*

3.28. *La entrada con animal en establecimientos de hostelería, salvo que el local posea autorización administrativa y salvo perros de acompañamiento y guía de personas con discapacidad visual.*

3.29. *Entrar con animal en locales destinados a elaboración, venta, almacenamiento, transporte o manipulación de alimentos o bebidas, espectáculos públicos, instalaciones deportivas o establecimientos y lugares análogos, salvo perros de acompañamiento y guía de personas con discapacidad visual.*

3.30. *La entrada en edificios públicos y dependencias administrativas si la prohibición se hace constar a la entrada de los mismos, salvo perros guía de personas con discapacidad visual*

3.31. *La no comunicación de los cambios que afecten al Registro Municipal de Animales de Compañía.*

3.32. *Cualquier otra actuación que contradiga las obligaciones o infrinja las prohibiciones de esta ordenanza y no esté tipificada como infracción grave o muy grave.*

Artículo 39. Sanciones.

1. *Las infracciones indicadas en el artículo anterior serán sancionadas con multas de:*

- a) *75 a 500 euros para las leves.*
- b) *501 a 2.000 euros para las graves.*
- c) *2.001 a 30.000 euros para las muy graves.*

2. *En la resolución del expediente sancionador, además de las multas a que se refiere el apartado primero, se podrán imponer las siguientes sanciones accesorias:*

-Clausura temporal de las instalaciones, locales o establecimientos, por un plazo máximo de un año para las infracciones graves y de dos años para las muy graves.

-Decomiso de los animales para las infracciones graves o muy graves.

-Prohibición de la tenencia de animales por un periodo máximo de dos años para las graves y cuatro para las muy graves.

3. En materia de animales potencialmente peligrosos se estará a lo dispuesto en el capítulo III de la Ley 50/1999 de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.

Artículo 40. Graduación de las sanciones por el órgano competente.

En la graduación de las sanciones el órgano competente se atenderá a los siguientes criterios para su imposición:

a) La trascendencia social o sanitaria y el perjuicio causado por la infracción.

b) El ánimo de lucro y la cuantía del beneficio económico obtenido en la comisión de la infracción.

c) La importancia del daño causado al animal.

d) La reiteración en la comisión de infracciones.

e) Cualquier otra que pueda incidir en el grado de reprochabilidad de la infracción, en un sentido atenuante o agravante. A tal efecto tendrá una especial significación la violencia en presencia de menores o discapacitados psíquicos.

Tendrá la consideración de circunstancia atenuante de la responsabilidad la adopción espontánea, por parte del autor de la infracción, de las medidas correctoras o de restablecimiento de la legalidad infringida, con anterioridad a la incoación del procedimiento sancionador.

Artículo 41. Medidas provisionales para las infracciones graves y muy graves.

1. Iniciado el procedimiento sancionador, la autoridad administrativa instructora podrá adoptar, previa motivación, las siguientes medidas provisionales en los casos de presunta comisión de infracciones graves o muy graves.

a) *La retirada preventiva de los animales y la custodia de los mismos en los centros para la recogida de animales.*

b) *La suspensión temporal de autorizaciones.*

c) *La clausura preventiva de las instalaciones, locales o establecimientos.*

2. *Las medidas provisionales se mantendrán mientras persistan las causas que motivaron su adopción.*

Artículo 42. Procedimiento.

1. *El procedimiento sancionador se ajustará a los principios de la potestad sancionadora regulados en el Capítulo III del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y a las especialidades procedimentales establecidas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

2. *Los incumplimientos de la normativa básica en materia de animales potencialmente peligrosos y de las disposiciones previstas en esta Ordenanza serán sancionadas de acuerdo con el régimen de infracciones y sanciones previsto en la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, y subsidiariamente, en lo no previsto por la misma, será de aplicación la Ley 11/2003, de 24 de noviembre.*

Artículo 43. Competencia Sancionadora.

1. *El Ayuntamiento es competente para conocer y sancionar las infracciones leves.*

2. *En los demás supuestos el Ayuntamiento de Huelva dará traslado a la Administración Pública competente de la presunta comisión de infracciones graves o muy graves.*

3. *En los supuestos en que las infracciones puedan ser constitutivas de delito o falta, la autoridad competente podrá acordar la incautación del animal hasta tanto la autoridad judicial provea acerca del mismo, debiendo dar traslado inmediato de los hechos al órgano jurisdiccional competente.*

DISPOSICIÓN ADICIONAL 1ª

El requisito de la superación del curso específico sobre adiestramiento básico, previsto en el artículo 19.2 e) de esta Ordenanza para la obtención de la licencia de animales potencialmente peligrosos, se exigirá y aplicará cuando se regulen y desarrollen

normativamente los requisitos para la organización de los cursos y la obtención del certificado correspondiente.

DISPOSICIÓN ADICIONAL 2ª

En materia de infracciones y sanciones administrativas relativas a animales, se aplicará preferentemente la presente Ordenanza respecto de cualquier otra.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Queda derogada la Ordenanza Reguladora de la Tenencia de Animales aprobada por el Excmo. Ayuntamiento de Huelva en 2000 (B.O.P. 24/06/2000).

DISPOSICIÓN FINAL

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen local, la presente Ordenanza no entrará en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto en el B.O.P de Huelva y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 del referido texto legal, que es de quince días hábiles.”

Se ausenta de la sesión D. Ruperto Gallardo Colchero.

PUNTO 12º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA SOBRE APROBACIÓN DEL DOCUMENTO DE ACLARACIÓN-SUBSANACIÓN DE LAS ORDENANZAS DEL PGOU Y DEL PLAN ESPECIAL PARA LA DOTACIÓN DE PUNTOS DE VENTA DE CARBURANTES EN LA CIUDAD DE HUELVA.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Urbanístico, Movilidad, Vivienda y Medio Ambiente en sesión de 23 de noviembre de 2016, en relación con Propuesta del Concejal Delegado del Área de Urbanismo, Infraestructura y Servicios Públicos, D. Manuel Francisco Gómez Márquez, sobre aprobación del documento de aclaración-subsanación de las Ordenanzas del Plan Especial para la dotación de puntos de ventas para carburantes en la Ciudad de Huelva.

Igualmente, se da cuenta de la propuesta que finalmente presenta el Sr. Concejal Delegado del Área de Urbanismo, Infraestructura y Servicios Públicos, rectificada respecto de la que fuera dictaminada favorablemente en la Comisión Informativa, con el fin de introducir la oportuna referencia a las Ordenanzas del PGOU, que también son objeto de aclaración, y de adaptarla a lo que se considera que es una mera aclaración, y no

una innovación del planeamiento, que requeriría una tramitación distinta. La propuesta dice lo siguiente:

“RESULTANDO documento de Aclaración- Subsanación de las Ordenanzas del PGOU y del Texto Refundido del Plan Especial para la dotación de puntos de ventas para carburantes en la ciudad de Huelva, Promovido por el Ayuntamiento de Huelva y redactado por la Arquitecto Municipal D^a Miriam Dabrio Soldán, en abril de 2016.

CONSIDERANDO el informe jurídico emitido con fecha 30 de noviembre de 2016 por la Técnico Lda. en Derecho D^a. Matilde Vázquez Lorenzo, del siguiente tenor literal siguiente:

<< ANTECEDENTES:

I.- Que el planeamiento general vigente en el municipio de Huelva es el contenido en el Plan General de Ordenación Urbana de Huelva (en adelante PGOU) aprobado definitivamente el 10 de octubre de 1999. Que en su artículo 114 distingue entre los Usos Dotacionales el de Estación de Servicio, que comprende los espacios destinados a la localización de instalaciones de suministro combustible para vehículos en régimen de venta al público, tales como, gasolinas, gasóleos y gases licuados derivados del petróleo para la automoción, añadiendo que en esta categoría se incluyen tanto las estaciones de servicios como las unidades de suministro. A continuación, el artículo 125 establece que el uso dotacional Estación de Servicio, se localizarán en edificio exclusivo en las parcelas que a tal efecto designe el PGOU o Planes de Desarrollo. Señalando también que para que un suelo se pueda destinar a dicho uso cuando no tenga asignado el mismo en el plano correspondiente, tendrá que desarrollarse un Plan Especial con los contenidos y características que se establecen en la Normativa del Plan General y en estos artículos. Dicho Plan Especial deberá justificar el cumplimiento de la Normativa de carácter general que le sea de aplicación al citado uso, así como la urbanística que le afecte de acuerdo con el Plan General.

II.- Con anterioridad, ya el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 25 de febrero de 1.993 adoptó acuerdo de aprobar definitivamente el Plan Especial para la Dotación de Puntos de Abastecimiento de Carburantes en la ciudad de Huelva publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva n^o 141, de 22 de junio de 1993. Dicho documento tenía por objeto la determinación de los emplazamientos de los distintos puntos de abastecimiento de carburantes al público en general, así como las condiciones que siguen para su implantación, de conformidad con lo establecido en la Normativa Urbanística del Planeamiento vigente en el momento de su aprobación.

III.- El documento de Adaptación Parcial del PGOU de Huelva a la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, fue aprobado inicialmente mediante acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 24 de febrero de 2010,

conforme al Decreto 11/2008, de 22 de enero, por el que se desarrollan los procedimientos dirigidos a poner suelo urbanizado en el mercado con destino preferente a la construcción de viviendas protegidas. Dicho documento se sometió al preceptivo trámite de información pública por plazo de un mes, mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia nº 79 de fecha 28 de abril de 2010, aprobándose definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 30 de marzo de 2011, publicándose en el BOP nº 99 de fecha 26 de mayo de 2011.

IV.- Posteriormente, se aprobó definitivamente mediante acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada 29 de enero de 2014, y tras la tramitación administrativa, el documento de Modificación Puntual y Texto Refundido del Plan Especial para la dotación de puntos de ventas para carburantes en la ciudad de Huelva, con objeto de completar y actualizar el documento original, que se encontraba desarrollado casi al completo, concretando algunos aspectos técnicos e incluyendo nuevas parcelas dotacionales para la implantación de Estaciones de Servicio teniendo en cuenta el Planeamiento vigente y su futuro desarrollo.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS Y CONCLUSIONES

PRIMERO.- Tras la aprobación del referido Texto Refundido del Plan Especial para la dotación de puntos de ventas para carburantes en la ciudad de Huelva se ha visto la necesidad de aclarar determinados aspectos incluidos en las Ordenanzas de dicho Plan Especial, para evitar posibles errores interpretativos y garantizar la seguridad jurídica en la aplicación de la normativa de referencia.

El principio de seguridad jurídica, es un principio, que en cualquier sistema jurídico juega un papel fundamental, sobre todo porque busca que el gobernado tenga plena certeza de los actos de autoridad. Actos de autoridad que no sólo se acotan al concepto de acto administrativo, sino al conjunto de actos que los entes públicos, - cualquiera que sea su clase, especie, fuero o función-, puedan desarrollar dentro de la esfera jurídica de los particulares. Cuando una norma agota todo el proceso legislativo y se encuentra vigente, su texto debe ser claro, entendible, evitar expresiones ambiguas, en sí, debe ser inteligible, pues una mala redacción o una indebida palabra, puede generar consecuencias a todos los sectores a los que vaya dirigido.

Pues bien, el texto de la ordenanza del Plan Especial, requiere de una aclaración a fin de garantizar el principio de seguridad jurídica en su aplicación, ya que desde los servicios técnicos municipales, se viene efectuando una interpretación basada en la literalidad de la norma, esto es, medir desde los puntos de suministros (o puntos de riesgo, coincidentes normalmente con los tanques de depósito soterrados) a límite de parcelas dotacionales circundantes, es decir hasta el borde de parcela dotacional hospitalaria, docente o deportiva considerada, para ver el cumplimiento de la distancia mínima de 100 metros.

Por otro lado, justifica el documento, un margen de flexibilidad de aplicación, atendiendo a sistemas de representación geográfica diversos, georreferenciación de datos y planimetría disponible al momento de efectuar tales dimensiones, de hasta un 5%, por imposibilidad de incardinación en determinadas zonas de la ciudad de estaciones de servicio y/o atendiendo a unas preexistencias edificatorias y de uso que, con este margen de flexibilidad, sí podrían albergar nuevas estaciones de suministro sin menoscabo para el ciudadano.

Finalmente, se exceptúa del cumplimiento de las distancias a edificaciones exteriores a las Estaciones de Servicio de Grandes superficies comerciales, Centro comercial, o conjunto comercial integrado en relación a los linderos privados del conjunto comercial.

Así se altera el contenido del artículo 125 de la Ordenanza del PGOU de Huelva, y del propio Texto Refundido del Plan Especial para la dotación de puntos de ventas para carburantes en la ciudad de Huelva.

Esta regulación se justifica en que la nueva legislación en materia del sector de hidrocarburos facilita a nivel nacional la apertura de estaciones de servicio en centros comerciales, parques comerciales, establecimientos de inspección técnica de vehículos y zonas o polígonos industriales, con el fin de incrementar la competencia efectiva en el sector de distribución de carburantes.

SEGUNDO.- Ante la situación jurídica existente se ha considerado oportuno elaborar el presente documento de Aclaración- Subsanación de las Ordenanzas del Texto Refundido del Plan Especial para la dotación de puntos de ventas para carburantes en la ciudad de Huelva que incluye las referidas aclaraciones con el fin de evitar errores interpretativos y garantizar la seguridad jurídica.

TERCERO.- En cuanto a la tramitación del presente documento y al amparo de lo dispuesto en el artículo 8 de las Ordenanzas del Plan General, teniendo en cuenta que el documento que se somete a aprobación simplemente está aclarando la interpretación correcta de artículos del PGOU y del Plan Especial de Carburantes, no requiere el sometimiento del mismo a información pública, requiriendo su aprobación por el Pleno por mayoría simple y su publicación posterior en el BOP de Huelva para general conocimiento.

De esta elemental exposición cabe concluir que examinado el documento de Aclaración- Subsanación de las Ordenanzas del PGOU y del Texto Refundido del Plan Especial para la dotación de puntos de ventas para carburantes en la ciudad de Huelva, éste se adecúa a la normativa vigente, informándose favorablemente el documento técnico redactado con fecha abril de 2016 por la Arquitecto Municipal, Miriam Dabrio Soldán.

El presente informe viene a sustituir el anteriormente emitido en fecha 17 de noviembre de 2016.>>

CONSIDERANDO lo establecido en los arts. 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, propongo al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el documento de Aclaración- Subsanción de las Ordenanzas del Plan General de Ordenación Urbana de Huelva y de las Ordenanzas del Texto Refundido del Plan Especial para la dotación de puntos de ventas para carburantes en la ciudad de Huelva, redactado con fecha abril de 2016 por la Arquitecto Municipal, Miriam Dabrio Soldán cuyo texto obra en el expediente de su razón.

SEGUNDO.- Proceder a la publicación del presente acuerdo en el B.O.P.”

A continuación se produce el debate con las intervenciones siguientes:

D. Jesús Amador Zambrano, Concejal de PARTICIPA, integrante del Grupo Mixto: Vamos a votar que no porque entendemos que el resultado de esto implica que en la práctica se pueden construir edificios pegados a gasolineras y nuestra intención es apostar por un Plan General que se adecue más a la buena vivencia de los ciudadanos de esta ciudad.

D. Enrique Figueroa Castro, Portavoz del Grupo Municipal de C's: Los puntos 12 y 13 son un conjunto, es lo mismo pero separado por la tramitación. Nuestro Grupo lo va a apoyar y va a votar a favor porque sí se recoge la distancia a las edificaciones que fue lo que en su día nos hizo echar hacia atrás al propuesta, no he entendido lo que dice el amigo Amador de que no se recoge, la distancia a viviendas se recoge en el punto 13 y van los dos unidos, por eso tendrán nuestro apoyo a los dos puntos.

D^a Berta Sofía Centeno García, Viceportavoz del Grupo Municipal del PP: Aclarar que nosotros no compartimos lo que dice el Sr. Amador, nosotros vamos a votar a favor esta propuesta porque entendemos que mejora precisamente la seguridad de los ciudadanos.

D. Manuel Francisco Gómez Márquez, Portavoz del Grupo Municipal del PSOE: Simplemente decir que este primer punto lo que trata es de aclarar la medición de distancias y el punto 13 es el que habla específicamente y además está así recogiendo una petición que se hizo en la Comisión Informativa por parte del Grupo de C's, la limitación de las distancias no sólo a centros comerciales sino también a zonas residenciales.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Alcalde, los diez Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los seis Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, el Concejal presente del Grupo Municipal de C's, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y el Concejal de MRH, integrante del Grupo Mixto y vota en contra el Concejal de PARTICIPA, integrante del Grupo Mixto, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de veintidós votos a favor y uno en contra, **ACUERDA**, aprobar la propuesta del Concejal Delegado del Área de Urbanismo, Infraestructura y Servicios Públicos anteriormente transcrita, en sus justos términos.

Se ausenta de la sesión D^a Juana M^a Carrillo Ortiz.

PUNTO 13º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA SOBRE APROBACIÓN INICIAL DEL DOCUMENTO DE MODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS DEL PGOU Y DEL PLAN ESPECIAL PARA LA DOTACIÓN DE PUNTOS DE VENTA DE CARBURANTES EN LA CIUDAD DE HUELVA RELATIVA A LAS DISTANCIAS A PARCELAS RESIDENCIALES PARA NUEVOS CRECIMIENTOS URBANOS.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Urbanístico, Movilidad, Vivienda y Medio Ambiente en sesión de 23 de noviembre de 2016, en relación con Propuesta del Concejal Delegado del Área de Urbanismo, Infraestructura y Servicios Públicos, D. Manuel Francisco Gómez Márquez, sobre aprobación inicial del documento de modificación de las Ordenanzas del Plan Especial para la dotación de puntos de ventas para carburantes en la ciudad de Huelva, relativa a las distancias a parcelas residenciales para nuevos crecimientos urbanos.

Igualmente se da cuenta de la propuesta que finalmente presenta el Sr. Concejal Delegado del Área de Urbanismo, Infraestructura y Servicios Públicos D. Manuel Francisco Gómez Márquez, con el fin de introducir la oportuna referencia a la modificación de las Ordenanzas del PGOU, que también se produce, y no sólo las del Plan Especial para la dotación de puntos de venta de carburantes. la propuesta dice lo que sigue:

“RESULTANDO documento de Modificación de las Ordenanzas del Texto Refundido del Plan Especial para la dotación de puntos de ventas para carburantes en la ciudad de Huelva relativa a las distancias a parcelas residenciales para nuevos crecimientos urbanos, promovido por el Ayuntamiento de Huelva y redactado por la Arquitecto Municipal D^a Miriam Dabrio Soldán, en octubre de 2016.

CONSIDERANDO el informe jurídico emitido con fecha 17 de noviembre de 2016 por la Técnico Lda. en Derecho D^a. Matilde Vázquez Lorenzo, del siguiente tenor literal siguiente:

<<ANTECEDENTES:

I.- Que el planeamiento general vigente en el municipio de Huelva es el contenido en el Plan General de Ordenación Urbana de Huelva (en adelante PGOU) aprobado definitivamente el 10 de octubre de 1999. Que en su artículo 114 distingue entre los Usos Dotacionales el de Estación de Servicio, que comprende los espacios destinados a la localización de instalaciones de suministro combustible para vehículos en régimen de venta al público, tales como, gasolinas, gasóleos y gases licuados derivados del petróleo para la automoción, añadiendo que en esta categoría se incluyen tanto las estaciones de servicios como las unidades de suministro. A continuación, el artículo 125 establece que el uso dotacional Estación de Servicio, se localizarán en edificio exclusivo en las parcelas que a tal efecto designe el PGOU o Planes de Desarrollo. Señalando también que para que un suelo se pueda destinar a dicho uso cuando no tenga asignado el mismo en el plano correspondiente, tendrá que desarrollarse un Plan Especial con los contenidos y características que se establecen en la Normativa del Plan General y en estos artículos. Dicho Plan Especial deberá justificar el cumplimiento de la Normativa de carácter general que le sea de aplicación al citado uso, así como la urbanística que le afecte de acuerdo con el Plan General.

II.- Con anterioridad, ya el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 25 de febrero de 1.993 adoptó acuerdo de aprobar definitivamente el Plan Especial para la Dotación de Puntos de Abastecimiento de Carburantes en la ciudad de Huelva publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva n° 141, de 22 de junio de 1993. Dicho documento tenía por objeto la determinación de los emplazamientos de los distintos puntos de abastecimiento de carburantes al público en general, así como las condiciones que siguen para su implantación, de conformidad con lo establecido en la Normativa Urbanística del Planeamiento vigente en el momento de su aprobación.

III.- El documento de Adaptación Parcial del PGOU de Huelva a la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, fue aprobado inicialmente mediante acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 24 de febrero de 2010, conforme al Decreto 11/2008, de 22 de enero, por el que se desarrollan los procedimientos dirigidos a poner suelo urbanizado en el mercado con destino preferente a la construcción de viviendas protegidas. Dicho documento se sometió al preceptivo trámite de información pública por plazo de un mes, mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia n° 79 de fecha 28 de abril de 2010, aprobándose definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 30 de marzo de 2011, publicándose en el BOP n° 99 de fecha 26 de mayo de 2011.

IV.- Posteriormente, se aprobó definitivamente mediante acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada 29 de enero de 2014, y tras la tramitación administrativa, el documento de Modificación Puntual y Texto Refundido del Plan Especial para la dotación de puntos de ventas para carburantes en la ciudad de Huelva, con objeto de completar y actualizar el documento original, que se encontraba desarrollado casi al completo, concretando algunos aspectos técnicos e incluyendo nuevas parcelas dotacionales para la implantación de Estaciones de Servicio teniendo en cuenta el Planeamiento vigente y su futuro desarrollo.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS Y CONCLUSIONES

PRIMERO.- *Tras la aprobación del referido Texto Refundido del Plan Especial para la dotación de puntos de ventas para carburantes en la ciudad de Huelva se ha visto la necesidad de aclarar determinados aspectos incluidos en las Ordenanzas de dicho Plan Especial, para evitar posibles errores interpretativos y garantizar la seguridad jurídica en la aplicación de la normativa de referencia.*

Durante la tramitación del expediente de Documento de Aclaración- Subsanación de las Ordenanzas del referido Plan Especial, en la Comisión Informativa de Desarrollo Urbanístico celebrada el 18 de mayo de 2016 y en el Pleno celebrado el 25 de mayo de 2016, se planteó, a instancia del Grupo Municipal de C's, la conveniencia de modificar el referido Plan Especial en el sentido de incluir la referida limitación de una distancia mínima de 100 m entre los puntos de venta de carburantes que quieran implantarse en suelos urbanizables y urbanos no consolidados, con respecto a las parcelas residenciales. Estableciendo como condición para la aprobación del documento de Subsanación referido, la tramitación paralela del presente expediente de modificación.

Así se altera el contenido del artículo 125 de la Ordenanza del PGOU de Huelva, y del propio Texto Refundido del Plan Especial para la dotación de puntos de ventas para carburantes en la ciudad de Huelva, en el sentido siguiente (añadiendo la parte que queda subrayada):

<<ART. 125 del PGOU y del Plan Especial de Carburantes. Uso Dotacional Estación de Servicio.

.....

3. Criterios de admisión a trámite

....

b) Condiciones favorables de entorno. La parcela no PODRÁ estar próxima a zonas que quieran preservarse y la forma y ubicación permitirá dar fachada a dos calles o vías actuales contiguas. La distancia mínima entre los puntos que quieran implantarse y parcelas de uso dotacional docente, sanitario o deportivo será de 100m, medidas desde el borde de la parcela dotacional hasta los puntos de suministro o situación de los tanques

de depósito. **En suelos de nuevo desarrollo -urbanizables y urbanos no consolidados principalmente-, que requieren la tramitación de nuevos Planes de Desarrollo y/o Modificación de los vigentes, la anterior distancia se ampliará a usos residenciales.**

Se admite una flexibilidad dimensional genérica para lo anterior de hasta el 5% atendiendo a sistemas de representación geográfica diversos, georreferenciación de datos y planimetría disponible al momento de efectuar tales mediciones, imposibilidad de incardinación en determinadas zonas de la ciudad de estaciones de servicio y/o atendiendo unas preexistencias edificatorias y de uso que, con este margen de flexibilidad, sí podrían albergar nuevas estaciones de suministro sin menoscabo para el ciudad.>>

SEGUNDO.- *Ante la situación jurídica existente se ha considerado oportuno elaborar el presente documento de Modificación de las Ordenanzas del Texto Refundido del Plan Especial para la dotación de puntos de ventas para carburantes en la ciudad de Huelva que incluye la referida limitación de una distancia mínima de 100 m entre los puntos de venta de carburantes que quieran implantarse en suelos urbanizables y urbanos no consolidados, con respecto a las parcelas residenciales.*

TERCERO.- *La Ordenanza es una disposición administrativa de carácter general y de rango inferior a la Ley, pero instrumento normativo solemne sujeto a un procedimiento formal que podemos sintetizar así:*

La ordenanza deberá tramitarse con arreglo a lo previsto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. En su consecuencia, el procedimiento precisa la aprobación por el Pleno, información pública y audiencia a los interesados por plazo mínimo de treinta días para presentación de reclamaciones y sugerencias, y atendiendo al contenido del documento que se somete a aprobación, tras la aprobación inicial se deberá solicitar informe a la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía. Finalmente se debe aprobar definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, que deberá resolver todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia íntegramente y no entrará en vigor hasta transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de quince días contados a partir de la recepción del acuerdo de aprobación.

A tenor de lo previsto en el art. 36.1 de la LOUA “cualquier innovación de los instrumentos de planeamiento deberá ser establecida por la misma clase de instrumento, observando iguales determinaciones y procedimiento regulados para su aprobación, publicidad y publicación, y teniendo idénticos efectos”. Así en lo referente a tramitación administrativa del presente documento, habrá de estarse a lo previsto en los artículos 31 y siguientes de la LOUA.

Conforme a lo dispuesto en el art. 32 de la LOUA, y teniendo en cuenta que además de modificar el Plan Especial, afecta al artículo 125 de las Ordenanzas del PGOU, la presente Modificación deberá ser objeto de aprobación inicial por el Ayuntamiento Pleno (art. 22.2.c) de la ley 7/85, de Bases de Régimen Local) e información pública por plazo no inferior a un mes, no siendo necesario en el procedimiento a seguir el requerimiento de informes, dictámenes o pronunciamientos de otros órganos y entidades administrativas gestoras de intereses públicos. La información pública y publicidad habrá de realizarse según lo dispuesto en el art. 39 del citado texto. La aprobación definitiva, corresponde al Pleno del Ayuntamiento (artículo 22.2.c) de la referida Ley 7/85), por mayoría absoluta (artículo 47.2. II) de la referida Ley 7/85), previo informe de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

En cuanto al contenido documental, establece el art. 36.2. b) de la LOUA que será el adecuado e idóneo para el completo desarrollo de las determinaciones afectadas, en función de su naturaleza y alcance, debiendo integrar los documentos refundidos, parciales o íntegros, sustitutivos de los correspondientes del instrumento de planeamiento en vigor, en los que se contengan las determinaciones aplicables resultantes de la innovación, siendo necesario indicar a este respecto que en el propio documento se contempla que posteriormente se redactará un Texto Refundido a fin de dar cumplimiento a lo anteriormente expuesto.

De esta elemental exposición cabe concluir que examinado el documento de Modificación de las Ordenanzas del Texto Refundido del Plan Especial para la dotación de puntos de ventas para carburantes en la ciudad de Huelva relativa a las distancias para nuevos crecimientos urbanos, éste se adecúa a la normativa vigente, informándose favorablemente el documento técnico redactado con fecha octubre de 2016 por la Arquitecto Municipal, Miriam Dabrio Soldán. >>

CONSIDERANDO lo establecido en los arts. 22.2.c) y d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, propongo al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el documento de Modificación del artículo 125 de la Ordenanza del Plan General de Ordenación Urbana de Huelva y de las Ordenanzas del Texto Refundido del Plan Especial para la dotación de puntos de ventas para carburantes en la ciudad de Huelva relativa a las distancias a parcelas residenciales para nuevos crecimientos urbanos, promovido por el Ayuntamiento de Huelva y redactado con fecha octubre de 2016 por la Arquitecto Municipal, Miriam Dabrio Soldán cuyo texto obra en el expediente de su razón.

SEGUNDO.- Dar traslado del expediente a la Delegación territorial de Huelva de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, para solicitar el informe preceptivo.

TERCERO.- Someter el expediente a información pública y audiencia a los interesados por plazo de 30 días para la presentación de reclamaciones o sugerencias.

Consta en el expediente informe de la Técnico de Planeamiento y Gestión de Suelo, D^a Matilde Vázquez Lorenzo, de fecha 17 de noviembre de 2016, conformado por el Oficial Mayor Letrado, D. Manuel Fernando Martín Almansa, en concepto de asesoramiento legal preceptivo.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Alcalde, los diez Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los cinco Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, el Concejal presente del Grupo Municipal de C's, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y el Concejal de MRH, integrante del Grupo Mixto y vota en contra el Concejal de PARTICIPA, integrante del Grupo Mixto, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de veintiún votos a favor y uno en contra, de los veintiséis Concejales de hecho y veintisiete de derecho componen la Corporación y, por tanto, por la mayoría absoluta legal, **ACUERDA** aprobar la propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo, Infraestructura y Servicios Públicos anteriormente transcrita, en sus justos términos.

Se reincorporan a la sesión D. Ruperto Gallardo Colchero, D^a María Martín Leyras y el Interventor de Fondos Municipales D. Fernando Valera Díaz.

PUNTO 14º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE C'S SOBRE CONCESIONES ADMINISTRATIVAS EN EL PARQUE DE ZAFRA.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Urbanístico, Movilidad, Vivienda y Medio Ambiente en sesión de 23 de noviembre de 2016, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal de C's:

“El pasado mes de junio, nuestro Grupo Municipal traía a este Pleno una Moción en la que solicitábamos una serie de mejoras en el Parque de Zafra, así como su remodelación y conexión con el “Parque del Muelle”. Dicha Moción, que fue aprobada por unanimidad, fue recibida con gran satisfacción por la ciudadanía e incluso, nos consta, por la Autoridad Portuaria de Huelva, que vio en esta unión un medio más de acercamiento del Puerto a la ciudad.

Desde que esta Moción fue aprobada hace cinco meses no se han iniciado acciones encaminadas a la revitalización de un parque con tan alto valor para nuestra ciudad por su localización y amplitud. Desde nuestro Grupo creemos que existen actuaciones que por su escaso coste y su gran repercusión en los usuarios serían de gran interés, y su puesta en marcha sería inaplazable, y así nos lo trasladan los vecinos de la zona.

Así por ejemplo ocurre con el solar que ha surgido tras la demolición de las antiguas naves de Fripesa, que suponen unos 14.000 m2. añadidos al Parque, pero que actualmente, y desde el mes de Marzo que finalizaron las obras, siguen valladas y sin definir su utilización.

El Parque de Zafra, lejos de ser el pulmón verde y centro de unión de los barrios de Zafra, Centro, Molino de la Vega...con la Ría de Huelva, es un parque sin vida que no ofrece atractivo para su visita, siendo inaplazable dotarlo de un servicio de hostelería que permita al visitante disfrutar de algo más que un banco en mejorable estado donde sentarse; y de unas instalaciones deportivas, de las que tanto carece esta zona de nuestra ciudad.

Por todo ello el Grupo Municipal Ciudadanos – C's en el Excmo. Ayuntamiento de Huelva, presenta para su estudio y posterior aprobación la siguiente

MOCIÓN

Para que se acuerde

1.- Que por parte de los Servicios Técnicos Municipales se ponga en marcha el concurso para una concesión de Kiosco-Bar en el Parque de Zafra

2.- Que por parte de los Servicios Técnicos Municipales se ponga en marcha el concurso para la concesión administrativa para la construcción, conservación y explotación de un complejo deportivo en el Parque de Zafra”.

A continuación se produce el debate con las intervenciones siguientes:

D. Enrique Figueroa Castro, Portavoz del Grupo Municipal de C's: En el mes de junio trajimos una serie de propuestas sobre el Parque de Zafra y el parque de las palomas como decimos normalmente pero en este redundamos en una serie de cosas como son que no tenemos un kiosco bar, allí no se puede sentar nadie, no hay un sitio donde tomar algo e igualmente en el tema de las zonas deportivas, lo explicamos en nuestra moción porque el Parque de Zafra no tiene vida, está totalmente muerto, traigo aquí una foto del mismo día donde el Parque de Zafra está totalmente vacío de personas y el Parque de las palomas está lleno porque tiene vida, porque tiene cosas que utilizar la gente que va a visitarlo.

Desde junio entiendo que ha sido por tema presupuestario, no se incluyó en los presupuestos anteriores ninguna cantidad relativa a mejoras de estos parques pero sí vamos a intentar meterlos en el año 2017, por eso, para tramitar y que vaya corriendo el tiempo porque los trámites son lentos, pedimos que se apruebe el concurso para la concesión de un kiosco bar y en la zona de los antiguos edificios de FRIPESA que está sin ejecutar nada pues se meta el concurso para la concesión de pistas deportivas y anexos, entre ellos podríamos incluir el meter en la zona del edificio para la Asociación de Vecinos de Zafra que el que tienen es un poco deprimente.

Hay que darle vida a este parque, no puede seguir como está un parque de esa categoría, tiene el museo al aire libre totalmente abandonado, se han instalado y esa es una crítica al equipo de urbanismo, justo prácticamente casi en el centro del parque se ha montado el tema de los animales, creo que rompe el parque, lo veíamos nosotros y nos lo decían el otro día los vecinos, creo que es el punto menos indicado para eso, pedimos que los técnicos lo miren y lo definan porque tenemos que hacer cosas para que ese parque tan importante, el más grande que hay en la zona baja de Huelva, tiene que tener vida y hay que darle vida metiendo más cosas como pedíamos en nuestra moción del mes de junio.

Esperamos que esto vaya para delante para que se puedan tener ya, que el próximo año podamos hacer obras en el parque, que vaya todo un poco en conjunto y se puedan estar haciendo el edificio y las pistas y todo lo que corresponda.

D. Jesús Amador Zambrano, Concejal de PARTICIPA, integrante del Grupo Mixto: A nosotros nos surgía muchas dudas sobre cómo posicionarnos en esto porque no hay nada concreto respecto al complejo deportivo no se si se refiere a un antiguo proyecto que había respecto a una pista de padel, no sé si el Grupo de C's nos puede aclarar qué tipo de pistas, qué usos, nosotros entendemos que hay que darle vida a ese parque pero también queremos dejar claro que tiene que ser un uso público y mayoritario.

D. Rafael Enrique Gavilán Fernández, Concejal de MRH, integrante del Grupo Mixto: La verdad es que es algo que ya manifestamos en el pleno de junio, que ese parque está siendo infrautilizado, en algo hemos fallado posiblemente en el diseño de ese parque pero lo que es evidente que al igual que sucede con el Alonso Sánchez es un parque que la ciudadanía no está utilizando, aquí se proponen un par de medidas para fomentar que la ciudadanía de Huelva entre en ese lugar y disfrute de esos espacios como es el kiosco bar y las pistas deportivas, únicamente discrepamos en el régimen de concesión administrativa para la construcción y explotación de ese complejo deportivo, nosotros entendemos que lo que se estaría haciendo es un espacio que ahora es público pues privatizarlo y que esas instalaciones deportivas que pasaran a ser gestionadas desde el ámbito privado, yo no tendría ningún inconveniente si consideramos que fuera necesario acometer la instalación de alguna pista deportiva más además de la que ya existe, yo apoyaría que se hiciera desde el Ayuntamiento con cargo a los presupuestos municipales y que esas pistas deportivas fueran gestionadas desde el Ayuntamiento y no desde la iniciativa privada.

Apoyaría el punto del kiosco bar y el segundo punto si fuera con gestión municipal y no con gestión privada, si eso no lo acepta, pediría que se votara por puntos porque no

tendría inconveniente en votar el primero pero no el segundo, estaríamos ante un espacio que hasta ahora es público para uso libre de todos los ciudadanos pues entregarlo a la gestión privada.

D. Pedro Jiménez San José, Concejal del Grupo Municipal de IULV-CA: A mí me parece loable el interés del Grupo de C's por buscar soluciones a situaciones como esta que efectivamente son ciertas, hay un problema en el parque de Zafra y es que como dijimos en su día, precisamente la intención de quienes lo construyeron no era dar un servicio a la ciudad sino volver a poner una nueva pantalla que impidiese el acercamiento de la ciudad a la Ría, lo que se ha hecho históricamente en esta ciudad ha sido poner obstáculos permanentes, el muro de la Avda. Italia, el Parque de Zafra, es decir, una serie de obstáculos que al final se demuestran en la práctica que no tienen el uso que teóricamente se habían destinado y por lo tanto nos parece loable el intento de buscar soluciones a esa problemática.

Nosotros estamos totalmente de acuerdo con el primer punto, lo hemos estado comentando antes del Pleno, pero tenemos nuestra reserva respecto al segundo. En primer lugar, porque 14.000 metros cuadrados da para mucho, nosotros estamos de acuerdo con esa crítica que se hacía sobre el parque para perros, creemos que este espacio puede ser un espacio adecuado para ubicar la zona para animales y no romper el parque y cuando hablamos de instalaciones deportivas habría que concretar qué tipo de instalaciones deportivas, habría que concretar y hacer posible que esas instalaciones deportivas fueran de titularidad y de gestión pública, nosotros las mayores reservas que tenemos es que no nos parece correcto, no estamos de acuerdo con que terminemos ocupando espacios públicos para el negocio privado, es verdad que es un servicio que se da pero no estamos de acuerdo con que ese servicio se haga desde el punto de vista privado, sino que se haga desde la gestión pública, primero por la repercusión positiva que tendría para el Ayuntamiento en cuanto a la prestación del servicio y al mismo tiempo también de cara a los propios ciudadanos.

Creo que esta moción, si hablamos del primer punto, nosotros la vamos a apoyar sin ningún tipo de reserva y el segundo plantearía una posición que Enrique ha adoptado en casos anteriores, es estudiar fórmulas para dar un uso a esos 14.000 metros cuadrados que hoy están vacíos, que están desocupados y que todos estamos de acuerdo en que no se debe de seguir en la situación actual. Es verdad que hay falta de servicio de dotaciones que sería muy bueno, por ejemplo buscar una ubicación distinta a la Asociación de Vecinos, que actividades deportivas cabrían en una parte del parque pero habría que concretarlo, tanto el uso porque cabe la duda ahí el proyecto del Equipo de Gobierno anterior eran pistas de padel, no sabemos de qué tipo de actividades deportivas estamos hablando y yo sí creo que sería bueno que desde Urbanismo se hiciera un estudio de las necesidades que en materia deportiva hay en la zona, habrá que tener en cuenta que en la zona del Ensanche Sur también habrá zonas deportivas, pero qué necesidades y qué demandas son las que más tienen en este momento los vecinos de la zona, adecuar y adaptar en función de la economía del Ayuntamiento la construcción de instalaciones deportivas para el

barrio sin necesidad de ocupar esos 14.000 metros cuadrados en su totalidad ni de que esto se haga desde el punto de vista de la gestión privada.

Si se mantiene tal cual, nosotros no podríamos apoyar la moción en los términos que está, si se vota por separado o se acepta esa transaccional sí la votaríamos.

D^a Berta Sofía Centeno García, Viceportavoz del Grupo Municipal del PP: Nuestro Grupo en el Pleno de junio en el que presentaron la moción en el que se pedía la conexión de los dos parques para aprovechar las dotaciones para un disfrute común pues ya apoyamos esa moción para dotar el parque de servicio de hostelería, juegos infantiles y dotaciones, nuestro Grupo la apoyó porque entendíamos que siempre es bueno mejorar el parque, no estamos de acuerdo con lo que ha comentado el Sr. Jiménez que ha dicho que un parque es un obstáculo, a nosotros no nos parece que un parque sea un obstáculo de acercamiento a la ría sino todo lo contrario, qué mejor manera de acercarnos a la ría que a través de una zona verde, por lo tanto creemos que hay que seguir manteniendo el parque, es importante el mantenimiento, implementando sus dotaciones, modernizándolo y mejorando las que existen.

Creo que esta moción es simplemente volver a traer al Pleno un punto de la anterior moción que plantearon en junio, por lo tanto, en principio la vamos a votar a favor pero me parece Sr. Figueroa, primero que de nuevo traemos al Pleno una moción que ya se ha aprobado y separamos un punto y lo volvemos a traer, bienvenidos al club de que no se nos cumplan las mociones pero eso se lo tienen que decir también al Equipo de Gobierno porque son vds los que le aprueban los Presupuestos al Equipo de Gobierno, a ver qué pasa en el Presupuesto del año 2017, vamos a ver si verdaderamente hay una partida para esto que están vds pidiendo.

D. Manuel Francisco Gómez Márquez, Portavoz del Grupo Municipal del PSOE: Respecto a la moción ya adelantamos que la vamos a apoyar porque lo que plantea nos parece unas medidas razonables, aparte de lo que ya se planteó en la moción de junio sobre la unión de ambos parques, estamos trabajando en este tema.

Con independencia de esto queríamos aclarar algunas cuestiones, primero, se están haciendo actuaciones en el parque, como ya se ha manifestado aquí se ha ubicado una zona de esparcimiento canino, la ubicación es una cuestión que se determinó por estar lo más cerca posible de la zona habitada que creíamos que también podría ser una cuestión de comodidad para esos usuarios, que la zona donde más vivienda existían era la más adecuada, aparte que desde el punto de vista de la morfología del parque era donde no existían zonas de mucho césped que se pudiera perder porque según nos enseñaron los técnicos la instalación de estas zonas de esparcimiento canino suele redundar en perjuicio del césped que se planta porque los animales escarban.

También hay que señalar que terminamos por fin el derribo de los frigoríficos que cuando nos lo encontramos estaba prácticamente hecho a medias, ha sido este Equipo de Gobierno quien ha terminado un trabajo que estaba pendiente.

En el parque también se está trabajando en la mejora de los dos estanques que hay, que están junto a las Cocheras del Puerto, vamos a instalar unas bombas nuevas para que aquello recupere su imagen.

Se han hecho mejoras en la zona infantil, se está trabajando también en la recuperación de las especies arbóreas y del clareado en algunas zonas donde había ciertos problemas de seguridad, es decir, una serie de actuaciones que se han venido realizando desde que hemos llegado a la Concejalía de Infraestructura.

Con independencia de que nos parece una buena idea las dos propuestas que se hacen, decir que nosotros no lo vemos así, que el Parque de Zafra sea un parque sin vida, creemos que el parque de Zafra y lo digo desde el punto de vista de alguien que ha venido usando, paseando, corriendo y haciendo muchas cosas en ese parque durante muchos años, me parece que también depende de la hora a la que vayamos, pero es un parque que por supuesto podría ser mucho más utilizado, seguramente, eso es una cuestión de valoración.

Por supuesto que el hecho de que se instale un kiosco bar pueda ser mejor, seguramente, puede que vaya en esa línea y por eso lo vamos a apoyar.

Respecto a la cuestión del complejo deportivo, si habla de complejo deportivo me imagino que será algo más de la rehabilitación de la zona deportiva que ya existe, existe una zona que está en bastante malas condiciones, hay una pista polideportiva instalada desde que se hizo el parque, nosotros también tenemos prevista la rehabilitación de esta zona deportiva y lo del complejo deportivo si lo que se trata es de hacer una concesión administrativa tampoco nos parecería mal a priori, podría ser una cuestión a discutir qué tipo de instalación deportiva se podría hacer ahí, pero como vamos a apoyar la moción pues ya discutiríamos lo que nos pueda aclarar el proponente de la moción en este tema.

D. Enrique Figueroa Castro: Me gustaría empezar por decirle a los Sres. Amador, Gavilán y Jiménez lo mismo, el que salgan pistas deportivas habrá que estudiar con los equipos responsables de la Consejería lo que se puede instalar y lo que se puede concesionar, lo que es muy triste que vayas allí y veas unas pistas deportivas que tienen cualquier cosa menos pistas deportivas, un parque que lleva más de veinte años hecho y no coincido con el Sr. Gómez, yo he paseado por el parque a diferentes horas porque era de los sitios donde iba a andar, a pasear, el otro día estábamos con la Asociación y era una hora de paseo, las seis de la tarde, yo no sé si vimos en total a cuatro personas en el parque, sigue siendo un parque sin vida para lo que puede ser ese parque porque no hay medios. Sr. Jiménez las concesiones no son malas, para mí es mucho más importante que esté una concesión con zonas deportivas funcionando a que estén unas zonas deportivas como están allí abandonadas, eso es lo que no se puede consentir, que ese parque no se utilice, yo soy partidario de que cuando se haga ahora la remodelación del parque una de las cosas que desaparezca sea la valla, porque si el Puerto va a tirar su valla y vamos a tener conectado con toda esa zona el puerto con la ciudad, pues nosotros tenemos que tirar la del parque para que sea una continuidad, porque tuvo una historia antes de que se cerraba por la noche pero ahora no se cierra ni se hace nada, el parque está abierto las 24 horas del día que además es como tiene que estar y acostumbrar a los ciudadanos a que se traten las cosas.

Nuestro Grupo no va a modificar la moción porque consideramos que si se vuelven a dejar las pistas que hay con dos cositas más, eso no va a funcionar porque lleva veinte años sin funcionar, queremos darle otra utilización, otra vida y que el Parque de Zafrá más el Parque de las Palomas sea el pulmón de toda la zona baja de la ciudad, ¿tu me puedes decir a mí qué instalaciones deportivas funcionando de verdad hay en toda la zona de abajo?, nada, en la zona de debajo de la ciudad no hay nada, quitas el trocito de pistas que hay en la Asociación del Molino, en Zafrá y algo en las Colonias y poco más, no hay nada, Pescadería no tiene nada, salieron unas pistas que se quedaron porque luego se complicaron porque querían hacer un parque y tal y ahí están, llenas de coches aparcando de mala manera y con los gorrillas, creo que esa no es la solución, hay que darle solución a las cosas y viendo la realidad después de veintitantos años que está ese parque funcionando, vamos a ponerlo en valor que no lo tiene para los ciudadanos de Huelva.

Lo del esparcimiento canino la verdad es que hay que estudiar otro punto porque corta el parque, nos lo decían en la misma Asociación, hay que cuidar los estanques, Sr. Gómez el derribo se terminó en el mes de marzo y nuestra moción fue en el mes de junio, allí no se ha tocado nada más, sigue la misma valla pero es que los estanques que ya en la moción de junio estaba y comentaste que se iban a montar las mismas bombas y todas esas historias, lo que queremos es que se haga ya de verdad, que se modifique y que se ponga en vigor, espero que en los Presupuestos de 2017 se incluyan las cantidades suficientes para darle vida a ese valor tan importante que tiene como pulmón la zona baja de la ciudad.

D. Jesús Amador Zambrano: Anunciar que nosotros nos vamos a abstener.

D. Rafael Enrique Gavilán Fernández: Aclarar que el sentido del voto de Mesa de la Ría será negativo, insistir que nosotros apostamos porque la gestión de esas instalaciones deportivas y el mantenimiento tiene que ser desde el ámbito público, a ser posible no desde el privado, sobre todo porque estamos hablando de una zona pública, de un parque y ese es el espíritu que tiene que preservar todo lo que allí se hiciera a posterior, por lo que no podemos apoyar esta moción.

D. Pedro Jiménez San José: En primer lugar entiendo que mantenga la moción, si el Equipo de Gobierno ha dicho que la va a apoyar es lógico que la mantenga porque tiene garantía de que la moción se va a aprobar y en segundo lugar porque lo más importante es que lo que se apruebe después se cumpla, está claro que el requisito fundamental para que eso se cumpla es que el Equipo de Gobierno apoye la moción, ese es el requisito básico.

Nosotros entendemos también que no modifiques el punto segundo porque la filosofía y la visión de C's es una visión diferente de la que tenemos nosotros, vosotros no le dais tanta importancia como nosotros a que la gestión sea pública, os da igual que sea privada, es más, en muchos casos preferís que la gestión sea privada porque favorecéis el que el sector privado ocupe más parcela, más espacio de lo que son la prestación de servicios, nosotros sin embargo nos declinamos porque los servicios públicos que tiene que dar el Ayuntamiento en este caso pues se presten sobre todo en los espacios públicos.

No estamos de acuerdo, por ejemplo, en que zonas verdes como esa terminen privatizándose y sean el negocio de un empresario, queremos que si se da un servicio en una zona pública, en un espacio público, pues se preste desde lo público y que la gestión sea pública, no es que estemos en contra de que haya ahí una zona deportiva, estamos totalmente de acuerdo y la apoyaríamos si en este caso en la moción apareciese que fuese desde la óptica de la gestión pública, ahora si de lo que estamos hablando es de favorecer que ahí se construya por parte de una empresa privada cualquier instalación deportiva para que después haga negocio, pues nosotros no estamos de acuerdo en ello, los servicios municipales son servicios municipales y en cualquier caso lo que tendremos es que reclamar donde haya déficit que se cubran y donde haya carencia que se cubra, porque lo mismo que criticamos cuando hay instalaciones deportivas municipales abandonadas que se le preste su atención, que se presupueste y que se hagan las actuaciones necesarias, también a la hora de dotar de servicios a un barrio tenemos que exigir de cada Administración que cumpla con sus obligaciones, ahora si cada vez que una Administración no cumple con una obligación optamos por buscar la iniciativa privada para que cubra ese espacio, pues al fin al tendremos mucha más presencia de lo privado que de lo público en servicios que son servicios que se deben cubrir desde las instituciones.

Nosotros no vamos a apoyar la moción, nos abstendremos porque coincidimos en el punto primero aunque no estamos de acuerdo en el punto segundo y nos parece que se hace con un buen espíritu, pero evidentemente no compartimos la propuesta.

D. Enrique Figueroa Castro: Me gustaría decirle que es muy bonito lo que cuentas pero vete al parque, allí hay unas instalaciones Pedro que llevan veinte años, qué quieres que sigan veinte años igual pues yo no lo quiero, yo quiero que aquello se vuelva a revitalizar todo y si tenemos en toda la ciudad zonas que están abandonadas pues nosotros no queremos, que alguien que va a pagar, lo va a mantener y lo va a cuidar que lo tenga y no digas el parque, es un trozo del parque donde van a ir las pistas, no van a ser los 14.000 metros, serán los que necesiten si es que va hacia adelante y si hay alguien que apueste por hacerlo porque a lo mejor nos encontramos con que tenemos que seguir poniéndole más arbolitos porque no hay nadie que de ese paso de invertir su dinero para hacerlo pero lo tenemos que intentar, tenemos que intentar hacer cosas.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Alcalde, los diez Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los cinco Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de C's, vota en contra el Concejal de MRH, integrante del Grupo Mixto, y se abstienen los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y el Concejal de PARTICIPA, integrante del Grupo Mixto, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de diecinueve votos a favor, uno en contra y cuatro abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Grupo Municipal de C's sobre concesiones administrativas en el Parque de Zafra anteriormente transcrita, en sus justos términos.

Se ausenta de la sesión D. Francisco Moro Borrero.

PUNTO 15º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL CONCEJAL DE MRH, INTEGRANTE DEL GRUPO MIXTO, PARA QUE EL AYUNTAMIENTO DE HUELVA APRUEBE Y PRESENTE EN EL MARCO DE LA 2ª CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO, QUE SERÁN COFINANCIADAS MEDIANTE EL PROGRAMA OPERATIVO FEDER DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE 2014-2020, UN PROYECTO DE INSTALACIÓN DE JARDINES VERTICALES EN EL PARQUE ALONSO SÁNCHEZ DE HUELVA.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Urbanístico, Movilidad, Vivienda y Medio Ambiente en sesión de 23 de noviembre de 2016, en relación con la siguiente Propuesta del Concejal de MRH, D. Rafael Enrique Gavilán Fernández, integrante del Grupo Mixto:

“La situación de abandono en la que se encuentra el Parque Alonso Sánchez de la capital ha suscitado no pocos debates y propuestas en el seno del Pleno municipal. Concretamente, en sesión plenaria de 25 de noviembre de 2015, se llegó a aprobar por unanimidad una moción que trataba de revitalizar dicho espacio y fomentar su uso por parte de la ciudadanía.

En cualquier caso, sea por unos motivos o por otros, lo cierto es que la ciudad cuenta hoy día con un amplio espacio que se encuentra en un claro desuso y desaprovechamiento. Las medidas o propuestas que se han tratado de implantar desde su construcción no han servido para que la ciudadanía de Huelva utilice el lugar para su ocio y esparcimiento, ni tan siquiera, para que éste pueda reconocerse cómo parte del Sistema de Cabezos de la ciudad, eje fundamental de la estrategia DUSI “Regeneración del Pulmón Verde y Social de Huelva”. La dificultad de acceso y en general, el diseño claramente desacertado del parque, no facilita que la ciudadanía disfrute del que pudiera ser un importantísimo espacio verde en pleno centro urbano de la ciudad.

Para Mesa de la Ría, la solución pasa dotar al parque de un “incentivo” del suficiente interés como para que se promueva su visita, tanto para la población local como por supuesto para los turistas que visitan nuestra ciudad. Consideramos que es necesario transformar el Parque Alonso Sánchez en un referente y en un reclamo turístico de importancia nacional, y todo ello enmarcado en el desarrollo de un proyecto de ciudad verde y respetuosa con el medio natural, reconvirtiendo dicho lugar en una suerte de Jardín Botánico en el que prime el diseño, la accesibilidad universal y los criterios de

sostenibilidad en el ciclo del agua, con amplios jardines verticales, que aprovechen y extiendan mediante una cobertura verde todas las laderas y taludes del antiguo cabezo tan fuertemente transformado en un parque duro, actualmente sin vida, después de haber sido alicatado con enormes losas hormigón.

Los jardines verticales son una opción que está extendiéndose por numerosas ciudades españolas y del mundo, las cuales aportan una serie de beneficios nada desdeñables a las mismas, entre los cuales podríamos citar los siguientes.

- *Reducción del efecto de isla de calor en los grandes núcleos urbanos.*
- *Reducción del riesgo de inundaciones, ya que retienen buena parte del agua de lluvia.*
- *Aprovechamiento del agua, ya que devuelve el agua de lluvia al ciclo natural.*
- *Habilitación de espacios urbanos en desuso.*
- *Bajo consumo de agua gracias a la utilización de un circuito cerrado*
- *No atraen ni permiten la proliferación de insectos y bacterias, puesto que este sistema aporta un repelente biológico.*
- *Múltiples beneficios para la salud.*
- *Un metro cuadrado de cobertura vegetal produce el oxígeno que necesita una persona durante un año.*
- *Un metro cuadrado de cobertura vegetal atrapa 130 gramos de polvo en un año.*
- *60 metros cuadrados de jardín vertical (el equivalente a la fachada de un edificio de 4 plantas) filtra anualmente 40 toneladas de gases nocivos y puede atrapar y procesar 15 kilogramos de metales pesados al año.*
- *Una cobertura vegetal sirve como aislante, reduciendo hasta en 10 decibelios la contaminación acústica.*
- *Mejora la calidad de las corrientes de aire, ya que el proceso de evapotranspiración que se sucede en las plantas logra disminuir la temperatura de las capas de aire.*

- *Mejora de la calidad de vida de las personas.*
- *Enriquecimiento y mejora visual del espacio.*

Es importante resaltar que los jardines verticales no son algo creado exclusivamente por el hombre; ya que éstos también existen en el mundo natural. Las plantas son perfectamente capaces de desarrollarse en barrancos, acantilados y cabezos, de manera que la construcción de este tipo de jardines pretende emular esta capacidad de las plantas, dotando a dichos espacios de esa belleza del paisaje natural que carecen las ciudades que no disponen de monumentos naturales como nuestros cabezos.

Un parque en el que la totalidad de sus paredes estuvieran cubiertas por una gran variedad especies vegetales, en el que la llegada de la primavera suponga una explosión de color, en el que el ciclo del agua formara parte fundamental del diseño paisajístico, y en el que en los calurosos días de verano se convierta la zona en un lugar cómodo, agradable de visitar y permanecer en el mismo, etc... dotaría a Huelva de un incentivo más a la hora de vender nuestra marca y de hacerla atractiva para los potenciales visitantes.

Para su posible consecución, creemos fundamental que se aproveche la apertura de la segunda convocatoria para la selección de estrategias de desarrollo urbano sostenible e integrado que serán cofinanciadas mediante el programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020 (publicada en el BOE de 7 de octubre de 2016), cuyo plazo de presentación de solicitudes finaliza a mediados de diciembre. De este modo, se lograría la necesaria financiación para su puesta en marcha e implantación.

Por todo ello, Mesa de la Ría de Huelva presenta para su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento, en virtud del artículo 72 y concordantes del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Huelva la siguiente

MOCIÓN:

PRIMERO.- Para que el Ayuntamiento de Huelva acuerde y presente en el marco de la segunda convocatoria para la selección de estrategias de desarrollo urbano sostenible e integrado que serán cofinanciadas mediante el programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020, un proyecto de instalación de jardines verticales en el parque Alonso Sánchez de Huelva.

SEGUNDO.- Que una vez aprobada la financiación, se ponga en marcha un concurso de proyectos en el que se tenga en cuenta la valoración del diseño, como principales criterios objetivos de selección del proyecto ganador, debiendo ser dicha decisión participada por la ciudadanía”.

Consta en el expediente la siguiente enmienda de supresión formulada por el Grupo Municipal del PP, que dice lo que sigue:

“La Moción de Mesa de la Ría no ha contemplado que en el punto quinto de la segunda convocatoria EDUSI se excluye como posibles beneficiarios a *“aquellas entidades locales cuyas Estrategias DUSI hayan sido seleccionadas en la primera convocatoria (Orden HAP 2427/2015) y hayan manifestado su aceptación”*, con lo que no es factible que la financiación propuesta a través de dichos fondos europeos pudiera llevarse a efecto.

De este modo, entendemos que se deberá eliminar del contenido de la moción toda referencia a la Estrategia EDUSI.

Por ello, el Grupo Municipal Popular presenta para su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento, en virtud del art. 86. del Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento de Huelva la siguiente;

ENMIENDA DE SUPRESIÓN:

PRIMERO.- Para que se suprima del título de la moción la siguiente frase: *“Y PRESENTE EN EL MARCO DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO QUE SERÁN COFINANCIADAS MEDIANTE EL PROGRAMA OPERATIVO FEDER DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE 2014-2020”*, quedando por tanto el título de la moción del siguiente modo:

MOCIÓN QUE PRESENTA MESA DE LA RÍA DE HUELVA PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN EN PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE HUELVA, PARA QUE EL AYUNTAMIENTO DE HUELVA APRUEBE UN PROYECTO DE INSTALACIÓN DE JARDINES VERTICALES EN EL PARQUE ALONSO SÁNCHEZ DE HUELVA.

SEGUNDO.- *Para que se suprima el último párrafo de la exposición de motivos de la moción.*

TERCERO.- *Para que se suprima del punto primero de la parte dispositiva de la moción la siguiente frase: “y presente en el marco de la segunda convocatoria para la selección de estrategias de desarrollo urbano sostenible e integrado que serán cofinanciadas mediante el programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020”, quedando por tanto dicho punto primero redactado del siguiente modo:*

PRIMERO.- Para que el Ayuntamiento de Huelva acuerde un proyecto de instalación de jardines verticales en el parque Alonso Sánchez de Huelva.

A continuación se producen las intervenciones siguientes:

D. Gabriel Cruz Santana, Alcalde Presidente: Con esta transaccional se plantea un problema al margen de la opinión del proponente de la moción, la transaccional es sustituir la propuesta y poner encima de la Mesa otra. La propuesta lo que plantea es concurrir a los fondos FEDER, a la segunda edificio y que formando parte de ese proyecto se incluya una actuación sobre el parque Alonso Sánchez, creo que la transaccional saca fuera lo de los fondos FEDER y deja...

D. Rafael Enrique Gavilán Fernández, Concejel de MRH, integrante del Grupo Mixto: La propuesta era aprobar y una vez aprobada, concurrir a los fondos FEDER, las dos cosas. La transaccional propone que eliminemos la segunda cuestión, “para que el Ayuntamiento de Huelva apruebe y presente”, en la moción se plantean dos cosas.

D. Gabriel Cruz Santana: Insisto, la propuesta dice lo que dice: “para que el Ayuntamiento acuerde y presente en el marco de la segunda convocatoria”, estamos hablando de llevar un proyecto.

D. Rafael Enrique Gavilán Fernández: Apruebe un proyecto y preséntelo.

D. Gabriel Cruz Santana: Sr. Gavilán, literal

D. Rafael Enrique Gavilán Fernández: Si me quiere vd decir lo que yo he querido pedir en mi moción, la moción la he planteado en un sentido.

D. Gabriel Cruz Santana: ¿Me permite que lea? Porque ya que se pone en cuestión que yo pueda hablar, si tampoco puedo leer la moción, pues diga vd esto de la dirección del Pleno en qué queda. “Para que el Ayuntamiento de Huelva acuerde y presente en el marco de la segunda convocatoria para la selección de estrategias de desarrollo urbano sostenible e integrado que será cofinanciado mediante el programa operativo FEDER, de crecimiento sostenible 2014-2020, un proyecto de instalación de jardines verticales en el Parque Alonso Sánchez”, vd está diciendo que vayamos a los fondos FEDER y en ese ir a los fondos FEDER hagamos un proyecto de jardines verticales, eso es lo que dice la propuesta.

D. Rafael Enrique Gavilán Fernández: ¿Me permite que sea yo quien diga lo que la propuesta pretende?

D. Gabriel Cruz Santana: Sr. Gavilán yo no quiero abrir un debate de esto, yo le permito que Vd me diga la intención que vd tenía cuando quiso hacer la propuesta, lo que digo es que lo que ha ido a la Comisión Informativa, lo que ha sido informado en Comisión Informativa, lo que no ha pasado por igual intervención e igual hubiera tenido que pasar, lo que se ha traído a Pleno es esto, pero si además quiere que lo saquemos del ámbito de la dirección del Pleno, yo se lo doy al Sr. Secretario que cumple la función de asesoramiento, de informe y de dar fe y que lea lo que dice, si es evidente.

Eso es lo que dice la moción y no otra cosa, si vd quería haber dicho que se haga un proyecto para puesta en valor del Alonso Sánchez y que concurra a financiación europea, pues dígame, de todos modos no es mi ánimo abrir un debate sobre esto, lo que le estoy diciendo es que la transaccional, si no estoy equivocado, plantea algo completamente distinto que no ha sido dictaminado ni nada, pero es que en cualquier caso no recoge lo que propone la moción, es decir, la moción habla de ir a la segunda convocatoria de los FEDER que es lo que plantea Mesa de la Ría y creo que la transaccional pide que no se incluya el tema.

D^a Berta Sofía Centeno García, Viceportavoz del Grupo Municipal del PP: Creo que si el Sr. Gavilán presenta su moción, ya después intervendré yo para aclarar en qué sentido se presenta la transaccional, es claro, simplemente que es evidente que no podemos concurrir a la segunda convocatoria de los fondos FEDER por haber sido adjudicatarios en la primera convocatoria y por tanto, como a nosotros nos parece importante que este proyecto salga adelante, pues eliminar de toda la moción todas las referencias a que la financiación sea a través de la estrategia EDUSI y quedarnos con la aprobación del proyecto como un tema municipal, ese es el sentido de la transaccional.

D. Gabriel Cruz Santana: Sra. Centeno eso lo hemos entendido a la primera, basta con leerla, lo que estoy diciendo es que los Plenos se rigen por unas normas y estamos ya en la tesitura de saltarnos las normas, de faltar a las consideraciones fundamentales, aquí el objeto es concurrir a una financiación exterior para sacar adelante un proyecto que creo que nos importa a todos, si se quita la parte sustancial que está planteando ir a la segunda para hacer algo, entonces eso se tendría que haber visto en Comisión Informativa porque igual también tendríamos que haber tenido la opinión del Interventor sobre proyecto, financiación y cómo repercute en las arcas municipales, esa es la cuestión, no es lo mismo, entonces para qué están las Comisiones Informativas, las Comisiones Informativas están para un punto cerrado valorarlo con las herramientas necesarias, ahora cambiamos el punto completo, quitamos la parte sustancial, la parte de la financiación europeo que es lo que se pretende, buscar intervenir en el Alonso Sánchez con la financiación europea y ahora resulta que hablamos de otra cosa diferente, que no ha pasado por los mecanismos que tiene que ir, a través de la Comisión Informativa y con los informes correspondientes, entonces podríamos saltarnos los plazos para presentar mociones, nos venimos al Pleno, cada uno traemos lo que nos parece, total da igual. Digo que la moción es otra, no sé qué opinan el resto de los Grupos Municipales al respecto.

D. Pedro Jiménez San José, Concejal del Grupo Municipal de IULV-CA: Me temo que para evitar que se debata sobre la enmienda, lo que estamos haciendo es que se debata sobre la moción, yo lo que creo es que corresponde, como hemos hecho siempre porque no entiendo qué es lo que está ocurriendo hoy aquí, lo que hemos hecho siempre es que se le de la palabra al ponente que ha presentado la moción, que haga su intervención, que explique lo que él considere y si después el Grupo Popular que ha presentado una enmienda que puede cambiar completamente el sentido de la moción, pero una vez que la presente cabe ya que entremos en este debate que estamos teniendo ahora, pero lo que no entiendo es que estemos hablando desde hace un rato de la enmienda del Grupo Popular y todavía no se le ha dado la posibilidad a Rafael de que presente la enmienda, vamos a empezar por lo primero, darle la palabra al ponente que presenta la enmienda y cuando llegemos a la moción veremos si corresponde o no.

D. Gabriel Cruz Santana: A mí sí me parece de trascendencia, por resolver una cuestión. Mire Sr. Jiménez, hoy no está pasando nada que no haya pasado otras veces, si por algo se caracteriza esta dirección de Pleno es por permitir siempre que se exprese dentro del orden y del respeto, todos los Grupos, no se ha puesto cortapisas nunca en nada, pero me preocupa una situación, quiero decir sólo una cosa, que tomemos conocimiento y conciencia de una situación que desde luego no estoy dispuesto a que ocurra, porque estamos en un plan que redunde en cómo enfocamos nuestro trabajo del que además tenemos que dar cuenta a la ciudadanía, es así, para qué van los temas a las Comisiones, para que vayan estudiados, aquí nadie ha estudiado el impacto presupuestario en las arcas del Ayuntamiento que puede tener un proyecto que además desconocemos, porque lo que iba a la Comisión Informativa era que en la concurrencia de la segunda convocatoria de los FEDER se plantease un proyecto que iban a pagar otros, es que aquí estamos hablando ya de otra cosa, aquí estamos hablando si pasar por Comisión, sin estudiarlo, aquí lo que hay que votar luego es esto y lo que no tiene ningún sentido es que nos saltamos las Comisiones, las enmiendas que son sobre la propuesta base una modificación o una corrección, flexibilizarla u orientarla para provocar un mayor respaldo, aquí lo que estamos hablando es que uno va a la Comisión, hay una propuesta de incluir en los FEDER un proyecto que no está cuantificado porque ese proyecto se redactaría para llevarlo a los FEDER y ahora nos encontramos en que se dice no, aquí vamos a aprobar hacer un proyecto que no sabemos qué proyecto es, no sabemos lo que cuesta pero vamos a comprometer hacer un proyecto que por cierto ya no lo paga Europa, ahora lo paga el Ayuntamiento.

Desde el punto de vista formal, estoy dispuesto y lo digo porque luego tenemos un mes para trabajar los temas y no se trabaja, esto se podría haber llevado a la Comisión, no se lleva y cuando venimos a Pleno traemos esto y eso no es funcionar bien, para eso está la Comisión, “vd plantea esto que no es posible, podemos orientarlo así”, y no hay ningún problema, no voy a permitir que entremos en una dinámica de saltarnos las Comisiones, aquí no se trae nada, aquí viene sin informes, porque al final convertimos esto en hablar por hablar y creo que esto es muy serio.

En ese marco y entendiendo también que es la primera vez que se plantea una enmienda que cambia la propuesta, yo sí le pregunto al Sr. Gavilán si acepta la enmienda que plantea el Grupo Popular.

D. Rafael Enrique Gavilán Fernández: Acepto debatirla conjuntamente con mi moción.

Por fin podemos hablar de la parte sustancial de la moción, que es que se hagan unos jardines verticales en el parque Alonso Sánchez.

Al igual que se ha debatido en el punto anterior, este parque como sucedía con el de Zafra está clarísimamente infrautilizado por la ciudadanía, es un amplio espacio que está en una zona céntrica, es un parque y un lugar que no entendemos por qué la ciudadanía al final no termina de utilizarlo, posiblemente un diseño erróneo pudiera ser uno de los motivos, quizás el lugar donde se encuentra o los accesos que tiene, la cuestión es que si dotáramos a ese parque de un incentivo de la suficiente entidad e importancia como para hacer atractiva su visita y participar de esos lugares, pues posiblemente la ciudadanía empezará a hacer uso de ello.

Nosotros hemos propuesto, dada la fisonomía y el diseño de ese lugar, de esas paredes enormes carentes de vida, de hormigón y cemento, dotarlas de verde e instalar jardines verticales, algo que se está extendiendo por muchas ciudades tanto en fachadas de edificio como en medianeras, algo que tiene su atractivo y tiene además su impacto sobre la salud, su impacto sobre otros muchos factores, sobre la contaminación de la ciudad, sobre la contaminación acústica, sobre el cambio climático, ayer los que pudimos asistir a esa primera reunión del Consejo Local de Salud por parte de la Escuela de Salud Pública también se nos incidió en la importancia que tiene que las ciudades tengan cobertura verde para reducir ese efecto isla de calor, previendo ese aumento de la temperatura que tiene que venir en los próximos años, entendemos que esta propuesta daría respuesta a todas estas cuestiones y sobre todo dotaría a esos visitantes de la ciudad de Huelva de un lugar más al que poder acudir y un lugar más de la ciudad de Huelva que puedan visitar y puedan conocer nuestra ciudad.

Efectivamente, se planteaban dos cosas en esta moción: que se aprobara este proyecto de instalaciones verticales y que además, se solicitara la financiación con cargo a los fondos FEDER en el proyecto de estrategia EDUSI. No es menos cierto que lo que nos transmite, en este caso la enmienda del PP, es que no tenemos posibilidad de acceder a esos fondos EDUSI y proponen que se eliminen toda referencia EDUSI, con lo cual quedaría la moción con la parte sustancial de la misma que es la instalación de jardines verticales en el Parque Alonso Sánchez, lo de la financiación es secundario.

Vd dice que las mociones que llevan una propuesta de gasto vienen todas informadas por el Interventor y aquí se han aprobado muchas mociones que conllevan gastos y no contaban con ese informe, también se cita que no es el momento de presentar propuestas a última hora en el Pleno cuando en este mismo Pleno al igual que en todos se nos ha presentado bastante documentación sin haberla podido estudiar, en cualquier caso me parecía muy importante que la financiación hubiera sido a través de fondos europeos pero no siendo posible esta, quedamos abierto a los que se decida entre todo el mundo, a

que se pueda hacer por fases, no hay ningún problema en que en el 2017 se pueda hacer una fase, en 2018 otra y quién sabe, lo mismo en 2018-2019 hay una convocatoria de fondos europeos que también se pueda solicitar financiación, pidámosla, por qué no, la cuestión es que esta como tantas mociones que se han aprobado, pues la financiación conforme vayamos pudiendo se tendrá que ir haciendo, creo que no hay que desviar la atención, la propuesta de esta moción clarísimamente y eso permítame que sea yo quien lo manifieste, la propuesta de esta moción era instalar jardines verticales en el parque Alonso Sánchez, lo secundario era enviarlo a Europa para que lo financie, si eso no puede ser pues veamos de qué forma se hace, yo no voy a imponer que se haga con cargo a los Presupuestos de 2017 en su totalidad pero sí que pudiera hacerse en 2017 una primera fase.

Aceptando en su integridad la enmienda del PP que se circunscribe únicamente a la parte sustancial de la moción en vigor, o sea, la instalación de jardines verticales.

D. Jesús Amador Zambrano, Concejal de PARTICIPA, integrante del Grupo Mixto: Parece ser que se ha cumplido que el debate tenga que ser ampliarse a otros temas puesto que dice el Alcalde que no va a permitir que se traigan modificaciones que no hayan pasado por Comisión Informativa y tengo aquí lo que nos ha llegado esta mañana, hoy nos ha llegado unos pagos, no se puede pasar el rodillo y ningunear sobre todo a los Grupos minoritarios que eso es algo que le encanta al Sr. Alcalde, y aquí tenemos una obligación de pagos que hemos admitido, que entendemos que habría que llevar para adelante y que en el sentido de la corresponsabilidad hemos creído que el estudio de estos 17.000 euros que tengo en el primer folio que he abierto habría que hacerlo posteriormente y poder continuar con este Pleno, por lo tanto, me parece que las manifestaciones del Alcalde instan a que nunca más admitamos este tipo de documentación para aprobar en Pleno por urgencia sobre todo en lo que a lo económico se refiere, sin contar con que vuelve a pasar que nos traen levantamientos de reparo de Alcaldía sin que nos llegue la documentación, sin contar con que finalmente es el último día fuera de plazo cuando nos llega mucha documentación, sólo estoy refiriéndome a lo mismo que se estaba refiriendo el Alcalde, porque es una lástima que una moción que me parece que viene a intentar adecentar una zona como era un alicatado de un monte, tengamos que llevarla a esta discusión y sí quiero decir que nosotros vamos a apoyar esta propuesta que entendemos que es bien intencionada, entendemos que la necesidad de financiación externa también es bien intencionada, entendemos que se puede estudiar y empezar a llevar a cabo, creemos que el mismo rasero para todos y si la postura es que a partir de ahora no vamos a admitir ningún documento más, pues insto al resto de los Grupos Municipales a que así se lo hagamos ver al Equipo de Gobierno.

D. Pedro Jiménez San José: Nosotros también vamos a apoyar la moción porque estamos de acuerdo con la propuesta y estamos de acuerdo con que se plantee de manera flexible, era lo que le iba a pedir al ponente, que dado que se iba a eliminar la referencia a la financiación europea con la que también teníamos nuestras dudas, no porque no estuviésemos de acuerdo con que se busque financiación europea sino porque entiendo

que en la ciudad hay prioridades que son mucho más importantes que esto, estamos hablando de una cuestión que no vamos a cambiar la estructura del parque que creo que es el auténtico problema del parque, su estructura, no se debió hacer de esa manera, vamos a mejorar su imagen, vamos a mejorar su aspecto, vamos a mejorar el medio ambiente de la ciudad con esas pantallas, pero entiendo que sin renunciar a la financiación europea hay que ser ambicioso y optar por dar respuesta a los problemas sociales que hay en esta ciudad que son muchísimos en los barrios y este es un tema más, es un tema que no hay que despreciarlo, me parece que es una propuesta muy bonita, que mejora el parque y la vida del parque, va a contribuir a que tenga más vida, mejora la imagen y con lo que es el fondo de la moción por eso insistía en que se dejase explicar la moción y si hay que discutir después sobre la enmienda pues que se discuta, nosotros estamos de acuerdo con la moción y mucho más después de que se haya eliminado esas referencias y se haya planteado el que se pueda realizar por fases, creo que eso es lo correcto, que si estamos en condiciones en el Presupuesto de 2017 de intervenir sobre una parte del parque porque es lo que se puede asumir desde el punto de vista presupuestario se intervenga y que se vaya por fases completando en años posteriores la propuesta que se hace en la propia moción.

Compartimos el fondo de la moción, compartimos la forma en que se ha planteado y la vamos a apoyar.

D. Enrique Figueroa Castro, Portavoz del Grupo Municipal de C's: Me gustaría hacer una aclaración y se lo decía esta mañana al resto de los compañeros de que no se puede uno preparar todo un Pleno para contestar a una serie de mociones y cuando llega te encuentras con cuatro modificaciones de las mociones que se traen, creemos que no es serio, que surja un cambio de algo todavía pero que no hayas empezado un Pleno y ya te pongan en la Mesa cuatro modificaciones de lo que hay, creo que no es serio, tendremos que tomar las determinaciones y nos tendrán que decir si es correcto.

Al final no se qué es lo que se vota de la enmienda de Rafael, entiendo que lo único que se pide es que hagamos un concurso de ideas para hacer un proyecto para forrar de verde el Parque Alonso Sánchez, esa es a la conclusión a la que he llegado. A mí me parece perfecto que nos preocupemos todos del parque Alonso Sánchez y que no sea sólo nuestro Grupo pero a mí me preocupa más que sabemos que el año 2016 los Presupuestos no lo hemos tenido hasta hace unos meses, pero que para el 2017 hay que meter dinero para el parque porque sigue estando en las mismas condiciones que estaba en noviembre del año pasado.

A mí me parece fenomenal que se haga la pantalla y se hagan cosas en el parque pero vamos a ser serios, primero vamos a acondicionar lo que hay, es que el parque no se visita ni se vive porque no hay nada que lo haga atractivo, allí no hay juegos, no hay ningún sitio donde sentarse como Dios manda, los caminos están hechos una porquería, vamos a adecentar lo que tenemos y luego todos los proyectos habidos y por haber. Yo soy un poco enemigo de los concursos y lo he repetido aquí más de una vez porque todos los que conozco en Huelva mejor no hablar porque ha sido tirar el dinero de esta Corporación, yo traía la cosa de que en el BOE de 7 de octubre venía que si optabas a la primera ya no podías optar a la segunda.

No podemos apoyar lo que hay mientras el parque no se ponga en condiciones de habitabilidad de lo que es hoy la ciudad y gastar más dinero en proyectos, en concursos e historias para dejarlos amontonado y guardado en un cajón, no nos parece ni medianamente serio.

D^a Berta Sofía Centeno García: Estamos de acuerdo con que cualquier actuación que se lleve a cabo en el parque Alonso Sánchez para mejorar lo que actualmente está allí gracias al desastroso proyecto que se llevó a cabo, pues va a contar con nuestro apoyo y más si es una iniciativa medioambientalmente respetuosa, de hecho ya aprobamos una moción presentada en noviembre de 2015 para revitalizar este espacio y fomentar su uso por parte de los ciudadanos, el proyecto que se llevó a cabo en ese parque es realmente lamentable, ya fue controvertido en aquella época pues imagínense ahora con todas la evolución de las tendencias urbanísticas que se han dado en estos años, aquello de alicatar cabezos se ha convertido en un lastre para toda aquella zona y nos parece muy adecuada esta forma que están planteando de subsanar ese error con jardines verticales que den otro aspecto a esas losas frías que se utilizaron para tapar esas fortalezas que tenemos en la ciudad como son los cabezos .

Nos parece adecuada la propuesta que están poniendo sobre la Mesa, incluso nos parece mucho más agradable que aquello esté cubierto por materia vegetal que no por las losas de hormigón.

Entrando en la discusión que hemos tenido antes, a mí realmente me parece sorprendente que hayamos tenido esta discusión porque que yo sepa, si alguien propone una moción es el Grupo proponente quien tiene que aceptar la transaccional o no, se ha dicho que se tiene que llevar todo a Comisión Informativa y estamos todos los Grupos hartos de presentar aquí transaccionales escritas, antes la presentábamos orales y se nos dijo que por escrito, esta no es la primera transaccional ni la primera enmienda que se presenta, estamos hartos de debatir aquí transaccionales de todos los Grupos y en todos los Grupos, nosotros hemos presentado esta transaccional porque teníamos claro que no podíamos acudir a la segunda convocatoria de los fondos EDUSI porque ya habíamos sido adjudicatarios de la primera convocatoria y al ser conscientes de eso hemos entendido que se podía cambiar el tema de la financiación de la moción y quedarnos con el espíritu de la misma que es que se lleve a cabo este proceso, pero entiendo perfectamente Sr. Gavilán, por qué vd ha planteado esta iniciativa a través de los fondos EDUSI y sé perfectamente lo que le ha inducido al error, fue el Sr. Bueno, me acuerdo perfectamente en esa reunión que tuvimos el 31 de diciembre del año pasado donde nos estuvo intentando convencer a todos los Grupos municipales de que la Bda. Pérez Cubillas la íbamos a meter en la segunda convocatoria, que esta primera ya estaba todo cerrado pero que iba a la segunda, entiendo perfectamente que el Sr. Gavilán se quedara con esas palabras suyas y que eso le haya inducido a error y a presentar la moción pidiendo financiación a Europa.

Nuestra intención ha sido modificar el tema de la financiación de esta propuesta de Mesa de la Ría y así lo hemos traído.

D. Jesús Bueno Quintero, Concejal del Grupo Municipal del PSOE: Sra. Centeno habéis tenido veinte años para intentar solucionar ese desastre que dice que es el parque Alonso Sánchez, cinco legislaturas una detrás de otra, segundo, a ver si leemos un poquito porque para traer las cosas a los Plenos hay que trabajarlas, el día 29 de diciembre y el 31 en esa reunión les comenté que si había posibilidad en segunda, tercera, cuarta, las convocatorias que haya, nosotros contaríamos no con Pérez Cubillas sino con los proyectos que salieran, pero Sra. Centeno y Sr. Gavilán, veo que todavía siguen sin leer, este programa de estrategia de desarrollo sostenible integrado no puede hacer uno lo que le dé la gana, el espíritu del programa es la participación ciudadana, eso que vds no han hecho durante los veinte años Sra. Centeno, nosotros en el primer programa hemos metido esas diecisiete barriadas que da pena de ver en las fotos.

Sr. Gavilán me sorprende que después de dos horas de recibir esa propuesta de enmienda a la totalidad vd siga empeñado en esto, entiendo que en estas dos horas habrá visto el BOE del 7 de octubre con la Orden del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas donde se dice que aparece la segunda convocatoria y en la disposición quinta aparece que no podemos presentarnos.

Nosotros estamos encantados de que todos los Grupos tengan esta preocupación e interés por el funcionamiento de los fondos comunitarios y de la posibilidad de obtención de financiación para la ciudad de Huelva, pero vuelvo a insistir que lean vds, la imagen es penosa, presentamos cosas que no se pueden aprobar y luego vamos al Ministerio y nos ponen la cara colorada, entiendo que no se fíen de mí pero tenemos una serie de técnicos en el Área de Empleo que están super preparados y le pueden llevar a entender este complejo sistema de funcionamiento de los fondos comunitarios, yo les invito a que vayan, si me permiten, se lo aconsejo para no errar en demasía ya que en el anterior Pleno la Sra. Centeno también presentó una moción que aunque aprobada por el resto de Grupos, salvo la abstención de C's, cuando la elevamos al Ministerio la respuesta literal los días 3 y 4 de noviembre es que si en Huelva la oposición no sabía leer que el 29 de diciembre se aprueba una cosa y se lleva a un Pleno la aprobación de un órgano que no tiene ni pies ni cabeza y yo me alegro de que en este Pleno se haya leído la normativa un poco para enmendar al Sr. Gavilán pero si lo hubiese hecho un mes antes no hubiese podido presentar esa moción tan absurda según los técnicos del Ministerio de Economía y Hacienda.

Yo me vuelvo a ofrecer para cualquier duda que puedan tener y si no quieren conmigo, con cualquiera de los técnicos de Empleo y de camino no malgasten mociones en balde, ya que Sr. Gavilán, es una queja que siempre ha tenido desde el principio de que tienen pocas mociones, Sr. Gavilán lea antes, infórmese.

D. Rafael Enrique Gavilán Fernández: En primer lugar, hablaba el compañero de C's de que se planteaba poner en marcha un concurso de ideas y yo no veo ninguna referencia a eso en la moción, igual el Sr. Alcalde que la interpreta mejor que yo nos puede aclarar dónde habla del concurso de ideas, sí en todo caso sería un concurso de proyectos pero no obstante esto saldría a licitación pública, estamos hablando de jardinería, saldría por los procedimientos de contratación, licitación pública y la empresa

adjudicataria al igual que sucede con las carrozas de la Cabalgata de Reyes presentarían sus diseños y saldría vencedora o no de ese concurso.

En definitiva, lo que estamos tratando es darle vida a ese parque, yo entiendo que le pueda gustar el diseño de ese parque, el alicatado, pero no es menos cierto que eso no funciona y precisamente lo que estamos tratando es hacer atractivo ese lugar, vd pide darle a aquello un incentivo para que la gente vaya y precisamente ese es el sentido de la moción, esa es la intención de esta moción, dotar a aquello de algún atractivo para que la ciudadanía de Huelva participe de esos espacios.

Es una iniciativa que nos ha llegado directamente desde la propia ciudadanía, es una propuesta de un onubense muy creativo en este tipo de cosas como es Sebastián Mesa que nos trasladó la idea, nos encantó, tiene otras muchas para la ciudad de Huelva y nosotros estaremos encantados de traerlas a este Pleno.

Lo de los jardines verticales ya le digo que es algo que funciona, que gusta, que tiene su público, tiene sus visitantes y es algo que se está extendiendo por muchas ciudades.

Sr. Bueno, tampoco quería yo incidir en lo que vd dijo en aquella reunión de diciembre, únicamente felicitar a Pedro Jiménez porque insistió en aquel momento que se incluyera Pérez Cubillas cuando el Sr. Bueno insistía en la segunda convocatoria o en la tercera, decía vd cosas que si lee el acta podrá verlo y decía “no significa que EDUSI que se inicia en el año 2014 y termina en el 2022, con dos o tres convocatorias, en la segunda y en la tercera se podrán incluir todas aquellas barriadas o zonas que desde la participación ciudadana se entiendan que tienen que estar”, decía “es una estrategia de ciudad, no de tres distritos, que en esta primera convocatoria va dirigida a tres distritos pero que en la segunda convocatoria nosotros la hemos hecho amplia para que pueda entrar toda la gente”, página 32 y se lo digo por si lo quiere leer y tiene un rato, ya que le gusta tanto leer para localizarlo mejor en el acta.

También decía “para poder acceder a la segunda convocatoria tenemos que aprobar la primera”, estas son palabras suyas del acta y si no estaba conforme podría haber hecho alguna aportación al acta.

En cualquier caso, esto no es el motivo sustancial de la moción, lo que pretende es que dotemos aquellas paredes de ese parque que están sin vida, dotarlas de naturaleza y lo de la financiación lo dejamos abierto para que se haga por fases y lo mismo una tercera convocatoria de esas que hablaba vd no nos excluye, quién sabe, si no igual pueden venir fondos de financiación externa que bienvenido sea, el hecho fundamental y el motivo que nos lleva a presentar esta moción es dotar de verde a ese parque que cuando se diseñó no se pensó en que un parque tiene que tener vida, tiene que tener arboleda, plantas y naturaleza.

D. Jesús Amador Zambrano: Una lástima la segunda intervención del PSOE, me parece que no hay que usar esas palabras de una moción absurda, que es una situación penosa, ya ha pasado en otras ocasiones, creemos que hablar claro y respetar el trabajo del resto de Grupos no son incompatibles, hablaba C's de propuestas trabajadas y sumándose a esa corriente que había iniciado el Sr. Alcalde, tengo que recordarle que hace poco

aprobamos una moción en la que no se hablaba nada de las pistas de tenis hasta que ha llegado aquí al Pleno del parque de Zafra, ni con qué presupuesto se iba a hacer, a lo mejor lo que quiere el Grupo de C's y también apoyar el PSOE es que los jardines verticales lo haga una empresa privada y se cobre por ello, ese tipo de trabajos parece ser que sí gusta y sí se aprueba, tiene que ver con no tratar con la moción, nos gusta la moción o no, pero finalmente lo que pasa aquí es un verbo "pactar" que es lo que no se haya acordado entre PSOE y C's , me temo que a partir de ahora y desde hace un tiempo, va a tener muchos problemas sólo para empezar a debatir, si pactar es el verbo que le gusta al grupo del Equipo de Gobierno pues díganlo claro, el rodillo que usaba el PP nos gusta y nosotros lo vamos a hacer con la muleta de C's que es quien nos va a ayudar a que lo hagamos, nos gusta esta moción, queremos que se trate igual que cuando se ha hecho desde el Grupo del Equipo de Gobierno lo hemos dicho y hemos agradecido el trabajo.

Decir que una moción es absurda es una falta de respeto a la democracia y a la persona que lo haya hecho, me da igual que lo haya hecho el PP, se vota, se debate y se pone el punto de las ies en la moción, entendiendo que la mayoría política estamos en situaciones muy distintas a la del PP.

Vamos a votar que sí y esperemos que se tome en consecuencia porque nos parece una moción muy bonita la del compañero de Mesa de la Ría.

D. Pedro Jiménez San José: Sinceramente no entiendo la posición tan negativa hacia la moción una vez que se quitado de en medio la referencia a la financiación europea, yo he dicho al principio que la objeción que teníamos inicialmente era esa y no porque discrepáramos con la propuesta de fondo de la moción que nos parece una muy buena propuesta sino porque entendíamos que el esfuerzo de financiación europea habría que volcarlo en otra iniciativa ciudadana que tienen más que ver con la necesidad que muchos barrios de la ciudad tienen de mejorar su entorno y de mejorar su problemática social, pero esta moción nos parece que es interesante y quiero dar ideas porque Enrique Figueroa que muchas veces habla tanto de lo privado, me sorprende que para estas cosas no nos acordemos nunca de lo privado, porque esta moción tiene mucho que ver primero con el medio ambiente y segundo con la cuestión estética, yo recuerdo que en otros lugares de España y no sé si se ha llegado a mencionar Madrid, que muchos cuando pasamos por allí vemos el edificio de la Caixa, pues yo supongo que ese edificio con la medianera en los jardines en vertical son una referencia para este tipo de actuaciones en otros supuestos, el propio HOLEA también tiene este tipo de jardines en vertical. Creo que tienen que formar parte de la realidad social corporativa de algunas grandes empresas que se llevan mucho dinero del territorio y dejan mucha contaminación.

Creo que este proyecto concreto no sería excesivamente costoso y mucho menos tal como se plantea por fases y que muy bien las empresas del polo químico podrían aportar como responsabilidad social corporativa una pequeña parte de sus beneficios a este tipo de proyectos, me sorprende que para esas cosas la iniciativa privada nunca esté en vuestra mente Sr. Figueroa, sólo esté para el negocio y no para revertir una parte de lo que ganan en la ciudad.

Es una idea que se me ocurre y que el Alcalde puede retomar, seguramente no porque si ya se ha anunciado que se va a rechazar la propuesta pues es que se renuncia a ese tipo de actuaciones, para que eso no recaiga sobre el presupuesto municipal, es una forma de buscar inversión y financiación externa sin tener que hacer dejación de otros temas que son mucho más prioritarios en la ciudad como pueden ser los problemas que tienen muchos de nuestros barrios, sobre todo los barrios de la periferia.

Simplemente reiterarme en el apoyo porque me parece una muy buena idea, creo que si hay voluntad política de hacerla hay mecanismos para llevarla a cabo, no se ha planteado de una manera rígida, exigente, se ha planteado de una manera flexible, factible, por fases, yo apunto además esa posibilidad de buscar financiación externa y sinceramente no entendemos que en unos casos, aunque el Sr. Bueno lo exprese a su manera, en unos casos se sea tan flexible en las propuestas de actuación de algunos parques aunque la propuesta venga completamente abierta, sin presupuestar, sin definir, sin concretar y que en otros casos se sea tan riguroso, tan rígido, una piel muy dura en algunos casos y otra muy sensible en otros, queremos pensar que es casualidad Sr. Figueroa.

D. Enrique Figueroa Castro: Rafael dices en tu moción que se ponga en marcha un concurso de proyectos para que se tenga en cuenta la valoración del diseño, eso es un concurso de ideas aquí y donde tú lo mandes, yo tenía anotado en su momento el tema del EDUSI que no se podía hacer, es que esto es de octubre de este año, ya no me acuerdo lo que hace un año se habló del EDUSI pero esto ha salido hace dos meses.

Sra. Centeno, vds hablan y no se acuerdan de que han estado veinte años olvidados del parque, vds lo dejaron caer, que se degradara, aquello era el rincón de donde no hay que ir, era tremendo y no hicieron nada para revitalizarlo.

Sr. Amador no sea vd más demagogo, a mí me da igual que me ataque, yo tengo las ideas muy claras pero la demagogia me parece muy bien que la ponga, que salta vd en la televisión que le gusta mucho hacer sus aspavientos, pero no propone nunca nada serio hasta hoy, nosotros cuando proponemos entre otras cosas decimos que se trabaje por los equipos técnicos que harán las valoraciones y que en su día se traerán para aprobación, eso dije yo en el Parque Alonso Sánchez, cuando pedí en el Parque de Zafra y en todas las propuestas que íbamos porque consideramos que quienes tienen que hacer las valoraciones y prepararlas son los técnicos para que luego la Intervención, Secretaría y todos los que tengan que aprobar la aprueben, no seamos demagogos.

Sr. Jiménez, yo la iniciativa privada en lo que yo puedo proponer y puedo hacer para que haga aporte al Ayuntamiento lo hago, a mí no se me había ocurrido que nadie viniera a pagar la pantalla de los jardines de eso, tú has tenido la idea y me parece fenomenal, si encontramos un Sr. que nos lo pague pues perfecto, la idea es buena y nadie lo discute pero es que yo creo que es mucho más importante poner a punto el parque antes de comenzar a poner los jardines en las parece porque ahora mismo no se puede ni pasear, eso se inauguró en el año 92, estamos en el 2016 y se ha olvidado todo el mundo y este año nosotros vamos a intentar que se adecue, que la gente lo pueda pasear y visitar porque no hay que coger ni una escalera pero no hay un banco donde sentarse, ni unos juegos infantiles para que las madres vayan con sus niños, hay que darle vida al parque y

hay que hacerlo vivir, olvidémonos del alicatado, lo primero que tenéis que saber es que eso no es alicatado a ver si hablamos con propiedad, esto se llama tierra armada y los primeros muros que se hicieron en España con esa altura lo tuvimos en Huelva, eso nos gustará o no pero como dije en el Pleno de noviembre al Sr. Sánchez, el alicatado era tan bueno que no se ha caído ni una piedra.

D^a Berta Sofía Centeno García: Sr. Figueroa yo entiendo que no vaya a aprobar esta propuesta porque vd realizó el proyecto en aquel momento por lo que entiendo que le encante el alicatado de los cabezos, y lo vuelvo a decir porque eso es lo que se ha hecho allí, alicatar los cabezos y cubrir el patrimonio que tiene Huelva en esa zona, si aquello está así será culpa del proyecto que no haya cosas allí, que no haya dotaciones, será culpa del proyecto que se aprobó en su momento y que vd haya participado en el proyecto no deja de ser lo que es, es una atrocidad contra nuestro patrimonio y eso es así.

Sr. Bueno vds no creen en la participación y lo demuestra en concreto vd cada vez que se trae a este pleno el tema de EDUSI, se pone nerviosísimo y demuestra que el tema de la participación sólo es de boquilla, sólo y exclusivamente, se plantea la participación encima de la mesa y no, órganos de participación no, eso no es creerse la participación ciudadana y aquí lo que ha pasado es simplemente que el Equipo de Gobierno no quería debatir esta propuesta y de ahí la maniobra de distracción del Alcalde hablando de que si que las propuestas tienen que venir con presupuesto, qué propuesta hasta ahora ha venido aquí con una memoria de presupuesto porque que yo sepa ni una ha venido con un proyecto de presupuesto, pero para esta sí hace falta traer la memoria de presupuesto. Aquí lo que ha pasado es que esta propuesta no se quería debatir hoy aquí y de ahí toda esa maniobra de distracción a la que hemos asistido atónitos a la intervención del Sr. Alcalde antes de dejar al proponente ni siquiera presentar su moción.

Sr. Bueno a leer ya le digo que vd no me va a dar ninguna lección.

D. Jesús Bueno Quintero: Yo me pongo nerviosísimo con la participación, con quince millones de euros que hemos obtenido me pongo un montón de nervioso Sra. Centeno, es que me lo pone vd a huevo, punto 10 del Pleno de hoy, siga leyendo, iniciativa ciudadana sobre la rehabilitación y actuación del edificio del antiguo Banco de España para Museo Arqueológico, me pongo nerviosísimo, participación ciudadana aquí está.

Sr. Gavilán, el día 31 de diciembre cuando nos reunimos siempre se habló de siempre y cuando la normativa lo permitiera, yo no soy adivino para saber si la normativa lo va a permitir o no.

También nos gustaría saber qué presupuesto tienen esas fases porque tampoco dice nada en ningún sitio, si vd tiene esos presupuestos pues estaría bien que lo sacara y lo dijera.

D. Rafael Enrique Gavilán Fernández: Únicamente recordar que precisamente lo que se trata es lo que estaba demandando el Sr. Figueroa, darle vida a ese parque, está claro que los errores que se cometieron en su diseño sean los causantes de que allí no entre nadie, pero estamos convencidos de que con propuestas como estas, como otras que se

aprobaron del Grupo de C's que creo que tampoco llevaban la propuesta económica de lo que costaban, lo de la instalación de un ascensor creo que tampoco se trajo a Pleno, pero se aprobaron porque pensamos que era bueno para darle vida y que se le diera uso a ese parque, a esos espacios y se aprobaron por todos los presentes. En este caso el mismo tratamiento pedimos, creemos que es una fórmula que puede funcionar, estamos hablando de dotar de zona verde a un parque.

Contestarle también al Sr. Figueroa que hablaba de que esto es un concurso de ideas, a mí me sorprende que él que pide que se hable de propiedad que no sepa diferenciar lo que es un concurso de ideas de un concurso de proyectos, el concurso de ideas es mucho más amplio y un concurso de proyectos ya se le da la idea, por eso no puede ser un concurso de ideas, se le da la idea para que presente un proyecto. En cualquier caso esto es lo de menos, ya se vería la forma de hacerlo, entendemos que el fondo de la moción es que se dote de espacios verdes aquel parque, que se le dote de una belleza que invite a participar a la ciudadanía del lugar, que invite a nuestros visitantes a entrar en ese sitio y pedirnos el apoyo para esta moción, con la financiación ya se iría haciendo por supuesto flexible, se estaría abierto a toda la financiación que pudiera llegar pública o privada.

D. Gabriel Cruz Santana: Vamos a votar una moción que a diferencia de lo que dice la Sra. Centeno de que yo no quería que se debatiera y votase pues volvamos con la lectura, se nota que la Sra. Centeno no se lee el Reglamento Orgánico, pero qué se le va a hacer, el Reglamento Orgánico lo hemos redactado nosotros.

Sobre las enmiendas, el art. 86.4 habla una primera parte de que el Presidente la rechazará en todo caso si su contenido se dedujera que era la aprobación del dictamen, proposición o moción del Orden del Día, que exigiera mayoría absoluta y tal, y dice también podrá rechazarlas si estima discrecionalmente a su juicio, y lo hemos redactado entre todos, tengo la facultad, ni la ejerzo, ni la he ejercido ni la ejerceré, eso es absurdo, se ha planteado una cuestión puntual, es la primera vez que pasa en la cual la enmienda sustituye a la propuesta íntegramente, nada más, se daba la oportunidad al Sr. proponente de decir si la admite o no y el Sr. proponente la ha explicado, ha intervenido en su primer turno y ha cerrado el segundo turno que por cierto llevamos año y medio cerrando el proponente el segundo turno, nos hemos acostumbrado pero es que eso no pasaba Sra. Centeno, vds hablaban los primeros, los últimos y después y el otro, esta se quita, esto no vale, esto no quiero, las cosas en sus justos términos y esto es un Reglamento que se ha hecho en la Comisión de los Grupos que componen este Pleno, no faltemos a la verdad, no había ningún interés en que no se debatiera, de hecho se ha debatido.

Sr. Amador no corre riesgo ninguna enmienda, se debatirán como siempre, será el proponente el que tendrá la facultad de aceptarla o rechazarla pero cada vez que se presente una cuestión singular que haya que valorar entre todos porque puede condicionar sucesivas presentaciones, habrá que discutirlo o también nos vamos a quejar de que hayamos debatido en público la oportunidad o no de aceptar la moción, porque se nos llena la boca con que debatamos, con que participemos, con que nos expliquemos, que nos expresemos y cuando lo hacemos también está mal, aquí no se ha impuesto nada, se ha

abierto a la opinión y todo el que ha querido expresar su opinión lo ha hecho, hemos llegado a la propuesta, al planteamiento, a la defensa y al debate de la moción, ahora lo que toca es votar, las cosas en sus justos términos porque a ver si reclamamos debate y cuando lo tenemos nos quejamos de que lo haya.

Insisto, ni se hurta el conocimiento de los asuntos al Pleno ni se ponen trabas a la presentación de enmiendas, ni se le resta la capacidad, la competencia al proponente de decidir si acepta o no las enmiendas, eso quiero que quede claro.

Sometido el asunto a votación ordinaria, junto con la transaccional presentada por el Grupo Municipal del PP, arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los cinco Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA, el Concejale de MRH y el Concejale de PARTICIPA, ambos integrantes del Grupo Mixto y votan en contra el Alcalde, los diez Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de C's, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de catorce votos en contra y diez abstenciones, **ACUERDA** no aprobar la Propuesta del Concejale de MRH, integrante del Grupo Mixto, para que el Ayuntamiento de Huelva apruebe y presente en el marco de la 2ª convocatoria para la selección de estrategias de desarrollo urbano sostenible e integrado, que serán cofinanciadas mediante el Programa Operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020, un proyecto de instalación de jardines verticales en el Parque Alonso Sánchez de Huelva, con la enmienda presentada por el Grupo Municipal del PP, anteriormente transcritas.

2. COMISIÓN INFORMATIVA DE DESARROLLO CULTURAL Y SOCIAL.

PUNTO 16º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA SOBRE CREACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL INFANTIL.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Cultural y Social en sesión de 23 de noviembre de 2016, en relación con la siguiente Propuesta de la Concejale Delegada del Área de Políticas Sociales e Igualdad Dª Alicia Narciso Rufo:

“Conforme a acuerdo plenario del pasado mes de abril, este Ayuntamiento se ha marcado el objetivo de formar parte en el año 2018 de la Red de ciudades amigas de la Infancia promovida por Unicef. El programa Ciudades Amigas de la Infancia pretende impulsar y promover la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño en el ámbito local y fomentar el trabajo en red entre los distintos municipios que forman parte de la iniciativa. El objetivo es que administraciones y gobiernos desarrollen e implementen estrategias para el bienestar de los niños defendiendo sus derechos,

fomentando su participación y haciendo de las ciudades entornos más habitables, especialmente para los más jóvenes.

Entre las condiciones para llegar a ser Ciudad Amiga de la Infancia se encuentra el fomento de la participación infantil en los espacios reservados para ello, apoyar la creación de planes de infancia municipales, impulsar políticas en beneficio de los niños o promover el trabajo en red entre los miembros de la iniciativa. En la actualidad el Ayuntamiento se encuentra inmerso en el proceso de revisión del Plan Municipal de la Infancia en colaboración con diversas entidades de carácter público y privado que trabajan en este ámbito, con la creación del consejo Municipal de la Infancia queremos dar un paso más para formar parte de esta iniciativa.

Para la constitución del Consejo Municipal de la Infancia se partirá de una experiencia previa consolidada en nuestra ciudad, el denominado Pleno Infantil que se viene celebrando desde hace casi veinte años y en cuyo desarrollo se invita a participar a todos los centros escolares de primaria de nuestra ciudad. De tal modo que serán los concejales y concejales infantiles que sean elegidos en el año en curso más los del año anterior los que conformen este Consejo Municipal Infantil. Todo el proceso de elección deberá quedar recogido en un Reglamento de funcionamiento interno para el que se contará con la participación de los propios consejeros y consejeras infantiles. Por todo ello la creación del Consejo Municipal Infantil tendrá una primera fase de carácter constituyente dado que su conformación definitiva formará parte del propio proceso de trabajo del mismo.

Por todo lo anterior, SOLICITO del Pleno el siguiente acuerdo:

1.- Crear el Consejo Municipal Infantil.

2.- Que a través del proceso constituyente del citado Consejo, se fomente la participación infantil, y que en el seno del mismo se realicen propuestas y se elabore un Reglamento de Funcionamiento Interno del Consejo Municipal Infantil.

Es todo cuanto tengo a bien someter a la consideración de los reunidos, por si procede su aprobación.”

A continuación se producen las intervenciones siguientes:

D^a Alicia Narciso Rufo, Concejala del Grupo Municipal del PSOE: La propuesta de la creación del Consejo Municipal Infantil es una de las estrategias dentro de sumar la participación que estamos llevando desde este Equipo de Gobierno, aunque se nos siga diciendo que no estamos haciendo y estableciendo herramientas de trabajo, sabéis que se aprobó aquí en el Pleno el tema de la incorporación del Ayuntamiento a la red de ciudades amigas de la infancia, que en su momento no pudimos incorporarnos porque no existía un

plan de infancia actualizado, que nunca se llevó a cabo un trabajo ordinario por parte del pleno infantil, esto responde a la estrategia de continuar desde la participación de los niños y de las niñas de la ciudad para darle voz y sentido verdaderamente al Pleno con una primera estrategia de participación y continuar en esta forma de metodología para incorporarnos a la red de ciudades amigas de la infancia.

D. Jesús Amador Zambrano, Concejal de PARTICIPA, integrante del Grupo Mixto: Parece una propuesta muy bonita, una iniciativa que de llevarse a cabo bien puede hacer que los más pequeños se involucren, den ideas, cualquiera sabe de dónde sale una buena idea y sí me parece que quien está llevando la participación lo hace desde un convencimiento de que de verdad tiene que ser así, otra cosa es el desarrollo de toda esa política en general respecto en particular a otros Grupos.

Nos parece muy bien, seguiremos con atención cómo se desarrolla este Consejo y esperemos que los niños nos den muchas y muy buenas lecciones.

D. Rafael Enrique Gavilán Fernández, Concejal de MRH, integrante del Grupo Mixto: Anunciar el apoyo a esta propuesta que me parece muy bonita y muy interesante.

D^a Mónica Rossi Palomar, Portavoz del Grupo Municipal de IULV-CA: Nosotros en primer lugar, desde el Grupo Municipal de IU lo que queremos es felicitar públicamente a Laura Sierra que ha sido elegida Alcaldesa infantil en el Pleno del pasado 21 de noviembre.

También hacer un ruego, el año pasado pudimos asistir a ese Pleno infantil donde se elegía Alcalde o Alcaldesa Infantil, este año no hemos estado presente, no se nos ha invitado, no sabemos si ha sido un asunto de protocolo, de correo o una decisión unilateral del Equipo de Gobierno y manifestar que para el año 2017 nos gustaría estar presentes en este Pleno infantil como Grupo Municipal porque la verdad es que el año pasado fue precioso ver a los chiquillos debatiendo entre ellos, presentando propuestas y demás.

Felicitar al Equipo de Gobierno por esta iniciativa, nos parece muy importante que nuestros niños y nuestras niñas se vayan involucrando a través tanto de los Plenos infantiles como de la creación de este Consejo Municipal infantil porque es una manera también de que nuestros niños y niñas aprendan tanto lo que significa la participación como una participación activa de carácter más político y en estos tiempos en que la política está tan denostada, pues que nuestros niños y niñas aprendan cómo se funciona en un pleno, los debates que puedan tener entre ellos en este Consejo nos parece tremendamente importantes, desde ahí nuestro voto va a ser favorable a la propuesta.

D. Ruperto Gallardo Colchero, Concejal del Grupo Municipal de C's: Anunciar el voto favorable.

D^a Berta Sofía Centeno García, Viceportavoz del Grupo Municipal del PP: Nos parece una buena iniciativa contar con un Consejo Infantil en este Ayuntamiento y por supuesto que lo vamos a apoyar, tenemos Consejo local en diferentes ámbitos y nos parece

que el tema de la infancia y escuchar lo que los niños tienen que contarnos y que decirnos siempre va a ser muy positivo para nosotros y además es nuestra obligación como representantes públicos, sí que desde el Grupo Popular estamos convencidos y me consta que desde el anterior Equipo de Gobierno han estado convencidos siempre del tema de la participación de los niños, de hecho el embrión de este Consejo que hoy se trae aquí puede ser equiparable a esa iniciativa que se puso en marcha por el anterior Equipo de Gobierno del pleno infantil que se lleva celebrando aquí desde hace muchísimos años y estamos muy orgullosos de que esa participación infantil que siempre se ha promovido y no sólo en el tema del pleno infantil sino también en otras iniciativas, los niños acudían a los Concejales a que le preguntaran lo que quisieran y otras acciones de participación infantil que se han llevado a cabo, nos alegramos mucho de que ese embrión y esa semilla que se puso con el tema del pleno infantil pues ahora derive en otras iniciativas como esta del Consejo Municipal Infantil.

Sí me quería sumar también a lo que ha comentado la compañera Mónica Rossi, nos hubiera encantado a todos los Concejales haber estado en el Pleno de este año y también me sumo a la felicitación de Ivan, el Alcalde saliente y felicitar a la nueva Alcaldesa que me encanta que sea una niña la nueva Alcaldesa de este año

D^a Alicia Narciso Rufo: Para contestar a la Sra. Centeno y a la Sra. Rossi. Nosotros enviamos, al igual que ocurre con todas las actividades que se montan desde la Concejalía, a los Grupos, nos dimos cuenta esa misma mañana que no habían llegado, se llamó por teléfono y sólo fue el Grupo Municipal del PP el que nos contestó, pedir disculpas, hubo una convocatoria, disculpad, pero saber que desde la forma de trabajar que nosotros tenemos en el Equipo es siempre estar en contacto y sólo me gustaría terminar con una frase de Mahatma Gandhi relacionada con el tema de la infancia que dice que las mayores lecciones de la vida, si tan sólo fuésemos capaces de inclinarnos, ser humildes, las aprenderíamos no de los adultos y sabios sino de los así llamados ignorantes niños.

D. Gabriel Cruz Santana, Alcalde Presidente: Pasamos a la votación reiterando las excusas por la no llegada a tiempo, Sra. Narciso yo sí creo que tenemos que esforzarnos en hacerlo con la antelación suficiente para poder detectar la no llegada y por lo tanto poder subsanarlo.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veinticuatro, **ACUERDA** aprobar la Propuesta de la Concejales del Área de Políticas Sociales e Igualdad anteriormente transcrita, en sus justos términos.

Se reincorporan a la sesión D. Francisco Moro Borrero y se ausentan D^a María Martín Leyras y D. Juan Manuel Arazola Corvera.

PUNTO 17º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PP A FAVOR DE LA IGUALDAD Y CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL DEPORTE.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Cultural y Social en sesión de 23 de noviembre de 2016, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal del PP:

“El próximo 25 de noviembre es el Día Internacional contra la violencia de género, una de las mayores lacras de nuestra sociedad y una muestra indecente de las desigualdades existentes entre hombres y mujeres. Oímos a diario situaciones de mujeres vejadas, maltratadas y asesinadas a causa de la violencia machista.

El deporte, como un reflejo más de la sociedad en la que vivimos, no es ajeno a ello y de vez en cuando nos encontramos con noticias en las que el menosprecio por la dignidad y la falta de respeto hacia las mujeres es denigrante. El deporte debe ser un fiel aliado en la lucha contra la violencia y la discriminación. Debería ser una escuela de valores, sacrificio y respeto hacia el rival, independientemente de su condición masculina o femenina.

El acceso de las mujeres al ámbito deportivo ha sido tardío y no exento de dificultades, con muchos prejuicios y estereotipos sexistas. Afortunadamente, el deporte femenino ha evolucionado notablemente en los últimos años a pesar de contar con menos recursos y de la falta de visibilidad en los medios de comunicación. Evolución, tanto a nivel cuantitativo por el aumento de mujeres que practican deporte, como a nivel cualitativo, con grandes resultados en JJOO, mundiales y europeos. Hacer deporte requiere dedicación, disciplina y respeto al adversario. Los triunfos no dependen del género, sino de la constancia y el esfuerzo, y las mujeres deben ser valoradas por sus méritos y no por la comparación o confrontación con modelos masculinos.

En Huelva somos un referente en el deporte femenino, tanto de base como de élite. El papel de la mujer onubense en el deporte ha servido para promocionar a la ciudad y a la provincia fuera de nuestras fronteras y para hacer gala de los valores del deporte femenino. Contamos con grandes campeonas, como Carolina Marín, o grandes equipos deportivos femeninos como el Conquero, el Sporting o con presencia femenina importante como el I.E.S. La Orden o clubes de gimnasia rítmica, y otros donde se fomenta el deporte femenino.

Los poderes públicos deben garantizar las mismas condiciones de igualdad en el acceso a la práctica deportiva y velar para evitar la discriminación por razones de género. Desde las instituciones se debe contribuir a la promoción de la mujer reforzar políticas que luchen contra la violencia de género en sus diferentes ámbitos. Sabemos que

es una carrera de fondo, pero esto, lejos de desanimarnos, debe alentarnos a ser parte activa y seguir luchando contra esta lacra que afecta a toda la sociedad.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular pide al Pleno que se adopten los siguientes

ACUERDOS:

1. Manifestar la repulsa ante cualquier comportamiento que incite a la violencia física, psicológica o verbal en el ámbito deportivo, difundiendo y denunciando aquellas conductas antideportivas que inciten al maltrato y la violencia de género.

2. Situar a Huelva como una ciudad firmemente comprometida y defensora contra la violencia de género en el deporte.

3. Incorporar en el Plan Municipal contra la Violencia de Género y en el Observatorio Local para la Violencia de Género, acciones a desarrollar en el ámbito deportivo.

4. Incorporar y exigir a aquellos clubes y entidades deportivas que reciben subvención municipal un protocolo para la prevención, detección y actuación frente al acoso y abuso sexual.

5. Desarrollar campañas educativas y divulgativas que aborden la adquisición de una conciencia de género y sensibilización en el ámbito deportivo en colaboración con las federaciones, escuelas y clubes deportivos de la ciudad.

6. Elaborar y difundir instrumentos que den a conocer las formas de violencia de género en el deporte y promover su prevención.

7. Reconocer a aquellos clubes o entidades deportivas que colaboran de manera activa en la promoción de la prevención contra la violencia de género.

8. Instar a la Junta de Andalucía y al Gobierno de la Nación a incorporar en sus planes contra la violencia de género acciones similares a las presentadas en esta moción y tendentes a erradicar la Violencia de Género en el Deporte”.

También se da cuenta de la siguiente enmienda de adición presentada por el Concejal de PARTICIPA, integrante del Grupo Mixto:

“Entendemos que la propuesta del Partido Popular carece de un análisis del trasfondo real en lo relacionado a la financiación de las políticas de violencia de género.

Por ello, PARTICIPA-HUELVA presenta para su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento, en virtud del art. 86 del Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento de Huelva la siguiente enmienda de adición:

8. El Ayuntamiento de Huelva rechaza los recortes presupuestarios en materia de prevención contra la violencia de género que han supuesto una merma de hasta el 26% y exige su reposición al estado inicial antes de los recortes en los próximos Presupuestos”.

A continuación se producen las intervenciones siguientes:

D^a Berta Sofía Centeno García, Viceportavoz del Grupo Municipal del PP: Traemos esta iniciativa en positivo, en el marco de la celebración el pasado día 25 del Día para la eliminación de la violencia contra la mujer, queríamos ir un paso más allá y proponer algunas acciones a llevar a cabo por parte de este Ayuntamiento en ámbitos concretos, en este caso relacionado con el deporte.

En otra ocasión propusimos la creación de un observatorio sobre la violencia de género y en este caso queríamos detenernos un poco en el ámbito del deporte para luchar por la igualdad y contra la violencia de género. Oímos a diario situaciones en las que las mujeres son vejadas, maltratadas o incluso asesinadas por la violencia machista y el deporte, como claro reflejo de nuestra sociedad, no está exento de sufrir esa violencia de género, nos encontramos a diario noticias relacionadas con el deporte en la que el menosprecio a la dignidad de las mujeres y la falta de respeto son constantes y denigrantes y creemos que el deporte en este caso tiene que ser un fiel aliado de todos nosotros en la lucha contra la violencia de género y la lucha contra la discriminación.

El deporte es una escuela de valores, una escuela de respeto al rival, una escuela de sacrificio independientemente de si la condición de los deportistas son hombres o mujeres. El acceso de las mujeres al deporte ha sido realmente tardío y no ha estado exento de dificultades, con muchos estereotipos y muchos prejuicios sexistas pero afortunadamente el deporte ha evolucionado mucho en los últimos años tanto a nivel cuantitativo por la cantidad de mujeres que acceden a la práctica del deporte, como cualitativo por los grandes resultados que se han tenido en competiciones internacionales tan importantes como por ejemplo los Juegos Olímpicos.

Hacer deporte requiere disciplina, dedicación y esfuerzo y eso no tiene absolutamente nada que ver con si eres mujer o si eres hombre, los triunfos tienen que ser reconocidos en función exclusivamente del mérito de los deportistas y no en comparación o en confrontación con modelos masculinos.

En Huelva somos un referente del deporte femenino tanto de base como de élite, tenemos campeonas como Carolina Marín, tenemos equipos femeninos muy importantes como el Sporting o el Conquero, tenemos otros equipos en los que se fomenta el deporte femenino como el IES La Orden o muchos clubs de gimnasia rítmica, tenemos incluso grandes gestoras en deporte y nos parece que el papel de la mujer onubense en el deporte ha servido para promocionar a Huelva tanto dentro como fuera de nuestras fronteras y también para hacer gala de esos valores del deporte femenino.

Nosotros queremos garantizar las mismas condiciones de igualdad para la práctica del deporte de hombres y mujeres y seguir luchando contra la violencia de género en este ámbito municipal, por eso traemos algunas iniciativas y aportaciones que creemos que podemos trabajar desde este Ayuntamiento. Primero, queremos manifestar la repulsa ante cualquier comportamiento que incite a la violencia o conductas antideportivas y que inciten al maltrato o a la violencia de género.

Queremos situar a Huelva como un referente, una ciudad comprometida en esa lucha, queremos incorporar tanto en el plan municipal contra la violencia de género y en el observatorio local de la violencia de género, acciones a desarrollar en este ámbito.

Queremos incorporar y exigir a los clubs o asociaciones deportivas que reciban una subvención municipal, que tengan un protocolo para la detección, la prevención y la actuación frente al acoso y al abuso sexual; desarrollar campañas informativas en este sentido en el ámbito del deporte; difundir instrumentos para la prevención de esta violencia y también queremos reconocer a los que tomen parte de manera activa en esta lucha por la igualdad y contra la violencia de género.

El último punto es instar a la Junta de Andalucía y al Gobierno de la Nación a incorporar acciones similares a estas que estamos presentando en esta moción.

D. Jesús Amador Zambrano, Concejal de PARTICIPA, integrante del Grupo Mixto: La propuesta en concreto nos parece bien, cualquier medida que ayude a evidenciar que esta sociedad patriarcal en la que nos encontramos que está llena de agresiones mayores y menores hacia las mujeres, hay casos en el deporte como el de árbitras que han tenido que dejar su función por el continuo acoso y violencia hacia ellas, creemos que cualquier medida es positiva.

Es cierto que esto es un poco difícil de llevar respecto al PP, por eso nosotros hemos presentado una enmienda que quiere concretar cómo se van a llevar este tipo de medidas y si se va a instar a la Junta y al Gobierno en el sentido de qué es lo que se ha hecho hasta ahora por el último gobierno del PP, qué es lo que se está haciendo por muchos cargos del PP y qué es lo que creemos que hay que hacer. En el sentido del concepto que tienen muchos cargos políticos del PP creo que hay que hacérselo mirar, hemos visto en la última semana manifestaciones muy graves en las que creo que el PP tiene que comenzar a comprender que necesitan sus cargos políticos una formación en igualdad.

Cuando hablamos de eliminar los estereotipos no puede haber un Alcalde como el de Alcorcón que diga que las feministas son retrógradas, amargadas y mandar a la marginación a las feministas que son las que ponen encima de la mesa una necesidad de empoderar a la mujer cuando siempre ha estado en un segundo lugar.

En el tema de la violencia de género hemos visto que se ha recortado desde el 2010 hasta ahora, aunque se haya subido en el último año, hasta un 26% de presupuesto dedicado a los recortes, nosotros añadimos un punto más entendiendo y haciéndole esa llamada de atención al PP a todos los niveles, que es necesario empezar asimilar de verdad políticas de igualdad incluidas entre sus cargos y creo que las últimas manifestaciones son de expulsión directa y roja, lo que proponemos es añadir un punto más que diga que el

Ayuntamiento de Huelva rechaza los recortes presupuestarios en materia de prevención contra la violencia de género que han supuesto una merma de hasta el 26% y exige su reposición al estado inicial antes de los recortes, en los próximos presupuestos, entre otras cosas, con ese dinero se podrían hacer este tipo de políticas, por lo tanto, creo que esto termina de concretar y de hacer una propuesta más seria con el calado que tiene la prevención de la violencia de género.

D. Rafael Enrique Gavilán Fernández, Concejal de MRH, integrante del Grupo Mixto: Poco más que añadir al texto de la moción, desde las instituciones tenemos que hacer todo lo posible por erradicar la violencia de género y en el deporte que es un ámbito que cada vez tiene más presencia de la mujer, es uno más de ellos en los que tenemos que trabajar en ese sentido.

D^a Mónica Rossi Palomar, Portavoz del Grupo Municipal de IULV-CA: Nosotros entendemos que la violencia machista es una realidad que cada vez se está dando con más virulencia en nuestro país, a esta situación y coincido con lo que el Sr. Amador está planteando, evidentemente los recortes que se han efectuado en los presupuestos en materia de lucha contra la violencia de género no han ayudado, se han bajado partidas en sensibilización, en prevención, en el tema de las casas de acogida, es un poco contradictorio que se traiga aquí esta moción entendiendo el fondo de la moción, nosotros la vamos a apoyar, pero sí que es una contradicción que traigan esta moción y por otro lado, a nivel estatal, se estén planteando los recortes tan brutales que se han hecho en esta materia. Esta violencia machista aparece en distintas formas, recorre toda la sociedad, no sólo el ámbito político y el deporte es un ámbito más en el que se incorpora.

Cuando me estaba preparando la intervención, me encontraba con el siguiente titular: Lidia Valentín, que fue medalla olímpica en Alterofilia, “Lidia Valentín, exuberante belleza de la olímpica de bronce español”, el titular es brutal porque no se destaca lo que es la consecución de la medalla sino la belleza exuberante de esta mujer, esos son comentarios que entran dentro de esa violencia machista verbal que muchas veces se ejerce y ese concepto sobre las mujeres que en este caso, en el deporte, se tiene.

Tal como plantea la moción, en Huelva estamos viviendo una época de oro en el deporte femenino onubense, sin embargo el reconocimiento no es igual a nivel de la ciudadanía y nada más que hay que ver que es verdad que el Recre es muy importante para nuestra ciudad pero es que tenemos campeonas y campeonas, no hay esa sensación entre la gente de la calle de cómo estas mujeres que están ahí están consiguiendo unos logros que no los están consiguiendo los hombres en nuestra ciudad salvo unos cuantos. Es verdad que tenemos a Carolina Marín, a Cinta García, a María Haba, al Sporting, al Conquero, los Clubs de gimnasia rítmica, tenemos a Elena Rodríguez o a Marta Garrido que además lo importante que tienen es que para nuestras niñas son referentes, es decir, que Carolina Marín haya ganado una medalla de oro olímpica supone que muchas niñas quieran ser Carolina Marín, o que el Conquero haya ganado o el Sporting, significa que las niñas se van incorporando a ese tipo de actividades deportivas desde una normalidad y naturalidad.

Nosotros entendemos que el propósito y lo que plantea la moción es importante que desde el ámbito municipal y desde la competencia que tenemos, este tipo de cuestiones se vayan trabajando, todos los puntos que vienen en la moción.

D. Ruperto Gallardo Colchero, Concejal del Grupo Municipal de C's: Todo lo que sea luchar contra la desigualdad, contra la violencia de género, entendemos que ya en la declaración institucional va incluido todos los ámbitos de la vida pero no tenemos ningún inconveniente en apoyar esta moción, es verdad lo que dice la Sra. Rossi que el reconocimiento deportivo al femenino no es como el masculino, yo he tenido la suerte de trabajar con clubs femeninos pero también depende mucho del espectáculo que da el deporte, por más que queramos el baloncesto masculino es más atractivo que el femenino, para muchos y no para mí, el deporte en las categorías masculinas son más atractivas. No creo que la moción vaya por ese reconocimiento en sí, simplemente por el trato discriminatorio también mediático a veces como ha destacado la Sra. Rossi, se habla de algunas cosas que esperemos que se puedan cumplir como exigirle a los clubs protocolos de actuación.

D^a Alicia Narciso Rufo, Concejal del Grupo Municipal del PSOE: Creo que es importante destacar que dentro de la actualización que se está haciendo del Plan de Igualdad desde todas las áreas, evidentemente el Área de Deporte también es un área donde hay que trabajar acciones de igualdad de género, importante no sólo en el plan contra la violencia de género sino que aquí se está hablando y a mí me ha llamado la atención el Sr. Gallardo cuando ha dicho que el baloncesto masculino es más atractivo que el femenino, no entiendo por qué porque la técnica es la misma, simplemente estamos hablando de roles de género.

Sin solamente trabajar el tema de la violencia de género en el deporte, el Plan de Igualdad, las personas que trabajamos y que llevamos muchos años trabajando en la defensa de la igualdad de género, tenemos que distinguir la igualdad formal de la igualdad no formal. La igualdad formal es la que aparece en las normativas de nuestro Estado, la UNESCO ya reconoció el deporte en 1938 como una actividad física y como un derecho humano no solamente para los hombres, estamos hablando de igualdad formal de todas las leyes.

La igualdad no formar es la que al fin y al cabo se palpa en la calle y aquí es donde tenemos que trabajar. Según la Fundación Deportiva de Mujeres un 40% de los practicantes de deportes y actividades físicas son mujeres pero en cambio sólo un 6 o un 8% de la cobertura de los medios de comunicación deportivo se dedican a sus atletas, si entramos en condiciones laborales, evidentemente ahí podríamos echar toda la mañana, cuánto es el salario de una de nuestras campeonas a nivel nacional del Sporting de Huelva, campeonas de la Copa de la Reina en 2015, y cuánto gana un jugador de un campeonato de fútbol a nivel nacional. Apoyamos esta moción pero dando esa vuelta de tuercas, es decir, trabajar desde ese plan integral porque desde la Comisión Técnica Municipal donde se monta el observatorio local de violencia de género tenemos que empezar a construir el plan municipal contra la violencia de género que no existe en la ciudad de Huelva.

D^a Berta Sofía Centeno García: Qué diferencia la manera de defender esta moción por parte de las mujeres que del único hombre que ha defendido esta moción, se nota que todavía la gente no tiene claro esto porque hay hombres que se dedican a hacer gracietas aquí cuando estamos hablando de un tema tan serio como la discriminación y la violencia de género. Se me ha pasado una cosa muy importante que quería destacar y quería comentarla, creo que tenemos que luchar porque el deporte femenino tenga muchos más recursos, todavía distan mucho los recursos que tiene el deporte femenino con los que tiene el deporte masculino y también me gustaría hacer hincapié en la importancia de la visibilización del deporte femenino en los medios de comunicación.

Sr. Amador me va a disculpar pero voy a rechazar su enmienda por dos razones, una porque no comparto lo que dice en su enmienda y segundo, porque esta moción está muy enfocada al ámbito local, en acciones en positivo que podemos poner en marcha desde el ámbito local, me gustaría que se votara tal como el Grupo Popular ha querido presentar en este Pleno.

D. Jesús Amador Zambrano: De todas formas la vamos a apoyar pero creo que era necesario dejar claro de dónde viene la necesidad de financiación y creíamos que se podía añadir sin ningún problema, de todas formas, que se inste al Gobierno desde este Ayuntamiento a que se devuelva esas partidas presupuestarias desgraciadamente me temo que no iba a ser tan rápidamente acogida.

D. Ruperto Gallardo Colchero: Contestar a la Sra. Narciso que yo no he dicho que el baloncesto femenino sea menos atractivo que el masculino, que por las audiencias parece, que a mí no me lo parece, he convivido con el baloncesto femenino mucho tiempo.

A la Sra. Centeno, no quiero hacer otra gracia pero es que hemos sido tres hombres los que hemos hablado de esta moción, no se a quien se refiere.

D^a Berta Sofía Centeno García: Agradecer a todos los Grupos el apoyo a la moción.

La enmienda presentada por el Concejal de PARTICIPA, integrante del Grupo Mixto, D. Jesús Amador Zambrano, queda rechazada por la Concejal que defiende, en nombre del Grupo Municipal del PP, la Propuesta objeto de debate, por lo que la misma no se somete a votación.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veintidós, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Grupo Municipal del PP a favor de la igualdad y contra la violencia de género en el deporte en sus justos términos, anteriormente transcrita.

Se ausenta de la sesión D. José Fernández de los Santos.

PUNTO 18º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PP SOBRE LA SITUACIÓN SANITARIA EN HUELVA Y LA PARALIZACIÓN DE LA FUSIÓN HOSPITALARIA.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Cultural y Social en sesión de 23 de noviembre de 2016, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal del PP:

“En Huelva venimos padeciendo desde hace tiempo una situación insostenible en cuanto a la calidad de la sanidad pública. El derecho fundamental a la salud se está poniendo en riesgo en Huelva porque la Junta de Andalucía, con sus políticas de asistencia sanitaria, ha generado una situación de caos y descontento, tanto entre los propios profesionales sanitarios, como en los usuarios de los servicios.

La situación de la sanidad en Huelva, ya de por sí precaria antes de la fusión, ha empeorado ostensiblemente a raíz del proceso de fusión, agravada por la carencia de especialidades en el CHUH (Complejo hospitalario Universitario de Huelva), el retraso en la apertura de los CHARES, los centros de salud, como el de Isla Chica, o las carencias del Hospital de Riotinto.

Todo ello constituye una evidente falta de compromiso por parte de la Junta de Andalucía de una verdadera política sanitaria que no discrimine a los ciudadanos de Huelva.

Ya en enero de este año, el Grupo Popular trajo una Moción a este Pleno para instar a la paralización de la fusión hospitalaria que lamentablemente no salió adelante. Sin embargo, desde entonces se han producido nuevos acontecimientos, problemas y escándalos relacionados con la fusión, entre ellos una nueva sentencia en contra de la misma.

Especial mención merece la situación del Complejo Hospitalario Universitario de Huelva, que en las últimas fechas ha generado incesantes noticias negativas. Desde un documento interno que no es más que un auténtico manual para dar largas a los pacientes y en el que la Junta falsea los datos de listas de espera en las especialidades sanitarias, hasta falta de limpieza, un brote de sarna, roedores por los pasillos del Hospital Juan Ramón Jiménez o la presencia de ratas a las puertas del hospital Vázquez Díaz.

Es evidente el claro rechazo a la Fusión de los hospitales Juan Ramón Jiménez e Infanta Elena por parte de los profesionales sanitarios al considerar que mermaría la atención a los usuarios, con un recorte encubierto de medios y personal. Huelva necesita dos hospitales completos para dar una cobertura eficaz a su población. También es evidente la necesidad de reducir las listas de espera, tener un materno infantil y la puesta

en marcha de los nuevos Chares y el Centro de Salud de Isla Chica, así como mejorar la atención primaria en Huelva.

Desde el Grupo Popular entendemos fundamental que se escuche de una vez por todas a los profesionales y se detenga el deterioro de la sanidad en la provincia de Huelva motivada por una evidente mala gestión del Gobierno andaluz, pero el SAS sigue callado ante este preocupante y grave asunto, y ante los numerosos escándalos que sacuden la sanidad onubense.

La gravedad de la situación hace que la sanidad en Huelva esté en estado de shock tras los escándalos que todos los días vamos conociendo y tras la nueva sentencia sobre el proceso de fusión, y que demuestran la ineficacia de una Junta que se niega a escuchar a profesionales y usuarios.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular pide al Pleno que se adopten los siguientes:

ACUERDOS:

- 1. Instar a la Junta a la paralización de la fusión hospitalaria y a que se abra al diálogo con los profesionales sanitarios.*
- 2. Reclamar ante la Junta de Andalucía dos hospitales completos para Huelva que posibiliten la prestación de un servicio sanitario de calidad para los onubenses.*
- 3. Instar a la Junta de Andalucía a hacer un diagnóstico de la situación sanitaria de Huelva capital y provincia, identificando y priorizando las principales carencias y problemas sanitarios y a dotar en el presupuesto 2017, y siguientes, de un plan de inversiones plurianual que aborde las principales carencias sanitaria de Huelva.*
- 4. Hacer un reconocimiento por parte de este Ayuntamiento a los profesionales sanitarios que trabajan en Huelva, que sacan adelante con su trabajo y dedicación, la sanidad en nuestra ciudad y en nuestra provincia.*
- 5. Dar traslado de la moción a la Junta de Andalucía, a los principales agentes y organizaciones sociales, profesionales y sindicales de Huelva y provincia”.*

También se da cuenta de la siguiente enmienda de adición presentada por el Concejal de PARTICIPA, D. Jesús Amador Zambrano:

“Desde PARTICIPA HUELVA apoyamos las reivindicaciones manifestadas en la manifestación celebrada el pasado domingo 27 de noviembre en el que toda una ciudad

clamaba por una Sanidad Pública de calidad. Por lo tanto, a nuestro entender, en esta Moción faltaría apuntar al desvío constante de dinero público que va hacia la sanidad privada.

Por ello, PARTICIPA HUELVA presenta para su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento, en virtud del art. 86 del Reglamento Orgánico de Huelva la siguiente enmienda de adición:

6. Instar al Gobierno de España y a la Junta de Andalucía a rechazar la lógica actual desviar servicios, y por lo tanto fondos presupuestarios, a centros de salud privados.

7. Declarar desde el Equipo de Gobierno el compromiso de impedir que fondos públicos sirvan para financiar la sanidad privada. Y, así mismo, no eximir fiscalmente a ninguna entidad más de ningún canon, tasa o impuesto como ha sucedido en esta legislatura”.

A continuación se producen las intervenciones siguientes:

D^a Berta Sofía Centeno García, Viceportavoz del Grupo Municipal del PP: En Huelva venimos padeciendo desde hace mucho tiempo una situación insostenible en cuanto a la calidad de la sanidad pública. Es un derecho fundamental el de la salud que creemos que ahora mismo se está poniendo en riesgo en Huelva por culpa de la política sanitaria de la Junta de Andalucía que ha generado una situación tal de caos y descontento, tanto entre los propios profesionales sanitarios, como en los propios usuarios de los servicios que ha llevado a una manifestación el pasado domingo en la que veinte mil onubenses se echaron a la calle para pedir una sanidad digna.

La situación de la sanidad en Huelva, era ya de por sí precaria antes de la fusión, pero es evidente que ha empeorado ostensiblemente a raíz de la puesta en marcha del proceso de fusión hospitalaria, sobretodo cuando no se han puesto en marcha previamente a este proceso de fusión ninguno de los CHARES prometidos, ni ninguno de los centros de salud prometidos como es el caso de Isla Chica, o las carencias también en el Hospital de Riotinto que no se han solucionado previamente a la puesta en marcha de la fusión hospitalaria.

Todo esto es una clara falta de compromiso por parte de la Junta de Andalucía de tener una verdadera política sanitaria que no discrimine a los ciudadanos de Huelva.

Ya en enero de este año, el Grupo Popular trajo una moción a este pleno para la paralización de la fusión hospitalaria que lamentablemente no salió adelante. Sin embargo, nos hemos encontrado a partir de esa moción que presentamos en enero con nuevos acontecimientos que se han puesto encima de la mesa y por eso nuevos problemas, nuevos escándalos incluso una nueva sentencia en contra de la fusión hospitalaria, por eso volvemos a traer esta moción.

El caso de la situación del Complejo Hospitalario Universitario de Huelva, que en

las últimas fechas ha generado noticias negativas, se ha hablado de las colas de ese manual que no era nada más que dar largas a las personas que estaban en esa situación de las listas de espera, se ha hablado de hasta falta de limpieza, de brotes de sarna, se ha hablado de ratones, ratas deambulando por las puestas del hospital Vázquez Díaz, son noticias que nos hacen preocuparnos por la situación de la sanidad en Huelva.

Es evidente el claro rechazo a la Fusión hospitalaria por parte de todos los profesionales sanitarios a los que se unen también los usuarios de la sanidad en Huelva. Los profesionales sanitarios están en contra porque entienden que se mermaría la atención a los usuarios con un recorte encubierto de medios y personal. Huelva necesita dos hospitales completos para dar una cobertura eficaz a las necesidades sanitarias de Huelva, es necesario reducir las listas de espera, es necesario tener un materno infantil, es necesario poner en marcha los nuevos Chares, es necesario poner en marcha los Centros de Salud como por ejemplo el de Isla Chica y es necesario mejorar la atención primaria en Huelva. Todas esas necesidades se pusieron de manifiesto el domingo pasado cuando más de veinte mil ciudadanos salieron a la calle para reclamarle a la Junta de Andalucía que Huelva pudiera tener una sanidad pública digna.

Creemos que es imprescindible que se escuche de una vez a los profesionales que son los que de esto realmente saben, que se escuche el clamor de los ciudadanos de Huelva reclamando una sanidad digna y que se paralice el deterioro que se está produciendo en la sanidad en nuestra ciudad y en nuestra provincia por la mala gestión del Gobierno andaluz y el SAS ante todas estas situaciones sigue callado, o cuando habla mejor que no hable porque para lo que dice, lo único que parece que de lo único que se arrepienten es de tener una mala política de comunicación.

La gravedad de la situación es que la sanidad en Huelva está en estado de shock y después de todos los escándalos y de todas las nuevas noticias que venimos conociendo, nosotros volvemos a presentar una moción para que se inste a la Junta de Andalucía a la paralización de la fusión hospitalaria y que se abra un diálogo real con los profesionales sanitarios; reclamar dos hospitales completos para Huelva para que la prestación de un servicio sanitario de calidad se pueda llevar a cabo en nuestra ciudad y en nuestra provincia, para los onubenses como nos merecemos; instar a la Junta de Andalucía a hacer un diagnóstico de la situación sanitaria en Huelva capital y provincia, identificando y priorizando cuáles son las principales carencias y problemas y dotar de presupuesto, a partir de 2017 y siguientes, de un plan de inversiones plurianual para que dejemos de ser la cenicienta de la sanidad en Andalucía, porque somos la provincia que tenemos los peores indicadores de todos y los que tenemos más carencias.

Y por supuesto, no podíamos dejar de hacer un reconocimiento a todos los profesionales sanitarios que son los que gracias a su trabajo y dedicación están sacando adelante la sanidad en Huelva.

Trasladar también esta moción a la Junta de Andalucía, a los principales agentes y organizaciones sociales, profesionales y sindicales de Huelva y de su provincia.

D. Jesús Amador Zambrano, Concejal de PARTICIPA, integrante del Grupo Mixto: Como me imagino que ahora empezará un poco la pelea entre quién había

recortado, si se había recortado el presupuesto a la Junta y en eso estoy de acuerdo, si en el estatal se le dota de menos presupuesto a la Junta pues no hay propuesta y desde la Junta de Andalucía tampoco se aplican en que esos recortes sean subsanados por otro lado, pues os dejaré esa pelea para vosotros dos.

Nosotros lo que sí queremos dejar claro es que en esa manifestación del domingo, en la que toda la ciudadanía era consciente de lo que se ha expuesto en esta moción en la que estamos de acuerdo al cien por cien, no podemos mantener la sanidad pública tal como está, se pedía bastante claro la defensa de una sanidad pública digna y de calidad, añado universal.

Nosotros queremos ver cuál es el problema, he apuntado la falta de recurso a nivel estatal, se atiende muy bien a Europa en ese caso, se recorta y desde la Junta de Andalucía no se soluciona. Intentamos imaginarnos cuál es el problema o cuál es la solución; respecto al problema, cuando nos imaginamos cual será el problema de que cada vez se derive más dinero y más energía a lo privado pues nos encontramos con una noticia como esta de 2013 en la que un Gerente del Servicio Andaluz de Salud, que fue Secretario General del INSALUD, D. Agustín Ortega Limón, pues parece que era el encargado de luchar contra los concertos con las clínicas privadas pero en el marco de ese proceso de ruptura de acuerdo con la provincia de Cádiz pasó a incorporarse a la empresa Pascual y Pascual que todos entendemos que se dedica a enriquecerse con la sanidad privada, es por lo tanto una conclusión que vemos clara, cuando nos imaginamos cuál es el problema de la derivación de dinero de lo público a lo privado pues rápidamente nos imaginamos por una puerta girando y sabemos qué es lo que pasa, quien tenía que estar luchando contra las concertadas pues acabó en un Consejo de Administración, continuamente estamos viendo cómo están socavando la democracia y la gestión pública, las grandes empresas se compran políticos.

El último informe del llamado sistema de cuenta de salud 2014, elaborado por el Ministerio de Sanidad, dice que el gasto de la pública cayó en un 11% y el gasto de la privada subió un 16%, está claro, nosotros queremos dejar patente eso y hemos presentado una enmienda que concrete de dónde vienen los problemas, que concrete qué es lo que podemos hacer en Huelva y lo que presentamos es: Instar al Gobierno de España y a la Junta de Andalucía a rechazar la lógica actual de desviar servicios y, por lo tanto, fondo presupuestario a centros de salud privados; y declarar desde el Equipo de Gobierno el compromiso de impedir que fondos públicos sirvan para financiar la sanidad privada y asimismo no eximir fiscalmente a ninguna entidad más de ningún canon, tasa o impuesto como ha sucedido en esta legislatura y ya habíamos dicho que el ICIO, el permiso de obras de un hospital privado creo que no debería ser aprobado en este Pleno, sino que lo que debería ser aprobado es impulsar en lo máximo la sanidad pública, creo que es algo muy concreto nuestra postura, derivar a lo privado es el problema de que lo público no funcione.

D. Rafael Enrique Gavilán Fernández, Concejal de MRH, integrante del Grupo Mixto: La verdad es que sobre esta cuestión ya lo manifesté en enero pasado cuando se debatió la fusión hospitalaria, que lo que hay detrás de esta fusión son los llamados

recortes en la sanidad pública. En aquel entonces nos opusimos, ahora también nos oponemos y apoyaremos esta moción, máxime con todo lo que ha sucedido desde entonces pasando por la sentencia que se cita en la moción como por la manifestación que ha habido el pasado domingo. Creo que Huelva se ha manifestado, lo ha hecho clarísimamente, que se opone a esta fusión hospitalaria, que se opone a los recortes de la sanidad y ahora nos corresponde a nosotros si queremos oír esta demanda o no queremos hacerlo.

En definitiva, igual que en enero manifesté mi oposición a la fusión hospitalaria, ahora también apoyaremos esta moción.

D. Pedro Jiménez San José, Concejal del Grupo Municipal de IULV-CA: Nosotros también vamos a apoyar la moción, estamos de acuerdo con lo que se plantea, estamos de acuerdo con que ha que combatir los recortes, en que hay que aumentar la inversión en la provincia de Huelva para llegar a la media de otras provincias andaluzas en materia sanitaria, estamos de acuerdo en que hay que cubrir todas las carencias y los déficits que tenemos en materia sanitaria, los Chares, los Centros de Salud, la atención primaria; estamos de acuerdo en lo que se refiere a la Junta y en lo que ya no tengo claro es si estamos de acuerdo en lo que se refiere al Gobierno Central porque lo que se echa en falta de esta moción es la responsabilidad que tiene también en esta materia el Gobierno Central, es decir, es una moción que pretendéis hacerla desde la imparcialidad pero evidentemente es una moción muy parcial, insisto comparto porque lo que se dice en ella es la realidad, mi diferencia está en lo que no se dice en la moción y que nosotros apuntamos porque también en la manifestación del otro día aparecía no a los recortes, no a los ajustes, sí por una sanidad pública universal y gratuita, es decir, contra el Decreto que aprobó el Gobierno y que excluye de la sanidad pública a los inmigrantes indocumentados, a los jóvenes, a los parados de larga duración, no dice absolutamente nada de la estela privatizadora del PP en todas aquellas Comunidades Autónomas en las que ha gobernado, del deterioro de la sanidad pública, de la apuesta por potenciar la sanidad privada, no dice nada de eso y yo sí quiero incorporarlo al menos en el discurso, no en la moción como transaccional pero sí en el discurso porque lo mismo que hay que denunciar lo que la Junta de Andalucía viene haciendo con respecto a nuestra provincia en materia sanitaria hay que denunciar también lo que el Gobierno Central está haciendo con las comunidades autónomas en materia presupuestaria, porque tiene responsabilidades directas también en el deterioro de la sanidad pública. El gasto sanitario en relación al PIB ha descendido de manera espectacular, del 6'7% del 2009 al 5'6% en el año 2016, hay un recorte en las inversiones en materia de sanidad de más de 20.000 millones de euros desde el año 2009 y esa realidad es una realidad que afecta también a la situación sanitaria de la provincia de Huelva y de nuestra Comunidad Autónoma.

Por tanto, totalmente de acuerdo con la moción, la vamos a apoyar pero yo pediría al Grupo Popular que también reclame del Gobierno Central un giro radical en la política presupuestaria de ajuste, de recorte, de privatizaciones que ha llevado a cabo el PP desde el Gobierno Central y en las Comunidades Autónomas en las que ha gobernado, no creo que sea necesario recordar lo que han significado las movilizaciones en Comunidades

como Madrid, Castilla la Mancha, Valencia, como consecuencia de la política de privatizaciones y de recortes en la sanidad pública llevadas a cabo por los gobiernos del PP.

D. Ruperto Gallardo Colchero, Concejal del Grupo Municipal de C's: Que todos queremos una sanidad digna creo que está claro, todos los Grupos que estamos aquí queremos lo mejor para los onubenses y sobretodo en la sanidad, el empleo y la educación que son los grandes temas. Nosotros vamos a poyar la moción pero entendemos que esto debe de salir de la confrontación política, en el Parlamento Andaluz hemos presentado una proposición no de Ley para crear un Consejo Asesor para el Complejo Hospitalario Universitario de Huelva que ya está en marcha, se propuso y se creó la Comisión sobre la lista de espera, vamos a esperar los dictámenes de esa Comisión sin políticos, con profesionales y con pacientes; se aprobó la iniciativa para la gestión de las listas de espera y esperemos que se cree una comisión de expertos también para analizar la fusión. Vamos a votar que sí a la paralización a expensas de que diga el Consejo de expertos de la comisión que se cree qué opina, entendemos que los políticos tienen que sacar las zarpas de la educación, de la justicia, de la sanidad y dejar a los profesionales que gestionen administrativamente esas parcelas.

Creo que la actitud que está teniendo este Partido en el Parlamento Andaluz está demostrando que hay que huir de la demagogia y del catastrofismo, que también hay que huir de la complacencia y del conformismo pero hay que proponer las cosas en su sede parlamentaria, hemos exigido y hemos conseguido en los Presupuestos anteriores un aumento del 5'4% en sanidad para este año y unido a lo del año pasado vamos a alcanzar un 10'72; creo que son medidas que luchan por la sanidad, que se preocupan por la sanidad de los andaluces y de los onubenses huyendo de la confrontación por confrontación, de la pelea por la pelea y proponiendo cosas claras, sensatas y cuantificables.

Vuelvo a repetir que la gestión de la sanidad, la justicia, la educación tiene que estar en manos de los profesionales, que los políticos están para resolver problemas y no para crearlos o ahondarlos.

Hemos incorporado desde el Grupo del Parlamento Andaluz 473 millones más para sanidad este año, creo que esas son políticas reales, de las que la gente entiende y aún sabiendo que hay cosas que no se están haciendo bien en Huelva sin oír a los profesionales y a los pacientes, vamos a apoyar la moción a expensas de lo que diga el comité que esperemos que se forme cuanto antes.

D. Manuel Francisco Gómez Márquez, Portavoz del Grupo Municipal del PSOE: En principio el Grupo Municipal Socialista va a apoyar la moción porque como ya hemos hecho muchas veces, el color político de la Administración a la que en este caso se está instando para nosotros nunca ha sido óbice para plantear la reclamación que nosotros entendemos que es justa y que se tiene que hacer, ya nos gustaría que la parte de enfrente hiciera lo mismo y además me gustaría que ahora que va a venir una moción sobre la solicitud de derogación de la reforma laboral de 2012, a ver el PP qué hace a este respecto.

Es evidente que la situación de la sanidad pública es una cuestión muchas veces de percepción, hemos de tener en cuenta que la sanidad pública andaluza ofrece una serie de servicios de carácter universal, incluso más allá de lo que la propia normativa estatal establece, hemos de recordar que hay muchas prestaciones que se realizan en la Comunidad Autónoma Andaluza que están siendo financiadas a pulmón porque con la normativa, con las reformas que se han ido realizando desde el Gobierno Central se han eliminado, recordamos también cuestiones como los copagos farmacéuticos que también es atención sanitaria, los recortes, la prestación sanitaria o la tarjeta sanitaria a inmigrantes, a españoles parados de larga duración, etc., estas también son políticas de sanidad, nos gustaría que también el PP asumiera esas deficiencias como nosotros también apoyando esta moción manifestamos que la sanidad andaluza dentro de que nuestra visión es que la sanidad pública andaluza es buena, por supuesto es mejorable, no estamos por planteamientos catastrofistas ni estamos por planteamientos maximalistas, pero sí entendemos que la ciudadanía por eso salió a la calle y por eso se manifestó, entiende que su sanidad pública, la sanidad pública andaluza tiene que mejorar y en este sentido es por el que nosotros vamos a apoyar esta moción.

Recordar algunas cosas porque la moción habla de la paralización de la fusión hospitalaria y la fusión está paralizada por los Tribunales, si ya el Tribunal ha dictado la paralización pues no sé qué pintamos nosotros solicitando la paralización cuando ya ha sido un Tribunal de Justicia quien lo ha dicho.

También recordar que recientemente hay declaraciones tanto del Consejero de Salud como del Vicepresidente de la Junta de Andalucía donde manifiestan y señalan su actitud total y absolutamente abierta a sentarse a hablar con las personas y los responsables de los movimientos ciudadanos que han estado teniendo lugar tanto en Granada, como en Málaga o en Huelva, creo que mejor actitud y mejor planteamiento de intentar solucionar un problema no van a encontrar, a mí me hubiera gustado que en otras épocas, por ejemplo cuando se dictó la ley Wert, Sra. Centeno vd ha recordado que se tiene que contar con los profesionales y evidentemente se tiene que contar con ellos, no solamente con los profesionales, creo que la sanidad no es una cuestión sólo de los profesionales de la sanidad sino de toda la sociedad, pero me hubiera gustado que el PP se hubiera sentado con los profesionales de la educación y no hubieran sacado la ley Wert, por ejemplo, que se aprobó en contra de todo el sector educativo.

Viene también a comentar el tema del Centro de Salud de Isla Chica, y Sres del PP el Centro de Salud de Isla Chica va para adelante, está ahora mismo en licitación, entiendo que eso todavía les cueste trabajo de asimilarlo después de tantos años de inacción.

D^a Berta Sofía Centeno García: Sr. Gómez no es un mensaje catastrofista, es un mensaje realista de lo que está pasando en la situación de la sanidad en Huelva, no tenemos UCI pediátrica, no tenemos una atención primaria de calidad, no tenemos UVI móvil para traslados, no tenemos materno infantil, somos la única capital sin Unidad del Dolor, somos deficitarios en 41 de las 46 especialidades médicas, no hay transporte sanitario y médico 24 horas en municipios de la provincia, no quiero detallar todo lo que todos hemos conocido en los medios de comunicación y porque los profesionales

sanitarios están hartos de decírnoslo, pero simplemente decirle que no es una situación catastrofista que está exponiendo el PP, es la realidad de lo que está pasando hoy en día en la sanidad en Huelva, los profesionales sanitarios nos están hablando de estas carencias sanitarias en Andalucía, el Sr. Amador nos presenta una transaccional que nosotros primero no compartimos, pero es además va en el sentido de que estas carencias sanitarias como que vienen del Gobierno Central y mire Vd, estamos hablando aquí de lo que está haciendo y de la gestión de la Junta de Andalucía en materia de sanidad porque es la Junta de Andalucía la que tiene a Huelva por detrás de los indicadores y de las medias en todos los rankings sanitarios con respecto a cualquier otra provincia andaluza, eso es la Junta de Andalucía quien lo está llevando a cabo, por lo que no vamos a aceptar esa transaccional.

Sr. Gómez me dice que ya los responsables socialistas han hablado y que van a sentarse a hablar pero no dan marcha atrás, no dicen que van a rectificar, estamos abiertos al diálogo, más diálogo, pero aquí ya no hace falta diálogo, aquí lo que hace falta es poner medidas encima de la mesa y rectificar, rectificar lo que se ha estado haciendo hasta ahora y escuchar lo que los onubenses y los profesionales sanitarios están poniendo encima de la mesa cada dos por tres.

No voy a hablar de la pérdida de empleos que se han producido desde el tema de la fusión hospitalaria, no voy a hablar de lo que ha incidido negativamente en cómo está la sanidad, la puesta en marcha de esa fusión hospitalaria sin haber puesto previamente y sí el Centro de Salud de Isla Chica, es que aquí ha habido declaraciones del Alcalde diciendo que antes de 2016 iba a estar ya el Centro de Salud construyéndose y estamos a punto de terminar y aquí todavía no hemos visto Centro de Salud, pero si esa fusión hospitalaria se hubiera puesto en marcha después de haber puesto en marcha todos los Chares, los Centros de Salud y todo eso, pues a lo mejor no hubiera sido tal catástrofe el haber puesto en marcha esa fusión hospitalaria.

Sr. Gallardo dice vd que tenemos que dejar esto, que son decisiones políticas, que nosotros los políticos no estamos aquí para reclamar, que son los técnicos los que tienen que hablar pues perdone, no estoy de acuerdo con eso para nada, nosotros estamos aquí para reclamar y para trasladar lo que los ciudadanos de Huelva quieren y los ciudadanos de Huelva desde luego lo que quieren es que se paralice la fusión hospitalaria y que se mejore la sanidad en Huelva, eso no nos lo tiene que decir ningún técnico, es que lo estamos viendo todos los días y los onubenses nos lo están diciendo, o no fue suficiente el que más de veinte mil personas se manifestaran el domingo en Huelva pidiéndolo. Me alegro que vds rectifiquen porque en la anterior moción, ahora la van a apoyar pero vds están apoyando esto porque están movidos por la presión ciudadana porque en la anterior moción se abstuvieron, no estaban de acuerdo, ahora sí porque han salido veinte mil personas a la calle, lo mismo digo con el PSOE, vds rechazaron la moción que presentamos anteriormente y ahora la van a apoyar por la presión ciudadana, me parece perfecto y me alegro mucho de que vds reconsideren su postura y que se pongan de parte de los ciudadanos de Huelva para exigirle a la Junta de Andalucía que se mejore la calidad de la sanidad en Huelva.

D. Jesús Amador Zambrano: Es una lástima que rechacen la enmienda que entendemos que pone el punto sobre las íes sobre la derivación de dinero hacia lo privado y la merma que eso tiene en lo público. Recordar que cuando se manifestó toda Huelva, se manifestó por una sanidad pública y en contra de todos los recortes. Sólo una puntualización, menos mal que parece ser que se va a derogar o cambiar parte de la Ley Mordaza, veo a los compañeros del PP allí y no vaya a ser que en las siguientes manifestaciones se vengan arriba y cumplan cuatro años de cárcel como parece ser que va a terminar cumpliendo Bódalo por una reyerta, por algo que está especificado en la Ley Mordaza.

D. Ruperto Gallardo Colchero: Sra. Centeno yo no he dicho lo que vd dice que he dicho, he dicho que la gestión debe de estar en manos de profesionales, que los políticos tenemos que sacar las zarpas de la justicia, de la educación y de la sanidad y solucionar los problemas pero que la gestión debe de estar en los técnicos, ¿no es vd de la que dice, como yo entiendo, que no tiene que haber cargos políticos en los hospitales, que tienen que ser los propios profesionales los que gestionen los hospitales?, a eso me refería.

Lo de cambiar nuestro parecer no es que yo cambie mi parecer, hemos cambiado el voto a expensas de que el Comité de expertos de profesionales y usuarios decidan qué es lo que creen que es lo mejor, no se achaque vd la potestad de que es la única que habla con los ciudadanos de Huelva porque hablamos todos, con sindicatos médicos, con enfermería, con asociaciones de usuarios, con pacientes, yo también vivo en Huelva y también fui a la manifestación Sra. Centeno, para mí están siempre los ciudadanos por encima de mi propio partido y presión exigirle al Gobierno de la Junta de Andalucía y conseguir que aumente 473 millones de euros más en sanidad, que se alcance el 10'72% de subida en sanidad, que conseguimos el año pasado que los contratos que estaban al 75% fueran al 100%, Sra. Centeno llevan vds casi cuarenta años en la oposición de la Junta de Andalucía y no han conseguido nada, llevamos menos de dos años y hemos conseguido un 10'72% más de subida en los presupuestos de sanidad, no me hable vd de presión.

D. Manuel Francisco Gómez Márquez: Dos cuestiones que queríamos centrar en esta última intervención, a nosotros no nos duele en prenda de manifestar y por eso vamos a apoyar esta moción, que la situación de la sanidad andaluza debe ser mejorada, cosa que me gustaría que hiciera. También señalar y es lo que quiero aclarar, que existe por parte de la Consejería una voluntad de diálogo, el problema es que claro la cuestión del diálogo del PP me parece un poco..., creo que vds entienden el diálogo como cuerpo a tierra y que llegue alguien y le deje la llave de la Consejería de Salud, entonces será un diálogo magnífico, el diálogo es tener dos posturas y que de esa confrontación de posturas pueda llegarse a un acuerdo, todo lo que no sea darles a vds la razón de los planteamientos que vds plantean no es diálogo, bueno pues no será diálogo pero otras personas sí entendemos eso.

Por supuesto que tenemos sensibilidad con las movilizaciones ciudadanas, la hemos tenido siempre y nos hubiera gustado que cuando vds han estado gobernando y ha habido manifestaciones en contra del copago farmacéutico, de la congelación de las pensiones, de

la reforma laboral, de la Ley Wert, etc., hubiera tenido por lo menos la mitad de sensibilidad social que hemos tenido nosotros y por supuesto también en la Ley Mordaza que menos mal que ya no hay un gobierno en mayoría absoluta y se pueden modificar estas cosas.

D^a Berta Sofía Centeno García: Manifestar nuestro agradecimiento a todos los Grupos que van a apoyar la moción, la moción se ha traído aquí y no se han aceptado modificaciones o transaccionales precisamente por encontrar un punto de acuerdo en el que todos pudiéramos votar esta moción porque creo que es lo que los ciudadanos de Huelva están esperando de todos nosotros, me alegro que tanto el PSOE como C's hayan rectificado y hayan modificado su postura y lo que sí he echado en falta como muchos ciudadanos de Huelva, es que el Alcalde de la Ciudad haya estado al lado de los ciudadanos y que se haya manifestado reclamando una sanidad para Huelva, creo que muchos ciudadanos lo han echado de menos y así se dijo en algunos de los lemas de la manifestación, no era yo la que lo coreaba sino muchos ciudadanos de Huelva, pidiendo que dónde estaba el Alcalde, me gustaría que nuestro Alcalde hubiera hecho como el Alcalde de Granada, también socialista, que sí se ha puesto al lado de los ciudadanos y se ha manifestado con su ciudad, eso lamentablemente lo hemos echado de menos.

D. Gabriel Cruz Santana, Alcalde Presidente: Creo que estamos ante una moción muy importante, quiero disiparle las dudas a la Sra. Centeno de que el Alcalde de Huelva está siempre con los ciudadanos, en todo, en lo que comparte y en lo que no, en lo que comparte más y en lo que comparte menos. Las acciones, eso es como si yo digo que cada vez que me reúno con los Consejeros de Salud me tengo que llevar conmigo a los representantes de la plataforma, cada uno se posiciona en los sitios y participa de los actos en la medida que lo estima. Creo que lo importante es estar siempre al lado de la ciudadanía y estar siempre al lado de la ciudadanía pero de verdad, porque yo he visto muchas asistencias a manifestaciones y cómo se encoge la mano cuando hay que levantarla aquí que eso es lo que compromete, lo otro es a beneficio de inventario, a vd le encanta ponerse la primera en la pancarta pero compromiso regular, hace no mucho en todas las manifestaciones y todas las fiestas por el BIC, por las señas de identidad, por el Recre, cuando trajimos aquí lo que había que sacar paso atrás con excepciones, a mirar para arriba y esto no va conmigo, yo todo lo que sea la manifestación vale pero cuando de verdad hay que estar con los ciudadanos, yo comparto la reflexión y el corolario final que ha hecho el Sr. Amador, ha dicho sanidad pública y gratuita, ya lo de gratuita le viene sonando a vd raro y si ya hablamos de universal le pueden salir hasta ronchas, como dice el Sr. Amador sin recortes, es que el ciudadano que se queja de la situación de la sanidad se queja de la situación de la sanidad en su conjunto, no de la parte que a vd le interesa que se queje, mire a mí me interesa que nos quejemos de la parte de gestión que le corresponde a la Junta de Andalucía, si tiene una financiación tanto por ciento menos eso a mí me da igual, no al ciudadano también le importa eso porque es lo que repercute directamente y eso sí me parece mezquino porque si plantea el debate en los términos de cómo lo estaba planteando va de bien queda, de la sanidad, del ciudadano y le puede la tentación y

necesita rematarlo de manera que demuestra que no le importa la sanidad, que lo que le importaba era la foto en la manifestación y poco más.

Este es un tema muy serio y creo que hay que partir de la base, lamentablemente todos tenemos experiencias personales pero todos tenemos experiencias personales porque en el discurrir vital es inevitable no tenerlas, bien directa o bien indirectamente acabamos teniéndola. Yo sí creo que tenemos que defender la sanidad pública andaluza, sí creo que conceptualmente y en muchísimas cosas tenemos una magnífica sanidad pero también creo que tenemos unas deficiencias de bulto y hay cosas que hacen que se cuestione uno el sistema sanitario porque hay que atenderlo, porque son situaciones tan en la base que es necesario que se les dé respuesta y eso es lo que reclaman los ciudadanos, creo que eso hay que exigirlo y tenemos que estar, lo que espero al igual que espero a partir de hoy con el tema del Banco de España y del Museo, que en este tipo de asuntos seamos capaces de tener un posicionamiento, si coincidimos en que es institucional, un posicionamiento claro, contundente, que trabajemos juntos y que seamos capaces de dar respuesta a valores que están por encima de muchos intereses que son valores que afectan a la dignidad y a la calidad de vida de los ciudadanos, ese tiene que ser nuestro empeño no otro, por encima de cualquier otra disquisición es esa, podemos estar de acuerdo o no en los jardines colgantes que plantea Mesa de la Ría, podemos estar de acuerdo o no en muchas de las propuestas que traemos pero creo que tenemos que tener una pizca de generosidad a la hora de afrontar temas tan fundamentales, tan esenciales para todos como es el tema de la salud.

La enmienda presentada por el Concejal de PARTICIPA, integrante del Grupo Mixto, D. Jesús Amador Zambrano, queda rechazada por la Concejal que defiende, en nombre del Grupo Municipal del PP, la Propuesta objeto de debate, por lo que la misma no se somete a votación.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veintitrés, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Grupo Municipal del PP sobre la situación sanitaria en Huelva y la paralización de la fusión hospitalaria en sus justos términos, anteriormente transcrita.

Se reincorporan a la sesión D. José Fernández de los Santos y D. Juan Manuel Arazola Corvera y se ausentan D^a Esther Cumbreira Leandro, D. Luis Alberto Albillo España, D. Saúl Fernández Beviá, D^a Juana M^a Carrillo Ortiz, D. Francisco Moro Borrero y D^a Carmen Sacristán Olivares.

PUNTO 19º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE C'S PARA LA PUESTA EN MARCHA DE LAS ESCUELAS DEPORTIVAS Y LOS JUEGOS DEPORTIVOS MUNICIPALES.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Cultural y Social en sesión de 23 de noviembre de 2016, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal de C's:

“Las Escuelas Deportivas Municipales funcionaron en Huelva durante años, viviendo etapas de auténtico esplendor. Llegaron a estar en funcionamiento más de cincuenta escuelas deportivas en la capital, muchas de ellas con varios monitores, que realizaban su actividad en las diferentes instalaciones deportivas repartidas por la ciudad. Dichos monitores cumplían a menudo una doble función, ya que además de enseñar a los niños la práctica deportiva, vigilaban y cuidaban de las instalaciones, todo ello recibiendo cantidades económicas que, más que un sueldo, eran una gratificación.

Dichas cantidades se fueron dejando de abonar, así como se fue abandonando el estado de las pistas (ya denunciado por nuestro grupo en el Pleno) y del material deportivo disponible. Se dejó de cuidar el deporte base por parte del Ayuntamiento, hasta la desaparición total de las Escuelas deportivas.

El trabajo de estas Escuelas, además, se veía reflejado en otra actividad municipal: los Juegos Deportivos Municipales. Se celebraban durante varios meses, convocando a equipos y participantes de diferentes modalidades deportivas: atletismo, fútbol sala, baloncesto, voleibol, balonmano, bádminton, tenis de mesa, gimnasia rítmica, gimnasia artística o ajedrez. Se desarrollaban en las instalaciones del Ayuntamiento así como en algunos centros escolares, llegando a estar inscritos hasta 1.500 jóvenes. La desaparición de las primeras provocó también la de los segundos.

Huelga decir los beneficios que estas actividades traen, a nivel de valores, salud y diversión. El fomento el deporte base debe estar en manos del Ayuntamiento, quien debe procurar su buen funcionamiento.

Por todo ello el Grupo Municipal Ciudadanos – C's en el Excmo. Ayuntamiento de Huelva, presenta para su estudio y posterior aprobación la siguiente

MOCIÓN

Para que se acuerde

1.- La puesta en marcha del Programa de Escuelas Deportivas Municipales para el año 2017, con una dotación presupuestaria suficiente para la contratación de monitores y adquisición de material deportivo necesarios.

2.- La organización de los Juegos Deportivos Municipales, con la participación de estas Escuelas, así como de otros equipos o colectivos interesados”.

A continuación se producen las intervenciones siguientes:

D. Ruperto Gallardo Colchero, Concejal del Grupo Municipal de C's: He de solicitar a este Pleno que se pongan en marcha las escuelas deportivas municipales que nunca debieron desaparecer, que durante años funcionaron viviendo auténticas etapas de esplendor con más de cincuenta escuelas deportivas en la capital, escuelas que usaban las pistas deportivas ya también esperemos que ya se pongan en uso y se reformen, pistas deportivas que se usaban para escuelas municipales y ellos mismos daban lugar a que se organizaran los juegos deportivos municipales, creemos que es fundamental y una carencia que tenemos ahora mismo en Huelva que el deporte base lo debería liderar el propio Ayuntamiento de Huelva, es verdad que los clubs deportivos han asumido esa responsabilidad y lo están haciendo bien, que menos mal que existen esos clubs deportivos de base para fomentar el deporte con todo lo que conlleva el deporte de valor, educación, compañerismo, sociabilidad de los chavales, es una moción relativamente simple en su exposición, simplemente es que se pongan en marcha las escuelas deportivas y que a partir de ahí se convoquen los juegos deportivos esperemos que para el año que viene y con el Presupuesto de 20147 se pueda llevar a cabo, cierto es que para eso las pistas deportivas tendrían que estar en uso, pistas que se han ido degradando precisamente muy probablemente por falta del uso de las escuelas deportivas que son las que hacían uso de ellas y los propios monitores de las escuelas eran los mantenedores de las pistas en la mayoría de los casos.

D. Jesús Amador Zambrano, Concejal de PARTICIPA, integrante del Grupo Mixto: Nos parece una buena línea de trabajo incluida la de la contratación de monitores, doy por enterado de que C's está tendiendo a darnos la razón a la hora de que el Ayuntamiento tiene que empezar a tomar desde lo municipal ciertas cosas, esperemos que también lo de contratar más conductores de autobuses y remunicipalizar servicios entre dentro de esto de que dan por bueno que se contrate a más gente desde el Ayuntamiento.

Creemos que la línea de apostar por el deporte base, por los más jóvenes hay que seguir y la vamos a apoyar, incluida la contratación de monitores.

D^a Mónica Rossi Palomar, Portavoz del Grupo Municipal de IULV-CA: Nosotros desde que las escuelas municipales y los juegos deportivos municipales se dejaron de hacer y de celebrar por los recortes que el Equipo de Gobierno anterior hizo con respecto a muchas materias, desde IU de manera recurrente se han ido planteando mociones, reclamaciones y reivindicaciones en este sentido, ya hemos manifestado en muchas ocasiones que nos parece que el deporte y las actividades deportivas son elementos que fomentan la salud, las relaciones, que nada más que tienen beneficios y entendemos que el hecho de que se hagan desde el ámbito municipal garantiza de alguna manera elementos y herramientas que si no se hacen desde lo público no se hacen.

Nosotros vamos a apoyar la moción porque entendemos que es hora de recuperar esas escuelas deportivas, los juegos deportivos y porque también es una petición

ciudadana, era un tema que también nos trasladó la Federación de Asociaciones de Vecinos de Saltés que estaban muy preocupados por esta cuestión.

D^a Berta Sofía Centeno García: Para nuestro Grupo es muy importante el deporte base porque lo entendemos como otra manera más de educar a los niños en valores positivos para ellos y para la sociedad, mejorar su salud, su esparcimiento y por parte del anterior Equipo de Gobierno se hizo un esfuerzo muy importante por trabajar en este campo, por relanzar el deporte en la ciudad, se pusieron en marcha las escuelas deportivas, a consecuencia de esto vino el éxito de los juegos deportivos municipales que como recogen en la moción tuvieron un gran éxito y llegó a haber incluso cincuenta escuelas deportivas en la capital. Vamos a apoyar la moción porque es el trabajo que se venía haciendo por parte del anterior Equipo de Gobierno y nos gustaría que se siguiera esa línea de trabajo.

D. Manuel Francisco Gómez Márquez: En relación con esta moción hemos de manifestar que el Equipo de Gobierno la va a apoyar porque desde que hemos entrado en el Equipo de Gobierno es un interés y un objetivo prioritario en esta área la reactivación de las extintas escuelas municipales. En este sentido, desde el servicio de deportes se está trabajando en la línea de ponerlas en marcha y tal como se señala sobre todo el tema de la contratación de monitores tenemos que decir que también cuando se trata de contratación de monitores y de personal tenemos que tener la salvedad de que sea posible legalmente esa contratación porque eso depende de cuestiones legales y de por supuesto los filtros previstos en el Ayuntamiento como sería la Intervención.

En cuanto a los juegos deportivos municipales hemos de señalar que desde la Concejalía de Deporte se están manteniendo conversaciones con las diferentes Federaciones onubenses de deporte para comenzar las diferentes ligas escolares que se realizarían en las diferentes instalaciones deportivas municipales existentes, para ello se va a crear una partida en el presupuesto que se está elaborando y para darle también una continuidad tenemos que manifestar el compromiso de que se vaya dotando de consignación presupuestaria suficiente para los diferentes ejercicios venideros.

D. Ruperto Gallardo Colchero: Agradecer el apoyo mostrado por los Grupos sobre el tema de la contratación imagino que habrá fórmulas salvables vía subvención a las propias escuelas, que las escuelas se encarguen de la contratación, me agrada escuchar que se está trabajando en el presupuesto en ese sentido.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son diecinueve, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Grupo Municipal de C's sobre puesta en marcha de las Escuelas Deportivas y los Juegos Deportivos Municipales anteriormente transcrita, en sus justos términos.

Se reincorporan a la sesión D^a Esther Cumbre Leandro, D. Luis Alberto Albillo España y D^a Juana M^a Carrillo Ortiz y se ausenta el Interventor de Fondos Municipales D. Fernando Valera Díaz.

PUNTO 20º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE IULV-CA CON MOTIVO DEL 25 DE NOVIEMBRE Y EL DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES “BASTA DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES”.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Cultural y Social en sesión ordinaria celebrada el día 23 de noviembre de 2016, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA:

“La política y la cultura patriarcal es la responsable de que las mujeres sigamos soportando una violencia que no cesa. Entendemos desde nuestros postulados que se tiene que reivindicar, con mucha más fuerza y erradicar la violencia contra las mujeres que es una prioridad política y no una nota irrelevante de los discursos.

El trágico balance de asesinatos en lo que llevamos de año en nuestro país, demuestra que la violencia sexista sigue asentada como parte normalizada de la “convivencia”; sino que los datos específicos y concretos de manifestaciones violentas contra las mujeres, nos llevan a concluir que los gobiernos no responden adecuadamente contra esta lacra. La violencia agrede la vida de las mujeres en todos los espacios, en todas las situaciones sociales, territoriales, culturales, incluso económicas. La violencia recorre nuestras vidas; el uso de nuestros cuerpos (explotación sexual, prostitución, vientres de alquiler,..), incluso algunos, pretenden regularlo y normalizarlo.

Sólo una sociedad fundamentada y asentada en la igualdad real, impediría que la crisis económica pudiera servir de pretexto o explicación de que en todos los lugares del mundo, las mujeres sigamos teniendo menores salarios en iguales trabajos y menos oportunidades; de que la mayoría de las responsabilidades domésticas y de cuidados recaigan sobre nosotras; que la representación en los ámbitos públicos sea todavía hoy noticia; que la Historia siga siendo contada de forma sesgada y que el reconocimiento de nuestras aportaciones, siga escondido en sus rincones, que la cosificación de las mujeres con fines comerciales esté patentada; que la explotación sexual de mujeres y niñas esté permitida como forma de riqueza y que la feminización de la pobreza siga siendo un marcador de la desigualdad.

Como no basta con Declaraciones Institucionales, desde el grupo municipal de Izquierda Unida el Ayuntamiento de Huelva, presenta la siguiente:

MOCION

- I. *Que el Ayuntamiento de Huelva destine en los Presupuestos de 2017, al menos, un 5% para políticas de igualdad y contra la violencia de género. Dichas dotaciones presupuestarias se realizarán de forma transversal desde todas las concejalías, y se destinarán especialmente para implementar programas destinados a la prevención, sensibilización destinando estos fondos para acciones directas y estructurales, dentro del Plan Local de la Mujer.*

- II. *Instamos al Congreso de los Diputados, a la modificación de la Ley Orgánica de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, para dotarla de un carácter verdaderamente integral, donde se recojan todos los tipos de violencia de género, se desarrolle las medidas de prevención y sensibilización social, se recoja una red de recursos reales y efectivos y se responsabilice y estructure las competencias y responsabilidades de las diferentes administraciones públicas. Asimismo, instamos al Parlamento de Andalucía para que se modifique la Ley autonómica, en el mismo sentido”.*

A continuación se producen las intervenciones siguientes:

D^a Mónica Rossi Palomar, Portavoz del Grupo Municipal de IULV-CA: Desde nuestro Grupo Municipal y un poco desde todo lo que tiene que ver con la acción feminista, la acción en la calle y la reivindicación, entendemos que la violencia machista es algo que está en todos los ámbitos de la sociedad, nos movemos en parámetros de ideología patriarcal donde el hombre tiene una predominancia y se ejercen roles y papeles de dominación hacia las mujeres, entendemos que desde el ámbito municipal y hemos firmado esta mañana una declaración institucional, traemos mociones que vamos aprobando pero es verdad que para luchar tanto contra la violencia de género como la desigualdad que las mujeres venimos sufriendo en todos los ámbitos de la vida y en el marco de las competencias que como municipio tenemos, nosotros entendemos que una de las medidas donde se pueden concretar esa lucha es dotando de dinero a esas políticas que se puedan ejercer desde el ámbito municipal, en concreto una de las propuestas que traemos es que se destinen en los presupuestos de 2017 un 5% en políticas de igualdad y contra la violencia de género que sean transversales en todas las Concejalías, de manera que esté recogido luego en el plan local de la mujer que se está elaborando.

Que de alguna manera instemos como municipio al Congreso de los Diputados a modificar la Ley orgánica de medidas de protección integral contra la violencia de género para que sea verdaderamente integral y recoja muchas más cosas de las que actualmente tiene recogidas, tanto al Congreso de los Diputados como al propio Parlamento Andaluz que en este sentido también se están dando pasos.

Por explicar un poco, cuando nosotros en la moción hablamos de destinar el 5% de presupuesto municipal a políticas de género, estamos hablando del gasto elegible de ese presupuesto, es decir, es el gasto que depende de la orientación política que cada Área

municipal decida y es un gasto que está sujeto a una decisión que se puede ir cambiando en cada ejercicio. Para que las personas que me están viendo me entiendan cuando hacemos alusión a una cosa y a otra, qué es lo que no es gasto en el que se pueda intervenir o en el que no podemos de alguna manera detraer o destinar ese 5% a esas políticas, pues el gasto de personal que tiene que ver con las nóminas y los seguros sociales, todo lo que tiene que ver con el gasto corriente del Capítulo II, el suministro, los seguros, los consumibles, los intereses o amortizaciones de préstamo ni las transferencias corrientes, es decir, todo lo que tiene que ver con subvenciones a empresas municipales, ni a las transferencias del capital que son las subvenciones para inversiones que se hacen también a empresas públicas, es decir, si necesitáramos comprar un autobús eso sería una inversión dentro de este Capítulo.

Dónde podemos incidir en con ese 5% desde lo que nosotros planteamos, pues se puede incidir en el gasto elegible del Capítulo II, es decir, los planes de actividades que se van a realizar desde las distintas Áreas o Concejalías, voy a poner un ejemplo para que nos entendamos, urbanismo puede organizar desde la Concejalía unas jornadas de urbanismo con perspectivas de género, las subvenciones que se dan en el capítulo IV de gasto corriente pues poniendo como criterio para las subvenciones actividades dirigidas para la promoción de la igualdad y la lucha contra la violencia de género; en las subvenciones del Capítulo VII, en Inversiones, podemos hablar de la construcción de una ludoteca estable a lo largo del año por parte de alguna entidad que quiera, que necesite o que vea esa necesidad para poder desarrollar su actividad; en el Capítulo VI de inversiones reales nos podemos autoimponer y decidir como gobierno municipal que el 5% de esas inversiones reales estén destinadas a inversiones donde se desarrollen o se puedan hacer cuestiones relacionadas con la promoción de la igualdad y la lucha contra la violencia, estaríamos hablando bien de la reforma o adecuación de un espacio municipal y del equipamiento de ese espacio, poder tener una casa de la mujer igual que tenemos una casa de la juventud, todos estos son ejemplos. En esas partidas es donde planteábamos la transversalización en las Concejalías de ese 5% mínimo de los presupuestos que cada Concejalía maneje que estén repartidos de esta manera.

D. Jesús Amador Zambrano, Concejal de PARTICIPA, integrante del Grupo Mixto: Se agradece la concreción que quiere IU en el caso de la prevención en la lucha contra la violencia de género, en ese sentido iban nuestras anteriores transaccionales, lo vamos a apoyar, me encantaría ver un área de la mujer que estuviese suficientemente dotada en la que si llega una mujer con algún problema de posibilidad de agresión tenga un sitio donde estar acogida directamente sobre la marcha y no tenga que inventarse soluciones porque no tiene dotación presupuestaria, creo que esto ayudaría a que se concretase el trabajo que es necesario respecto a la defensa de la mitad de la población. Creo que esto es mojarse y es lo que tendremos que entender todos, que al final si no se concreta no vamos a llegar a ninguna solución.

Hace poco tuvimos un acto en el que los representantes portavoces masculinos teatralizábamos experiencias de mujeres que habían sufrido violencia machista, a la hora de mojarse hubo algunos que no quisieron, al principio me parecía algo raro que los

hombres interpretásemos la violencia sobre las mujeres porque qué hacemos los hombres defendiendo lo que tienen que hacer las mujeres pero no está mal ponerse en su situación por una vez, creo que los que escurrieron el bulto se perdieron esa sensación de vulnerabilidad que hay escenificando lo que hicimos frente a tanta gente.

D. Rafael Enrique Gavilán Fernández, Concejal de MRH, integrante del Grupo Mixto: Trasladar al Grupo proponente el apoyo que vamos a prestar a esta moción y a cuantas medidas vengan encaminadas a acabar con la violencia machista, en este caso como lleva aparejado un gasto no sé si habréis aportado el informe de Intervención, igual para unos ese requisito es subsanable y para otras personas no. Es cierto lo que comentaba el Sr. Amador, creo que te referías al Alcalde que mandó a otra persona a ese acto.

D. Enrique Figueroa Castro, Portavoz del Grupo Municipal de C's: Nosotros íbamos a votar en contra tal como está redactada la moción que supone el 5% del presupuesto de este Ayuntamiento se tenía que dedicar a eso y sabes que hace algunos días os dije que no habíais hecho los números o no lo habíais explicado bien como lo has hecho ahora, lo que has explicado no tiene nada que ver con lo que está escrito en la moción, habrá que dejar las aclaraciones pertinentes de los Capítulos a los que va aplicada porque yo te decía le quitamos el 5% a los funcionarios y tú me decías que no es eso, no es eso pero es lo que está escrito y con las aclaraciones que has hecho antes nosotros la apoyamos pero como está redactada ahora mismo le tenéis que dar un cambio, el Ayuntamiento no puede dedicar del 100% de su presupuesto el 5% a esa materia, como lo has explicado antes varía totalmente el tema y lo apoyaríamos.

D^a Berta Sofía Centeno García, Viceportavoz del Grupo Municipal del PP: Sra. Rossi estoy totalmente de acuerdo con vd en que hay que dar un pasito más y hay que pasar a la acción, pareciéndome perfecto las declaraciones institucionales para que todos mostremos aquí nuestra unanimidad de parecer contra la violencia de género y todos los temas discriminación de la mujer, me parece muy positivo que se pongan encima de la mesa otras acciones concretas. Con respecto a esta que está planteando a nosotros nos gustaría escuchar porque estoy un poco de acuerdo con lo que ha comentado el Sr. Figueroa, pero entiendo perfectamente cuál es su intención tal como lo ha explicado, pero me gustaría escuchar al Equipo de Gobierno con respecto a qué porcentaje se destina actualmente a estas políticas.

D^a Alicia Narciso Rufo, Concejal del Grupo Municipal del PSOE: El espíritu de esta moción está repitiendo un poco lo que hemos hablado al principio en la declaración institucional, se han hablado de varias cosas sin tener un poco en cuenta lo que son las políticas de género y las políticas de igualdad de oportunidades dentro de estrategias de trabajo y acciones positivas, la discriminación positiva cuando hablamos de la igualdad formal y de la igualdad no formal. Claro que estamos de acuerdo y se está haciendo desde nuestra forma de trabajar que los enfoques de género tienen que estar en todas las áreas y en todas las perspectivas de trabajo, evidentemente tenemos que establecer enfoque de

género en los presupuestos públicos pero aquí deberíamos diferenciar dos cuestiones, una cuestión importante y es un poco la respuesta al Sr. Amador cuando ha dicho que una víctima de violencia de género cuando pueda entrar en un acogimiento o cuando está en una situación de peligro de la integridad física para ella y sus hijos e hijas que encuentre una respuesta, la respuesta la tiene desde el Instituto Andaluz de la Mujer que es quien tiene la tutela en este sentido existen tres mecanismos para ayudar a la mujer en estas situaciones: un primer mecanismo que es un piso de emergencia donde se acogen a estas mujeres hasta que se les asigna una casa de acogida si sigue el procedimiento ordinario para ser acogida, después están en la casa de acogida que normalmente es siempre fuera del lugar o de la ciudad donde la mujer reside para evitar ese peligro de muerte en la mayoría de las ocasiones, y tenemos un tercer mecanismo de acogimiento a estas mujeres que son los pisos tutelados, estos pisos son para cuando terminan ese periodo de acogida para tutelar.

Explico esto porque como ha preguntado la Sra. Centeno, en los presupuestos las acciones de trabajo de políticas sociales y del resto de todas las áreas, pero desde la que yo soy responsable existen en los presupuestos distintos programas de intervención y programas de acción, por un lado estarían las acciones de género relacionadas con la sensibilización, con la formación, con esa promoción de la igualdad de oportunidades de las distintas áreas a través de profesionales, etc., y por otro lado tenemos los programas de intervención que serían en políticas de género la intervención pura y dura. Dentro de estos programas de intervención, si sumáramos todas las cantidad posiblemente estaríamos no sólo en el 5% teniendo en cuenta que el Plan de Intervención Comunitaria, los proyectos de intervención comunitaria el 80% son proyectos y actividades dirigidos a las mujeres como por ejemplo el Proyecto Ingenia en la zona de Marismas del Odiel que coincide con los programas de zonas de transformación social, pero no solamente eso, las ayudas de emergencia social, las ayudas a familiares con cargos de hijos e hijas, las ayudas del fondo de emergencia social desgraciadamente estamos en una sociedad donde la mujer sigue teniendo rostro de pobreza y más del 70% son destinadas a mujeres y familias monoparentales; la empresa de ayuda a domicilio con la que tiene el concierto el Ayuntamiento, una de las cuestiones que primero de acciones positiva, de discriminación positiva que se hizo desde esta Concejalía fue establecer una ludoteca que también ha solicitado ahora.

Independientemente de esos proyectos de intervención y metiéndome en los presupuestos por qué vamos a votar que no a esta moción, porque la Ley 18/2003 de medidas fiscales y administrativas establece la necesidad de elaborar un informe de evaluación de impacto de género, ese informe de impacto de género se tiene que hacer con una comisión de trabajo dentro de los planes de igualdad que nuestro plan de igualdad llevamos un año de elaboración porque no se actualizaba desde el año 2001, con lo cual entiendo que hay que votar desde nuestro Grupo porque si este informe de evaluación de impacto de género nos dice que hay que aumentar un 5% pues estaríamos reduciendo toda este trabajo.

Por mi parte comentar que, como decía la Sra. Centeno, el espíritu de la moción está, seguimos trabajando, que he comentado ejemplos como el Proyecto Ingenia que

hacía referencia al tema de la mujer, donde se trabaja con la mujer porque es a través de sus hijos e hijas en el hecho de que son familias monoparentales.

D^a Mónica Rossi Palomar: Voy a comenzar por responderle a la Sra. Narciso. Yo sé que se están haciendo cosas en el Ayuntamiento en materia de igualdad porque voy al Consejo Local de la Mujer y veo que se están haciendo cosas, no estoy diciendo que no se hagan, lo que digo es que hay que avanzar en hacer más cosas y para avanzar tenemos que destinar dinero, yo lo que planteo es que ese dinero sea un mínimo del 5% y efectivamente Sra. Narciso, es que en el Ayuntamiento de Huelva tenemos un problema y es que ni los presupuestos se hacen con perspectiva de género ni tampoco se hace ningún tipo de informe, eso es una decisión política que podemos tomar también nosotros, la Junta sí que lo hace porque de alguna manera tomó la decisión de para todas las Consejerías, cualquier cosa que se haga se hace el informe de impacto de género, eso en el Ayuntamiento no se hace, ni se han hecho unos presupuestos con perspectivas de género, por eso surgen estos arriba y abajo que podemos tener ahora mismo entre lo que vd ha explicado y la petición que yo estoy haciendo, yo sé además que la pobreza tiene cara de mujer, si eso es lo que vivimos en el día a día, quien acude a solicitar ayudas para viviendas, ayudas para empleo son las mujeres porque son las que en peor situación se encuentran, las mujeres onubenses y da igual la edad desde chicas jóvenes hasta señoras jubiladas. Cuando yo digo lo del 5% no lo estoy situando solamente en el Plan de Igualdad que como empresa tenemos que tener y que se ha firmado para que se ponga en marcha y se empiece a trabajar, yo no estoy hablando del Plan de Igualdad como empresa que ya me parece grave que no lo tuviéramos, estoy hablando de la transversalización a través de todas las Concejalías y que ese gasto se haga desde ahí y como no lo tenemos en la cabeza porque los presupuestos no se han hecho pues es más complicado que ahora mismo podamos comprender que se esté pidiendo esta medida.

Con respecto al Sr. Figueroa, decirle que es verdad que hemos hablado de este tema en varias ocasiones y que cuando le decía transversalizar en todas las Concejalías me refería a esa explicación que he dado, por eso le decía que sí es posible hacerlo, lo que no me iba a poner a discutir la moción antes de traerla al Pleno. A lo que me quería referir y por eso está referido en ese punto de la moción era este desglose que he hecho.

En la moción lo que pretendemos es avanzar y que verdaderamente nuestro Ayuntamiento sea un Ayuntamiento que vaya dando paso en esa promoción de igualdad y lucha contra la violencia en la ciudad, la violencia tiene muchas caras y no sólo son las agresiones, las palizas y los asesinatos, hay otra parte de la violencia machista que está como muy oculta y también son cuestiones que tenemos que ir sacando a la luz y se pueden hacer si aportamos ese dinero, en la lucha contra la violencia y contra la desigualdad de las mujeres cuanto más se invierta en visibilizar y en hacer programas, proyectos, líneas de trabajo y tener esa perspectiva de género en la intervención política que se pueda hacer, vamos a avanzar en que esa desigualdad vaya para atrás.

D. Jesús Amador Zambrano: Quiero ahondar en lo que ha dicho la Sra. Rossi de construir unos presupuestos con perspectivas de género y eso significa que haya partidas

específicas para solucionar los problemas en los que se encuentra la mujer, por ejemplo si lo que pasa con la mujer es que cobra hasta un 20% menos, finalmente es quien se tiene que quedar en casa porque no puede desarrollarse profesionalmente en la misma medida que lo puede hacer un hombre, finalmente los cuidados recaen siempre en la mujer porque es la que se queda en casa, si el Ayuntamiento ejecuta o desarrolla unos presupuestos con perspectiva de género implicaría que esos cuidados empezarían a retomarlos desde lo municipal con la intención de que el desarrollo profesional de la mujer pueda hacerse a parte de la necesidad de cuidado que asumen casi en la totalidad las mujeres, quería recalcar este punto que creo que era necesario que esta moción viniese para paliar eso que faltaba en estos presupuestos.

D. Enrique Figueroa Castro: A mí me gustaría que definierais totalmente eso y le preguntaría a la Sra. Narciso que es la que maneja todos esos números, en qué línea nos movemos, entiendo que los números van a estar alrededor del 1% del presupuesto, habría que valorarlo, con esos números nosotros igual que hemos apoyado la moción porque estamos en contra totalmente de la violencia a la mujer, todo lo que sea ayudarla y apoyarla por descontado que estamos en ello, lo que pasa es que a nuestro Grupo los brindis al sol no nos gusta, cuando hacía los números me parecía imposible conseguir un 5% para esa contribución, estoy muy contento con la aclaración que nos habéis hecho y con lo que nos diga ahora la Sra. Narciso, con el permiso de la Sra. Rossi, de tener un poco más clara de las ideas de lo que queremos hacer en este Ayuntamiento de ayuda a la mujer que estamos totalmente de acuerdo.

D^a Berta Sofía Centeno García: Sra. Rossi a nosotros nos ha convencido su explicación, nos vamos quedar con el espíritu de la moción porque estamos seguros que con lo que ha explicado y la concreción que vaya a poner encima de la mesa para aclararle al Sr. Figueroa, creo que merece la pena apostar y dar un paso más allá, no quedarnos sólo en las buenas palabras en el tema de la violencia de género, estoy segura que ese espíritu lo compartimos todos aquí, nosotros vamos a apoyar la moción pero me gustaría poner encima de la Mesa algo que ha pasado un poco de puntillas y que creo que merece la pena que lo estudiemos, el tema de los presupuestos con perspectiva de género me parece un tema muy interesante.

D^a Alicia Narciso Rufo: Ante la pregunta del Sr. Figueroa, el 5% de los presupuestos generales son seis millones de euros pero si tenemos en cuenta que sólo en la partida del servicio de ayuda a domicilio que tiene la Concejalía de Política Social e Igualdad de este Ayuntamiento son 7.308.445 € pues ya podríamos entender que lo estamos superando sobretodo porque el servicio de ayuda a domicilio que es un servicio que nos encontramos del anterior Equipo de Gobierno es un servicio que no funciona en todos los Ayuntamientos de España ni de todas las Comunidades Autónomas donde se apuesta precisamente para la ayuda de una de las grandes situaciones que viven las mujeres en tema de desigualdades que son las cargas familiares tanto de los ascendentes como los descendentes.

Esto se debate en el tema de los presupuestos pero no quiero que se malinterprete que no estamos apoyando el tema de que el enfoque de género salga en todas las áreas de trabajo y evidentemente dentro de los presupuestos municipales, lo que estoy diciendo es que para que sea una política y un presupuesto con enfoque de género real y no solamente para quedar bien, hay que hacer un informe de evaluación de impago de género y que ese informe se realiza a través de un plan de igualdad que ahora mismo se está actualizando en colaboración o en una comisión de trabajo donde participa el Ayuntamiento, Unidad de Género de la Universidad de Huelva y el Instituto Andaluz de la Mujer, a eso es a lo que me estoy refiriendo con respecto al presupuesto.

Recordar además que tenemos que hablar de dos tipos de planes de igualdad, el plan en el que iría esos impactos de temas de género relacionados con todas las áreas municipales y el plan de igualdad en el ámbito laboral que es de obligado cumplimiento para mayores de 200 trabajadores.

D^a Mónica Rossi Palomar: No sé si es que estamos confundiendo cuestiones. El servicio de ayuda a domicilio es un servicio en el que la mayoría de las cuidadoras son mujeres con unas situaciones muy determinadas pero es verdad que la dependencia es un derecho y por tanto el servicio de ayuda a domicilio está dentro de esas prestaciones o servicios que se prestan como derecho de la Ley de dependencia, que se están empleando siete millones de euros en eso pues me parece fantástico y maravilloso, es lo que hay que hacer pero el empleo de ese dinero no cubre las necesidades que se pueden trabajar en materia de desigualdad y de violencia con este 5% que nosotros planteamos en estos capítulos que he presentado.

Para terminar, responder al Sr. Figueroa lo que entraría dentro de ese 5% que estamos planteando: el gasto elegible del Capítulo II, las subvenciones del Capítulo IV de Gasto Corriente, excluidas las empresas municipales, las subvenciones del Capítulo VII de Inversiones excluidas las empresas municipales y las del Capítulo VI de inversiones reales, sería en esos Capítulos y en esos puntos concretos donde se aplicaría el 5% como mínimo.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los tres Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de C's, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA, el Concejale de MRH y el Concejale de PARTICIPA, ambos integrantes del Grupo Mixto y votan en contra el Alcalde y los diez Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, por lo que, resultando empate de once votos a favor y once en contra, se somete el asunto nuevamente a votación ordinaria, ofreciendo el mismo resultado, dirimiéndose el empate con el voto de calidad del Ilmo. Sr. Alcalde Presidente, por lo que el Ayuntamiento Pleno **ACUERDA** no aprobar la Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA con motivo de la celebración el día 25 de noviembre del Día Internacional contra la violencia hacia las mujeres “Basta de violencia contra las mujeres”, anteriormente transcrita.

Se reincorporan a la sesión D. Saúl Fernández Beviá, D. Francisco Moro Borrero, D^a Carmen Sacristán Olivares y el Interventor de Fondos D. Fernando Valera Díaz y se ausenta de la misma D^a María Martín Leyras.

PUNTO 21º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL CONCEJAL DE PARTICIPA, INTEGRANTE DEL GRUPO MIXTO, RESPECTO AL PATRIMONIO DEL EDIFICIO DE LA ANTIGUA SEDE DE HACIENDA.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Cultural y Social en sesión ordinaria celebrada el día 23 de noviembre de 2016, en relación con la siguiente Propuesta del Concejal de PARTICIPA, D. Jesús Amador Zambrano, integrante del Grupo Mixto:

“En marco de un trabajo continuo con el Círculo Sectorial de Patrimonio Cultural de Podemos Huelva Participa apuesta por la defensa de nuestras escasas señas de identidad urbanísticas, e insta a acabar con la inercia constructora que apuesta por nuevas construcciones sin respetar las protecciones patrimoniales.

Defendemos un proyecto para la antigua sede de Hacienda de Huelva que cumpla con la LOUA y con la protección urbanística de la que goza, de forma que se garanticen las singularidades de uno de los pocos edificios destacados que quedan del patrimonio local. La documentación en torno a un proyecto de 2010 pone de manifiesto el incumplimiento de la normativa de protección del edificio, tras cuya fachada podría producirse una actuación de gran profundidad.

Si bien esta moción pretende abordar al caso del Edificio de la Antigua Sede de Hacienda, es necesario poner en contexto todas las actuaciones que se vienen llevando a cabo desde hace muchos años, y que han afectado ya a buena parte del Catálogo de Edificios y Elementos de Interés de nuestro PGOU, que continuamente se ve modificado para permitir el desarrollo de proyectos que no respetan los valores por los que esos edificios están catalogados. No estamos ante un caso excepcional, sino que observamos unas pautas que se suceden repetidamente en el tiempo. Brevemente, quisiéramos señalar algunos casos recientes en inmuebles protegidos:

Uno de ellos y muy similar afecta al edificio del Banco de España, sobre el que la Junta de Andalucía está a punto de licitar un proyecto que, esperemos, cumpla igualmente con el grado de protección PI que el banco tiene conferido por el Catálogo del PGOU. También, estos días hemos conocido por la prensa el caso del antiguo Colegio de Ferroviarios, el cual está igualmente protegido con el grado máximo por nuestro Catálogo a pesar de encontrarse en el más absoluto abandono desde hace ya más

de una década. Al parecer hay un requerimiento de conservación desde hace 14 años y la previsión de acometer actuaciones subsidiariamente por parte del Ayuntamiento en caso de incumplimiento, cosa que no se ha producido.

Recordamos que la LOUA refleja el derecho a expropiación en caso de incumplimiento por parte de la propiedad, y entendemos que el tiempo transcurrido pone de manifiesto la falta de intención que ésta tiene por facilitar la recuperación del edificio que pretenden sea derribado. Otros casos de nuestro interés son los que afectan al Mercado de Santa Fe, el Mercado de la Merced, la Antigua Cárcel, o la casa del ilustre Díaz Hierro que, como agravante, es de titularidad municipal y corresponde al propio Ayuntamiento cesar en su abandono y arrancar los mecanismos existentes para su correcta conservación. Destacamos la situación que afecta al edificio en calle Palacio n.º 4, del que este Círculo solicitó información al Ayuntamiento a finales del pasado verano sin haber todavía obtenido respuesta alguna, y de cuyo caso el Defensor del Pueblo admitió a trámite una queja efectuada.

El Edificio de la Antigua Sede de Hacienda, de estilo neoherreriano proyectado por Julián Laguna Serrano en 1944 e inaugurado en 1952, está de actualidad tras las recientes declaraciones del Delegado del Gobierno de la Junta en Huelva, Francisco José Romero, en las que anunciaba la conversión del Edificio en Sede para la Delegación de la Junta de Andalucía, un uso que igualmente nos parece del todo interesado y desacertado ya que, una vez más, se decide el uso administrativo para un edificio sin consultar a la ciudadanía y por encima de otras muchas necesidades que entendemos que de verdad podrían poner en valor un edificio de esas características sirviendo además de incentivo real para un centro urbano paulatinamente empobrecido.

Sobre el proyecto para la Nueva Sede de la Delegación del Gobierno, si bien no se dan más detalles, es sabido que en el año 2010 el estudio sevillano de SV60 Arquitectos (<http://www.agcordon.com>) ganó el concurso de ideas ofertado con un proyecto que estos, en su página web, indican como aún vigente en la actualidad. Así bien, tomando como punto de partida ese proyecto y haciendo un repaso a las características del edificio y a la legislación que lo protege podemos observar una clara diacronía respecto al pretendido proyecto actual.

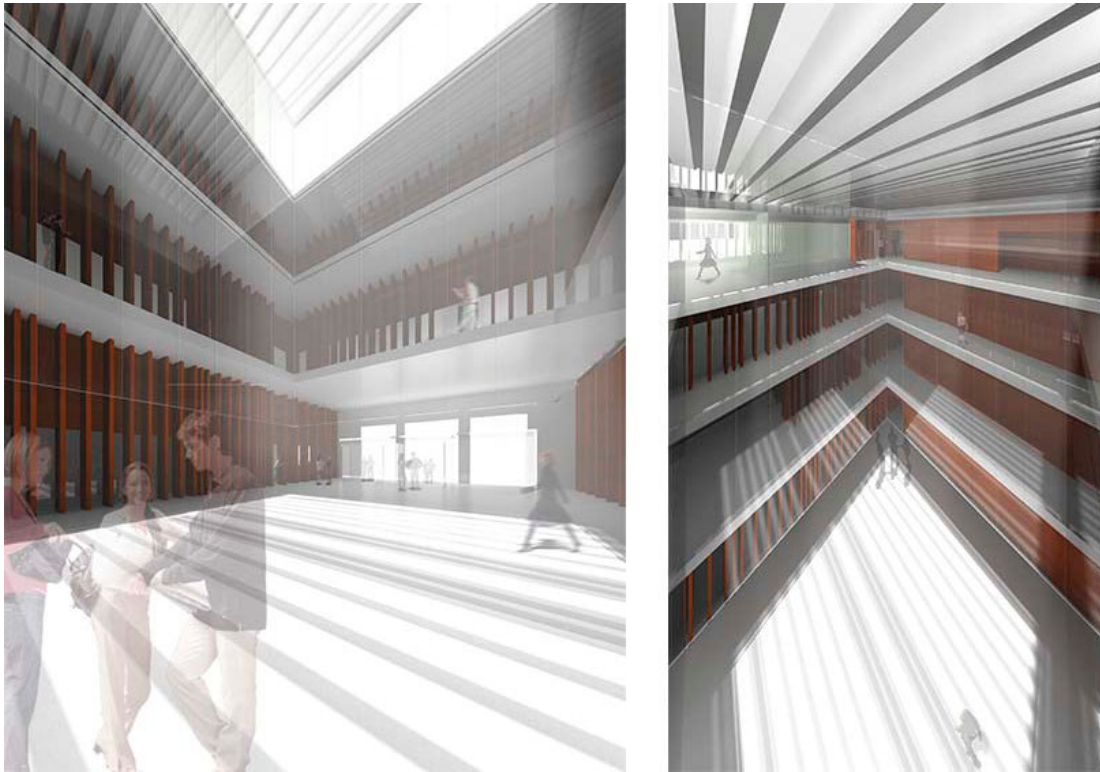
En el Plan Especial del Casco Histórico, la antigua Delegación de Hacienda (parcela n.º 1955401) aparece catalogada con la máxima graduación, esto es, con grado P1 (integral), por el cual la estructura y forma del inmueble debe permanecer idéntica más allá de los diferentes usos que pueda albergar, pudiendo tan sólo variarse aspectos de tabiquería y creación de aseos y demás. Sin embargo, en la reseña que los arquitectos Cordon y Liñán ofrecen para su proyecto se afirma que el edificio tiene actualmente una protección de grado P2 (estructural). En este caso, y si existiera ruina física, sería el Ayuntamiento quien dictaminaría si la estructura puede o no alterarse, pero nunca afectando a la altura y ocupación preexistentes. Esta contradicción entre el catálogo del

Plan Especial vigente y el proyecto diseñado por SV60 Arquitectos parece encontrar respaldo en una cédula urbanística firmada por la arquitecta municipal Miriam Dabrio Soldán, el 20 de enero de 2009, en que el inmueble aparece como P2. En este informe se apunta al deterioro estructural del edificio, si bien desaconseja cualquier incremento de volumen e insta al “mantenimiento de la tipología interior originaria”.



Antigua Delegación de Hacienda en Huelva.

Aún si el grado de protección fuera el otorgado por esta cédula urbanística (P2)— lo cual debiera haber sido reflejado en el Plan Especial del Casco Histórico— el proyecto ganador incumple la normativa urbanística a efectos de protección ya que no respeta los preceptos establecidos. Ya a nivel exterior el proyecto contempla la uniformidad en el acceso, perdiéndose en algún grado la escalinata de entrada y la actual monumentalidad que esta otorga al edificio. Además, se propone la eliminación de la techumbre y en su lugar construir una azotea con una suerte planta adicional retranqueada; cuestión fuera de todo lugar, más para el uso administrativo que se pretende dar al edificio. En cuanto al interior, se pretende modificar por completo el hall y el patio del edificio. Para el primer caso se plantea “un gran hall de acceso a modo de plaza interna”, lo que nos hace suponer la remodelación total de este espacio. Para el segundo de los casos, el proyecto prevé como elemento estrella “un mueble-celosía que envuelve el patio acotando las circulaciones y que establece una relación con el carácter clásico de los patios (arquerías y materiales nobles) reinterpretado en claves contemporáneas”.



Render del proyecto ganador de SV60 Cordón y Liñán Arquitectos.

En el texto que Antonio Rebollo firma en el diario Odiel el día 2 de diciembre de 1952, éste nos destaca el “maravilloso óleo mural del laureado pintor don Eduardo Vicente, que representa alegóricamente las riquezas más importantes de nuestra provincia —pesca y minería— enlazadas con un escudo de Huelva. Convergen en este patio central, que está rematado por una vidriera artística”. Así como también destaca la “gran escalera de mármol” que da acceso a dos galerías de “riqueza ornamental.

Hacemos hincapié en la figura del pintor Eduardo Vicente (1909-1968), un pintor perteneciente a la conocida como escuela de Madrid. Hermano menor del reconocido pintor hispano-estadounidense Esteban Vicente, se encargó de hacer las reproducciones de las Pinturas Negras de Goya para el Museo Ambulante de las Misiones Pedagógicas, creadas por el Gobierno republicano. Durante la Guerra Civil española forma parte de los Servicios de Propaganda del Ejército Republicano y colaboró en revistas como El Mono Azul y Nueva Cultura. Tras finalizar la contienda se vio relegado a trabajos menos considerados hasta que en 1948 viajó a Nueva York con una beca y pudo reencontrarse con su hermano Esteban. Fue en ese periodo posbélico en el que Eduardo hizo distintas obras únicas como es el caso del mural de Huelva.



Parte del mural de Eduardo Vicente en Huelva.

Desde Participa reivindicamos que el Circulo Sectorial del Patrimonio Cultural Huelva viene denunciando la continuada opacidad para con los proyectos que se vienen anunciando en la ciudad, en espacios y edificios públicos, con fondos públicos pero sin tener en cuenta absolutamente para nada las demandas y opinión de la ciudadanía. Y todo ello sobre elementos protegidos en el Catálogo de nuestro PGOU, que forman parte de nuestra Historia y entendemos que vulnerando continuamente la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía que, desde el año 2002, obliga a la adaptación del planeamiento conforme al Patrimonio Histórico, algo que después de 14 años no sólo no se ha llevado a cabo, sino que en el caso del Catálogo de Edificios y Elementos de Interés de Huelva han supuesto la afeción de buena parte del mismo.

Se quiere hacer una llamada de atención al actual equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Huelva por su continuismo político en materia de urbanismo y conservación del patrimonio respecto de la corporación anterior. Desde el inicio de la legislatura en 2015, el grupo socialista ha manifestado su pretensión de mejorar en estas materias, si bien en modo alguno se ha percibido esa mejora. Recientes hechos demuestran la tendencia contraria, como son:

- En el caso del edificio objeto de esta moción (la sede de Hacienda) se plantea un nuevo uso, la propuesta pasa por el derribo interior del edificio, de grado P1 en el catálogo de 1999.*
- La venta de la sede del PSOE en un histórico chalet en Paseo de los Naranjos n.º 3 para derribo del mismo.*

- El derribo de un inmueble en Plaza de San Pedro n.º 7 y la previsión de aumento de edificabilidad para un edificio que hace unos años tenía grado P1.

- Los derribos y cambio del PERI relativo al antiguo Mercado del Carmen por el que se autoriza un aumento de la edificabilidad para la zona. La pérdida de todos sus elementos y opacidad para con el proyecto pretendido.

- El derribo de edificios en calle Fray Juan Pérez n.º 6 y 34, que se suman a las pérdidas ya acontecidas en la misma calle, también en la de San Sebastián y en 2013 en la avenida de las Adoratrices. Resto todo ello de un barrio insigne de Huelva y guardián de La Joya, cabezo y zona arqueológica de suma relevancia.

- La continuación del abandono del Mercado de Santa Fe, edificio de fácil salida por su excelente estado de conservación.

- Abandono y pretensión de derribo del Mercado de la Merced junto con todo su perímetro, ya intervenido. - Abandono y falta de seguridad en la antigua Prisión Provincial. Ni tan siquiera se ha resuelto la titularidad de la misma.

- El edificio del Banco de España. La única propuesta sobre la mesa (de uso como museo) sin que hasta la fecha conozcamos nada más que un proyecto que pasa por el derribo interior del edificio, de grado P1.

- Abandono del antiguo edificio de Correos, amenazado y cuestionado en ocasiones. Edificio carismático de un barrio desaparecido, perfectamente alineado con su coetáneo antiguo de Obras Públicas y ambos desconsiderados en las nuevas alineaciones desarrolladas por el PGOU.

- La falta de modificación sobre planes controvertidos como son el de Montija, Mundaka, o el entorno del cabezo de La Joya.

- El abandono de Villa Rosa, en el Conquero, y falta de mención a la misma en las comunicaciones en torno al proyecto Edusi.

- El incumplimiento del acuerdo adoptado en defensa de los cabezos. No sólo hay actuaciones inmobiliarias en marcha que afectan a los mismos, sino que no se ha resuelto su limpieza efectiva y visual.

En definitiva, queremos un cambio real en la política urbanística y patrimonial de Huelva, que sea transparente y consensuada con los diferentes agentes de la sociedad civil y asociativa. Un rumbo marcado por y para Huelva que ponga fin a tantos años de desmanes e intereses particulares. La ciudad lo necesita, y lo necesita ya de forma urgente que se adapte el planeamiento urbanístico al patrimonio histórico de Huelva como dice la

Ley, y no la situación inversa de adaptar el patrimonio a los usos urbanísticos interesados. Es obligación de todos los responsables del urbanismo de Huelva, administración competente y profesionales, el buscar la compatibilidad y la convivencia de nuestro Patrimonio, máximo exponente de nuestro pasado Histórico, con los nuevos usos necesarios para el desarrollo de nuestra ciudad.

Este grupo ciudadano entiende que el patrimonio heredado no debe ser una oportunidad para nuevas autorías, ni los fondos públicos deben ser empleados en derribos agresivos sobre elementos protegidos. Y priorizando ahora la antigua Delegación de Hacienda cuya licencia urbanística parece estar en trámites ésta debe garantizar que su nueva funcionalidad respete los valores protegidos por el Catálogo con naturalidad y posibilitando al ciudadano la correcta lectura estética y contextual de un edificio propio de 1944. Porque así su autor lo concibió, porque así lo pudieron conocer sus coetáneos y porque los que hemos llegado después tenemos el derecho a disfrutarlo como tal.

MOCIÓN

- 1. Las puertas del edificio, actualmente abiertas, sean cerradas con premura, a fin de evitar mayores daños y humedades por las inclemencias del tiempo de los que ya seguro existen.*
- 2. Se aclare la contradicción actual existente entre la protección dada por el Catálogo de Edificios Catalogados y la cédula urbanística firmada en 2009, así como se reconsideren los criterios por lo que fue redactada.*
- 3. Que el proyecto a acometer se ajuste al grado de protección del edificio y se respete la integridad de su estructura —las deficiencias físicas no menoscaban su protección—, tanto exterior como en los volúmenes, sus acabados interiores en mármol, galerías, patios, vidrieras y el atrio de entrada.*
- 4. En ningún caso el mural del pintor Eduardo Vicente que corona el hall podrá cambiarse de ubicación. Instamos además a que se pida la colaboración de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía de cara a evaluar el estado del mural así como supervise las labores de restauración y conservación que deban de llevarse a cabo.*
- 5. El ayuntamiento se compromete a realizar una política urbanística y patrimonial de Huelva que sea transparente y consensuada con los diferentes agentes de la sociedad civil y asociativa. Estableciendo un rumbo marcado por y para Huelva que ponga fin a tantos años de desmanes e intereses particulares”.*

A continuación se producen las intervenciones siguientes:

D. Jesús Amador Zambrano, Concejal de PARTICIPA, integrante del Grupo Mixto: La moción se llama respeto al patrimonio del edificio de la antigua sede de Hacienda y podía denominarse también respeto a la normativa respecto a la protección patrimonial de los edificios, cosa que no ha sucedido en el pasado pero queremos dejar claro que en el presente parece ser que hay algunas limitaciones.

Hemos visto antes el tema del edificio del Banco de España que va ser museo y quería señalar también la necesidad de la protección del edificio porque es un poco extraño lo que ha pasado en el Parlamento respecto a una transaccional que proponía el PSOE respecto a declarar BIC ese edificio, resulta que sí se declara BIC pero solo el exterior, creo que declarar BIC incluye hasta el exterior y las zonas aledañas pero creemos que esa forma de intentar rodear las leyes de defensa para hacer lo que al final se quiere hacer con los edificios es lo que viene sucediendo.

Nosotros traemos la moción de la antigua sede de Hacienda, el edificio que se encuentra justo enfrente del Ayuntamiento. Esta es una moción que se hace en el marco de un trabajo continuado con los compañeros del círculo de patrimonio de PODEMOS HUELVA que son un grupo de profesionales que han desarrollado la mayoría de ellos gran parte de su vida labores de patrimonio y que desinteresadamente siguen trabajando y siguen promoviendo iniciativas como el Grupo AMO (amigos del Museo) también lo hacen.

En este caso defendemos un proyecto para que la antigua sede de Huelva cumpla con la LOUA y con la protección urbanística de la que gozan de forma que se garanticen las singularidades de uno de los pocos edificios destacados que quedan de patrimonio local, la documentación entorno al proyecto de 2010 pone de manifiesto el incumplimiento de la normativa de protección del edificio tras cuya fachada podría producirse una actuación de gran profundidad. Si bien esta moción pretende abordar el edificio de la antigua sede de Hacienda, es necesario poner en contexto todas las actuaciones que se vienen llevando y que se han llevado a cabo desde hace muchos años y que han afectado a buena parte del catálogo de edificios y elementos de interés de nuestro PGOU que continuamente se ve modificado para permitir el desarrollo de proyectos que no respetan los valores por los que esos edificios están catalogados, no estamos ante un caso excepcional sino que observamos unas pautas que se suceden repetidamente en el tiempo.

Qué es lo que pasa con este tipo de edificios cuando tienen una protección, en este caso P1 pero se plantea un proyecto o una actuación urbanística que molesta a quien quiere hacerlo, en algunos casos constructoras que quieren construir más plantas como era el caso de la modificación que se trajo para el PERI del antiguo mercado del Carmen, pues si hay que modificar ese nivel de protección parece ser que es lo que sucede.

Queremos dejar claro que nuestra intención es que la seña de identidad, que el patrimonio que tenemos en Huelva y las señas de identidad son más que los colores de una gran bandera con el escudo del Recreativo puesta en la Plaza del Litri sino que tenemos que empezar a aplicar en lo concreto las señas de identidad en nuestro caso del patrimonio de nuestro edificio.

Este edificio de la antigua sede de Hacienda está de actualidad tras las recientes declaraciones del Delegado del Gobierno de la Junta en Huelva, Francisco José Romero,

en las que anunciaba la conversión del edificio en sede para la Delegación de la Junta de Andalucía, un uso que nos parece del todo interesado y desacertado ya que una vez más se decide el uso administrativo para un edificio sin consultar a la ciudadanía y por encima de otras muchas necesidades que entendemos que de verdad podrían poner en valor ese edificio. Es cierto que no es el caso de esta moción porque parece que ya está dictaminado ese uso pero nos hubiese gustado que ese edificio tan emblemático se le hubiese podido dar otro uso o se hubiese podido proponer.

En el Plan Especial del casco histórico la antigua Delegación de Hacienda, el edificio que nos atañe, aparece catalogada con la máxima graduación esto es con grado P1 por la cual estructura y forma del inmueble debe permanecer idéntica más allá de los diferentes usos que pueda albergar, pudiendo tan sólo variar su aspecto de tabiquería y creación de aseos y demás, sin embargo, en la reseña de los arquitectos Cordón y Leñan que ofrecen para su proyecto afirma que el edificio tiene actualmente una catalogación de grado P2, en este caso si existiera una ruina física sería el Ayuntamiento quien dictaminaría si la estructura puede o no alterarse pero nunca afectando a la altura y ocupación preexistente. Esa es la normativa que debería regir a ese edificio.

Esta contradicción entre el catálogo del Plan Especial vigente y el proyecto diseñado por SV60 Arquitecto, parece encontrar respaldo en una cédula urbanística firmada por la Arquitecta Municipal el 20 de enero de 2009 en la que el inmueble aparece sorpresivamente como P2. En este informe se apunta al deterioro estructural del edificio, si bien desaconseja cualquier incremento de volumen e insta al “mantenimiento de la tipología interior originaria”, si el grado de protección fuera otorgado por esta cédula urbanística P2, lo cual debiera haber sido reflejado en el Plan Especial del Casco Histórico, el proyecto ganador de todas formas incumple la normativa urbanística.

Tenemos además un fresco en el interior en el que a nosotros nos parece incluido en ese texto que dice que existe un maravilloso óleo mural del laureado pintor D. Eduardo Vicente que representa alegóricamente las riquezas más importantes de nuestra provincia.

En definitiva lo que queremos es un cambio real en la política urbanística y patrimonial de Huelva que sea transparente y consensuada con los diferentes agentes de la sociedad civil y asociativa, lo que proponemos en concreto para este edificio y en general para el desarrollo de la defensa del patrimonio de Huelva y que no veamos como continuamente edificios singulares de nuestra capital se dejan caer en el abandono, se dan por ruina y nos encontramos con unos edificios de nueva factura, de nueva urbanización que, como decía, normalmente sube, excede la habitabilidad que tenía el anterior porque evidentemente eso interesa bastante a las constructoras.

Lo que proponemos es que las puertas del edificio, actualmente abiertas, sean cerradas con premura a fin de evitar mayores daños y humedades por las inclemencias del tiempo de las que ya, seguro, que existen; que se aclare la contradicción actual existente entre la protección dada por el Catálogo de Edificios catalogados y la cédula urbanística firmada en 2009; que el proyecto a acometer se ajuste al grado de protección del edificio y se respete la integridad de sus estructuras, las deficiencias físicas no menoscaba su protección, tanto exterior como en los volúmenes, sus acabados interiores en mármol, galerías, patios, vidrieras y atrio de la entrada. No entendemos la reinterpretaciones en

clave contemporáneas para un edificio catalogado, es decir no vale tirarlo todo, dejar el exterior y poner algo muy moderno dentro porque estaríamos acabando con esa figura patrimonial; en ningún caso, el mural del pintor Eduardo Vicente que corona el hall podrá cambiarse de ubicación; instamos además a que se pida la colaboración de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía de cara a evaluar el estado del mural así como supervise las labores de restauraciones y el Ayuntamiento se comprometa a realizar una política urbanística y patrimonial de Huelva que sea transparente y consensuada con los diferentes agentes de la sociedad civil.

En definitiva, queremos que sirva de ejemplo pero que se quede en la conciencia colectiva que nuestra defensa es la defensa del patrimonio en su integridad, no sólo esa maquillación en la que vale un P1, pero si hay que modificarlo se modifica a P2 y queremos que este edificio en particular se mantenga de forma íntegra en su interior.

D. Rafael Enrique Gavilán Fernández, Concejal de MRH, integrante del Grupo Mixto: La verdad es que este edificio es cierto lo que ha estado comentando Jesús, las discrepancias de si es P1 ó P2. Parece ser que fue P1 con el PGOU del año 1999, pasó a ser P2 con el Plan Especial del casco histórico y hace escasamente dos meses volvimos otra vez a hacerlo P1. No obstante la Moción para nosotros es excesivamente conservadora en la protección del patrimonio, creo que lo explica claramente el que lo haya hecho, lo haya efectuado el Círculo de Patrimonio de tu organización, y es que lo que se propone en esa Moción no es una rehabilitación sino una restauración y son dos cosas muy distintas. Es cierto que podemos entenderlo, si tenemos en cuenta la destrucción continua del patrimonio de la ciudad, pero no es menos cierto que los edificios tienen que evolucionar según los usos, a los edificios hay que darle vida, hay que habitarlos y tienen que ser actualizados, por supuesto actualizados con un criterio.

Nosotros pensamos que tan grave puede resultar dejar de proteger el patrimonio, como hemos visto que ha sucedido en la ciudad históricamente, o que se proponga una restauración con el objetivo de una foto fija. De esta manera el patrimonio no se rehabilita, los edificios no acogen vida, no se les da uso, porque entendemos que el patrimonio tiene que ser rehabilitado con respeto a los elementos que verdaderamente merezca la pena proteger, pero siempre en clave de arquitectura contemporánea, y podemos citar, por ejemplo, el alminar de la catedral de Sevilla, en su momento, Hernán Ruiz con la arquitectura contemporánea de aquella época lo adaptó, lo reformó para un nuevo uso y ahí está la Giralda de Sevilla y creo que nadie discute el resultado, podríamos citar también lo que se hizo con la Mezquita de Córdoba, el Louvre cuando se construyó la pirámide en la entrada, ya digo, son resultados que hoy en día nadie los discute. Las ciudades tienen que evolucionar y los edificios tienen que evolucionar igual que las ciudades. De esta manera entre esa dicotomía entre restauración y rehabilitación nosotros desde luego siempre vamos a apostar por la rehabilitación.

Para MRH la protección P1 de este edificio, quizás demasiado restrictiva, quizás el edificio no merezca ese tipo de protección, que tendría que estar reservada para catedrales y edificios de más importancia y sobre todo si tenemos en cuenta que tiene deficiencias estructurales, que tiene problemas de aluminosos que necesariamente va a haber que

acometer al menos parte del vaciado interior. Esta catalogación, ya digo, de P1 nos va a poner en muchas dificultades para una rehabilitación que lleva implícita un cambio en el uso del edificio.

Creo que deberíamos incluir en el debate el uso que se le pueda dar a este edificio, utilizarlo como Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, que es lo que está previsto.

No podríamos decir claramente que es una recuperación de un edificio para la ciudadanía, estaríamos hablando de un edificio que va a estar abierto de 8 a 3 de la tarde, de lunes a viernes, con un acceso muy restringido, que va a estar cerrado los fines de semana y las tardes.

Hay colectivos como Huelva te mira que está pidiendo que, si verdaderamente hay que asignarle a este edificio un uso institucional, se simultanee con otros usos que sí permitan a la ciudadanía hacer uso de estos espacios. Se podría dejar la parte administrativa para la planta superior y la planta inferior, por ejemplo, dedicarla para uso polivalente, para exposiciones, en fin, en definitiva para que la sociedad onubense, que es quien verdaderamente va a financiar la restauración porque esto se va a pagar con fondos públicos, pudiera utilizar este edificio. Ya digo que estaría abierto las tardes, los fines de semana y daría además vida al centro de la ciudad, para ello consideramos que la revisión del PGOU es necesaria, es imperiosa y es la excusa perfecta para cumplir con ese debate que está abierto actualmente y ese movimiento ciudadano para establecer o decidir sobre los usos de estos edificios emblemáticos que tenemos en la ciudad y decidir exactamente qué es lo que la ciudadanía quiere o pretendemos para cada uno de esos edificios.

Así que instar al Gobierno a que ponga en marcha cuanto antes esa revisión del PGOU.

Por lo demás, aún con esta discrepancia entendemos que lo que solicita en la Moción es algo acorde con esa protección actual, que es de P1, con lo cual la vamos a apoyar aunque, ya digo, que siempre apostaríamos por una rehabilitación en lugar de una restauración.

D^a Mónica Rossi Palomar, Portavoz del Grupo Municipal de IULV-CA: Nosotros también vamos a apoyar la Moción.

Entendemos que el patrimonio, en general, que esa riqueza de patrimonio que tenemos en Huelva, que es bastante importante, tenemos que tenerlo protegido, reutilizarlo, rehabilitarlo, restaurarlo, como lo queramos llamar, para poner en uso.

Evidentemente nosotros compartimos que el uso sea lo más amplio posible para que lo pueda disfrutar la gente de Huelva, desde ahí también entendemos que si el edificio tiene deficiencias estructurales, como se ha planteado, que en el marco del proyecto que se vaya a efectuar de cara a la rehabilitación y demás del edificio, entendemos que se deben de salvar todos los elementos que sean posibles de lo que es lo originario del edificio y es en ese sentido en el que nosotros también, aunque marquemos esa diferencia, vamos a apoyar la Moción que plantea PARTICIPA.

D. Enrique Figueroa Castro, Portavoz del Grupo Municipal de C's: Desde nuestro Grupo nos tenemos que felicitar, nosotros solicitamos en el mes de julio que se apostara y se apretara a la Junta para que la rehabilitación del edificio, propuse hasta que si no nos hacían caso recuperarlo, que lo pidiera el Ayuntamiento y nosotros intentaríamos arreglarlo. Me dijeron, más o menos, que estaba loco, la verdad es que sí, pero ahí está, será una casualidad pero ahí ha llegado el otro día, en uno de los debates de la Cadena Ser Manolo Gómez nos dio la alegría de que se encontraba en petición de licencia para comenzar las obras. La verdad es que me sentí muy satisfecho porque después de estar más de 25 años ese edificio cerrado, que yo lo viví porque venía mucho cuando estaba ahí la Hacienda antigua, y es un edificio muy bonito, pero ese edificio no entiendo como el Círculo Sectorial del Patrimonio Cultural de PODEMOS no sabe que en la estructura, por eso se cerró el edificio, tenía aluminosos y se podía caer un día con todos los funcionarios que tenía dentro, por eso se trasladaron al Paseo de Santa Fé.

Siempre ponemos en cuestión en todas estas cosas, no entendemos que los profesionales del gremio que dan estas autorizaciones son señores que están preparados para esto. Esto tiene que pasar por Cultura, tiene un proyecto de unos Arquitectos que han ganado un concurso, que tienen su nivel y su categoría reconocida a nivel de Andalucía, la Comisión de Cultura de la Junta de Andalucía tiene que dar el visto bueno de lo que se vaya a hacer y los servicios municipales de Urbanismo para dar la licencia pondrán todas las condicionantes que tengan que poner.

Me he molestado en llamar a la Arquitecto que lleva el tema del famoso informe que se hizo y me dice que es que dentro tanto del P2 como del P1 hay un tema, que es el estructural, que lo recoge y es que hay que tirar la estructura y dejar el cascarón, pero es que tenemos aquí, me hacía “gracias” sin menospreciar lo más mínimo a Rafael, es que no nos tenemos que ir ni a Sevilla ni a París, el edificio que está a continuación, donde está la Seguridad Social, tenía el mismo problema y se ha rehabilitado y ha quedado para uso de esta ciudad perfectamente arreglado. Creo que lo que necesitamos en Huelva es que se rehabilite.

En la Moción anterior de julio decía que era de pena, en ninguna ciudad del mundo se encuentra uno el edificio frente a la Casa Consistorial cerrado durante 25 años.

¿Tenemos la oportunidad de restaurarlo, de rehabilitarlo y de ponerlo en servicio?, pues bendito sea y bienvenido.

La estructura hay que tirarla, amigo Jesús, díselo a los señores del Círculo Sectorial.

D^a Berta Sofía Centeno García, Viceportavoz del Grupo Municipal del PP: Nosotros también queremos una gestión transparente de la política urbanística y patrimonial de Huelva, tal y como Vds. ponen en la Moción, y estamos de acuerdo con el espíritu de la Moción, lo que Vds. plantean de que se respete lo más que se pueda la arquitectura del edificio, que se preserven todo aquello que tenga un especial valor patrimonial, todo eso es evidente que nadie puede estar en contra, pero es que resulta que ya hay un proyecto licitado y adjudicado que sólo está pendiente de licencia de obra, o por lo menos eso es lo que nos dice la Junta, que también nos ha dicho otras veces que ya lo iba a empezar y al final no empieza nada. Entonces ¿qué hacemos con ese proyecto?, ¿lo

paramos?, ¿lo dejamos ahí ahora en stanbye?, porque estas dos cosas, Sr. Amador, no casan.

Esperemos que el proyecto haya tomado todas las precauciones posibles para que se respeten y se mantengan todo lo que patrimonialmente sea relevante y que se pueda conservar, pero es cierto que hay unos déficits estructurales ahí serios y que la estructura está dañada y a ver cómo se casan esas dos cosas.

No podemos no estar de acuerdo con el espíritu de la Moción de que se reserve todo lo que sea patrimonialmente relevante, pero es muy complicado con el estado en el que está el edificio con respecto al uso, un uso administrativo, no entrando ya en a qué lo va a dedicar la Junta, pero un uso administrativo a nosotros nos parece que va a servir para que se conserve el edificio. Y el uso al que se está dedicando, y no me voy a poner aquí a defender a la Junta de Andalucía, pero es cierto que es un edificio que está ubicado en la zona que está ubicado, que está al lado del Ayuntamiento, de la Diputación Provincial, de la Subdelegación del Gobierno y que si se le da un uso administrativo va a contribuir muy mucho a la conservación del edificio que es lo que creo que queremos todos.

D. Manuel Francisco Gómez Márquez, Portavoz del Grupo Municipal del PSOE: Tenemos que volver a lamentar, igual que hablé hace unas cuantas horas, de que en lugar de alegrarnos, de satisfacernos que un edificio que lleva 24 ó 25 años cerrado, abandonado y esperando a que a alguien se le caiga encima, que es lo que pasa ahora mismo en este edificio, en vez de cuando hay una actuación de rehabilitación, de puesta en valor, de puesta en uso de nuevo de un edificio de 25 años de abandono nos pongamos ahora a discutir que si son galgos y podencos.

Sr. Amador el urbanismo es algo complejo y creo que los señores/as que le han escrito a Vd. la Moción o desconocen la regulación o bien interpretan las cosas como a cada uno Dios les da a entender la normativa, que es muy legítimo que lo haga.

Mire Vd. el urbanismo forma parte del ordenamiento jurídico, está dentro de unas normas jurídicas, hay unas Ordenanzas del PGOU, hay un Plan Especial del Casco Histórico. En toda esta normativa positiva escrita, negro sobre blanco, dice lo que dice, no dice lo que Vd. dice en su Moción y se lo voy a aclarar.

En el Catálogo del PGOU, como Vd. sabe el PGOU es una norma jurídica que después se desarrolla a través de otras normas jurídicas como son los Planes Especiales, concretamente en el PGOU de Huelva la regulación de la zona centro está prevista, concretamente el art. 413 de la Ordenanza del PGOU habla de que se aprobará un Plan Especial del casco antiguo, concretamente el Plan Especial 01. En este Plan Especial, en la Ordenanza del PGOU publicadas en el BOP de 20 de diciembre de 1999 dice concretamente que dentro de este Plan Especial uno de los objetivos es proteger de forma selectiva el patrimonio edificado, tanto en conjuntos como en edificios. ¿Qué quiero decir con ello?, que es el Plan Especial del Casco Antiguo el que estable el nivel de protección de este edificio, lo que dijo el PGOU en 1999 es una cosa, pero lo que dice el Plan Especial del Centro, que es de aprobación posterior, concretamente de 29 de marzo de 2001, es diferente. Si Vd. quiere le puedo facilitar los planos que me han facilitado a mí en el servicio de Urbanismo sobre cuál es el nivel de protección. Si Vd. se va a los planos del

Plan Especial del Casco Antiguo, los tengo aquí a su disposición, aparece como nivel de protección P2, quiero que esto quede suficientemente sentado y evitar discusiones de si es P1 ó P2 ó P3. Es más, en el Catálogo que deriva de este Plan Especial del Casco Histórico, que también se lo pongo a su disposición, la tipología del edificio concretamente del que estamos hablando, la Plaza de la Constitución núm. 2, antigua Delegación de Hacienda, establece cuál es el nivel de protección y también habla del nivel P2. Además hay que señalar una serie de cuestiones que en el propio informe del Catálogo se establecen, por ejemplo habla, dentro del estado de conservación, señala la fachada como un deterioro ligero, pero en el sistema estructural habla de un deterioro extremo, cuando hablamos de deterioro extremo estamos hablando de que si no se actúa, si no se hubiera vaciado ese edificio seguramente se hubiera caído con los funcionarios de Hacienda de entonces que estaban dentro, si no se hubiera adoptado esa decisión. En la misma ficha que le acabo de comentar viene con calificación urbanística P2, protección tipológica y estructural. Para su tranquilidad también he de decir que la propia ficha establece el mantenimiento de la altura actual del edificio, o sea también quiero tranquilizar que en ningún caso se va a hacer ahí una torre de veinte pisos ni nada, se va a mantener la misma altura que el edificio previsto.

¿Qué quiero decir con todo ello?, que el proyecto que se está analizando en la Concejalía de Urbanismo se realiza de conformidad con la normativa actualmente vigente. Nosotros podemos ahora hacer un repaso de toda la peripecia, muy lamentable en muchos casos, lo tengo que reconocer y lo hemos dicho muchas veces, de lo que ha pasado con el urbanismo y con el patrimonio de Huelva, pero también tenemos que tener en cuenta que estamos analizando este caso concreto. ¿qué es muy lamentable lo que ha pasado en algunos edificios de la Plaza de las Monjas, en c/Rico, etc...?, por supuesto que es muy lamentable, pero el hecho de que hayan ocurrido esos hechos tan lamentables no supone que siempre vaya a ser así.

También digo, y vuelvo a plantearlo aquí aunque me esté excediendo en los argumentos legales, nosotros tenemos que ser respetuosos con la normativa vigente, nos gustará más o menos, pero somos una Administración Pública, no podemos actuar como nosotros queramos. Nosotros si la ficha urbanística, que por cierto no hay ninguna contradicción con los documentos que constan, ninguna, en todos hablan, salvo en el caso del Plan General que establece una regulación muy específica, en las demás regulaciones que le he dicho en todas es P2 y eso no es una protección integral, que es la que Vd. pretende, no es la protección de dejarlo como está.

Nosotros tenemos que dar seguridad jurídica, si bien el propietario, en este caso la Junta de Andalucía, quiere habilitar este edificio, que el uso es el que está previsto en el Plan, uso dotacional, por cierto siempre ha sido un uso dotacional. No sé si alguien lo recuerda aquí pero este edificio se hizo para la Delegación de Hacienda y cuando las transferencias a la Junta de Andalucía pasó de ser Hacienda del Estado a Hacienda de la Junta, o sea eso toda la vida ha sido un edificio administrativo, con lo cual el uso que se vaya a hacer o se deje de hacer no vamos a hacer ningún tipo de variación con lo que se estaba haciendo.

El hecho de que un edificio tenga un uso administrativo, no sé qué es lo que entiende Vd. por uso administrativo, lo que entiendo es que estamos hablando de un edificio que se pone al servicio de los ciudadanos o ¿es que los ciudadanos, los funcionarios que están trabajando en la Delegación de Salud o en el Ayuntamiento de Huelva o en la Delegación de la Seguridad Social no están al servicio de los ciudadanos?, ¿es lo que está Vd. insinuando?, porque creo que precisamente los edificios, los equipamientos dotacionales de los edificios administrativos están al servicio de los ciudadanos, ahí cualquiera puede entrar y recibir los servicios que sean, Seguridad Social, Salud, Hacienda, lo que sea. Entonces no sé por qué se habla de que el uso es indebido, que debería de utilizarse para la ciudadanía. Mire Vd. la ciudadanía va a utilizar ese edificio cuando se rehabilite, porque ahora sí que no se utiliza para nada, ahora lleva 25 años cerrado y además con peligro de que se pueda derrumbar, lo dicen los Técnicos en la ficha urbanística, no lo digo yo, por eso se tiene que hacer una rehabilitación en la que se mantenga sólo la fachada porque es que la estructura no resiste las instalaciones que tiene que tener y sobre todo el uso que se tiene que dar.

Evidentemente la preocupación que tenemos nosotros con el tema del mural, he estado hace tres días precisamente viéndolo, de hecho me llamó mucho la atención y le hice fotos incluso. Me parece que puede ser una cuestión a discutir, de hecho tenemos contemplado ver qué solución se le puede dar a ese mural porque nos parece interesante desde el punto de vista artístico.

Quiero aclarar que todas las actuaciones que hagamos, todas las licencias que se otorguen en este tema están avaladas por los informes técnicos de los funcionarios del Servicio de Urbanismo, pero también están avaladas por los informes de Cultura de la Junta, que también ha elevado un informe sobre esto.

Creo que las cosas se están haciendo con un control digamos que suficiente.

No obstante ya digo que aunque vamos a tener que votar que no porque creemos que lo que se plantea es algo absolutamente fuera de la realidad sí tomamos, y de hecho así lo voy a hacer, la sugerencia, por supuesto lo de la puerta del edificio me ha sorprendido porque el edificio está cerrado. Ya le digo que he estado la semana pasado y el edificio está cerrado, si Vd. me habla de la parte que está entre la reja y la cristalera, pero el edificio hoy por hoy está cerrado.

Lo del tema del mural evidentemente veremos cómo lo hacemos, no sé si como un condicionante o se le plantea a la promotora, en este caso la Junta de Andalucía, el cómo podemos preservar ese mural.

Por lo demás no podemos apoyar la Moción.

D. Jesús Amador Zambrano: Agradezco la toma en consideración pero tengo algunos apuntes.

Estoy de acuerdo en que es lamentable la degradación de los edificios y hablo desde la degradación desde que en 1999 se hizo ese PGOU y se protegieron ciertos edificios, la degradación de P1 hacia P2 a P3 y P3 casualmente se puede hacer ya lo que se quiera.

Respecto al uso o no da igual, da igual el uso que se le dé con la protección integral que eso tiene.

Le contesto al Sr. Figueroa diciendo que los compañeros del Círculo sí que saben que esos daños estructurales, igual que cualquier otro daño estructural, lo que a lo mejor no lo sabe Vd. porque interesa tirarlo todo como buen constructor, es que cuando hay un daño estructural y el edificio está protegido como P1 la estructura hay que volver a hacerla tal y como está, lo que pasa es que en vez de cumplir con eso, que es cierto que esa es la normativa, esa normativa dice que si es P1 y el edificio tiene daños estructurales, muy bien, da igual el uso que sea, eso hay que protegerlo, restaurarlo y devolverlo al estado tal y como estaba, ¿qué es lo que ha pasado?, que lamentablemente en vez de arreglarlo y cumplir con la normativa se baja la normativa, ¿por qué?, porque no se entiende, pues bien si lo que se quiere decir aquí es que no queríamos que eso estuviese protegido y se ha bajado o no querían cuando se hizo en el 2001.

Cuando dice la Sra. Centeno que es que hay un proyecto licitado y aprobado y a ver qué hacemos ahora, pues lo que estamos pidiendo, que el proyecto se adapte a esa protección y lo que queremos es que por una vez se sienta un precedente de que los proyectos, los planes urbanísticos se adapten a la normativa o a lo que quiere el Ayuntamiento. En el caso de que es P2 pues parece que el Ayuntamiento es el que tiene que decidir si esa estructura se mantiene tal cual o no, es cierto que hay mayor flexibilidad pero el problema es que se va a ir bajando cada vez más y esta es la tónica.

Visto que no se va a aprobar con que esto quede claro y encima de la Mesa esto va a seguir pasando. Cada vez que un edificio no interese porque se le quiera dar un uso o porque se quiere construir en ese solar, se va a ir bajando la protección hasta que se declare en ruina y cuando tenga una protección muy inferior esa ruina no va a haber que restaurarla. Nuestra intención sentar un precedente con un edificio paradigmático como es este y que se proteja.

En definitiva, la función en concreto de este edificio no ha quedado clara y espero que se tome en consideración y que el resto de Grupos estemos pendientes de que o mantenemos la protección de nuestro patrimonio, en este caso arquitectónico, o al final lo que va a pasar es que nos vamos a encontrar con un casco histórico en el que todo va a ser de nueva factura.

D. Rafael Enrique Gavilán Fernández: Según la información a la que hemos tenido acceso a través de su propio Departamento, en el Pleno de 28 de septiembre, hace exactamente dos meses, punto 21, se trató precisamente la adaptación, subsanación de error material de adaptación parcial del PGOU de Huelva a la LOUA y se volvió a catalogar el edificio como P1. No obstante es la información que me han transmitido a través de su Departamento.

En definitiva, existe ahí esa discrepancia.

El Sr. Amador en su Moción lo que está pidiendo entre otras cosas es que se aclare cuál es, y una vez que eso se aclare, si es P1 ó P2 nos resuelve esa duda a todos, a mí también incluido.

D^a Berta Sofía Centeno García: Decirle al Sr. Amador que si el Proyecto está aprobado es porque ha pasado todos los trámites y todos los informes necesarios para que

eso sea así y lamentablemente la realidad es tozuda, el estado del edificio, Sr. Amador, es el que es. ¿Qué a nosotros nos gustaría que fuera otro estado?, pues por supuesto que sí. ¿qué nos gustaría que se pudiera, de hecho es lo que esperamos, que se pueda mantener todo lo que sea patrimonialmente importante y que lo podamos mantener para las generaciones futuras, pero lamentablemente que el estado del edificio es el que es y está como está.

D. Manuel Francisco Gómez Márquez: Aclarar el extremo que ha comentado el Sr. Gavilán.

La actual regulación y protección que tiene este edificio es el nivel P2, el que le he comentado, no sé quién le habrá comentado a Vd. en Urbanismo, pero la actual protección que tiene, la modificación que Vd. me comenta va en otra línea que era sobre el tema de determinado nivel de protección que necesitaba una modificación estructural o no, pero no de la protección sino de las modificaciones de las normas urbanísticas. Creo que le han estado informando mal.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA, el Concejale de MRH y el Concejale de PARTICIPA, ambos integrantes del Grupo Mixto, votan en contra el Alcalde, los diez Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de C's y se abstienen los seis Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, por lo que el Ayuntamiento Pleno por mayoría de trece votos en contra, cinco a favor y seis abstenciones, **ACUERDA** no aprobar la Propuesta del Concejale de PARTICIPA, D. Jesús Amador Zambrano, integrante del Grupo Mixto respecto al patrimonio del edificio de la antigua sede de Hacienda anteriormente transcrita.

3. COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y RÉGIMEN INTERIOR

PUNTO 22º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTAS DE RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES.

1º. Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Empleo y Régimen Interior en sesión de 23 de noviembre de 2016, en relación con propuestas de reconocimiento de obligaciones a instancias de la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura, Turismo y Promoción de Huelva en el Exterior D^a Elena Tobar Clavero; del Concejale Delegado del Área de Régimen Interior y Recursos Humanos D. José Fernández de los Santos; del Concejale Delegado del Área de Urbanismo, Infraestructura y Servicios Públicos, D. Manuel Francisco Gómez Márquez; y de la Concejale Delegada del Área de Participación Ciudadana D^a M^a José Pulido Domínguez.

Constan en los expedientes informes de la Técnico de Administración General, D^a Salud de Silva Molina, conformados por el Interventor de Fondos Municipales D. Fernando Valera Díaz, de 11 de julio, 16 de agosto, 19 de septiembre, 6, 18, 21 y 28 de octubre y 7, 10, 11, 15, 21 y 25 de noviembre, todos de 2016, con las observaciones y reparos que constan en los mismos.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Sr. Alcalde y los diez Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de C's y los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y se abstienen los seis Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, el Concejale de MRH y el Concejale de PARTICIPA, ambos integrantes del Grupo Mixto, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de dieciséis votos a favor y ocho abstenciones, **ACUERDA** aprobar los siguientes reconocimiento de obligaciones:

- A Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura, Turismo y Promoción de Huelva en el Exterior, los gastos contenidos en la relación contable F/2016/540 por importe de 258,08 euros.

- A Propuesta del Concejale Delegado del Área de Régimen Interior y Recursos Humanos, los gastos contenidos en las relaciones contables siguientes:

- Relación contable Q/2016/6 por importe de 3.565,8 euros.
- Relación contable Q/2016/15 por importe de 1.000 euros.
- Relación contable F/2016/422 por importe de 380,92 euros.
- Relación contable F/2016/528 por importe de 100.425,27 euros.

- A Propuesta del Concejale Delegado del Área de Urbanismo, Infraestructura y Servicios Públicos, los gastos contenidos en las relaciones contables siguientes:

- Relación contable F/2016/447 por importe de 68,26 euros.
- Relación contable F/2016/492 por importe de 26,15 euros.
- Relación contable F/2016/515 por importe de 15.566,65 euros.
- Relación contable F/2016/517 por importe de 2.293,25 euros.

- Relación contable F/2016/529 por importe de 41,33 euros.
- Relación contable F/2016/550 por importe de 1.567,63 euros.
- Relación contable F/2016/551 por importe de 200.716,18 euros.
- Relación contable F/2016/566 por importe de 8.494,68 euros.
- Relación contable F/2016/567 por importe de 605,92 euros.
- Relación contable F/2016/571 por importe de 259,75 euros.
- Relación contable F/2016/576 por importe de 8.974,59 euros.
- Relación contable F/2016/590 por importe de 467,73 euros.

- A Propuesta de la Concejal Delegada del Área de Participación Ciudadana, los gastos contenidos en la relación contable F/2016/516 por importe de 547,69 euros.

2º. Se da cuenta de Propuestas de reconocimiento de obligaciones que no han sido dictaminados en la Comisión Informativa correspondiente, y que se deben someter a la consideración del presente Pleno por razones de urgencia, a instancias de la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura, Turismo y Promoción de Huelva en el Exterior D^a Elena Tobar Clavero; de la Teniente de Alcalde Delegada de Economía y Hacienda, D^a María Villadeamigo Segovia; del Concejal Delegado del Área de Régimen Interior y Recursos Humanos D. José Fernández de los Santos; del Concejal Delegado del Área de Urbanismo, Infraestructura y Servicios Públicos, D. Manuel Francisco Gómez Márquez; y de la Concejal Delegada del Área de Vivienda, Medio Ambiente y Sostenibilidad D^a Esther Cumbre Leandro.

Sometida a votación ordinaria la urgencia de la aprobación del reconocimiento de dichas obligaciones, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veinticuatro, **ACUERDA** aceptar la misma, y proceder a su debate y votación.

Constan en los expedientes informes de la Técnico de Administración General, D^a Salud de Silva Molina, conformados por el Interventor de Fondos Municipales D. Fernando Valera Díaz, de 4, 15, 21, 22, 23, 25 y 28 de noviembre, todos de 2016, con las observaciones y reparos que constan en los mismos.

A continuación se producen las intervenciones siguientes:

D. Jesús Amador Zambrano, Concejal de PARTICIPA, integrante del Grupo Mixto: No sé si se van a explicar algunos puntos desde el Equipo de Gobierno respecto a estos reconocimientos de obligaciones, en algunos casos aparecen una cantidad elevada de minutas de abogados, me gustaría que se explicase a qué se refieren.

D. José Fernández de los Santos, Concejal del Grupo Municipal del PSOE: Esto lo explicamos la primera vez que vinieron las minutas de abogados y dijimos además que por extenso esto iba a seguir sucediendo desgraciadamente en el resto de Plenos. Esto son condenas de jura de cuentas que este Equipo de Gobierno se ha opuesto a pagar y se han llevado esas facturas al Juzgado, nos han dado diez días para oponernos o pagar, nos hemos vuelto a oponer y definitivamente nos han condenado.

Y lamentablemente van a seguir viniendo, ya lo dijimos en el debate cuando vino la primera vez esta circunstancia y, por no reiterar, al margen de cualquier cuestión si hay alguna cuestión más que queréis que se ponga encima de la Mesa, se pone, pero esta es la circunstancia que se explicó en el Pleno cuando vino la primera vez el tema de la jura de cuentas de minutas de abogados que vienen fundamentalmente de las empresas públicas extintas o de la Gerencia de Urbanismo o de la propia Empresa de la Vivienda.

D. Jesús Amador Zambrano: Muchas gracias por la aclaración, pensaba que era eso y estoy de acuerdo con la decisión de no pagarlo, deudas que son ajenas a la Corporación, al conjunto de la ciudad y lo que me pregunto es si esa Sentencia no aclara que quien hace este tipo de intervenciones ajenas a una reglamentación no debería de cumplir, de afrontar ese pago y el resultado es que al final legalmente nosotros tenemos que asumirlo.

D. José Fernández de los Santos: Sí, Sr. Amador, la jura de cuentas no entra en el fondo simplemente es que una vez comprobado que los servicios se han prestado, más allá de que exista o no procedimiento de contratación, estamos obligados a pagarlo. Distinto es que se hubiera entrado en el fondo, pero lo que se hace con la jura de cuentas, que es la figura que la parte reclamante utiliza, es decir se ha prestado unos servicios, se pone de manifiesto que los servicios se han prestado, nosotros lo único que podemos aportar es que ciertamente los servicios se han prestado con el informe que existe tanto de Oficialía Mayor como de Secretaría poniendo de manifiesto que no ha habido procedimientos de contratación, pero más allá de eso no podemos hacer más que cumplir esa Sentencia, además si no se hace, por eso muchas veces se mete por vía de urgencia, porque te dan cinco días para pagar, porque nosotros hemos llegado a acordar con los Letrados que al menos nos permitan reconocer esas obligaciones en Pleno y pagarlas en cuanto así se reconozcan.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Sr. Alcalde y los diez Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de C's y los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y se abstienen los seis Concejales presentes del Grupo

Municipal del PP, el Concejal de MRH y el Concejal de PARTICIPA, ambos integrantes del Grupo Mixto, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de dieciséis votos a favor y ocho abstenciones, **ACUERDA** aprobar los siguientes reconocimientos de obligaciones:

- A Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura, Turismo y Promoción de Huelva en el Exterior, los gastos contenidos en la relación contable F/2016/598 por importe de 271,01 euros.

- A Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Economía y Hacienda, los gastos contenidos en las relaciones contables siguientes:

- Relación contable K/2016/2 por importe de 140.564,16 euros.
- Relación contable F/2016/612 por importe de 85,98 euros.
- Relación contable F/2016/619 por importe de 34.740 euros.

- A Propuesta del Concejal Delegado del Área de Régimen Interior y Recursos Humanos, los gastos contenidos en las relaciones contables siguientes:

- Relación contable F/2016/589 por importe de 3.354,63 euros.
- Relación contable F/2016/596 por importe de 129.692,6 euros.
- Relación contable F/2016/597 por importe de 17.809,96 euros.

- A Propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo, Infraestructura y Servicios Públicos, los gastos contenidos en las relaciones contables siguientes:

- Relación contable F/2016/576 por importe de 8.974,59 euros.
- Relación contable F/2016/590 por importe de 467,73 euros.

- A Propuesta de la Concejal Delegada de Vivienda, Medio Ambiente y Sostenibilidad, los gastos contenidos en la relación contable F/2016/549 por importe de 13.502,63 euros.

Del presente acuerdo se dará cuenta en la Comisión Informativa correspondiente en la primera sesión ordinaria que ésta celebre.

Se ausentan de la sesión D^a M^a del Pilar Miranda Plata y D. Jesús Amador Zambrano.

PUNTO 23º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA SOBRE AUTORIZACIÓN DE CESIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DE APARCAMIENTO SITO EN PARCELA ALM-3 DEL PERI DE PESCADERÍA (EXPTE. 10/2003).

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Empleo y Régimen Interior en sesión de 23 de noviembre de 2016, en relación con propuesta de la Teniente de Alcalde de Economía y Hacienda D^a María Villadeamigo Segovia, que dice lo que sigue:

“Visto el expediente núm. 10/2003 relativo al contrato de concesión de servicio público de gestión y explotación de aparcamiento sito en la parcela ALM-3 del PERI de Pescadería adjudicado el 24 de septiembre de 2003 por acuerdo del Consejo de Gestión de la GMU a la entidad Construcciones Azagra, S.A, de conformidad con la oferta presentada y un plazo de duración de la concesión 40 años y se formalizó en documento administrativo el 28 de septiembre de 2004.

Visto que con fecha de 14 de septiembre de 2016 se ha recibido escrito D. Luciano Daniel Verdi Bianchi en representación de la entidad Empark, Aparcamientos y Servicios, S.A. y D. Domingos Antonio Cidade Pereira de Moura actuando mancomunadamente con D. Luciano Daniel Verdi Bianchi en representación de la Entidad Estacionamientos Guipuzcoanos, S.A., en el que solicita autorización para realizar la cesión del contrato de concesión de la gestión y explotación del aparcamiento público sito en la parcela ALM-3 del P.E.R.I de Pescadería (Mercado del Carmen) (EXPTE 10/2003), del que la entidad mercantil Estacionamientos Guipuzcoanos, S.A. es titular, a la entidad mercantil Empark, Aparcamientos y Servicios, S.A.

Visto el informe jurídico emitido por la Técnico de administración General del Departamento de Contratación conformado por el Secretario General, de fecha 14 de octubre de 2016, con el siguiente tenor literal:

“En relación al escrito presentado de fecha 14 de septiembre de 2016, por D. Luciano Daniel Verdi Bianchi en representación de la entidad Empark, Aparcamientos y Servicios, S.A. y D. Domingos Antonio Cidade Pereira de Moura actuando mancomunadamente con D. Luciano Daniel Verdi Bianchi en representación de la Entidad Estacionamientos Guipuzcoanos, S.A., en el que solicita autorización para realizar la cesión del contrato de concesión de la gestión y explotación del aparcamiento público sito en la parcela ALM-3 del P.E.R.I de Pescadería (Mercado del Carmen) (EXPTE 10/2003), del que la entidad mercantil Estacionamientos Guipuzcoanos, S.A. es

titular, a la entidad mercantil Empark, Aparcamientos y Servicios, S.A., la Técnico del Departamento de Contratación, que suscribe, informa con base en los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha de 14 de mayo de 2003 el Consejo de Gestión de la Gerencia Municipal de Urbanismo, aprobó el expediente de contratación de concesión del servicio público de gestión y explotación del aparcamiento en el subsuelo de la parcela municipal ALM-3 del PERI de Pescadería, incluyendo la redacción del correspondiente Proyecto de Obras de Mercado Público sobre rasante y aparcamiento subterráneo y la ejecución de las mismas, a costa del concesionario, adjudicándose el 24 de septiembre de 2003 por acuerdo del Consejo de Gestión de la GMU a la entidad Construcciones Azagra, S.A, de conformidad con la oferta presentada y un plazo de duración de la concesión 40 años y se formalizó en documento administrativo el 28 de septiembre de 2004.

El 2 de febrero de 2005, el Consejo de Gestión de la Gerencia Municipal de Urbanismo, aprobó la modificación del contrato de concesión del servicio público de gestión y explotación del aparcamiento en el subsuelo de la parcela municipal ALM-3 del PERI de Pescadería y ejecución del Mercado del Carmen a propuesta de la entidad adjudicataria, autorizándola a presentar en el plazo de dos meses, redacción del Proyecto de Ejecución de obras de aparcamiento y mercado público, de forma que la dotación de aparcamientos quede resuelta ubicándolos parte, bajo rasante (1ª planta) y parte, sobre ésta, manteniéndose el programa funcional establecido en el contrato de conformidad con el informe de la Arquitecto Municipal, debiendo procederse al reajuste de las condiciones económicas de la concesión.

El 26 de julio de 2006 se autorizó por el Consejo de Gestión de la Gerencia Municipal de Urbanismo a la Entidad Construcciones Azagra, S.A., la constitución de una hipoteca, sobre al concesión administrativa adjudicada a dicha entidad para la explotación del parking del Mercado del Carmen por la cantidad principal no superior a 6.000.000 de euros, a favor de la entidad mercantil Bancaja, en un plazo no superior a 40 años.

Por acuerdo del Consejo de Gestión de la Gerencia Municipal de Urbanismo de fecha 20 de diciembre de 2006, se aprobó la modificación del contrato de concesión administrativa de servicio público de gestión y explotación del aparcamiento en el subsuelo de la parcela municipal ALM-3 del PERI de Pescadería, consistente en la redacción del Proyecto de Terminación de los Puestos del Mercado Municipal, proponiéndose un ajuste económico, consistente en la ampliación del plazo concesional en términos equivalentes al incremento de costes.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, reunido en sesión ordinaria de fecha 27 de julio de 2007 acordó aprobar, el Proyecto de terminación de los puestos del Mercado Municipal

de Abastos presentado por Construcciones Azagra, S.A., en concepto de modificación del contrato de concesión administrativa de servicio público de gestión y explotación del aparcamiento en el subsuelo de la parcela municipal ALM-3 del PERI de Pescadería, la ejecución de las obras correspondientes a dicho aparcamiento y Mercado de abastos y el establecimiento del equilibrio financiero de la concesión.

Con fecha de fecha 21 de mayo de 2008, el Consejo de Gestión del GMU, acordó conceder a la Entidad Construcciones Azagra, S.A. autorización para la transmisión de los derechos relativos a la concesión de la gestión y explotación de aparcamiento público sito en la parcela ALM-3 del PERI de Pescadería a la entidad Estacionamientos Guipuzcuanos, S.L. (EGUISA), elevándose a escritura pública con fecha de 30 de junio de 2008.

INFORME JURIDICO

PRIMERO: LEGISLACIÓN APLICABLE.

La normativa aplicable viene integrada por:

Disposición transitoria primera de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público (LCSP) y Disposición Adicional Segunda y Disposición Transitoria Primera del Real Decreto Legislativo, 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y Art. 114 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, 2/2000, de 16 de Junio.

SEGUNDO.- REQUISITOS DE LA CESION.

La cesión del contrato supone una novación subjetiva de éste. Por tanto, no tiene validez sin el consentimiento expreso y previo de la Administración, la cual podrá otorgarlo o denegararlo en función de si concurren, o no, los requisitos exigidos en el art. 114 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (TRLCAP), aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

De conformidad con lo establecido por el art.114 del TRLCAP, “1. Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el adjudicatario a un tercero siempre que las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido razón determinante de la adjudicación del contrato.

2. Para que los adjudicatarios puedan ceder sus derechos y obligaciones a terceros deberán cumplirse los siguientes requisitos:

a) Que el órgano de contratación autorice expresamente y con carácter

previo la cesión.

- b) Que el cedente tenga ejecutado al menos un 20 por ciento del importe del contrato o realizada la explotación al menos durante el plazo de una quinta parte del tiempo de duración del contrato si este fuese de gestión de servicio público.*
- c) Que el cesionario tenga capacidad para contratar con la Administración y la solvencia que resulte exigible, debiendo estar debidamente clasificado si tal requisito ha sido exigido al cedente, y no estar incurso en causa de prohibición de contratar.*
- d) Que la cesión se formalice en escritura pública.*

3. El cesionario quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones que corresponden al cedente.

4. La Administración no autorizará la cesión del contrato a favor de personas incursas en suspensión de clasificaciones o inhabilitadas para contratar.”

TERCERO.- PROCEDIMIENTO.-

Previa comprobación en el caso que nos ocupa, de que el cedente ha ejecutado al menos un 20 por ciento del importe del contrato o realizada la explotación al menos durante el plazo de una quinta parte del tiempo de duración del contrato si este fuese de gestión de servicio público, puesto que han transcurrido ocho años desde la última cesión a la Entidad ahora titular, Estacionamientos Guipuzcuano, S.L., la cual fue elevada a escritura pública con fecha de de 30 de junio de 2008, la entidad cesionaria deberá acreditar:

- Capacidad para contratar con la Administración Pública.*
- Solvencia económica-financiera exigible en los pliegos que rigen la contratación.*
- Garantía correspondiente a la explotación prevista en el pliego de cláusulas administrativas del contrato, por importe del 4% del coste total de la ejecución de las obras de aparcamiento.*
- Disponer de un seguro del edificio y de su contenido, en cuantía equivalente al coste de la ejecución material del inmueble y mobiliario existente, cubrirá asimismo, la responsabilidad civil frente a terceros, incluidos los daños por incendios que se ocasionaren en los vehículos estacionados.*

-La entidad Empark Aparcamientos y Servicios, S.A. con fecha de 13 de septiembre de 2016 presenta la documentación que acredita que cuentan con capacidad para contratar con la Administración, declaración de no encontrarse incursas en causas de prohibición para contratar con la Administración, certificados de estar al corriente de las obligaciones tributarias (Estado, CCAA y Ayuntamiento) y de la seguridad social, acreditación de la solvencia económica, técnica y profesional, seguro de responsabilidad civil y del edificio.

- De conformidad con lo establecido por el art. 90.4 de la LCSP, en los casos de cesión de contratos no se procederá a la devolución o cancelación de la garantía prestada por el cedente hasta que no se halle formalmente constituida la del cesionario.

La Entidad Empark, Aparcamientos y Servicios, S.A., ha presentado una garantía definitiva por importe de 370.000,00 euros de conformidad con lo previsto en el pliego condiciones económicas administrativas, que establece en la cláusula 25: “...se fija la garantía definitiva en la cantidad equivalente al 4% del coste estimado de las obras a ejecutar. La garantía definitiva relativa a la gestión del servicio de aparcamiento se incrementará anualmente, de forma automática, en el porcentaje de variación del I.P.C. correspondiente a los doce meses anteriores”; debiendo la Intervención Municipal manifestar si su importe se adecúa al pliego.

- Una vez producida la cesión, el cesionario quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones que corresponderían al cedente, pasando a ocupar, por tanto, el lugar de éste frente a la Administración. En principio, la subrogación del cesionario es total, es decir, el cesionario no solo asume los derechos y obligaciones que dimanen de la ejecución del contrato después de la fecha de la cesión, sino también aquellos derivados de la parte del contrato ejecutada con anterioridad a la misma.

CUARTO.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN COMPETENTE.-

La Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo, 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, relativa a las normas específicas de contratación de las Entidades Locales, establece:

“1. Corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades locales las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales, y los contratos privados cuando su importe no supere el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

2. Corresponde al Pleno las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos no mencionados en el apartado anterior que celebre la Entidad local (...).”

Así pues, dado que la duración de la gestión del servicio público es de cuarenta años, corresponde al Pleno del Excmo. Ayuntamiento la competencia para la autorización

de la cesión.

CONCLUSIÓN

A la vista de lo anterior, el órgano de contratación, el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, podrá conceder a la Entidad Estacionamientos Guipuzcuanos, S.A., autorización para la cesión de los derechos y obligaciones derivadas del contrato de concesión de servicio público de gestión y explotación de aparcamiento sito en la parcela ALM-3 del PERI de Pescadería a la entidad Empark, Aparcamientos y Servicios, S.A., previo informe favorable de la Intervención Municipal.”

Visto el informe de Intervención de fecha 8 de noviembre de 2016 en el que se concluye: “Que procede aprobar la autorización de la cesión en base al informe jurídico que obra en el expediente, si bien previamente, deberá emitirse informe por el Jefe de Servicio del Área de Urbanismo, relativo a la cuantificación del importe de la fianza que debe constituirse por el cesionario.

Visto el informe emitido por el Jefe de Servicio del Área de Urbanismo, D. Javier Olmedo Rivas de fecha 18 de noviembre de 2016.

Se propone la adopción al Excmo. Ayuntamiento Pleno del siguiente ACUERDO:

Autorizar a la entidad Estacionamientos Guipuzcuanos, S.A. la cesión de los derechos y obligaciones derivadas del contrato de concesión de servicio público de gestión y explotación de aparcamiento sito en la parcela ALM-3 del PERI de Pescadería a la entidad Empark, Aparcamientos y Servicios, S.A., si bien será requisito necesario que la citada cesión se formalice en Escritura Pública”.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Sr. Alcalde, los diez Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de C's y se abstienen los cinco Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y el Concejal de MRH, integrante del Grupo Mixto, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de trece votos a favor y nueve abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Economía y Hacienda anteriormente transcrita, en sus justos términos.

Se reincorpora a la sesión D. Jesús Amador Zambrano y se ausenta D. Francisco Moro Borrero.

PUNTO 24º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA SOBRE MODIFICACIÓN DE COMPROMISOS DE GASTOS DE CONTRATOS DE CERRAJERÍA Y FONTANERÍA EN CENTROS ESCOLARES PÚBLICOS Y EDIFICIOS MUNICIPALES.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Empleo y Régimen Interior en sesión de 23 de noviembre de 2016, en relación con propuesta de la Teniente de Alcalde de Economía y Hacienda D^a María Villadeamigo Segovia, que dice lo que sigue:

“Visto que con fecha 29 de junio de 2016 el Excmo. Ayuntamiento Pleno, reunido en sesión ordinaria adoptó, los correspondientes compromisos de consignar en los presupuestos de los años 2017 y 2018 (del 1 de enero al 30 de octubre) las cantidades necesarias y suficientes para hacer frente al gasto que originan los contratos que a continuación se relacionan, con un presupuesto máximo anual para cada uno de ellos de 60.000,00 euros e I.V.A. por importe de 12.600,00 euros y un valor estimado por importe de 240.000,00 euro, para una duración de dos años y una posible prórroga de dos años, si bien respecto del ejercicio en curso se realizaron las correspondientes retenciones de créditos por importes de 12.100,00 euros para cada uno de los expedientes y para el supuesto de prórroga se advertía la necesidad de adoptarse en su momento el compromiso de gastos correspondiente para los ejercicios 2018 (del 1 de noviembre al 31 de diciembre), 2019 y 2020 (Del 1 de enero al 30 de octubre). Los expedientes a los que se refieren son:

1º servicios de mantenimiento de cerrajería y obras complementarias sin calificación específica en los edificios y dependencias municipales de la ciudad de Huelva centros (Expte. 22/2016).

2º servicios de mantenimiento de cerrajería y obras complementarias sin calificación específica en los centros escolares públicos de la ciudad de Huelva (Expte. 23/2016).

3º servicios de mantenimiento de fontanería y obras complementarias sin calificación específica en los centros escolares públicos de la ciudad de Huelva (Expte. 24/2016).

4º servicios de mantenimiento de fontanería y obras complementarias sin calificación específica en edificios y dependencias municipales de la ciudad de Huelva (Expte. 25/2016).

Resultando que en los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares estaba prevista la entrada en vigor de los contratos con fecha 1 de noviembre de 2016 o al día siguiente de sus formalizaciones en documento

administrativo y dado que se ha producido una demora en la tramitación de los expedientes, retrasándose su formalización, sería conveniente, por un lado, realizar una modificación de los compromisos de gastos inicialmente previstos y anteriormente explicitados, y por otro, proceder a la liberación de los saldos de los meses de noviembre y diciembre de 2016.

Habida cuenta que el periodo de duración de los mencionados contratos de servicios es de dos años, prorrogables por otros dos y la formalización de los mismos no se va realizar hasta el 1 de marzo de 2017.

Visto el informe de la Técnico de Administración General del Departamento de Contratación conformado por el Secretario General, en el que se establece:

“Las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor y los arts. 109 y 110 del RDL 3/2011, de 14 de noviembre Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, establecen que el Pleno con anterioridad a la adjudicación del contrato, deberá adoptar acuerdos sobre la necesidad de los compromisos de gastos plurianuales que de los contratos derivan.

Habida cuenta que, el periodo de duración de los mencionados contratos de servicios es de dos años, prorrogables por otros dos y la formalización de los mismos no se va realizar hasta el 1 de marzo de 2017, no existe inconveniente para proceder a modificar los compromisos de gastos acordados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno con fecha 29 de junio de 2016, para los presupuestos de los años 2017 y 2018 (del 1 de enero al 30 de octubre), si bien para los supuestos de prórroga deberán adoptarse en su momento los compromisos de gastos correspondientes, en el siguiente sentido:

Liberar las retenciones de créditos realizadas por importes de 12.100,00 euros para afrontar los gastos del 1/11/16 al 31/12/16 de cada expediente mencionado, y modificar los compromisos de gastos de los años 2017 y 2018, al extenderse la duración de los contratos hasta el 28 de febrero de 2019, debiendo adoptarse los siguientes compromisos de gastos para cada uno de los contratos:

1º servicios de mantenimiento de cerrajería y obras complementarias sin calificación específica en los edificios y dependencias municipales de la ciudad de Huelva centros (Expte. 22/2016).

Presupuesto 2017: 60.500,00 euros (Del 1 de marzo al 31 de diciembre).

Presupuesto 2018: 72.600,00 euros.

Presupuesto 2019: 12.100,00 euros (Del 1 de enero al 28 de febrero).

2º servicios de mantenimiento de cerrajería y obras complementarias sin calificación específica en los centros escolares públicos de la ciudad de Huelva (Expte. 23/2016).

Presupuesto 2017: 60.500,00 euros (Del 1 de marzo al 31 de diciembre).

Presupuesto 2018: 72.600,00 euros.

Presupuesto 2019: 12.100,00 euros (Del 1 de enero al 28 de febrero).

3º servicios de mantenimiento de fontanería y obras complementarias sin calificación específica en los centros escolares públicos de la ciudad de Huelva (Expte. 24/2016).

Presupuesto 2017: 60.500,00 euros (Del 1 de marzo al 31 de diciembre).

Presupuesto 2018: 72.600,00 euros.

Presupuesto 2019: 12.100,00 euros (Del 1 de enero al 28 de febrero).

4º servicios de mantenimiento de fontanería y obras complementarias sin calificación específica en edificios y dependencias municipales de la ciudad de Huelva (Expte. 25/2016).

Presupuesto 2017: 60.500,00 euros (Del 1 de marzo al 31 de diciembre).

Presupuesto 2018: 72.600,00 euros.

Presupuesto 2019: 12.100,00 euros (Del 1 de enero al 28 de febrero).”

Visto el informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 18 de noviembre de 2016.

Se propone la adopción al Excmo. Ayuntamiento Pleno del siguiente ACUERDO:

Liberar las retenciones de créditos realizadas por importes de 12.100,00 euros para afrontar los gastos del 1/11/16 al 31/12/16 de cada uno de los expedientes que a continuación se relacionan, y modificar los compromisos de gastos de los años 2017 y 2018 adoptados por acuerdo del Pleno de 29 de junio de 2016, al extenderse la duración de los contratos hasta el 28 de febrero de 2019, debiendo adoptarse los siguientes compromisos de gastos para cada uno de los contratos:

- Expte. 22/2016 para la contratación del servicio de mantenimiento de cerrajería y obras complementarias en los edificios y dependencia municipales de la ciudad de Huelva:

Presupuesto 2017: 60.500,00 euros (Del 1 de marzo al 31 de diciembre).

Presupuesto 2018: 72.600,00 euros.

Presupuesto 2019: 12.100,00 euros (Del 1 de enero al 28 de febrero).

- Expte. 23/2016 para la contratación del servicio de mantenimiento de cerrajería y obras complementarias en los centros escolares públicos de la ciudad de Huelva:

Presupuesto 2017: 60.500,00 euros (Del 1 de marzo al 31 de diciembre).

Presupuesto 2018: 72.600,00 euros.

Presupuesto 2019: 12.100,00 euros (Del 1 de enero al 28 de febrero).

- Expte. 24/2016 para la contratación del servicio de mantenimiento de fontanería y obras complementarias en los centros escolares públicos de la ciudad de Huelva:

Presupuesto 2017: 60.500,00 euros (Del 1 de marzo al 31 de diciembre).

Presupuesto 2018: 72.600,00 euros.

Presupuesto 2019: 12.100,00 euros (Del 1 de enero al 28 de febrero).

- Expte. 25/2016 para la contratación del servicio de mantenimiento de fontanería y obras complementarias en los edificios y dependencia municipales de la ciudad de Huelva:

Presupuesto 2017: 60.500,00 euros (Del 1 de marzo al 31 de diciembre).

Presupuesto 2018: 72.600,00 euros.

Presupuesto 2019: 12.100,00 euros (Del 1 de enero al 28 de febrero)''.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Sr. Alcalde, los diez Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de C's y se abstienen los cuatro Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA, el Concejal de MRH y el Concejal de PARTICIPA, ambos integrantes del Grupo Mixto, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de trece votos a favor y nueve abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Economía y Hacienda anteriormente transcrita, en sus justos términos.

PUNTO 25º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA PARA DAR DE BAJA SUBVENCIONES.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Empleo y Régimen Interior en sesión de 23 de noviembre de 2016, en relación con propuesta de la Concejal Delegada de Participación Ciudadana D^a M^a José Pulido Domínguez, que dice lo que sigue:

“A la vista de la solicitud presentada por la A.VV. Vicente Mortes para renunciar a la percepción de las siguientes subvenciones:

- *Subvención convocatoria pública de AA.VV. año 2007 para la realización de actividades por importe de 1.435 €.*
- *Subvención para Cruz de Mayo del año 2008, por importe de 600 €.*
- *Subvención para la realización de actividades para el año 2009, por un importe de 300 €*
- *Subvención convocatoria pública de AA.VV año 2010, por un importe de 300 €.*

Es por lo que se propone dar de baja las subvenciones antes detalladas a petición de la propia A.VV. La Noria de Vicente Mortes, dando cuenta en este acto al Excmo. Ayuntamiento Pleno.”

Existe en el expediente informe favorable de la Economista Municipal, D^a Lourdes de la Corte Dabrio, de fecha 27 de mayo de 2016, con el visto bueno del Interventor de Fondos D. Fernando Valera Díaz.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Sr. Alcalde, los diez Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de C's y los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y se abstienen los cuatro Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, el Concejal de MRH y el Concejal de PARTICIPA, ambos integrantes del Grupo Mixto, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de dieciséis votos a favor y seis abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta de la Concejal Delegada de Participación Ciudadana anteriormente transcrita, en sus justos términos, y en su virtud dar de baja las subvenciones referidas.

PUNTO 26º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA SOBRE APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL CONTRATO DE GESTIÓN DE SERVICIO PÚBLICO, MEDIANTE CONCESIÓN, DEL HORNO CREMATORIO Y OTROS SERVICIOS DEL CEMENTERIO NTRA. SRA. DE LA SOLEDAD (EXPTE. 28/2016), ASÍ COMO EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, POR TRAMITACIÓN ORDINARIA Y PROCEDIMIENTO ABIERTO MEDIANTE VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Empleo y Régimen Interior en sesión de 23 de noviembre de 2016, en relación con propuesta de la Teniente de Alcalde de Economía y Hacienda D^a María Villadeamigo Segovia, que dice lo que sigue:

“RESULTANDO: Que en el expediente gestión de servicio público, mediante concesión, de la prestación del Horno crematorio y otros servicios del cementerio Nuestra Señora de la Soledad (Expte.28/2016), con arreglo a las condiciones y características prevenidas en los pliegos de prescripciones técnicas redactados por el Técnico Municipal del Área de Urbanismo, Infraestructura y Servicios Públicos, D. Manuel Garrido Gómez, de fecha 30 de mayo de 2016 y de cláusulas administrativas particulares elaborado por la Técnico de Administración General del Departamento de Contratación, Doña Begoña González Pérez de León con un canon mínimo anual de 39.699,52 euros para una duración de cuatro años y una posible prórroga de otros cuatro años, en los términos previstos en el artículo 278 del TRLCSP, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Visto el informe de la Técnico de Administración General del Departamento de Contratación, D^a. Begoña González Pérez de León, conformado por el Secretario General en el que se indica

- “a) Corresponde al Excmo. Ayuntamiento Pleno la competencia para contratar.*
- b) Procede la tramitación ordinaria y procedimiento abierto mediante varios criterios de adjudicación.*
- c) Se informa favorablemente, en cuanto a la legalidad de sus cláusulas, el Pliego de Cláusulas Administrativas.”*

Visto que no es necesario consignación presupuestaria, dado que la presente concesión no genera gasto alguno para este Excmo. Ayuntamiento de Huelva.

Visto el informe de intervención de fecha 18 de octubre de 2016 con las observaciones y condicionada a la subsanación de diversos extremos:

- Que debe efectuarse una ampliación del estudio económico, detallándose los costes de explotación, al objeto de poder conocer su origen y justificar las tarifas a abonar por el usuario.*
- Que en relación con los criterios de adjudicación que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, debe motivarse o justificarse por el servicio proponente la elección de los criterios aplicados en los pliegos (art. 109.4 del RD Legislativo 3/11, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público). Por otra parte, examinados los relativos a la organización del servicio resulta que son demasiado amplios, no mencionándose cuales serán los elementos, subcriterios o circunstancias que se tendrán en cuenta en la valoraciones (Recurso 399/2016 TACRC).*

Visto el informe emitido por el Técnico Municipal, D. Manuel Garrido Gómez, de fecha 24 de octubre de 2016, en el siguiente sentido:

“Que el informe de fiscalización indica que el expediente se fiscaliza con observaciones y condicionado a la subsanación de, entre otros, “los siguientes extremos:

- b) Que debe efectuarse una ampliación del estudio económico, detallándose los costes de explotación, al objeto de poder conocer su origen y justificar las tarifas a abonar por el usuario.*
- c) Que en relación con los criterios de adjudicación que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, debe motivarse o justificarse por el servicio proponente la elección de los criterios aplicados en los pliegos (artículo 109.4 del RD Legislativo 3/11, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público). Por otra parte, examinados los relativos a la organización del servicio resulta que son demasiado amplios, no mencionándose cuáles serán los elementos, subcriterios o circunstancias que se tendrán en cuenta en las valoraciones (Recurso 399/2016 TACRC).”*

- 1. En relación con el estudio económico aportado al expediente cabe señalar que el mismo no sirve de justificación de las tarifas a abonar por el usuario, dado que las mencionadas tarifas son aprobadas por el Ayuntamiento Pleno anualmente a través de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa de Cementerio Municipal, en la que se incluye, además de las tarifas por incineración y uso de cámara cedidas en este contrato, todas las demás tarifas relacionadas con el cementerio municipal (inhumaciones, exhumaciones, concesiones de nichos, traslados,...). El objeto del estudio económico aportado al expediente que nos ocupa es el cálculo del canon fijo mínimo a pagar por el adjudicatario y que los licitadores tendrán que considerar como tipo de licitación mejorable al alza.*
- 2. Para la redacción del estudio económico que figura en el expediente, el técnico que suscribe ha considerado los siguientes parámetros:*
 - La estimación de ingresos se ha realizado suponiendo una demanda igual al promedio de los años 2014 y 2015, para así poder incorporar la tendencia al alza de los últimos años sin incorporar el sesgo que produciría utilizar los datos de un único año. Así mismo se ha supuesto la congelación de las tasas municipales por estos conceptos para el año 2017.*
 - Para la estimación de los gastos, no cuento con otra información que la aportada por el actual concesionario del servicio y la experiencia acumulada de años de gestión de este servicio. En base a ello, se ha considerado un gasto en combustible igual al del año 2015, un gasto de personal equivalente a la contratación de 3,5 funerarios de primera, y el gasto de mantenimiento se ha dividido en un coste anual de mantenimiento ordinario de los circuitos de gas y de aire, quemadores e inyectores, cuadro*

de mandos, equipos de medición, ventilador, cremulador y compuertas de carga y de inspección estimado por el técnico que suscribe en 18.000 euros anuales y un gasto por grandes reparaciones consistentes en la reparación y/o sustitución del material refractario que forma parte de elementos como la parrilla, solera, paredes laterales, bóveda, y los decantadores de cenizas y conductos de emisión. Para cubrir estas grandes reparaciones se ha previsto una inversión de 40.000 € cada cuatro años y se ha repercutido anualmente mediante una amortización en 4 años al tipo de interés legal del dinero para 2016 (3%). Los gastos generales y el beneficio industrial se han estimado en un 13 % y 6 % respectivamente del resto de costes.

- 3. No obstante entiendo que para la realización de un estudio más detallado y ajustado a la realidad deberán ser los servicios económicos municipales los que realicen un análisis exhaustivo de los costes e ingresos del servicio, así como de la previsible evolución de los mismos, de forma que si el resultado de ese estudio fuese diferente al que consta en el expediente, deberá incorporarse ese resultado como nuevo tipo de licitación en los pliegos de condiciones.*
- 4. En relación con la justificación de los criterios de adjudicación y el peso otorgado a cada uno de ellos, se han considerado por un lado la evaluación de la oferta económica realizada por el licitador y por otro la organización de los servicios, otorgando al criterio económico el doble de puntuación que al criterio de organización de los servicios, dado que las condiciones de prestación del servicio vienen detalladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas y el margen de diferenciación en este apartado es, a juicio del técnico que suscribe, inferior al de la oferta económica.*
- 5. Para evaluar la oferta económica se han considerado dos criterios objetivos y relacionados con el canon a pagar por el adjudicatario con un peso total de 60 puntos, de los cuales 50 puntos se asignan al canon fijo de la concesión y 10 puntos al canon variable. Si bien la proporción entre el canon fijo y el variable va a depender de la oferta del adjudicatario y de la demanda de servicios que exista cada año, a juicio del técnico que suscribe, el canon variable debe suponer entre un 15% y un 25 % del canon anual total a abonar por el adjudicatario. En base a ello, se han otorgado las puntuaciones máximas previstas en el pliego, en las que la puntuación máxima para el canon variable supone un 16,67 % de la puntuación total de la oferta económica.*
- 6. Para valorar la organización de los servicios se ha dividido este criterio de adjudicación en dos subcriterios:*
 - Los recursos humanos y medios materiales adscritos al contrato y su adecuación al mismo, hasta 15 puntos.*

- *La planificación de los servicios y el plan de mantenimiento propuesto para los diversos equipos adscritos al contrato, hasta 15 puntos.*

Hay que tener en cuenta que los servicios incluidos en el contrato que nos ocupa se pueden agrupar en dos subgrupos bien diferenciados, por un lado la prestación directa al usuario de los servicios de incineración de cadáveres y de restos y de conservación de cadáveres en las cámaras frigoríficas y, por otro lado, los servicios de mantenimiento de toda la maquinaria afecta al contrato (Horno Crematorio, Horno Incinerador de Restos y cámaras frigoríficas municipales).

En cuanto al primer subgrupo, la calidad de los servicios prestados directamente al ciudadano van a depender principalmente de los medios personales dedicados a los mismos, especialmente teniendo en cuenta la alta variabilidad de la demanda y la amplitud del horario de prestación de algunos servicios (entre otros la entrada de cadáveres en las cámaras municipales). El primer subcriterio trata de valorar este apartado, incluyendo también los medios materiales que, si bien son de escasa importancia, podría el licitador aportar para complementar su oferta.

En cuanto a los servicios de mantenimiento de la maquinaria adscrita al contrato, la medición de su calidad se debe realizar principalmente en función de la planificación de los servicios (de forma que el uso de la maquinaria no conlleve sobreesfuerzos innecesarios), del cumplimiento de las indicaciones de los fabricantes de los mismos y del plan de mantenimiento propuesto para los diversos equipos, detallando las revisiones y operaciones a realizar para lograr un correcto mantenimiento preventivo y correctivo de los mismos. El segundo subcriterio trata de valorar este apartado.”

Visto el informe de intervención de fecha 10 de noviembre de 2016 en el que se concluye:

“Que se incorpora al expediente informe de fecha 24 de octubre, emitido por el Técnico Municipal, D. Manuel Garrido Gómez.

Que visto el mismo, esta Intervención se remite al informe de fiscalización inicial de este expediente emitido en fecha 18 de octubre de 2016, indicándole que, en caso de no estar de acuerdo con lo reseñado en dicho informe, puede proceder en la forma establecida en el artículo 216.1 del R.D. Legislativo 2/04, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.”

Se propone la adopción al Excmo. Ayuntamiento Pleno del siguiente ACUERDO:

Primero: Resolver la discrepancia planteada respecto del reparo formulado por la Intervención de Fondos en el sentido de aprobar la justificación realizada por el técnico municipal en el informe transcrito en la parte expositiva.

Segundo: Aprobar los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares del contrato gestión de servicio público, mediante concesión, del Horno crematorio y otros servicios del cementerio Nuestra Señora de la Soledad (Expte. 28/2016), así como el expediente de contratación y ordenar la apertura de los trámites para su adjudicación, por tramitación ordinaria y procedimiento abierto mediante varios criterios de adjudicación.

Tercero: Que por el Departamento de Contratación se continúe la tramitación del correspondiente expediente”.

Acto seguido se producen las intervenciones siguientes:

D. Juan Manuel Arazola Corvera, Viceportavoz del Grupo Municipal de IULV-CA: Estamos en uno de esos casos en los que estamos a tiempo de no tener después que plantearnos la necesidad de remunicipalizar el servicio público, si antes de hacer el correspondiente concurso, además de otras cuestiones que después expondré, la posición que plantea IU es que no se realice tal y como se plantea en la propuesta de acuerdo el concurso y se inicien los estudios y acciones necesarias para la municipalización de los servicios funerarios por parte del Ayuntamiento de Huelva. No sería novedad, lo tienen en Madrid, en Gerona, Tarrasa y en otras ocasiones ya se ha debatido en este Pleno esta posibilidad, anteriormente no ha sido posible y creemos que estamos en un momento en el que sí sería posible. Caso contrario nosotros votaríamos que no, pero además en las exigencias o petición que se hace desde Intervención para que se efectúe una ampliación del estudio económico por el que se concedería esto, que son sólo 39.699 euros, a nosotros no nos salen las cuentas, de la justificación, el informe del Técnico porque si se tiene que contratar 3,5 funerarios de primera, el gasto del ventilador, cremulador, las compuertas de carga, etc..., son 18.000 euros anuales y si además se calculan unos 40.000 euros para reparaciones imprevistas a 10.000 euros por año, no nos salen las cuentas de los 39.000 teniendo en cuenta que tiene que contratar a 3,5 funerarios de primera.

En cualquier caso primero pedimos que se retire y se realicen los estudios para la municipalización y, caso contrario, también necesitamos las explicaciones necesarias, a lo mejor por habernos equivocado al interpretar el estudio que presenta el Técnico de justificación a solicitud de la Intervención Municipal.

D. Manuel Francisco Gómez Márquez, Portavoz del Grupo Municipal del PSOE: Aclarar en relación con lo que está planteando el Sr. Arazola que lo que se habla de 39.699,52 es el cánon mínimo por el cual se tiene que ofertar, o sea aquí no entra ningún tipo de consideraciones como está realizando el Sr. Arazola.

D. Juan Manuel Arazola Corvera: Ya sé que nos estamos refiriendo al cánon que tendrá que abonar la empresa a la que se le hiciera la concesión pero la justificación de ese canon de 39.000 no sale con los cálculos que hace el Técnico, es lo que estoy diciendo.

Nos parece la cesión por cuatro años por ese dinero, con ese pan podemos hacer la municipalización máxime cuando a esa inversión que se supone a de hacer la empresa. Además estamos hablando de que de ahí para arriba, hasta el 10, el 15 ó el 25%, que tampoco estamos hablando de que vayan a poder ofertar una subida en la que el Ayuntamiento pueda obtener unos beneficios económicos que mereciera la pena no prestar el servicio directamente. Al contrario, un servicio cuyos costes nos parecen lo suficientemente baratos a tenor de lo que el técnico dice, es un servicio que seguramente sería rentable para las arcas municipales.

Nuestra posición sigue siendo contraria a que esto salga a licitación y que se inicien los estudios pertinentes para la municipalización del servicio.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Sr. Alcalde, los diez Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de C's, votan en contra los cuatro Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y se abstienen los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA, el Concejal de MRH y el Concejal de PARTICIPA, ambos integrantes del Grupo Mixto, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de trece votos a favor, cuatro en contra y cinco abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Economía y Hacienda anteriormente transcrita, en sus justos términos.

Se reincorpora a la sesión D. Francisco Moro Borrero y se ausenta de la sesión D. Rafael Enrique Gavilán Fernández.

PUNTO 27º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PP SOBRE FINANCIACIÓN E INVERSIÓN DE LAS CANTIDADES NECESARIAS PARA LA CULMINACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LA ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Empleo y Régimen Interior en sesión de 23 de noviembre de 2016, en relación con propuesta del Grupo Municipal del PP, que dice lo que sigue:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Pleno de este Ayuntamiento aprobó una propuesta del Grupo Municipal del Partido Popular para exigir a la Junta de Andalucía el pago del total de la deuda que tiene contraída con la Universidad de Huelva, planteando igualmente la necesidad por parte de la Administración Autonómica del establecimiento de un Plan de Tesorería y

Financiación para la Universidad de Huelva para el ejercicio 2016 y los sucesivos con el objetivo de garantizar su estabilidad presupuestaria.

Aquella reclamación partía del hecho de que la Universidad, como institución pública, debe contar con la financiación adecuada para el cumplimiento de sus fines. Algo que, tal y como advertimos entonces y sigue desgraciadamente poniéndose de manifiesto, no está sucediendo, fundamentalmente por la deuda que la Junta de Andalucía mantiene actualmente con la institución y por la inadecuación del actual modelo de financiación de nuestras Universidades, puesto recientemente en duda por todos los Rectores de las Universidades andaluzas tras examinar el Proyecto de Presupuestos para 2017 de la Junta de Andalucía.

La necesaria garantía de la estabilidad presupuestaria y la certeza en las inversiones en la Universidad de Huelva permitiría a la Onubense, al margen de hacer frente a sus gastos ordinarios corrientes y de personal, culminar sus grandes proyectos actualmente paralizados, principalmente la urbanización y la dotación de equipamiento de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería en el Campus del Carmen, que posibilitaría el traslado desde La Rábida de unos 2.000 alumnos y 200 profesores, la ampliación de la Biblioteca Central y la terminación del nuevo Aulario.

La Universidad de Huelva pretende que la ETSI esté plenamente en funcionamiento con motivo del inicio del curso universitario 2016-2017, es decir, en septiembre del próximo año. Actualmente, los alumnos han comenzado a recibir clases en el Campus del Carmen, pero deben a La Rábida para realizar las prácticas. La realidad, hoy en día, es que la ETSI se encuentra aislada y pendiente de la urbanización necesaria de su entorno, especialmente hasta la Facultad de Derecho, y sin equipamiento. Su urbanización y la dotación de equipamiento son las dos necesidades más apremiantes para su puesta en marcha.

Respecto a la urbanización perimetral, ha sido licitada y adjudicada, a cubrir con fondos propios de la Universidad de Huelva, por un importe de 3 millones de euros, y se encuentra pendiente de la oportuna licencia por parte del Ayuntamiento. En relación al equipamiento necesario para posibilitar el traslado completo, su falta obedece a la inexistencia de inversión ni de fondos, siendo necesarios, en cálculos de la propia Universidad, un montante mínimo de 7 millones de euros. Con ellos se cubrirían las necesidades de equipamiento docente, de laboratorios, de investigación, de mobiliario básico y las salas de uso común, esencialmente.

Se trata, en palabras del Rector de la Onubense, del edificio de carácter civil más grande existente en la provincia de Huelva. Formalmente, han sido muchas peticiones desde la propia Universidad las realizadas a la Junta de Andalucía desde junio de 2016 para asegurar la necesaria y correcta inversión de las cantidades mínimas que posibiliten

el traslado y apertura definitiva de la ETSI con horizonte en septiembre de 2017, sin que se haya recibido respuesta por parte de la Administración Autonómica.

El Grupo Popular entiende, en este sentido, que el Ayuntamiento, como representante de la sociedad onubense, debe reclamar un compromiso de inversión a la Junta de Andalucía para la puesta en marcha del edificio con todas las garantías, cumpliendo así con la defensa de los intereses de la institución y de nuestra ciudad ante las administraciones competentes.

Por todo ello, el Grupo Popular pide al Pleno que se adopten los siguientes:

ACUERDOS:

- 1. Exigir a la Junta de Andalucía la financiación adecuada y la inversión de las cantidades necesarias, cifradas en 7 millones de euros por la Universidad de Huelva, para la culminación y el equipamiento del edificio de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería en el Campus del Carmen, con el objetivo de hacer posible su traslado y pleno funcionamiento en septiembre del año 2017.*
- 2. Que el Ayuntamiento de Huelva se comprometa a la tramitación con urgencia, de acuerdo a los procedimientos legalmente previstos, de los permisos, licencias y autorizaciones necesarios para conseguir ese objetivo, especialmente en lo relativo al inicio de las obras de urbanización perimetral de la ETSI.*
- 3. Dar traslado de los acuerdos adoptados a la Consejería de Economía y Conocimiento de la Junta de Andalucía”.*

Acto seguido se producen las intervenciones siguientes:

D^a Berta Sofía Centeno García, Viceportavoz del Grupo Municipal del PP: en el pasado Pleno de noviembre de 2015 fue aprobada aquí una Moción a propuesta del Grupo Popular para exigirle a la Junta de Andalucía el pago total de la deuda que tiene con la Universidad de Huelva que en esa fecha estaba estimada en 18,8 millones de euros y exigíamos también que se estableciera un Plan de Tesorería y de financiación para la Universidad de Huelva para el ejercicio 2016 con el objetivo de garantizar su estabilidad presupuestaria. Esa reclamación partía del hecho de que la Universidad necesitaba contar con la financiación adecuada para el cumplimiento de sus fines, algo que ahora mismo no está sucediendo, la deuda que la Junta de Andalucía mantiene con la Universidad no está permitiendo que la Universidad tenga un modelo adecuado de financiación para poder cumplir con sus fines y de hecho así lo han manifestado últimamente todos los Rectores de las Universidades Andaluzas después de examinar el proyecto de Presupuestos para 2017 de la Junta de Andalucía.

Creemos que la necesaria garantía de estabilidad presupuestaria y certeza en inversiones para la Universidad de Huelva es fundamental, porque además le permitiría abordar todos los proyectos importantes que tiene la Universidad actualmente pendientes, como son por ejemplo este que traemos aquí que es la urbanización y la dotación del equipamiento de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería y otros más que hay pendientes, sobre todo la culminación de este edificio y su dotación es para finalizar con ese peregrinaje que están teniendo que tener los dos mil universitarios de Ingeniería de un campus a otro, dos mil alumnos más doscientos profesores.

La Universidad tiene proyectos, tiene en mente abrir este edificio para septiembre del próximo año, para evitar estos desplazamientos de los alumnos entre los campus, pero la realidad es hoy en día que se encuentra aislada, pendiente de la urbanización necesaria del entorno y sin equipamiento ni dotación.

La urbanización perimetral ha sido licitada y adjudicada, se va a cubrir con fondos propios nuevamente de la Universidad por importe de 3 millones de euros, pero está pendiente de las oportunas licencias por parte del Ayuntamiento.

En relación al equipo de es necesario para posibilitar el trabajo completo, la falta obedece a la falta de fondos por parte de la Junta de Andalucía para poder dotar a esa Escuela que la Universidad estima entorno a los 7 millones de euros para poder cubrir el equipamiento docente, los laboratorios, el mobiliario mínimo y las salas de uso común.

Nosotros creemos que esto es un tema fundamental para la Universidad y para los alumnos que allí están y el Ayuntamiento, como representante de la sociedad onubense, tiene que reclamar un compromiso de inversión a la Junta de Andalucía para la puesta en marcha de este edificio con todas las garantías, cumpliendo con la defensa de los intereses de la institución y de nuestra ciudad al frente de las Administraciones.

Por tanto nosotros lo que pedimos en esta Moción es exigir a la Junta de Andalucía la adecuada financiación y la inversión de las cantidades necesarias cifradas en 7 millones de euros por la propia Universidad para la culminación y el equipamiento del edificio de la ETSI, para hacer posible su traslado y pleno funcionamiento para septiembre de 2017. Por otra parte que el Ayuntamiento se comprometa también a la tramitación de urgencia, de acuerdo con los procedimientos que estén legalmente previstos, de los permisos, las licencias y las autorizaciones necesarias para conseguir ese objetivo, especialmente en lo relativo al inicio de las obras de urbanización perimetral de la ETSI. Y dar traslado de los acuerdos a la Consejería de Economía y dar conocimiento de esto a la Junta de Andalucía.

D. Jesús Amador Zambrano, Concejal de PARTICIPA, integrante del Grupo Mixto: No tenemos mucho más que añadir.

Estamos de acuerdo, era necesario para esta ciudad.

Respecto a la falta de fondos también esperamos que pronto se solucione la falta de fondos de las familias que no pueden acceder a ese tipo de carreras, en particular también por el descenso de las becas, así que vamos a apoyar esta Moción directamente.

D. Pedro Jiménez San José, Concejal del Grupo Municipal de IULV-CA: Anunciar también nuestro voto favorable.

D. Ruperto Gallardo Colchero, Concejal del Grupo Municipal de C's: Lamentablemente anunciar nuestro voto negativo.

Nosotros desde C's entendemos que hay que reformar el sistema de financiación de las universidades, en breve empezará a andar la Subcomisión creada por un Pacto Nacional de Educación donde deberemos debatir el modelo educativo, el modelo financiera de las Universidades con la participación de la comunidad educativa y en el caso concreto de la Universidad de Huelva como traemos una Moción al final del Pleno para crear una Comisión mixta con el Ayuntamiento, es que a nosotros nos caben muchísimas dudas del dinero que se solicita aquí en esta Moción para la Universidad, también es relativo porque la transparencia en la Universidad por desgracia no está siendo últimamente muy clara, como dicen los propios estudios publicados.

Sobre la deuda de la Junta de Andalucía sí es verdad que no consigo aclararme porque en una entrevista de Huelva Información de 23 de noviembre el propio Consejero dice que ni a la Universidad Pablo Olavide, ni la de Córdoba ni la de Huelva se le debe ni un céntimo. No sé si creerme la Moción del PP o las declaraciones del Consejero o el Huelva Información.

En el caso de los 7 millones que pide para la urbanización del campus este Rector o este equipo directivo de la Universidad ha licitado ya y ha adjudicado para la urbanización de los terrenos a los que se refiere la Moción 1.742.968 más 56.990 de proyecto de seguridad y salud de la propia obra, ha licitado para un auditorio dentro de ese campus, todavía no está hecho el perímetro y ya han licitado 977.915, todas estas cifras son sin IVA, para hacer un auditorio dentro de lo que todavía no han urbanizado, para el equipamiento que dice la Moción hay 179.008,32 para licencia de Microsoft, hay para equipamiento audiovisual 54.200, para equipos informáticos 476.033,06 y, si no tienen dinero, se ha licitado una cafetería con 151.005,25 euros.

Pedir 7 millones para el resto de cosas teniendo esto licitado no me parece a priori serio y por eso se nos ocurrió presentar una Moción para provocar una Comisión mixta entre el Ayuntamiento y la Universidad porque no me parece que estas cantidades que ya están adjudicadas para este tipo de gastos y ahora se pida a través de un partido político 7 millones de euros más en una urbanización que ya está licitada en 1.000.749.

Nosotros vamos a votar en contra a expensa de que si sale adelante nuestra Moción al final del Pleno podamos enterarnos de primera mano de qué es lo que está pasando en la Universidad de Huelva.

D. Manuel Francisco Gómez Márquez, Portavoz del Grupo Municipal del PSOE: Lo que plantea la Moción es una cosa y el apoyo que queremos manifestar aquí a la Universidad es otra muy distinta.

Nosotros desde el Gobierno Municipal, como no puede ser de otra manera, apoyamos todas las inversiones que se realicen a la Universidad pero sí es cierto, como ya se ha manifestado aquí, que el tema de la financiación es otra cuestión.

Según la información que tenemos nosotros en principio la Junta de Andalucía y la Universidad no mantienen entre ellos ninguna deuda, según las cifras que nos transmiten

desde la Consejería el Gobierno Andaluz el año pasado aportó prácticamente un 80% del presupuesto de la Universidad, también tenía firmado con la Universidad de Huelva, igual que con todas las Universidades, un Plan de Reequilibrio económico financiero para el año 2014-2017 y en este Plan de Reequilibrio la Junta de Andalucía, que tenía unos compromisos firmados para los ejercicios 2015, 16 y 17 incluso ha dado más dinero del que inicialmente tenía comprometido. Este apoyo de la Junta ha permitido que la Universidad acometa inversiones, entre ellas la que estamos hablando.

En relación con la Escuela Politécnica hay que señalar que la financiación de ésta se incluye dentro de un acuerdo de financiación para el período 2017-2021 que se está elaborando, se está consensuando entre las Universidades y la Junta de Andalucía y una vez que esté aprobado este modelo de financiación ya se estará a lo que diga ese acuerdo que, ya digo, es un acuerdo que se está elaborando y consensuando. Eso en cuanto a la primera de los planteamientos.

Con independencia de que no apoyemos la Moción sí quiero dejar claro, quiero que conste en Acta, que la licencia, los permisos que sean competencia de la Concejalía del servicio de Urbanismo están siendo tramitados con absoluta celeridad, de hecho ayer mismo tuve una reunión con los Técnicos para tratar sobre el proyecto que han presentado de urbanización de la zona perimetral de esta zona de Ingeniería Superior y tenemos una buena sintonía en este tipo de actuaciones. Lógicamente lo que pretendemos es que haya un acuerdo entre la ciudad y la Universidad, porque en el caso de obras de urbanización hemos de recordar que la Universidad, aunque está cerrada, pero tiene que cumplir la normativa urbanística y además tiene que casar el espacio físico con el resto de la ciudad.

D^a Berta Sofía Centeno García: Sr. Gallardo realmente me ha dejado Vd. sorprendidísima. ¿Vd. de verdad me está diciendo que no quiere exigirle a la Junta de Andalucía la cantidad necesaria para que la Escuela Superior Técnica de Ingeniería se ponga en funcionamiento, para que se termine, para que se dote de los laboratorios y de todas las cosas que realmente hacen falta allí?.

En palabras del propio Consejero la cantidad que el Gobierno Andaluz debe a las Universidades no es justificable y es una situación que ha llevado a las Universidades a una situación de debilidad que hay que corregir. Traemos aquí una Moción para que esta situación se corrija, sobre todo y especialmente uno de los proyectos importantes que hace falta ahora mismo a esta Universidad para que muchas personas en Huelva puedan estudiar y no tengan que marcharse fuera, para que los alumnos no estén peregrinando para arriba y para debajo de un campus a otro.

Señores el edificio está ahí, nos hace falta terminarlo y dotarlo y la Junta de Andalucía es quien tiene que poner el dinero.

Me parece ya entrar en otro tipo de cuestión aquí alucinante por no votar exigir a la Junta de Andalucía que ponga encima de la Mesa una financiación adecuada para terminar este edificio y que nuestros alumnos que quieran estudiar Ingeniería se vayan a ese edificio.

D. Ruperto Gallardo Colchero: La financiación de la Universidad por supuesto que la discutimos y exigiremos que sea mejor, que llegue más dinero a la Universidad de Huelva y a todas las Universidades, perfecto.

No me niego a que se termine el campus ni el edificio, por supuesto que no, sólo estoy diciendo que mientras que se resuelve la financiación de las Universidades, con lo que está licitando la Universidad ahora mismo en los últimos cuatro meses, cosa que no ha hecho en los últimos tres años y medio, para la propia urbanización ya le he dicho que tiene 1.742.000 euros más IVA. O sea ha licitado el auditorio antes de terminar la urbanización de fuera por 977.000 más IVA. Para los equipamientos que Vd. dice 476.000 euros por un lado, 54.200 por otro, 179.000 por otro, pero luego se han gastado el dinero en hacer otra cafetería.

Si le voy a reclamar a la Junta de Andalucía que le dé 7 millones a la Universidad quiero saber a ciencia cierta adónde va, cómo va, por qué va y para qué es, porque no se puede estar licitando una cafetería cuando tienes otras necesidades más urgentes. ¿Por qué no se han metido esos 151.000 euros de la cafetería en la urbanización del perímetro?.

Claro que nosotros estamos a favor de la Universidad, faltaría más, de hecho vuelvo a repetir que la Moción que traemos luego es para tener una Mesa mixta con el Ayuntamiento y la Universidad y cuando el Ayuntamiento necesite exigir algo a la Junta lo sepa de primera mano, lo sepa con fundamento.

No estoy aquí para hacer la campaña electoral a ningún equipo de Rectores.

Sobre la deuda no sé las declaraciones que Vd. tiene, yo tengo aquí las del Huelva Información, la entrevista en la que el Consejero dice taxativamente a cuánto asciende la deuda de la Junta y responde que la deuda acreditada es de 228 millones de euros, no a todas las Universidades se le debe dinero, a la Pablo Olavide, a la Universidad de Córdoba o a la de Huelva se le debe cero euros.

Yo soy como Santo Tomás, si no meto el dedo en la llaga a quién me creo.

Lo dice el Consejero en un periódico serio, creo que el Consejero es el que es y el periódico es el Huelva Información.

D^a Berta Sofía Centeno García: Sr. Gallardo Vd. no está aquí para hacer ninguna campaña electoral a ningún Rector, yo tampoco, pero lo que desde luego no estoy aquí es para poner en duda ninguna palabra de ningún Rector, eso desde luego, para lo que estamos nosotros aquí es para reclamar una cosa fundamental para los alumnos de Huelva y para la educación en Huelva, para nuestra Universidad, que me parece que es un pilar fundamental en la sociedad en Huelva que contribuye muchísimo a la economía de Huelva y a otros muchos aspectos de Huelva.

¿Qué Vd. me venga con estos argumentos peregrinos para no votar aquí y reclamar a la Junta de Andalucía que se ponga en marcha ese edificio tan necesario en nuestra Universidad?, me decepciona muchísimo.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los cinco Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y el Concejal de PARTICIPA, integrante del

Grupo Mixto y votan en contra el Sr. Alcalde, los diez Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de C's, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de trece votos en contra y nueve a favor, **ACUERDA** no aprobar la Propuesta del Grupo Municipal del PP sobre financiación e inversión de las cantidades necesarias para la culminación y puesta en marcha de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de la Universidad de Huelva, anteriormente transcrita.

Se reincorporan a la sesión D^a M^a del Pilar Miranda Plata y D. Rafael Enrique Gavilán Fernández y se ausenta de la misma D. Francisco Moro Borrero.

PUNTO 28º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE IULV-CA EN DEFENSA DEL SISTEMA PÚBLICO DE PENSIONES.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Empleo y Régimen Interior en sesión de 23 de noviembre de 2016, en relación con propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA, que dice lo que sigue:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Reforma Laboral de 2010 del Gobierno de Zapatero que abarató y facilitó el despido para contentar a Bruselas y la todavía más virulenta reforma del Gobierno de Rajoy del año 2012 que trajo como consecuencia altos niveles de paro, bajos salarios, precariedad laboral masiva y contratación abusiva, contribuyeron decisivamente al déficit de la Seguridad Social: las cotizaciones no cubren los gastos y el gobierno ha recurrido de manera sistemática a vaciar el denominado Fondo de Reserva de las Pensiones.

La disminución de los ingresos por cotizaciones es una consecuencia lógica de la disminución de cotizaciones por las altas tasas desempleo, de las mayores de Europa, y a la baja calidad de los que se crean. Es obvio que la baja calidad del empleo con salarios bajos produce bajas cotizaciones. Otro factor que contribuye decisivamente a esta tendencia negativa es la alta tasa de temporalidad ligada principalmente al sector servicios y a otros sectores como la agricultura que no se escapan a este tipo de contratación.

A la bajada de ingresos en la Seguridad Social también han contribuido algunas medidas del gobierno en forma de “ventajas” al empresariado y a los emprendedores: bonificaciones, tarifas planas, etc. Medidas que se venden políticamente como ayudas a la

contratación y que también salen de la “hucha de las pensiones”. Unas medidas que se tomaban paradójicamente a la vez que se aprobaba unilateralmente la Ley 23/2013 Reguladora del Factor de Sostenibilidad y del Índice de Revalorización de las Pensiones, es decir acordando que las pensiones podían subir menos que el IPC anual y haciendo saltar por los aires el propio Pacto de Toledo.

El Fondo de Reserva de las Pensiones superaba los 66.000 millones de euros en el 2011 como consecuencia del superávit de la Seguridad Social. Se trataba de asegurar unas pensiones dignas actualizadas con arreglo al IPC anual y por otra parte de garantizar unos Servicios Sociales de calidad, asegurando un Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia público y de calidad. Ahora mismo la realidad es que de las 9.417.724 pensiones, el 50% está por debajo del Salario Mínimo Interprofesional y el 70 % está por debajo de los 1.000 euros.

En el 2015 el déficit de la Seguridad Social por cotizaciones alcanzaban los 16.707 millones de euros y el Fondo de Reserva de las Pensiones ha bajado de los 66.815 millones en 2011 a los 24.207 millones en el 2016. Esto pone claramente en riesgo la calidad, la calidad y el futuro mismo de estas prestaciones. Una estrategia que conecta con la visión neoliberal de las pensiones como unas prestaciones que deben asegurarse los trabajadores y trabajadoras acudiendo a las entidades privadas (bancos y aseguradoras) que ven en ello un gigantesco negocio de futuro.

La solución pasa obviamente por corregir esta situación aumentando los ingresos del sistema público de pensiones estableciendo nuevas fuentes de financiación e impidiendo que el Gobierno pueda disponer arbitrariamente de cantidades del Fondo. Y por supuesto derogando una reforma laboral que trae como consecuencia precariedad, desempleo y bajos salarios y por tanto bajada de ingresos por cotización.

Sólo con la creación de empleo estable y de calidad y abandonando el mantra de que el desarrollo y la salida de la crisis se tiene que basar en salarios de miseria será posible reconducir esta peligrosa tendencia que pone en peligro el presente y el futuro de las pensiones. Se ha demostrado en los últimos años que la recuperación económica no es posible con una mayoría social empobrecida y con bajos salarios que no consume y produce directamente más desempleo y cierre de empresas en un bucle dramático. Algo que comienza a reconocer incluso el BCE.

Por todo ello el Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes Convocatoria por Andalucía presenta al Pleno para su aprobación la siguiente

MOCION

1. El Pleno Municipal insta al Parlamento y al Gobierno de la Nación a la derogación de las dos Reformas Laborales, las de 2010 y 2012, debido a que sus

consecuencias nefastas para la calidad del empleo pone en riesgo la sostenibilidad y el futuro de las pensiones.

2. El Pleno Municipal solicita al Gobierno de la Nación a la derogación de la Reforma de las Pensiones aprobada por la Ley 23/2013 Reguladora del Factor de Sostenibilidad y del Índice de Revalorización de las Pensiones. Para seguir garantizando una pensión digna que suba anualmente lo mismo que el IPC.

3. El Pleno Municipal insta al gobierno a establecer por ley que las pensiones no puedan estar, en ningún caso, por debajo del Salario Mínimo Interprofesional. Proponemos la revalorización de la pensión mínima en los siguientes términos: la pensión de jubilación personal o con conyugue no a cargo será equivalente al SMI anual, la pensión de jubilación con conyugue a cargo será equivalente al 110% del SMI anual.

4. El Pleno Municipal insta al Gobierno a que se prohíba por ley la libre disposición del Fondo de Reserva de las Pensiones para situaciones de déficit de cotizaciones y a buscar vías de financiación directas desde los Presupuestos Generales del Estado mientras se siga produciendo el déficit por cotizaciones”.

Acto seguido se producen las intervenciones siguientes:

D. Pedro Jiménez San José, Concejal del Grupo Municipal de IULV-CA: Como dice el título de la Moción lo que pretendemos con las propuestas que hacemos es precisamente defender el sistema público de pensiones que en este momento debido a la acción del Gobierno del PP entendemos que se encuentra en grave riesgo.

Hay que empezar diciendo que a esta situación se ha llegado evidentemente porque ha habido dos reformas laborales, la del 2010 del Gobierno de Zapatero y la del 2012, que lo que han hecho, contrariamente a lo que se decía ha sido precarizar más aún de lo que estaba el mercado de trabajo, ha puesto a disposición de la gran patronal una herramienta imprescindible para llevar a cabo un proceso de despido y de rotaciones sustituyendo contratos indefinidos por contratos precarios, por trabajo temporal, y todo ello ha influido, por una parte, en la pérdida del empleo y, por otra parte también, en el deterioro de ese empleo, de la calidad de ese empleo, incidiendo de manera negativa en los ingresos de la Seguridad Social y, por tanto, en los ingresos que corresponden al fondo de pensiones. Eso es uno de los aspectos que ha influido de manera negativa en la situación actual del fondo de pensiones, ha habido más cosas, evidentemente. Ha habido una actuación del Gobierno del Sr. Rajoy que ha aplicado bonificaciones e incentivos fiscales y de todo tipo a grandes empresas detrayendo esas bonificaciones del fondo de pensiones de la Seguridad Social.

Por otra parte ha habido un aumento del paro, que aunque se ha enmascarado con los datos oficiales que consideran que un contrato de una hora es un empleo que se ha creado pero que en la práctica sabemos que eso es falsear la realidad, que ha hecho que haya una disminución importante de los ingresos de las pensiones.

Ha habido también una política en cuanto a la cuantía de las pensiones por parte del Gobierno del Sr. Rajoy que ha hecho que las pensiones no se hayan revalorizados por el IPC y por tanto que hayan estado por debajo del IPC, lo que ha hecho que se haya ido perdiendo poder adquisitivo de esas pensiones y todo ello dibuja una realidad en la que en estos momentos, y por desgracia, de 66.815 millones de euros que tenía el fondo de pensiones en el año 2011 hayamos pasado en estos momentos a 24.207 millones en el 2016.

Lo que pretendemos con esta Moción, teniendo en cuenta por una parte la realidad de este Pleno Municipal y por otra parte también la realidad del Congreso de los Diputados en los que no hay mayoría absoluta, es precisamente poner freno a esa política que de seguirse, de continuarse nos llevaría precisamente no ya a la ruptura del Pacto de Toledo, que eso se hizo unilateralmente por parte del Gobierno del PP, sino a la práctica desaparición del fondo de pensiones y, por consiguiente, al riesgo cierto de que las pensiones se puedan continuar pagando.

Lo que proponemos con esta Moción, en primer lugar, es que se inste al Gobierno de la Nación a la derogación de las dos reformas laborales, la del 2010 y la del 2012; creemos que es importante también derogar la Ley 23/2013 que regula la revalorización de las pensiones para garantizar que haya al menos una subida digna anual del IPC, contrariamente a lo que ocurre en este momento; queremos que se inste al Gobierno a establecer por Ley que las pensiones no puedan estar en ningún caso por debajo del salario mínimo interprofesional debido a la pérdida de poder adquisitivo y a la pérdida de valorización de las pensiones que se ha producido; y por último, queremos que el Pleno inste al Gobierno a que se prohíba por Ley la utilización del fondo de reserva para otras cuestiones diferentes para la que se creó que es evidentemente garantizar el pago y la financiación del sistema público de pensiones.

D. Jesús Amador Zambrano, Concejal de PARTICIPA, integrante del Grupo Mixto: cuando hablamos de sanidad y nos ponemos a imaginarnos cuál era el problema, de dónde se iba el dinero de lo público, nos imaginábamos que de repente había una puerta girando en la puerta de los hospitales y aquí nos imaginamos que qué es lo que ha pasado con la hucha de las pensiones, hucha-banco, bueno pues esa imaginación nos puede llevar creo que al objeto de por qué se están fundiendo la hucha de pensiones.

Lo primero que hay que dejar claro es que entiendo que todas mis aportaciones que voy haciendo como trabajador van a esa hucha para cuando yo tenga la necesidad de esas pensiones y que no se puede usar libremente.

Se habrán modificado o buscado los resquicios legales para usarla pero la verdad es que están vaciando esa hucha de las pensiones que ha contribuido. ¿En qué se ha gastado?.

Por otro lado nos viene a la mente esa hucha y esos bancos, hemos visto que el rescate bancario, esos más de 61.400 millones de euros, sólo se ha recuperado el 4,3%, pero es que se nos dice que seguramente no se recupere.

Por lo tanto lo que se nos viene a la mente de que la hucha de las pensiones ha pasado a la hucha de los bancos está claro en los números.

Este Gobierno le da lo que nosotros hemos ido ahorrando para nuestras pensiones para un rescate bancario, posiblemente estemos en lo cierto cuando dictaminemos que a este Gobierno le interesan mucho más los bancos que las personas.

No tengo más que añadir porque la exposición ha sido bastante clara y a nosotros sí nos interesan más las personas que los bancos. Creemos que en ese caso habría que haber cerrado y dejar caer a los bancos y crear un banco público, pero se decidió defender a los bancos y ahora no se va a poder recuperar ese dinero y nos lo estamos cargando de la hucha de las pensiones.

D. Rafael Enrique Gavilán Fernández, Concejal de MRH, integrante del Grupo Mixto: La verdad es que la Moción me gusta, Pedro, me gusta la música y la letra.

Por desgracia desde un Ayuntamiento poco podemos hacer más que posicionarnos públicamente, aunque luego haya quien diga que eso de posicionarse, que será o no será, según interese.

En cualquier caso por supuesto que voy a apoyar la Moción.

Instar a los Grupos que están aquí presentes que tienen representación en el Congreso de los Diputados, que sea allí donde defiendan este tipo de propuestas porque ahora es el momento, ahora hay un Gobierno que no tiene mayoría y es el momento de acometer reformas estructurales como esta.

De modo que, por supuesto, va a contar con el apoyo nuestro.

D. Enrique Figueroa Castro, Portavoz del Grupo Municipal de C's: Este es un tema muy serio, además del que se viene hablando desde hace muchísimos años.

El cambio en la forma de cotización con la reforma laboral y todo eso ha producido una bajada en las cotizaciones tan tremendas y desde nuestro Partido consideramos que la solución es reformar lo que haya que reformar de la reforma laboral, que no tiene por qué ser todo, pero lo primero y más importante con cara al tema de las pensiones es el reabrir el Pacto de Toledo. Pacto de Toledo que funcionó maravillosamente en su momento y fue una consecución muy importante para este país, se ha cerrado y se le ha dado de lado. Eso nos ha llevado a lo que hablábamos de la hucha y de todos esos temas que han salido aquí a la palestra.

Creemos que lo más importante ahora mismo es ponerse, ya que están los Gobiernos y los Grupos constituidos, a funcionar el Pacto de Toledo para buscar una solución de futuro completa, de por dónde, con qué impuestos, cómo se financia porque tal y como está ahora mismo sabemos, y por lo que nos dicen todos los expertos, no tiene solución.

Nuestro Grupo en Madrid, en el Congreso, está tramitando ya para que se ponga en marcha el Pacto de Toledo que es la solución de futuro de todo este Plan de pensiones.

A nivel local podemos posicionarnos, podemos decir lo que se quiera, tenemos poco que decir pero sí mucho que trabajar en Madrid que es en donde ahora mismo hay que pelear para que esto se ponga en marcha y se solucione el futuro de los que ya estamos cobrando la pensión y de los que nos vienen siguiendo detrás, que son muchos.

D^a Berta Sofía Centeno García, Viceportavoz del Grupo Municipal del PP: Sr. Jiménez entiendo que aquí tenemos diferentes puntos de vista y diferentes políticas con respecto a la defensa del sistema público de pensiones, para el PP la mejor defensa del sistema público de pensiones es el empleo, la garantía de tener empleo.

Nosotros apostamos por un sistema de pensiones sostenibles, equitativo y solidario y para conseguirlo lo importante para nosotros es crear empleo y generar las condiciones para poder crear más y mejores puestos de trabajo.

En 2011 por cada nueva pensión que se incorporaba se perdían tres afiliados a la Seguridad Social, en lo que llevamos de 2016 por cada nueva pensión se crean siete empleos. Esto es garantizar el sistema público de pensiones.

El número de afiliados a la Seguridad social sigue creciendo, estamos ahora mismo un 3,44% que es casi el triple del crecimiento del número de pensiones que está en 1,21%.

Con respecto a la reforma de las pensiones, ha servido esta reforma para dar respuesta a la sociedad frente a una mayor esperanza de vida de la población, somos más, llegamos a mayor edad y tenemos que desarrollar un nuevo enfoque para la sostenibilidad de este sistema de pensiones. Se ha dado un primer paso con la reforma de las pensiones, que además establece por Ley, que siempre van a subir, es una de las partes de la reforma de las pensiones y que también no van a poder ser congeladas de forma arbitraria tal y como ocurrió con el anterior gobierno socialista del Sr. Zapatero en 2011, que se congelaron.

Ningún otro país ha iniciado su recuperación económica pagando más pensiones con pensiones más altas y con más pensionistas que nunca.

Con respecto al fondo de reserva, Sr. Amador, este es el mejor instrumento, es un instrumento que tenemos para hacer frente a los desfases entre los ingresos y los gastos que se han producido por la destrucción de empleo, porque lo que tenemos que pensar es que el fondo de reserva es un medio, no un fin, es un instrumento financiero que se creó precisamente para poder mantener los niveles de cobertura sin tener que subir las cotizaciones. El fondo nos ha permitido salir de la peor crisis económica de la historia de España pagando más pensiones, pensiones más altas y a más pensionistas que nunca.

Sr. Amador nadie entendería que teniendo unas reservas propias se hubiera recurrido a préstamos externos o a otras vías de financiación muchísimas más caras que las propias reservas, de hecho en los años 90, cuando empezó la anterior crisis económica, el sistema también recurrió al fondo de reserva durante ocho años seguidos.

El uso de este fondo es una muestra de la fortaleza de nuestro sistema de pensiones, no todos los países europeos cuentan con una reserva tan importante, con un fondo equiparable al nuestro, sólo Francia y Alemania están en los niveles en cuanto a cantidad de nuestro fondo de reserva.

Con respecto a la Comisión del Pacto de Toledo evidentemente estoy de acuerdo en que tenemos ahora mismo una oportunidad histórica de alcanzar un acuerdo de estado para la sostenibilidad del sistema de pensiones y el Gobierno del PP está en esa dinámica, va a hacer todo lo necesario para asegurar las pensiones de nuestros mayores pero también va a hacer todo lo necesario para poner en marcha ese diálogo social, que de hecho ya está en marcha, y que entre todos podamos dentro de esta Comisión del Pacto de Toledo, que por

cierto Sr. Figueroa el sistema de pensiones se revisa cada cinco años dentro del marco del Pacto de Toledo, no se trata de una situación extraordinaria ni muchísimo menos. El objetivo primordial es llegar a los 20 millones de personas trabajando en 2020, así se garantizarán nuestras pensiones, que de hecho están más que garantizadas. La Comisión aprobará dentro de sus trabajos un nuevo marco de recomendaciones sobre las pensiones en primavera y se trasladará a los agentes sociales, al Parlamento, para poner en marcha las iniciativas legales necesarias y en eso es en lo que el Gobierno del PP va a seguir trabajando, en el diálogo social y entiendo que desde el nivel local poco se puede hacer con respecto a esto, pero siempre instar a seguir trabajando y hacer las modificaciones legislativas necesarias para mejorar nuestros sistemas de pensiones y garantizarlas, pero para nosotros es evidente que hay que seguir manteniendo las políticas que nos han llevado a poder salir de la crisis con un sistema de pensiones reforzado, garantizado y no creemos que estas políticas que nos han traído hasta aquí haya que modificarlas grandemente, pero sí aceptar cualquier reforma que sea en beneficio del sistema de pensiones.

D. Manuel Francisco Gómez Márquez, Portavoz del Grupo Municipal del PSOE: En principio nosotros, dada nuestra postura ideológica y programática, no podemos sino otra cosa que apoyar esta Moción porque evidentemente el PSOE ha sido siempre, y lo sigue siendo, un defensor del sistema público de pensiones como uno de los pilares básicos del estado del bienestar.

La situación en la que nos encontramos actualmente de deterioro de las arcas de la Seguridad Social son, en gran medida y ya se ha dicho muchas veces, son unas medidas que tienen su origen en la reforma laboral, sobre todo en la última, aunque también las anteriores también pero sobre todo en la última que es la que ha producido una importante rebaja en los términos en los que se establecía, por ejemplo, la negociación colectiva, hemos de recordar que ha sido prácticamente laminada la negociación colectiva, hoy en día los convenios colectivos, las personas y los trabajadores que han sido excluidos de los convenios colectivos ha aumentado exponencialmente y eso al final en los convenios colectivos, que es donde se establece el marco salarial de los trabajadores/as, inciden en la recaudación, en los ingresos de la Seguridad Social y nos encontramos con situaciones de que hace seis o siete años era triste ser mileurista y ahora muchos quisieran ser mileuristas y nos encontramos con situaciones de personas que están trabajando por debajo del salario mínimo interprofesional, etc....

Creemos que es importante y por ello la vamos a apoyar.

También nos llama la atención, como ya adelantaba yo en una intervención anterior, a los representantes del PP se les llena la boca para defender la sanidad cuando se trata de exigir a la Junta de Andalucía pero cuando se trata de hablar de la modificación de sus políticas, esas políticas que nos han llevado a la situación de agotamiento del fondo de reserva, ya cambiamos el semblante, ahora ya las políticas son magníficas, no, las políticas no son magníficas, los únicos que están de acuerdo actualmente con las políticas que están desarrollando Vds. son Vds., ningún Grupo Político de los que estamos aquí ni de los que

están en el Parlamento Nacional están a favor del sistema, de cómo Vds. han estado tratando el sistema de la Seguridad Social.

Soluciones, propuestas, por supuesto que las que se establecen aquí nos parecen razonables, la derogación de la Ley 23/2013, la derogación de la normativa que regula hoy por hoy la jubilación anticipada, Real Decreto Ley 5/2013. Por supuesto, como ya se ha dicho creo que por parte del representante de C's, se debe de recuperar la centralidad del Pacto de Toledo como garantía de que el sistema de la seguridad social esté por encima de los avatares políticos.

Por todo ello, vamos a manifestar nuestro apoyo a la Moción.

D. Pedro Jiménez San José: Lo de Pablo Casado el otro día me produjo más estupor que lo de hoy, pero lo de hoy también me produce un cierto estupor, Berta, porque lo de Pablo Casado que comparaba a los dos euros que ganan por hora las camareras de piso con lo que ganaba su hermano médico, verdad, nos generó a todos el quedarnos en estado de shock, pero escuchándote a ti no sé si tú vives en Huelva o en Noruega, no sé dónde vive porque me está hablando de los mundos de yupi, una fantasía, y utilizando mucho las palabras, tergiversando. Cuando tú dices que crecen los cotizantes, bueno, sí, antes había cotizantes que cotizaban por una jornada completa, porque tenían un contrato indefinido y ahora hay cotizantes que cotizan por una hora, por dos, por tres, por cuatro horas de servicio, de trabajo. Se considera que el número de cotizantes ha aumentado porque han aumentado las contrataciones, han aumentado las contrataciones precarias, el empleo indefinido ha bajado, ¿verdad?. Crece el empleo, volvemos a la manipulación y a la utilización perversa de las palabras.

Vds., el Gobierno, considera un empleo un contrato de una hora. Desde el momento en el que un comerciante, por ejemplo, o cualquier empresario contrata a una persona por una hora Vds. hablan de que habéis creado un empleo y eso es tergiversar la realidad.

Cuando dices que las pensiones siempre van a subir, no, lo que decimos nosotros es que tienen que subir por encima del IPC, no una décima, porque si el IPC sube un punto y medio y Vds. suben la pensión 0,1%, Vds. están subiendo la pensión pero muy por debajo de lo que sube el IPC. Están haciendo que los pensionistas pierdan poder adquisitivo. Esa es la realidad, Berta.

Considero que tú lo tienes ahora bastante complicado, te pasa un poco lo que antes cuando hablábamos del tema de la Junta, ahora tienes tú que hacer encajes de bolillos para justificar lo injustificable.

Creo que cuando no somos capaces de analizar realmente lo que está pasando en el tema de las pensiones no estamos engañando a la gente, aunque desgraciadamente la gente sigue de una manera masoquista votando al PP, no lo sé, pero sigue votándolo una y otra vez, las expectativas crecen pero la realidad es que Vds. han estado vaciando, el Gobierno de Rajoy ha estado vaciando las huchas de las pensiones. Insisto, de 66.000 millones de euros a 24.000 en estos momentos. Esa es la realidad, eso es objetivo. Vds. han estado vaciándola, primero, por la aplicación que han hecho los empresarios de la reforma laboral, en segundo lugar por la precarización del trabajo, en tercer lugar porque los salarios han ido bajando, en cuarto lugar porque Vds. han ido cogiendo el dinero de la

hucha de las pensiones para aplicar bonificaciones a los empresarios, en quinto lugar Vds. han estado saneando a las entidades financieras con el dinero de las pensiones y la filosofía de las pensiones, Jesús, es que los que trabajan hoy pagan a los pensionistas de hoy y los que hoy están trabajando y mañana son pensionistas cobrarán las pensiones gracias al trabajo de los que estén en aquel momento. El problema es que si seguimos la tendencia actual ni va a haber hucha de las pensiones, ni de los Presupuestos se va a poder hacer frente al pago de las pensiones. Lo que está habiendo es un deterioro de las pensiones, de las cuantías de las pensiones, por eso hablábamos también de derogar esa Ley 23/2013 que es una Ley perversa porque permite revalorizar las pensiones por debajo del IPC, garantizar que por Ley las pensiones suban siempre por encima siempre del IPC, porque estamos hablando de un sector vulnerable como son los pensionistas, la inmensa mayoría con pensiones muy bajas, y por tanto lo que estamos planteando es que actuemos desde lo local para resolver precisamente lo global. Sí se pueden hacer cosas desde lo local, desde los Ayuntamientos. Lo que decía Rafa, habrá que mandar un mensaje claro no sólo al Gobierno sino también a los Partidos que están en la Oposición para que cuando estas propuestas se discutan y se debatan haya un posicionamiento claro acorde con lo que se está haciendo desde los Ayuntamientos y por abajo.

Aquí ha habido un gran negocio de la banca privada que se ha saneado gracias al dinero público y después están las puertas giratorias de aquellos miembros del Gobierno que se aprovechan precisamente de los favores que se le han estado haciendo a la banca privada, se está potenciando el que la gente tenga que hacerse planes privados de pensiones si quieren tener mañana una pensión. Eso es lo que se está favoreciendo, eso es lo que se está patrocinando y es evidente que no va a haber capacidad para cubrir, desde el punto de vista de las pensiones privadas, las necesidades que vamos a tener la población en el futuro.

Por lo tanto, o tomamos medidas en este momento, y las medidas pasan por tener una posición muy clara con respecto a la política que se está aplicando, o el día de mañana, no tardaremos mucho, esos 22.000 millones de euros que hay todavía en el fondo de pensiones el Gobierno de Rajoy se los terminará gastando en otras políticas que no son para las que se destinaron y pondrá en cierto riesgo las pensiones del futuro.

D. Jesús Amador Zambrano: Cuando Pedro se pregunta que qué pasa que la gente sigue votando al PP, no creo que sea masoquismo, sino evidentemente falta de información y es normal si tienen contratado una miríada de periodistas comprados para RTVE que es la que ve precisamente este colectivo que necesita las pensiones.

Por lo tanto vamos a dejar algo claro, Sres./as que nos están viendo, el PP se ha fumado la hucha de las pensiones y se la ha dado a los bancos. Ahora dice que eso es para arreglar un desfase, lo que es un desfase total es que aquí los bancos no devuelvan el dinero y no haya más banqueros en la cárcel. No entiendo que nosotros tengamos que entender que esto es un desfase cuando el PP es el partido de la buena gestión, de la estabilidad, tenemos más déficits que nunca, tenemos una deuda que, como digo, se la han ventilado pero no le piden la misma responsabilidad, el mismo sacrificio a los banqueros que al pueblo, y ahora dicen que tenemos que generar empleo para rellenar otra vez esa

hucha. Tenemos 3,5 millones de trabajadores pobres gracias a las políticas de recorte en derechos laborales, no vamos a llenar esa hucha y, como bien dice Pedro, lo que nos dice ahora, y se lo escuché en la disertación que hizo Fátima Báñez en el Pacto de Toledo, que tenemos a pensar en buscar una financiación mixta para las pensiones, vamos a dejar claro qué significa eso, primero, señores/as que quieren cobrar pensión, empiece a pensar en hacerse una pensión privada, ¿qué significa eso?, los mismos que nos han robado, los mismos que tienen el dinero, los mismos bancos, los mismos fondos, son los que ahora se van a enriquecer porque nosotros vamos a tener que hacer una pensión privada, ¿os queda bastante claro?, si no está absolutamente intencionado es que hay un descontrol que no saben qué es lo hacer, pero evidentemente lo que apunto es que aquí quien obtiene todos esos beneficios es quien ha ido haciendo todas estas reformas por encima de los políticos que la han ejecutado.

Respecto a los 20 millones de personas que quiere el PP que empiece a trabajar y que rellene este fondo de pensiones tenemos que hacérselo mirar y empezar a no tragar por lo que se está haciendo en este país con los trabajos.

Tampoco entiendo la defensa, a no ser la defensa del propio Partido, que es lógico, pero la defensa de lo que se ha hecho con esta hucha de pensiones es insalvable.

Por tanto tenemos que hacer esta pedagogía clara porque es que en otros medios no sale.

D^a Berta Sofía Centeno García: Sr. Jiménez si los ciudadanos nos votan sorprendentemente para Vd. será porque nuestras políticas funcionan y además los ciudadanos lo ven y por eso es por lo que nos votan.

Sr. Amador resulta que si los ciudadanos votan al PP son unos desinformados, ¿no?, si lo votan a Vd. resulta que los ciudadanos estará muy informados, ¿no?, pues me parece una falta de respeto total hacia los ciudadanos, que son libres para votar lo que quieren y, desde luego, no están desinformados. Me parece que Vd. diga eso aquí una falta de respeto total hacia las personas que no votan en su mismo sentido.

Las políticas que nos han permitido salir de la crisis sosteniendo las pensiones como están ahora mismo son las políticas del PP, no como ha pasado en otros países que las pensiones han tenido que reducirse un 30 ó un 40% como en el caso de Grecia, Sr. Amador.

Es verdad que nuestras políticas funcionan, lo que tenemos que hacer todos los Partidos, todas las formaciones políticas es arrimar el hombro, hacer recomendaciones para que el sistema pueda seguir mejorando, que pueda seguir siendo sostenible y, repito, la garantía para esto es el empleo, es fundamental.

El torpedo en la línea de flotación de la Seguridad Social no es la reforma de las pensiones del PP, fueron los 3.300.000 empleos que se perdieron con el PSOE, no es la reforma laboral. Son los Socialistas los que cada vez que llegan al Gobierno nos dejan tiritando y en números rojos.

El fondo de reserva se está utilizando para lo que fue creado, que por cierto fue creado por una Ley del PP, y se ha utilizado para lo que se creó, para que en momentos de

dificultad económica tal y como los que hemos pasado lamentablemente no hubiera que subir las cotizaciones a la Seguridad Social.

Sr. Amador cuando la Sra. Fátima Báñez habla de financiación mixta no se refiere a lo que Vd. cree, no se refiere a financiación mixta privada o pública, se refería a que están garantizadas independientemente del sistema porque están garantizadas por el Gobierno de la Nación.

D. Manuel Francisco Gómez Márquez: Dos cifras: no sabía que fuera Vd. Socialista, porque Vds., el PP, al Ayuntamiento de Huelva sí que lo han dejado en números rojos y tiritando, como ha dicho Vd., 400 millones de euros de deuda; otra cifra, 66.000 millones de euros que tenía el fondo de pensiones en el 2011, ¿cuántos tiene ahora?.

D. Pedro Jiménez San José: Yo sí estoy de acuerdo con que el fondo de pensiones el Gobierno lo está utilizando para lo que lo creó, claro, y es para detraer dinero de las pensiones y favorecer a los empresarios, que es lo que ha estado haciendo, lo ha estado haciendo con la reforma laboral y lo ha estado haciendo con todas las leyes y medidas que viene aplicando hasta este momento y el problema es que en la calle la gente protesta, la gente se queja, a eso me refiero cuando decía que no se por qué razón la gente sigue votando. La gente protesta, la gente se queja y parece que nadie ha votado al PP, no encuentras a ningún votante del PP. Es sorprendente. En ese sentido es en el que me refería.

Yo sí creo que hay que alertar a la gente de que cuando se de cuenta puede ser demasiado tarde, porque la tendencia, si continúa, es que el fondo de reserva, esa hucha, desaparecerá porque queda ya muy poco para que eso ocurra y cuando eso ocurra habrá que recurrir al Presupuesto y a la subida de los impuestos, a la recaudación del Estado y ahí nos vamos a encontrar, como ya nos estamos encontrando, con las medidas de ajuste y de recorte que se vienen exigiendo desde Europa y que el Sr. Rajoy ya nos lo ha dicho, va a cumplir como se le ha pedido.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Sr. Alcalde, los diez Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA, el Concejal de MRH y el Concejal de PARTICIPA, ambos integrantes del Grupo Mixto, votan en contra los cinco Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y se abstienen los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de C's, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de dieciséis votos a favor, cinco en contra y dos abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA en defensa del sistema público de pensiones, anteriormente transcrita.

PUNTO 29º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE IULV-CA SOBRE MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD DE DOS EDIFICIOS DE LA BDA. DE LA HISPANIDAD.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Empleo y Régimen Interior en sesión de 23 de noviembre de 2016, en relación con propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA, que dice lo que sigue:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el Consejo Local de la Autonomía Personal y a través de una comisión técnica se está elaborando el Plan de Accesibilidad de la ciudad de Huelva, un plan que en Izquierda unida consideramos necesario e imprescindible para hacer que nuestra ciudad se adapte a las normativas relativas a accesibilidad y también para cumplir el compromiso que adquirimos con la firma de la Declaración Institucional Accesibilidad Universal 2017 y que nos comprometía a convertir a Huelva en una ciudad accesible para todos y todas antes del 4 de Diciembre de 2017.

Es un objetivo ambicioso que requerirá un esfuerzo inversor por parte de este ayuntamiento; ya que, en materia de accesibilidad, se hizo más bien poco en nuestra ciudad por el equipo de gobierno anterior.

Sin embargo, existen edificios que no pueden esperar a que se termine de elaborar y posteriormente ejecutar el plan de accesibilidad. En concreto, nos referimos a los dos edificios que son centros de encuentros de multitud de colectivos situados en la Barriada de la Hispanidad. Tanto el edificio de la Asociación de Vecinos/as La Hispanidad, como el que se encuentra situado al lado, son edificios antiguos, a los que no se les ha hecho ninguna reforma en este sentido, con el consiguiente perjuicio para que las personas que no pueden subir escaleras disfruten de las instalaciones y actividades de los colectivos que tienen sus locales allí ubicados.

La Asociación de Vecinos/as de La Hispanidad ha trabajado para tratar de resolver esta situación; en estos momentos cuenta con un estudio técnico y la correspondiente estimación de costes para acometer las reformas de dichos locales instalando dos ascensores – uno en cada edificio – que permitan el acceso de las personas con movilidad reducida a las instalaciones situadas en las plantas superiores de los mismos.

Por todo ello, el Grupo municipal de IULV-CA presenta, para su aprobación en Pleno, la siguiente

MOCIÓN

1.- Que el Ayuntamiento de Huelva, en colaboración con la Asociación de Vecinos/as de la Hispanidad actualice, en este último mes del año 2016, el estudio y el presupuesto para la instalación de los dos ascensores (uno en cada edificio).

2.- Que se incorpore en los presupuestos de 2017 una partida suficiente para la ejecución de las obras de instalación de los ascensores (uno en cada edificio), según el estudio técnico y la actualización de costes”.

Acto seguido se producen las intervenciones siguientes:

D^a Mónica Rossi Palomar, Portavoz del Grupo Municipal de IULV-CA: Esta es una Moción que traemos al Pleno, dentro de los contactos que vamos haciendo con las distintas AA.VV., una demanda que tiene la Asociación de Vecinos/as de la Bda. de la Hispanidad tiene que ver con la mejora en la accesibilidad de los dos edificios donde están ubicados un montón de colectivos, asociaciones ciudadanas y demás, aparte de emplearlo ellos mismos para las propias actividades de la asociación, también el Ayuntamiento tiene allí ubicada la Biblioteca Provincial, se realizan los cursos de cultura en los barrios en los edificios y es verdad que son edificios antiguos, tienen muchísimas barreras.

Sobre todo lo que planteamos con la Moción es la mejora de la accesibilidad en cuanto a las barreras arquitectónicas.

Ellos también se han puesto manos a la obra y tienen un estudio técnico que se lo ha elaborado la Oficina de Accesibilidad de la Junta y un Presupuesto de lo que costaría el arreglo de la instalación de los dos ascensores.

Evidentemente está impidiendo este hecho de que no se tengas ascensores en los dos edificios que las personas, que los vecinos/as del barrio, todos aquellos que tienen dificultades, de personas mayores, madres con carritos, de personas con movilidad reducida puedan acceder a las distintas dependencias que existen en los dos edificios.

Nosotros con la Moción desde nuestro Grupo Municipal lo que planteábamos son dos puntos muy sencillos sabiendo que se está elaborando el Plan de Accesibilidad de la ciudad, lo que pasa es que nos parecía que era importante hacer la obra contra antes, antes de que se ejecutara y se desarrollara el Plan de Accesibilidad.

Lo que planteamos es que el Ayuntamiento de Huelva, en colaboración con la Asociación de Vecinos, en este último mes del año 2016 actualicen ese estudio, el coste y el presupuesto para la instalación de los dos ascensores, uno en cada edificio de los que forman parte, donde se están utilizando por parte de los colectivos y demás de la barriada, y por otro lado que en los Presupuestos de 2017 se incorpore una partida suficiente para ejecutar estas obras.

Sí decir que en un principio los datos que nos había facilitan la Asociación de Vecinos era que el coste se remontaba a unos 12.000 euros, que era lo que a mí me habían comentado en varias ocasiones, y que ha sido un error por parte de ellos/as y que el montante se va a aproximadamente a unos 90.000 euros, comentarlo porque hemos estado hablando de 12.000 euros y no es lo mismo, pero independientemente de que el coste se

leve, sí es verdad que es una necesidad para los vecinos/as de esa barriada y la utilización de esos edificios.

D. Jesús Amador Zambrano, Concejal de PARTICIPA, integrante del Grupo Mixto: Vamos a apoyar la Moción, hemos subido muchas veces esa escalera que llevan al salón grande de la Asociación de la Hispanidad y creemos que es necesario para que se le dé el uso para todas las personas. Vamos a apoyar la Moción.

D. Rafael Enrique Gavilán Fernández, Concejal de MRH, integrante del Grupo Mixto: Anunciar el apoyo a la Moción, parece mentira que todavía queden edificios públicos que no sean accesibles a personas con movilidad reducida.

Desear que esto, a ser posible, se haga cuanto antes y se incluyan esos 90.000 euros en los Presupuestos del próximo año.

D. Enrique Figueroa Castro, Portavoz del Grupo Municipal de C's: a nosotros nos ha entrado una duda grande, hablando con Alicia nos dice que es que este local no es del Ayuntamiento, que se paga un alquiler y yo digo que el dueño que pague los 90.000 euros, ¿por qué lo tiene que pagar el Ayuntamiento cuando no es un edificio de su propiedad?. No entiendo por qué le tenemos que hacer nosotros a un propietario, cuando las necesidades que tiene el Ayuntamiento por todos los lados nos desbordan. Me gustaría aclarar la propiedad, ¿qué se paga de alquileres?, ¿quién los cobra? Y entonces tomaría una determinación. Ahora mismo yo no echo 90.000 euros del Ayuntamiento en una cosa que no es del Ayuntamiento. Lo siento pero ahí no está claro esto, por lo menos a mí la información que me ha llegado es que no es propiedad municipal.

D^a Berta Sofía Centeno García, Viceportavoz del Grupo Municipal del PP: A expensas de que se nos aclare este último punto, pero en principio a nosotros el barrio es un ejemplo de dinamización, de participación ciudadana, allí prestan sus servicios numerosos colectivos, asociaciones.

Nos parece que todo lo que sea posibilitar, estamos hablando del Plan de Accesibilidad, que personas que no puedan acceder a ciertas dependencias tengan la posibilidad de hacerlo.

Creo que aquí hay que tener un poquito en cuenta los colectivos que se reúnen allí, todo lo que allí se mueve y a expensas de la aclaración de este último punto en principio a nosotros nos parece una buena iniciativa.

D. Manuel Francisco Gómez Márquez, Portavoz del Grupo Municipal del PSOE: Como ya se ha dicho, como representante del Gobierno Municipal lo tengo que aclarar, los dos edificios de los que estamos hablando no son propiedad municipal, quiero que esto quede claro. Estaríamos tratando de dar 90.000 euros, habría que ver el presupuesto más en concreto, estaríamos hablando de dar una subvención finalista, no sé de qué manera, para que el propietario construyera el ascensor. Nos parece cuanto menos excesivo, como ya se ha comentado aquí.

Es evidente que si estuviéramos hablando de una instalación municipal no habría discusión, se tendría que haber hecho ya hace tiempo.

También me sorprende el planteamiento del PP que dice ahora, cuando lleva eso funcionando un montón de años, ahora se acuerdan de que había que poner un ascensor y ahora votan que sí, lógicamente, porque como somos nosotros los que llevamos el Gobierno Municipal ahora es mucho más fácil. Creo que es un poquito irresponsable, pero cada uno es muy libre de hacer las manifestaciones, sobre todo cuando no tiene responsabilidades de Gobierno.

Nosotros en principio no podríamos aprobar esta Moción porque, con independencia de que nosotros apoyamos el trabajo que realiza esta Asociación de Vecinos, esta y todas las demás pero concretamente esta que hace un trabajo magnífico dentro del ámbito del Distrito V, etc...., es evidente que el dinero municipal tiene una finalidad concreta, marcada y que en este caso sería difícilmente justificable, pero es que además creo que precisamente en un barrio como la Hispanidad donde se está planteando la necesidad de que las viviendas en donde viven las personas, donde todavía quedan bloques enteros que no tienen ascensor y que las personas no pueden acceder a su domicilio donde viven habitualmente, plantearse que la solución fuera poner un ascensor en la Asociación de Vecinos cuando todavía hay personas que no pueden salir de su casa o tienen dificultades porque todavía no se les ha instalado el ascensor creo que sería un poquito sorprendente por no decir irresponsable.

D^a Mónica Rossi Palomar: Sí, efectivamente la titularidad de los edificios es de la Asociación de Vecinos, pero es que el Ayuntamiento utiliza instalaciones de esos dos edificios para cuestiones que tienen que ver con actividades municipales, lo he dicho antes, es decir está la biblioteca, se realizan los cursos de Cultura de Barrios. Entonces me parece que en el momento en el que se hace un uso por parte del Ayuntamiento de edificios aunque no sean de su titularidad eso, por un lado, me parece que hay una responsabilidad.

Por otro lado el Ayuntamiento también es garante de derechos en el sentido de que la accesibilidad es un derecho de todas las personas. Entonces, en última instancia, desde esa garantía de derecho y desde el uso que el Ayuntamiento hace de las instalaciones de una entidad como es la Asociación de Vecinos, en este caso, ahí también tenemos nosotros algo que decir, desde ahí es de donde se plantea la Moción.

También si cuando se siente el Ayuntamiento con la Asociación de Vecinos se valora que esto tiene que hacerse en un proceso de dos años, en un proceso como se determine la situación a través de un convenio, se puede mirar de muchas maneras. El tema es resolver la situación que tienen los dos edificios porque ni la Asociación de Vecinos/as de la Hispanidad ni los colectivos que están allí juntando todo el dinero van a ser capaces de llevar a cabo esa reforma. Ya digo que si nosotros, como Ayuntamiento, estamos utilizando instalaciones de esos edificios, también tenemos una parte de responsabilidad en modificar esa situación sobre la accesibilidad y la instalación de los ascensores.

Pediría que se pensara el voto.

D. Enrique Figueroa Castro: Considero que la Moción dice lo que dice y si votamos a favor o en contra o abstención es con arreglo a la Moción.

Yo la Moción tal y como está nuestro Grupo no la puede votar.

No sé si luego, con conversaciones aparte ya con la Asociación o con quien se quiera, podemos llegar este Ayuntamiento, este Equipo de Gobierno puede llegar a un acuerdo, que es lo que está proponiendo Mónica, pero tal y como está la Moción no es lo que tu dices, Mónica. No la podemos votar.

Dª Berta Sofía Centeno García: Lo que me parece es que la doble moral esta de que no es mío y no pago los ascensores porque no es mío pero que después el Ayuntamiento sí utilice esas dependencias para uso municipal, me parece que no casa.

Yo estoy con el Sr. Figueroa, creo que aquí hay muchas formas y muchas maneras de conseguir que estos dos ascensores sirvan para que sea mucho más accesible esas dependencias para muchos vecinos de la Hispanidad. Creo que se pueden llegar a acuerdos, que se puede estudiar la manera de poner en marcha esto.

D. Manuel Francisco Gómez Márquez: Se habla de que el Ayuntamiento realiza actividades, el Ayuntamiento las actividades que realiza ahí, por ejemplo los cursos de Cultura en los Barrios, se hacen porque la propia Asociación los solicita. Nosotros no tenemos allí puesta una Oficina de Gestión Tributaria ni nada, lo que hacemos allí son actividades como se hacen en otras Asociaciones y entidades por toda la ciudad, que por cierto son las propias entidades las que lo solicitan. Eso que quede claro.

También hay que recordar que esta Asociación, como titular, cuando cede sus espacios también cobra por ellos, son ellos los dueños y es muy legítimo que lo sea.

Se habla de que la accesibilidad es un derecho, sí, claro, pero lo que no acabo de entender es el silogismo lógico de que como la accesibilidad es un derecho el Ayuntamiento tiene que promover la accesibilidad universal de todo, si llevamos ese silogismo a sus últimos extremos el Ayuntamiento tendría que poner un ascensor en todas las viviendas de Huelva, porque como la accesibilidad es un derecho, el Ayuntamiento tendría que establecer una partida imagino que de 300 ó 500 millones de euros para poner ascensores en la Huerta Mena, en Guadalupe y en todos esos sitios en donde hoy por hoy no existe ascensor. Me parece que no tiene lógica ninguna.

Por supuesto, y ahí sí nos van a tener siempre, ¿colaboración con la Asociación de Vecinos?, total y absoluta. Es más, nos hemos reunido muchas veces con esta Asociación de Vecinos, como con otras, por cierto la primera noticia que tengo de que tenían necesidad de un ascensor o de que planteaban un ascensor la ha tenido este Concejal, y los que nos reunimos con ellos, cuando hemos leído la Moción. Nunca se nos ha planteado desde la propia Asociación de Vecinos la necesidad de ese ascensor.

No obstante nosotros colaboración, apoyo técnico, sentarnos a discutir o a ver cuáles son las opciones, facilitar las licencias, lo que sea competencia del Ayuntamiento, por supuesto que va a encontrar la total y absoluta colaboración del Ayuntamiento.

D^a Mónica Rossi Palomar: Cuando hablo de garantía de derechos me refiero a que si el local se está utilizando por parte del Ayuntamiento tenemos que garantizar el derecho de que todas las personas que acudan a él puedan hacerlo en condiciones de igualdad, a eso me estaba refiriendo. Eso por un lado.

Por otro lado, me dicen desde la Asociación de Vecinos que en una reunión se planteo este tema y que precisamente el obstáculo que se planteaba desde el Equipo de Gobierno, desde las personas que estuvieron reunidas con ellos, era el tema de la titularidad, a la vez que ellos planteaban que es verdad que el Ayuntamiento hace uso de esas instalaciones.

Creo que vía subvención, vía convenio, lo que sea, podemos hacernos cargo de instalar estos dos ascensores.

En otras partidas presupuestarias que a lo mejor no son tan relevantes no hay ningún problema y sin embargo los estamos poniendo aquí.

No lo entiendo.

Podemos hablar de los 40.000 euros que hemos dado al Consejo de Hermandades, que es maravilloso y perfecto, pero me parece que las necesidades de esto son más acuciantes de atender, es más acuciante el atender esto que darle 40.000 euros al Consejo de Hermandades de Huelva, por ejemplo. Igual podemos sacar otro tipo de partidas parecidas.

No entiendo la negativa.

D. Gabriel Cruz Santana, Alcalde-Presidente: Igual también es más acuciante atender ascensores en viviendas municipales que eso.

Vamos a dejarnos de hacer demagogia, uno asiste perplejo al Pleno.

No me gusta hacer esta intervención.

Yo planteo esto y si no es así que se haga de otro modo, y si no....., pero si aquí de voluntad vamos todos sobrados, pero Vd. propone lo que propone. Ya está.

Que Vd dijese que como el Ayuntamiento tiene, que por cierto en el edificio de arriba de la Asociación es el Salón de Actos, que todos conocemos la estructura de las zonas comunes en la Hispanidad, entonces si se dijese que se propone, al margen de cuestiones relacionadas con el tema de la accesibilidad, que el Ayuntamiento arbitre una solución para que los usos que hace o promueva en la Asociación no tengan problemas, así que si ahí no hay ascensor llévense los cursos de Cultura de Barrios a otro sitio. No, me está diciendo que pongamos el ascensor en algo privado. Uno lo lee y no dice que, bueno, considerando la titularidad privada y atendiendo a todos los servicios que se prestan en la barriada sería conveniente que se estableciesen conversaciones a ver de qué manera, no, se dice que se coja el proyecto y se pague 90.000 euros. Eso es lo que dice.

Lo he dicho en otras ocasiones, vamos a sumar los 90.000 euros que estamos proponiendo, porque he visto un hipotético, una previsión de Presupuesto en su conjunto y le pido que ponga 90.000 euros porque cuadraría, no, aquí pido 90.000 euros.

Dice que se puede buscar el método, sin duda, y vamos a seguir hablando con ellos de qué manera podemos resolver los problemas, con ellos y con todos, con el Distrito V y

con el que no es el V, pero esos mensajes del derecho universidad a la movilidad, porque es que uno acaba.

Si tenemos un colectivo que genera unos ingresos simplemente por cuotas de miles y miles de euros, como es un colectivo y la accesibilidad es un derecho universal, también le pagamos ese ascensor a ese colectivo y que ahorre el dinero que tiene a mansalva, a espuestas, pero estamos hablando de colectivos y de accesibilidad. Eso es lo que Vd. ha dicho.

Vamos a especificar, es que se tira con pólvora del rey y no se especifica.

Luego se vota lo que se vota y luego se dice que si en el Presupuesto no aparece la partida de yo no sé cuánto que en el Pleno de no sé dónde se dijo que tenía que estar, porque en la última manifestación dice que nos oponemos a ponerlo o a trabajar en esa línea. En absoluto, no nos oponemos a trabajar en esa línea, pero al final la Moción dice lo que dice y llevo horas escuchando que luego no atendemos a las Mociones, pero se nos sigue diciendo que esto hay que votarlo y que ya veremos cómo lo hacemos. Ya he escuchado muchas veces esta mañana “ya veremos cómo lo hacemos”, pero la Moción dice lo que dice.

Sin problemas en establecer esas conversaciones, que lo veamos, que busquemos de qué manera se resuelve ese y otros problemas similares, pero la Moción dice lo que dice.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los cuatro Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA, el Concejale de MRH y el Concejale de PARTICIPA, ambos integrantes del Grupo Mixto y votan en contra el Sr. Alcalde, los diez Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de C's, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de trece votos en contra y diez a favor, **ACUERDA** no aprobar la Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA sobre mejora de la accesibilidad de dos edificios de la Bda. de la Hispanidad anteriormente transcrita.

PUNTO 30º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL CONCEJAL DE PARTICIPA, INTEGRANTE DEL GRUPO MIXTO, SOBRE REVISIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS (RSU), Y DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA VIARIA Y MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ZONAS VERDES EN LA CIUDAD DE HUELVA.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Empleo y Régimen Interior en sesión de 23 de noviembre de 2016, en relación con propuesta del Concejale de PARTICIPA, integrante del Grupo Mixto, que dice lo que sigue:

“EXPOSICIÓN

Las quejas por la limpieza en Huelva siguen. El abandono de los barrios por la empresa concesionaria es notorio y las iniciativas que han llegado al pleno del Ayuntamiento, a nuestro entender no van a servir si de todas formas estuvieran incumpliendo el contrato.

El ayuntamiento de Huelva debe ser implacable con las multinacionales que aumentan en millones cada año su cuenta de resultado a costa de los contratos con las instituciones locales.

Ya hemos manifestado en varias ocasiones el giro necesario de las políticas de contrataciones hacia un modelo más social, ecológico, igualitario y con seguridad laboral.

Si a esto añadimos que no sólo el modelo no beneficia ni a los trabajadores de dichas empresas ni a las pequeñas empresas locales o cooperativas de trabajadores, sino que ayuda a concentrar cada vez más riqueza en menos personas está claro que tenemos que tener el objetivo claro de cambiar de modelo.

No sólo es la limpieza es el modelo de gestión de servicios municipales lo que está mal.

En este caso mantenemos una actitud pasiva con una empresa Cespa/Ferrovial que en su propio informe de cuentas consolidadas reconoce que “el principal litigio que la sociedad tiene abierto a diciembre de 2015, es el relativo a una Resolución del Consejo Nacional de Mercados y la Competencia notificada el pasado 15 de enero de 2015, por la que se impone a las sociedades del grupo Cespa y Cespa G.R. y a otras empresas del sector de gestión de residuos y saneamiento urbano, una sanción por la participación en un acuerdo de reparto del mercado. En concreto la sanción impuesta a Cespa S.A. y Cespa G.R. asciende a 13,6 millones de euros. La Audiencia Nacional no se ha pronunciado a 31 de diciembre respecto al recurso que el Grupo interpuso el 11 de marzo del 2015 en contra del expediente sancionador del CNMC”

Está claro, hay que tratar de cambiar de socio. Participa Huelva quiere ser socia de las pequeñas empresas y de los trabajadores de Huelva. Queremos más limpieza en nuestra ciudad y queremos que se haga desde Huelva.

Para ello presentamos la siguiente moción:

MOCIÓN

1. El ayuntamiento elaborará un informe técnico legal sobre el cumplimiento del contrato que CESPA / FERROVIAL mantiene con el ayuntamiento de Huelva en

referencia a la recogida y transporte de residuos sólidos urbanos (rsu), y de los servicios de limpieza viaria y mantenimiento y conservación de zonas verdes en la ciudad.

2. El informe deberá recoger la posibilidad de hacer uso del derecho de rescindir el contrato de forma unilateral por parte del ayuntamiento.

3. De ser posible la rescisión del contrato el informe deberá llegar a pleno con las consecuencias derivadas de dicha actuación y decidir sobre ello

Y de acogernos a ello:

4. Dividir por sectores la ciudad y hacer contratos con cada uno de tal forma que las pequeñas empresas o, en el mejor de los casos, cooperativas de trabajadores puedan hacerse cargo de dicha zona.

5. Enfocar los planes de empleo hacia la cobertura de alguna de estas zonas de limpieza de la ciudad”.

Igualmente se da cuenta de la enmienda transaccional que presenta el Grupo Municipal de IULV-CA, que dice lo que sigue:

“Se propone lo siguiente:

a) Eliminar los puntos 4 y 5 de la parte positiva de la moción, siendo sustituido por un nuevo punto 4, que quedaría de la siguiente manera:

“... Y de acogernos a ello:

4.- Estudiar la posibilidad real de rescatar el Servicio de Limpieza para llevarlo a cabo desde una gestión municipal”.

Acto seguido se producen las intervenciones siguientes:

D. Jesús Amador Zambrano, Concejales de PARTICIPA, integrante del Grupo Mixto: volvemos a hablar en este Ayuntamiento, porque se vuelven a quejar los ciudadanos/as, de la limpieza de nuestra ciudad

¿Por qué vuelvo a traerlo si se ha traído?, bajo nuestro punto de vista la diferencia con otras Mociones que anteriormente se han traído que instaban a la empresa a hacer un mejor servicio nosotros lo que creemos es que la empresa incumple el contrato y además ¿por qué es necesaria otra Moción como la que traemos nosotros?, porque el contrato que tenemos con la empresa dice que tenemos que tener dos funcionarios, dos responsables que velarán especialmente porque el contratista ejerza su propia dirección y gestión del contrato y sea responsable de la organización del servicio y que la empresa contratista sea

responsable de impartir a sus trabajadores las correspondientes órdenes, de tal manera que el órgano contratante sea ajeno a estas relaciones laborales. Por tanto cualquier iniciativa anterior, bien intencionada supongo, que le diga a CESPAs ¿querría Vd. hacer el favor de limpiar mejor la ciudad?, y CESPAs nos diga que no tenemos ninguna potestad para ello, por lo tanto no la ejerza y tendremos que remangarnos.

¿Qué es lo que nosotros hemos traído a este Pleno en otras ocasiones respecto a remunicipalizar el servicio, tomar las riendas de los servicios que se hacen desde este Ayuntamiento?, es que creemos que con el dinero que se aporta desde este Ayuntamiento para que esos servicios sean ejecutados se puede generar más riqueza en nuestra ciudad y más empleo.

En este caso nos encontramos con la barrera de un contrato que el anterior Equipo de Gobierno del PP nos ha hipotecado con diez años y como vemos, de una forma bastante poco democrática, blindando el contrato para la parte privada como estamos acostumbrados a ver que hace, y ahora resulta que nosotros tenemos que aguantar durante esos diez años lo que quiera la empresa.

¿Tenemos que aguantar este estado de insalubridad, de falta de limpieza que tenemos en nuestra ciudad?, ¿tenemos que aguantar a estos compañeros de viaje en algo tan importante como es la limpieza de nuestra ciudad como son unas empresas incluidas en el cártel de la basura, como así ha sido, designada no por nosotros sino por la Comisión Nacional del Mercado de la competencia?.

Nosotros lo que creemos es que para ser un buen gestor habrá que remangarse en este tipo de cuestiones como vemos que este actual Equipo de Gobierno se ha remangado. Es nuestra propuesta.

Cuando nosotros instamos a que de forma activa se vea si ese contrato se está cumpliendo o no. Nosotros entendemos que ese contrato no se está cumpliendo y queremos encontrar cualquier resquicio legal que nos favorezca romper unilateralmente ese contrato sin perjuicio de hacerlo de una forma ilegal.

¿Cuál es nuestra propuesta?, es que se haga un informe desde los servicios del Ayuntamiento en el que de forma activa se compruebe si la empresa ha cumplido con todos los requisitos que se piden en el Pliego del contrato y que si se encuentra, como nosotros entendemos, pero esperaremos a ese informe, que la empresa está incumpliendo la labor que tiene que hacer que es dejar Huelva limpia, tenemos muchos puntos en los que creemos que lo está incumpliendo. Una vez ese informe con carácter positivo se rescinda el contrato.

¿Cuál es la propuesta que nosotros traemos en el sentido de qué es lo que creemos que pueda generar más riqueza?, podemos dividir a la ciudad en zonas más pequeñas, accesibles a pequeñas empresas, a cooperativas de parados que se puedan reunir para tal fin de tal forma que un parque y varias calles aledañas las haga una empresa, que un barrio lo haga otra, en fin creemos que es una vía interesante que debemos acometer porque trae beneficios a nuestra ciudad, porque empezaremos a tomar las riendas de los servicios y creemos y confiamos en que la ciudadanía de Huelva, en este caso ponemos nuestra confianza en la capacidad de las pequeñas empresas, de las cooperativas, que puedan acometer parte.

¿Qué otro punto añadimos?, pues a la hora de crear empleo nosotros creemos que más allá de un Plan de Empleo, como se está fomentando aquí, que viene muy bien pero palia de forma temporal las necesidades de dinero pero que no es un trabajo a largo plazo más allá de añadir algo en el curriculum de las personas que puedan trabajar. Creemos que esa dotación presupuestaria que se ha dado, ya hemos dicho nosotros, con buen criterio para generar planes de empleo, que alguna de esas zonas en las que subdividimos la ciudad para la limpieza puedan ser acometidas año tras año por estas personas.

Por lo tanto lo que creemos es que si todos hemos sido conscientes y hemos aceptado en otras ocasiones que hay muchas deficiencias en la limpieza, si no queremos a estos compañeros de viaje como son empresas que se enriquecen de todos los Ayuntamientos pero que no dejan dinero. Creemos que sí es de responsabilidad atajarlo en la medida que se pueda. Esta es una propuesta que hacemos nosotros, que creemos que es viable para atajarlo.

Lo dejamos al debate entendiendo que es un proceso que va más allá de esta Moción.

D. Rafael Enrique Gavilán Fernández, Concejal de MRH, integrante del Grupo Mixto: La verdad es que ya se ha debatido varias veces, en el debate del estado de la ciudad ya le hice ver que lo que aquí se estaba produciendo a mi juicio era un incumplimiento contractual.

Es una cuestión que también se trajo al Pleno pasado una propuesta de C's también encaminada a intentar requerirle a la empresa a que prestara ese servicio de una manera más eficiente y además el Pleno pasado también manifesté que incluso yo particularmente estaba barajando la posibilidad de en un futuro traer una Moción pidiendo la resolución del contrato por incumplimiento del objeto principal del mismo que es la prestación de ese servicio de recogida de residuos y limpieza de parques y jardines.

Por otro lado la propuesta que aprobamos el Pleno pasado de requerir a la empresa, creo que puede servir también como paso previo a esa hipotética y futura resolución del contrato y además entiendo que no es incompatible con lo que se propone desde PARTICIPA, al fin y al cabo lo que se está proponiendo es que se haga un estudio jurídico y técnico de esa posibilidad, de esa resolución y de si es cierto que se está produciendo un incumplimiento contractual.

Como entiendo que no es incompatible ni con la que aprobamos el mes pasado ni con esa propuesta final que tendría en un futuro de resolución, creo que no hay ninguna objeción para apoyar íntegramente la propuesta que presenta PARTICIPA.

Dª Mónica Rossi Palomar, Portavoz del Grupo Municipal de IULV-CA: Igual que estaba diciendo el compañero Rafael en varias ocasiones ha venido al Pleno el tema de la limpieza.

Mejoras sustantivas no se están viendo en la ciudad, entonces es verdad que es un tema que habrá que ir planteándose.

Nosotros vamos a apoyar la Moción, lo único que le planteábamos a Jesus era una enmienda transaccional que se la entregábamos esta mañana y que hacía una modificación

en lo que era el punto 4 y 5 y quedaría de la siguiente manera: eliminar los puntos 4 y 5 de la parte propositiva de la Moción, siendo sustituidos por un nuevo punto 4 que quedaría redactado así después de la expresión y, de acogernos a ello, el punto 4 nuevo sería “estudiar la posibilidad real de rescatar el servicio de limpieza para llevarlo a cabo desde una gestión municipal”, es decir que a la hora de plantearnos que la empresa y los informes lo que se haga con la parte propositiva de la Moción, de esos informes si dicen que no se está cumpliendo el contrato, si hacemos una denuncia, eliminamos ese contrato y demás, pues sí tener ya la baza de un estudio serio y riguroso por parte del Ayuntamiento de la posibilidad de remunicipalizar el servicio de limpieza.

D. Enrique Figueroa Castro, Portavoz del Grupo Municipal de C's: Es reiterar lo que hablamos en el último Pleno a una Moción que trajo nuestro Grupo.

Se habló de rescate, de todo, y se dijo, quedó muy claro en la última reunión que rescatar un contrato de esa categoría a diez años en los momentos actuales y tal como está la gestión, casi imposible por el costo que tendría tan enorme para el Ayuntamiento, pero también quedamos que cuando, como se le va a hacer un seguimiento importante por parte del Equipo de Gobierno del cumplimiento del mismo, si se acumulan la serie de faltas graves que tienen que cumplir y no se está cumpliendo, entonces ya los jurídicos entrarían a estudiar el tema de otra manera, pero en los momentos actuales y tal y como está la situación pensar en rescatar el servicio es demencial para este Ayuntamiento. Tal y como lo sentimos lo dijimos y lo volvemos a ratificar.

D^a Berta Sofía Centeno García, Viceportavoz del Grupo Municipal del PP: Nuestro Grupo estamos siendo bastante beligerantes con el tema de la limpieza de la ciudad porque entendemos que es una necesidad y que es un tema y unos servicios que están bastante deteriorados en los barrios y eso, Sr. Amador, no es óbice para que aquí cada uno que cumpla con sus responsabilidades, porque Vd. en esta Moción lo que está exonerando al Equipo de Gobierno y echándole la responsabilidad a la empresa. No, aquí se ha firmado un fantástico contrato para esta ciudad y que si ese contrato se cumple de verdad en todos los puntos, tendríamos la ciudad en perfectas condiciones de limpieza, pero aquí hay un Equipo de Gobierno que no está haciendo su responsabilidad, no está velando para que ese contrato se cumpla y esa es la responsabilidad que hay que exigir, que el Equipo de Gobierno se dedique a velar porque la empresa cumpla lo que el contrato dice que se cumpla.

Con respecto a otros puntos de dividir la ciudad, de que se encargue a cooperativas de trabajadores y tal, si se dieran todos estos puntos y hubiera que rescindir el contrato habría que sacar otra licitación.

Por lo tanto nosotros no vamos a apoyar esta Moción.

D. Manuel Francisco Gómez Márquez, Portavoz del Grupo Municipal del PSOE: el planteamiento de la Moción tal y como está, otra cosa como ya ha manifestado el Alcalde muchas veces lo que luego se habla en los debates y demás, aquí hay algunas dudas que a mí se me plantean.

Primero, habla en la Moción de que el Ayuntamiento elaborara un informe técnico legal, no sé muy bien qué significa lo de informe técnico legal, ya nos lo dirá el proponente en el siguiente turno, imagino que será un informe jurídico sobre la posibilidad de rescisión y habla además de que el informe deberá de acoger la posibilidad de hacer el uso de rescindir el contrato de forma unilateral, eso no hace falta que lo diga ningún informe, eso lo dice la Ley de Contratos, que establece la posibilidad de que si se dan unas determinadas circunstancias se pueda rescindir el contrato, lo que pasa es que la circunstancia hay que acreditarla. Eso es una cosa que me queda una duda.

Esa herramienta de rescisión unilateral del contrato la tenemos siempre, la teníamos antes, pero evidentemente estamos hablando de una Administración, nosotros no podemos hacer lo que queramos porque estamos sometidos al imperio de la Ley. Nosotros cuando tomamos posesión como Concejales prometemos o juramos hacer cumplir la Ley y eso nos vincula, aparte somos una Administración. Desde ese punto de vista lo primero que habría que plantear es de si se trata de un informe legal u otro tipo de informe. No me queda muy claro qué es lo que plantea.

Luego parte de la base de que el informe parece que va a ser resolutivo, por lo que entiendo que dice aquí, un informe que ya va a decir que se adopte el acuerdo de resolución de contrato, que creo que ni siquiera por cuestiones de competencia la resolución del contrato igual que se aprobó en Pleno el fantástico contrato, según Berta, tendría que acudirse también al Pleno.

Si hubiéramos conseguido la rescisión del contrato lo que me parece bastante sorprende es lo que pretende hacer con el nuevo servicio, que es dividir la ciudad y dárselo a unas cooperativas o a pequeñas empresas. Esto es que hoy por hoy, en España, con la legislación que tenemos ahora en 2016 es imposible, primero, estamos en la Unión Europea, tenemos unas Directivas y una legislación nacional que nos impide seleccionar, nos impide dividir un objeto de un contrato y lo que Vd. pretende aquí es dividir el objeto del contrato, no hacer un contrato de limpieza y de recogida de residuos. Ahora mismo la ciudad la tenemos dividida en 52 distritos para el tema del barrido y la limpieza, ¿qué haríamos, 52 contratos?, eso es ilegal.

Además no podemos preseleccionar a las empresas, si viene una multinacional o una cooperativa está lo que se llama el principio de libre concurrencia en la contratación administrativa, si una empresa cumple los requisitos, la exigencia, la clasificación, los requisitos de capacidad y clasificación que se exijan para este contrato tendremos que admitirla y se tendrá que dar a ella o a la que presente una mejor oferta.

Lo de enfocar los planes de empleo a la limpieza también es ilegal, no podemos utilizar a las personas de planes de empleo para hacer trabajos que serían sustituyendo a lo que está haciendo una empresa.

Aparte, ¿cuánto nos costaría?, de eso no dice nada. O sea, esto nos costaría un dinero bastante importante, porque la rescisión de un contrato supondría una indemnización al contratista, eso tampoco aparece en ningún sitio en la Moción.

Por todo ello no podemos hacer otra cosa más que votar que no a esta Moción.

D. Gabriel Cruz Santana, Alcalde Presidente: Una cosa, Sr. Amador, que le quería comentar.

En su intervención la Sra. Rossi ha planteado una propuesta, le rogaría que en su turno aclarase cuál es su posición con relación a la propuesta que le hacen desde IU.

D. Jesús Amador Zambrano: Me parece estupendo, es nuestra intención que los servicios se vayan haciendo desde lo municipal por todos los motivos que hemos esgrimido siempre, porque según dice Manolo estamos sometidos al imperio de la Ley. Desgraciadamente lo que pasa es que estamos sometidos al imperio de los cárteles y teniendo que asumir, no lo digo yo, ahora leeré parte de la nota de la Comisión Nacional del Mercado y la Competencia que así lo define.

Resulta que no podemos dedicar los planes de empleo para hacer la limpieza, pero no para hacer la limpieza, porque cuando hemos tenido Planes de Empleo lo que hacemos es suplir lo que la empresa no quiere hacer, que hay ciertos barrios que la empresa no le da la gana de hacer la limpieza, ¿por qué no dedicamos a esta gente que tenemos en este Plan de Empleo a suplir?, para eso sí valen los planes de empleo. Claro que no debería ser pero en principio parece ser que es lo que se está haciendo.

Quiero leer lo que dice el informe de la Comisión del Mercado y de la Competencia de esta empresa, de CESP, de FCC, de Ferrovial, de URBASER, ACS, Valoriza y Saica, dice que las empresas llevaron a cabo una práctica concertada global de reparto de mercado que integraron en su política comercial, esta práctica se manifestó en el compromiso de respetar los clientes respectivos, tanto públicos como privados, el reparto de los nuevos clientes, el intercambio de información comercialmente sensible, el reparto de las licitaciones, hacer ofertas conjuntas, la no concurrencia en una parte de la licitación a cambio de la posterior participación en dichas actividades. ¿A esta empresa es a la que no le queremos meter mano?, con uñas y dientes, llámale informe legal o jurídico, pero si se quiere se hace. Es igual que otro tipo de cosas.

Estamos hartos de ver cómo se le da la vuelta a las leyes, se trocean contratos en todos los ámbitos y desde un color rojo hasta un color azul y hasta que se da por legal ciertas actuaciones y en otras que es absolutamente ilegal. Hemos visto aquí como de repente han llegado muchas facturas, el Sr. Fernández da cuenta de ello, y se ha hecho y ¿qué es lo que ha pasado?, se ha pagado aquí. Quiero decir que la beligerancia nunca es contra quien hace este tipo de tropelías y sí es contra quien tenemos que pagar los impuestos.

La forma de contratar, que evidentemente nos viene dada por arriba y por Europa que tendremos que intentar darle la vuelta si tenemos la voluntad política, por eso queridos compañeros/as de IU la propuesta que nosotros hacemos aquí era, sabiendo que no hay ninguna intención de remunicipalizar el servicio porque ya nos lo han dejado bastante claro, intentar dar otra opción.

Visto que hay más impedimentos en la opción que nosotros habíamos propuesto, asumimos esta Moción. Por lo tanto si ese informe es positivo, y de ahí viene todo lo demás, lo que hacemos es estudiar la posibilidad de rescatar el servicio de limpieza. Estamos de acuerdo y era nuestra intención, lo que pasa es que también queremos generar

economía social en Huelva, por eso era una especie de propuesta mixta, que hace poco hemos visto como el Sr. Alcalde y el Sr. Bueno se van y hablan de que hay que fomentar la economía social, sí, pero no se asusten cuando hablo de cooperativas, eso es economía social.

Cuando hablo de empresas sin ánimo de lucro el Sr. Bueno tiene la amabilidad de leerme la definición de empresa de la RAE, la definición de amiguismo, de capitalismo de amiguetes también existe en el colorario público.

Creemos que hay que rescindir el contrato porque, Sra. Centeno, esto no es un magnífico contrato. ¿A quién se le ocurre blindar el contrato y decir que especialmente tenemos a dos funcionarios dedicados a que el Ayuntamiento no meta las manos en la gestión?, qué magnífico contrato para la empresa. No podemos decirle a la empresa cómo tiene que hacer la gestión, pero el contrato es estupendo.

¿Qué es lo que pasa?, si cierta parte de la ciudad amplía de población o tiene más necesidades, entiendo que la empresa no tiene por qué hacer mayor labor de la que venía haciendo antes. Hay otras opciones que ya se han aplicado, esta misma semana el Ayuntamiento de Castelldefels que tiene 65.000 habitantes ha retomado el servicio y parece ser que va a ahorrar entorno a 5 millones de euros anuales por retomar el servicio, además de que genera economía en la ciudad a través de más contrataciones y que no se llevan dinero de la ciudad hacia esos sitios en donde estas grandes y magníficas empresas guardan su dinero.

¿Qué es lo que hace el Ayuntamiento en la defensa de esta empresa?, pues cuando hay quejas en este Plan de Mi Huelva Brilla, resulta que tengo aquí los datos de las incidencias que un usuario deja entre las calles Cineasta Francisco Elías y la c/Francisco Monís, hay una bajada y el usuario dice que eso lleva años sin limpiarse, el Ayuntamiento le dice que se ha procedido a la limpieza de las zonas aledañas pero que esa parte de abajo no se puede hacer porque la empresa no dispone de los arneses para descolgarse, es que la empresa tendrá que comprar esos arneses o tendrá que hacer lo que tenga que hacer para hacer la limpieza y es lo que estoy diciendo. O sea, damos por bueno que la empresa hace lo que le da la gana.

¿No vamos a pedir ni siquiera ese informe, Sr. Gómez?, Vd. me dice que hay que encontrar si se está incumpliendo. Si no se pide el informe no se va a encontrar nunca, ese incumplimiento del contrato no se va a encontrar si no se hace.

Por lo tanto, creemos que si no se hace nada de forma activa se es irresponsable o cómplice, una de las dos cosas, y nosotros no vamos a serlo.

Entendiendo la transaccional de IU, porque parece más clara, así lo manifestamos.

D. Rafael Enrique Gavilán Fernández: Incidir en que una vez incluso aportada y aceptada la transaccional de IU menos motivos encuentro para que alguien no apoyara la Moción. Entiendo que lo que se está instando al fin y al cabo es a que se haga un estudio de la viabilidad, un estudio jurídico. Habla el Sr. Manuel Gómez de una posible indemnización, eso habría que verlo en este estudio. Eso es muy discutible, un poco de pedagogía, como decía antes el Sr. Amador. En un contrato de compraventa hay dos objetos principales, el pago y la entrega de la cosa, ¿el que incumple encima va a querer

ser indemnizado si se resuelve ese contrato?, pues en una prestación de servicio es lo mismo, los dos objetos principales son el pago del servicio y la prestación del servicio, el que incumple encima no puede esperar una indemnización. No obstante de eso se encargaría ese estudio que es lo que se está pidiendo en la Moción que, por otro parte, la veo muy acertada.

D^a Mónica Rossi Palomar: Agradecer al Sr. Amador la aceptación de nuestra transaccional y decirle que va a contar con nuestro voto.

D. Manuel Francisco Gómez Márquez: Aclarar una cosa, cuando hablaba no hablaba de encontrar las causas, hablaba de demostrar, que es una cosa un poquito diferente. No sólo es que yo busque algo sino que también tengo que demostrarlo.

Volvemos a lo de siempre, vivimos en un estado de derecho. ¿Qué le vamos a hacer?.

Estamos hablando del cumplimiento o incumplimiento de un contrato y no sólo hay que decirlo sino también que demostrarlo y entre el dicho y el hecho, como Vd. bien sabe, hay un trecho.

Me parece muy bien que Vd. esté preocupado por el tema de la remunicipalización pero la verdad es que en los Ayuntamientos en donde Vds. gobiernan siguen con las concesiones, Madrid, Cádiz, o sea que a lo mejor resulta que no es tan malo el planteamiento que Vds. hacen, lo que pasa es que una cosa es gobernar y otra cosa es estar en la Oposición.

D. Jesús Amador Zambrano: En Barcelona se está empezando a remunicipalizar la basura, como ya hemos dicho, en Madrid ya dijimos la otra vez que se ha remunicipalizado el crematorio, allí sí tenían la decisión de que si alguien se muere y no tiene para pagarlo el Ayuntamiento como es un servicio pueda asumirlo, en Cádiz están en varios procesos de remunicipalización también. O sea, a ver si vamos a usar, que ya se está haciendo, el mismo discurso que el PP. Le falta hablar de Grecia y Venezuela. ¿Sabes qué está pasando en Grecia, Sra. Centeno, se lo digo por la anterior Moción?, en Grecia hemos tenido que asumir la deuda, igual que la hemos tenido que asumir aquí, digo hemos porque Vds. me asocian con Tsipras, no sé muy bien por qué, hemos tenido que asumir este mismo contrato y se han tenido que asumir que al final ahora el imperio de la Ley diga que en todos los aeropuertos se tienen que vender, que todo lo público se tiene que vender. Es decir, creo que el PSOE se tiene que definir y no usar los mismos términos que usa el PP. Sí estamos de acuerdo, vamos a empezar ese proceso, como ya hemos dicho, esto es sólo declarar, demostrar o no sé qué término quiera Vd. usar, que se haga un informe jurídico si se está incumpliendo el contrato, no sé qué parte de esa frase no se entiende. Lo que sí se entiende es que no se apoya la Moción, que se prefiere apoyar a esa empresa que siga haciendo lo que quiera, a retomar el servicio desde lo municipal. Está claro que si ni siquiera se quiere hacer un informe jurídico, que se hace informe jurídico para todo, cuando hay una urgencia tremenda y se piden informes a abogados cuando hay que rescatar al Recreativo de Huelva, pero cuando hay que rescatar la limpieza no. Es que hay

que recordaros también cuando el Alcalde dice en el Pleno del rescate del Recreativo “pase lo que pase” y ahora vuelve a decir esta semana que muy bien, pero la mía es retomar los servicios del Ayuntamiento. Pues me gustaría también veros defender, pase lo que pase, la limpieza, los servicios y la creación de empleo. ¿qué no lo quieren hacer?, pues muy bien, pero no me hable de que si una palabra es más correcta que hoy. Se quiere o no se quiere, ya está.

He intentado darle la vuelta, sin hablar de remunicipalización a ver si se pueden retomar los servicios. Como veo que no se quiere, esperando que no pase igual que en Grecia y tengamos que empezar a vender y que vaya esto a peor. Siento que vaya a ser la votación contraria.

D. Gabriel Cruz Santana: Nosotros defendemos la limpieza, pero Vd. entenderá que no todos tenemos que ver las cosas como Vd. las ve, porque observo una situación que ya resulta curiosa, es más, para mí sorprendente viniendo de donde viene, de quien se basa en el funcionamiento y en las estructuras de los círculos y de la participación.

Vd. puede argumentar lo que quiera y tiene patente de corso. Vd. dice que hace en no sé dónde no sé qué, en el otro sitio, y cuando a Vd. le dicen eso dice que eso no puede ser. A Vd. la intolerancia le supera. Vd. no soporta que haya Grupos o Concejales que opinen como Vd., pero es que tenemos derecho a opinar otra cosa. Y no simplifique.

Vd. no ha pedido un informe, ha pedido el informe, que por cierto si el informe es técnico-jurídico, no hace falta venir al Pleno a pedir un informe técnico-jurídico, eso ya está, ¿de acuerdo?, y está pidiendo concretamente, vuelvo a lo mismo, se pide lo que se pide, la remunicipalización del servicio y hasta aquí puedo leer, ahí se acaba. ¿En qué condiciones?, ¿cuánto cuesta?, ¿con qué personal?, ¿seríamos capaces?, ¿tendríamos autorización para contratar personas para hacer esa absorción?, no, aquí vamos a votar que vamos a hacer la remunicipalización del servicio, sin estudiarla. Eso es lo que Vd. propone.

Luego Vd. se sorprende, le he estado escuchando pacientemente, ¿por qué cada vez que hablo está la tentación y la tendencia de interrumpir?, no lo entiendo. Vd. ha intervenido tres veces y no se ha interrumpido.

Lo que digo es que no digamos que aquí de lo que se trata es de pedir informe, el informe se pide, pero aquí en la Moción se está planteando otra cosa, que es lo que vamos a votar. Ese es el objeto.

Lo que pido, por favor, es que el ejercicio de la libertad de uno tiene mucho que ver con el respeto al ejercicio de la libertad de los otros.

Ese reproche de que si están diciendo lo que se hace,...., eso lo llevamos escuchando Pleno tras Pleno tras Pleno. Hay que estar un poquito, creo yo, más calmado y con más tolerancia. No nos podemos enfadar porque haya otros que opinen diferente.

Sometida a votación ordinaria la propuesta del Concejal de PARTICIPA, integrante del Grupo Mixto junto con la transaccional presentada por el Grupo Municipal de IULV-CA, arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA, el Concejal de MRH y el Concejal de PARTICIPA,

ambos integrantes del Grupo Mixto y votan en contra el Sr. Alcalde, los diez Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los cinco Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de C's, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de dieciocho votos en contra y cinco a favor, **ACUERDA** no aprobar la Propuesta del Concejale de PARTICIPA, integrante del Grupo Mixto con la enmienda transaccional presentada por el Grupo Municipal de IULV-CA, sobre revisión del cumplimiento del contrato de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos (RSU), y de los servicios de limpieza viaria y mantenimiento y conservación de zonas verdes en la ciudad de Huelva, anteriormente transcritas.

D. ASUNTOS NO DICTAMINADOS EN COMISIÓN INFORMATIVA CUYA INCLUSIÓN SE PROPONE EN EL ORDEN DEL DÍA.

Los siguientes asuntos no han sido dictaminados por la Comisión Informativa correspondiente. El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veintitrés, **ACUERDA** ratificar la inclusión en el Orden del Día de los puntos 31º, 32º, 33º, 34º, 35º y 36º “**D. ASUNTOS NO DICTAMINADOS EN COMISIÓN INFORMATIVA CUYA INCLUSIÓN SE PROPONE EN EL ORDEN DEL DÍA**”.

PUNTO 31º. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO (EXPTE. 17/2016).

Se da cuenta de la siguiente Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Economía y Hacienda, D^a María Villadeamigo Segovia:

“Visto el expediente para la contratación del servicio de telecomunicaciones del Excmo. Ayuntamiento de Huelva (Expte. 17/2016), conforme al pliego de prescripciones técnicas redactado por D. Miguel Ángel Garbín Fuentes, Jefe de Servicio de NN.TT y al pliego de cláusulas administrativas particulares elaborado por la Técnico de Administración General del Departamento de Contratación, Doña Begoña González Pérez de León, aprobado por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno, reunido en sesión ordinaria el 25 de mayo de 2016, con un presupuesto máximo de 750.413,22 euros e I.V.A. por importe de 157.586,78 euros y un valor estimado por importe de 1.125.619,83 euros en los términos previstos en el artículo 88 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, para una duración de cuatro años y una posible prórroga de dos años.

Resultando que según Diligencia emitida por la Técnico de Administración General del Departamento de Contratación, dentro del plazo de los 47 días naturales desde la remisión al DOUE (9/06/2016) y los 15 días naturales siguientes a la publicación

del anuncio de licitación en el Boletín Oficial del Estado (9/09/2016), consta la presentación de dos proposiciones correspondientes a Vodafone España, S.A.U. y UTE Telefónica de España, S.A.U. y Telefónica Móviles España, S.A.U.

Resultando que con fecha 24 de agosto de 2016, la Mesa de Contratación, reunida en sesión ordinaria, comprueba que, las declaraciones responsables cumplen las condiciones establecidas para contratar con la Administración recogidas en el art. 146.1 del TRLCAP, de las dos empresas presentadas, siendo admitidas a la presente licitación y a la apertura de los sobres “UNO” (Criterios subjetivos, no valorables en cifras y porcentajes), acordando remitirlos al Jefe Servicio de NN.TT, D. Miguel Ángel Garbín Fuentes para que emita informe sobre su adecuación a las exigencias contenidas en el pliego de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares, el cual lo emite con fecha 30 de septiembre de 2016, en el siguiente sentido:

“Informe de valoración de sobres “UNO” correspondientes al expediente 17/2016 para la contratación del “SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA”.

1.- Licitantes.

Se han recibido dos ofertas, correspondientes a: Vodafone España S.A.U., en adelante Vodafone y la UTE formada por Telefónica España S.A.U. y Telefónica Móviles S.A.U., en adelante Telefónica.

2.- Descripción general de las ofertas.

2.1.- Vodafone.

Vodafone propone una solución basada en telefonía móvil, tanto para terminales de sobremesa como para terminales con aspecto móvil tradicional, operados por una centralita virtual que hace que todos los teléfonos se comporten como extensiones de la misma.

Como red de datos se propone una red mixta cable, fibra, móvil, centralizada en Vodafone, a donde se conectarán todos los edificios municipales. Esta red será una VPN (red privada virtual) segura y separada del tráfico público del proveedor.

Para el acceso a Internet se propone una línea de salida descentralizada, saliendo cada edificio por su propia línea de modo que las averías de unos no afecten a los otros. La salida está separada a nivel lógico de la información de la red privada entre edificios y

protegida por medidas avanzadas de seguridad perimetral implementadas centralmente en las instalaciones del proveedor.

2.2 Telefónica.

Telefónica propone una solución basada en telefonía móvil, tanto para terminales de sobremesa como para terminales con aspecto móvil tradicional, operados por una centralita virtual que hace que todos los teléfonos se comporten como extensiones de la misma. Excepcionalmente, el 080 operará sobre terminales IP que se integrarán de modo transparente en la centralita.

Como red de datos se propone una red mixta fibra, móvil, centralizada en Telefónica, a donde se conectarán todos los edificios municipales. Esta red será una VPN (red privada virtual) segura y separada del tráfico público del proveedor.

Para el acceso a Internet se propone una línea de salida descentralizada, saliendo cada edificio por su propia línea de modo que las averías de unos no afecten a los otros. La salida está separada a nivel lógico de la información de la red privada entre edificios y protegida por medidas avanzadas de seguridad perimetral implementadas centralmente en las instalaciones del proveedor.

2.3.- Comparación general.

En este nivel de aproximación ambas ofertas son equivalentes, puesto que cumplen estrictamente la topología solicitada por el Ayuntamiento, aportando las mejoras en la funcionalidad.

3.- Valoración de las ofertas.

La valoración de las ofertas se resume en este apartado y se desglosa en los siguientes.

Criterio	Subcriterio	Máximo	Vodafone	Telefónica
Mejoras de las líneas de datos		15,00	13,91	14,75
<u>Mejoras de las líneas de datos Resultado</u>		<u>15,00</u>	<u>13,91</u>	<u>14,75</u>
Solución técnica y otras mejoras	1-Mejora general servicio telefonía	2,00	2,00	2,00
Solución técnica y otras mejoras	2-Acceso a Internet	2,00	2,00	1,10
Solución técnica y otras mejoras	3-Respaldo de líneas y equipos	2,00	2,00	1,50
Solución técnica y otras mejoras	4-Gestión y atención al cliente	2,00	2,00	1,50
Solución técnica y otras mejoras	5-Informes periódicos	0,60	0,25	0,60
Solución técnica y otras mejoras	6-Planes de implantación pruebas y formación	1,25	0,25	1,25
Solución técnica y otras mejoras	7-Cumplimiento ENS seguridad alta	0,15	0,00	0,00
<u>Solución técnica y otras mejoras Resultado</u>		<u>10,00</u>	<u>8,50</u>	<u>7,95</u>
<u>Total</u>		<u>25,00</u>	<u>22,41</u>	<u>22,70</u>

El resultado de esta valoración es por tanto:

Vodafone: 22,41 puntos

Telefónica: 22,70 puntos.

4.- Mejoras de líneas de datos.

La valoración en este apartado resulta ser de 14,75 puntos para Telefónica y 13,91 para Vodafone sobre un máximo de 15. Se han asignado puntos a las diferentes mejoras atendiendo a los criterios expresados en el pliego de prescripciones técnicas:

Se valorará más la subida de tecnología para abandonar el ADSL que otras.

Se valorarán más las mejoras en líneas de la VPN que en otras

Se valorarán las subidas de velocidad.

El detalle de las mejoras se encuentra en el Anexo I.

5.- Solución técnica y otras mejoras.

Para este concepto se reservan un total de 10 puntos, según página 49 del pliego de condiciones técnicas resultando 8,5 puntos para Vodafone y 7,95 para Telefónica. La distribución de estos 10 puntos se ha realizado según los subconceptos que se desarrollan a continuación.

5.1.- Mejora general de servicios de telefonía.

Ambos proveedores soportan su servicio sobre centralita virtual que supera con creces las funcionalidades exigidas por el pliego, en todos los ámbitos. Destacan la gran variedad de restricciones y controles de consumo posibles, muy desglosados. Aportan diferentes soluciones de fax electrónico. Telefónica aporta un buzón centralizado mientras que Vodafone lo soporta sobre nuestros servicio de correo sea cual sea (concretamente es gmail).

Sobre la grabación en bomberos, Telefónica ofrece un servicio más automatizado y en las instalaciones municipales. Vodafone en cambio ofrece un servicio en la nube con 6 meses de conservación de lo que el ayuntamiento no se descargue, pero ofrece el sistema también en Policía, lo que servirá de backup del actual.

Ambas aportan una consola de recepcionista (que en Ayuntamiento suele denominarse la centralita de los telefonistas) muy completa pero equiparables.

5.2.- Acceso a Internet.

El caudal de acceso a internet ofrecido es de 50MB por parte de Telefónica y de 200MB por parte de Vodafone.

El número de IP ofrecido por Telefónica es 16 y por Vodafone es 8.

Sobre la seguridad perimetral, ambas empresas ofrecen soluciones comerciales parecidas con antivirus, firewall, antispam, proxy, filtro url e inspección de contenidos web, que exceden lo solicitado. Ambas soluciones cumplen la exigencia de conexión con el directorio del Ayuntamiento para la validación de usuarios.

5.3.- Respaldo de líneas y equipos.

Vodafone ofrece línea 4G de respaldo de todas las que instala, aparte de las exigidas por pliego, con excepción de las que son de por sí 4G y las que corresponden a edificios donde hay red wimax del Ayuntamiento.

Ambos ofrecen redundancia en la equipación electrónica de sus instalaciones que atienden al Ayuntamiento.

5.4.- Terminales telefónicos.

Ambas ofertas incluyen como se exige la sustitución del parque de terminales telefónicos completo.

Los tipos de terminal son equiparables puesto que se ajustan a lo exigido en el pliego. Vodafone ofrece un botiquín ligeramente mayor y Telefónica ofrece la posibilidad de terminales DECT dentro de los edificios. Ninguna de las dos mejoras es detachable de cara al Ayuntamiento.

Ambas ofertas incluyen la reparación gratuita y la sustitución mientras tanto.

5.5.- Gestión y atención al cliente.

Ambas soluciones aportan cobertura al cliente 24x7 por tecnología web, aparte de soporte telefónico de los centros de gestión y de los comerciales, dependiendo del asunto a tratar.

Vodafone incluye la creación de una oficina técnica en Huelva para atender personalmente al Ayuntamiento, que se encarga directamente de hacer de enlace con cualquier otro servicio de Vodafone y de personarse para facilitar la labor de técnicos, instaladores, etc.

La gestión de facturación es amplia en ambos casos y operable por al propio Ayuntamiento.

5.6.- Informes periódicos.

La cantidad y variedad de informes técnicos de Telefónica acerca del estado de la instalación supera a la de Vodafone, aun cubriendo ambas ofertas lo solicitado en el pliego.

5.7.- Planes de implantación, pruebas y formación.

Los planes de implantación y pruebas son descritos con más detalle por Telefónica, siendo el de Vodafone de 10 menos del máximo permitido por el pliego técnico. El de Telefónica es de los 90 días permitidos. En el caso de la formación, Vodafone la ofrece pero no detalla casi una planificación de la misma.

5.8.- Cumplimiento del E.N.S.

Tanto Vodafone como Telefónica cumplen la normativa E.N.S. para sistemas de seguridad media, como se pidió en el pliego técnico. No procede considerarlo mejora.”

Anexo I

Cambio	Vodafone				Cambio	Telefónica			
	VPN	Cantidad	Pto/Ud	Total		VPN	Cantidad	Pto/Ud	Total
ADSL a HFC/FTTH 200/15	Sí	9	0,50	4,50	ADSL a FTTH 100/10	Sí	14	0,45	6,30
ADSL a HFC/FTTH 200/15	No	1	0,20	0,20	ADSL a FTTH 100/10	No	9	0,15	1,35
ADSL a xDSL 10/1	Sí	3	0,10	0,30	---				
ADSL a xDSL 10/1	No	9	0,04	0,36	---				
ADSL a 4G	Sí	2	0,15	0,30	ADSL a 4G	Sí	1	0,15	0,15
HFC 30/3 convertidas a HFC 200/15	Sí	17	0,35	5,95	FTTH 30/3 convertidas a 100/10	Sí	15	0,30	4,50
HFC 30/3 convertidas a HFC 200/15	No	1	0,15	0,15	FTTH 30/3 convertidas a 100/10	No	3	0,10	0,30
HFC 50/10 convertida a HFC 200/15	Sí	1	0,25	0,25	FTTH 50/10 convertida a 100/10	Sí	1	0,20	0,20
backups 10/5 convertidos a EFM 10/10	Sí	3	0,15	0,45	backups 10/5 convertidos a 4g	Sí	3	0,20	0,60
backup 20/10 convertido fibra 100/100	Sí	1	0,30	0,30	backup 20/10 convertido a 4g	Sí	1	0,10	0,10
fibra 50/50 convertida a 200/200	Sí	1	0,40	0,40	fibra 50/50 convertida a 100/100	Sí	1	0,35	0,35
fibras 20/20 convertidas a 50/50	Sí	3	0,25	0,75	fibras 20/20 convertidas a 100/100	Sí	3	0,30	0,90
Total				13,91					14,75

Resultando que, con fecha 7 de octubre de 2016, la Mesa de Contratación, reunida en sesión ordinaria procede a; votación del resultado del informe del sobre “UNO”, siendo aprobada por mayoría absoluta de los miembros; apertura del sobre “DOS” (criterios objetivos valorables en cifras y porcentajes), acordando remitirlos al Jefe Servicio de NN.TT, D. Miguel Ángel Garbín Fuentes para que emita informe de valoración, sobre su adecuación a las exigencias contenidas en el pliego de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares, el cual lo emite con fecha 7 de octubre de 2016, en el siguiente sentido:

“1.- Licitantes. Se han recibido dos ofertas, correspondientes a Vodafone España S.A.U. (en adelante Vodafone) y la UTE formada por Telefónica España S.A.U. y Telefónica Móviles S.A.U. (en adelante Telefónica).

2.- Análisis de la documentación. Ambos licitantes han incluido toda la documentación de tarifas solicitada.

3.- Valoración de las ofertas. Sobre “DOS”. La valoración resultante de las ofertas es la expresada en la siguiente tabla, cuyos datos se justifican individualmente en cada uno de los subapartados de éste.

Criterio	Máximo	Telefónica	Vodafone
Valoración económica	60,00	60,00	59,38
Descuento general	7,00	7,00	3,04
Renovación terminales	8,00	8,00	8,00
Total	75,00	75,00	70,42

3.1 Valoración económica.

La aplicación de la fórmula establecida en el pliego técnico, desglosada para su mejor comprobación, es la siguiente.

Fórmula:

$$V_i = V_{\max} \left[1 - \left(\frac{B_{\max} - B_i}{B_{\max} - \frac{B_{\min}}{100}} \right)^2 \right]$$

V_i = Valoración de la oferta que se calcula

V_{\max} = Valoración máxima posible

B_{\max} = Bajada (%) máxima de todas las ofertas

B_{\min} = Bajada (%) mínima de todas las ofertas

B_i = Bajada (%) de la oferta que se calcula

Resultado:

Empresa	Punt. Max	Bajada	Baj. Máxima	Baj. Mínima	Bmax - Bi	Bmax - Bmin/100	Fracción	Frac ²	1-frac ²	Final
Telefónica	60	33,38%	33,38%	30,03%	0,00%	33,08%	0,00000000	0,00000000	1,00000000	60,00
Vodafone	60	30,03%	33,38%	30,03%	3,35%	33,08%	0,10127057	0,01025573	0,98974427	59,38

3.2 Descuento general.

La aplicación de la fórmula establecida en el pliego técnico, desglosada para su mejor comprobación, es la siguiente.

Fórmula:

$$V_i = V_{\max} \left[1 - \left(\frac{B_{\max} - B_i}{B_{\max} - \frac{B_{\min}}{100}} \right)^2 \right]$$

V_i = Valoración de la oferta que se calcula
 V_{\max} = Valoración máxima posible
 B_{\max} = Bajada (%) máxima de todas las ofertas
 B_{\min} = Bajada (%) mínima de todas las ofertas
 B_i = Bajada (%) de la oferta que se calcula

Resultado:

Empresa	Punt. Max	Bajada	Baj. Máxima	Baj. Mínima	Bmax -Bi	Bmax - Bmin/100	Fracción	Fracc ²	1-frac ²	Final
Telefónica	7	80,08%	80,08%	20,00%	0,00%	79,88%	0,00000000	0,00000000	1,00000000	7,00
Vodafone	7	20,00%	80,08%	20,00%	60,08%	79,88%	0,75212819	0,56569682	0,43430318	3,04

3.-3 Renovación terminales.

En este apartado no hay fórmula que aplicar. Si el licitante cumple la condición se lleva 8 puntos y si no, ninguno.

Resultado:

Empresa	Punt. Max.	Cumple	Final.
Telefónica	8	Si	8,00
Vodafones	8	Si	8,00

4.- Conclusión.

La puntuación resultante de las valoraciones de los sobres “UNO” y “DOS” resulta:

	Máximo	Telefónica	Vodafone
Sobre “UNO”	25,00	22,70	22,41
Sobre “DOS”	75,00	75,00	70,42
Total	100,00	97,70	92,83

A la vista de los resultados obtenidos, le informo que la oferta que obtiene la mayor puntuación total aplicando los criterios de valoración que se recogen en el pliego de prescripciones técnicas es la de la empresa Telefónica.”

Con fecha 24 de octubre de 2016, la Mesa de Contratación reunida en sesión ordinaria, procede a la votación del resultado del informe del sobre “DOS”, siendo aprobada la valoración establecida en el mismo y propone la adjudicación del contrato a la UTE Telefónica de España, S.A.U. y Telefónica Móviles España, S.A.U. por un importe de cuatrocientos noventa y nueve mil novecientos veinticinco euros con veintinueve

céntimos (499.925,29€) e I.V.A. de ciento cuatro mil novecientos ochenta y cuatro euros con treinta y un céntimos (104.984,31€), lo que supone un porcentaje general de baja del treinta y tres con treinta y ocho por ciento (33,38%), un descuento sobre la tarifa pública de precios del 80,08%, renovación completa de terminales a los 2 y 4 años y demás compromisos ofertados por el licitador.

Visto el informe favorable de intervención de fecha 2 de noviembre de 2016.

Visto el requerimiento realizado a las entidades Telefónica de España, S.A.U. y Telefónica Móviles España, S.A.U. por Decreto de la Teniente de Alcalde de Economía y Hacienda, de fecha 4 de noviembre de 2016 para presentación de la documentación preceptiva para la adjudicación.

Resultando que las entidades Telefónica de España, S.A.U. y Telefónica Móviles España, S.A.U. han presentado en tiempo y forma la documentación requerida.

Se propone la adopción al Excmo. Ayuntamiento Pleno de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO: Adjudicar, por tramitación ordinaria, procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación estando sujeto a regulación armonizada, el servicio de telecomunicaciones del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, a la Unión Temporal de Empresas denominada Telefónica de España, S.A.U. y Telefónica Móviles España, S.A.U., con C.I.F. U-87684361 y domiciliada a estos efectos en Gran Vía, 28, 28013 Madrid, al ser su propuesta la económicamente más ventajosa y ajustada a los pliegos por un importe de cuatrocientos noventa y nueve mil novecientos veinticinco euros con veintinueve céntimos (499.925,29€) e I.V.A. de ciento cuatro mil novecientos ochenta y cuatro euros con treinta y un céntimos (104.984,31€), lo que supone un porcentaje general de baja del treinta y tres con treinta y ocho por ciento (33,38%), un descuento sobre la tarifa pública de precios del 80,08% y renovación completa de terminales a los 2 y 4 años y demás compromisos ofertados por el licitador.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, requiriéndole para que proceda a la formalización del contrato trascurrido el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación de conformidad con lo previsto en el art. 156 del TRLCSP, Real Decreto Legislativo 3/2011.

TERCERO.- Notificar la adjudicación a todos los licitadores que no han sido adjudicatarios.

CUARTO.- Proceder a su publicación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Huelva, en el D.O.U.E. y en el B.O.E de conformidad con lo establecido en el art. 154 del TRLCSP, Real Decreto Legislativo 3/2011”.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Alcalde, los diez Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y los dos Concejales presentes de C's y se abstienen los cinco Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA, el Concejal de MRH y el Concejal de PARTICIPA, ambos integrantes del Grupo Mixto, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de trece votos a favor y diez abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Economía y Hacienda anteriormente transcrita.

Del presente acuerdo se dará cuenta en la Comisión Informativa correspondiente en la primera sesión ordinaria que ésta celebre.

PUNTO 32º. PROPUESTA SOBRE APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR EL SERVICIO DE UTILIZACIÓN DEL TRANSPORTE URBANO COLECTIVO DE VIAJEROS EN LA CIUDAD DE HUELVA REFERIDO A LAS NUEVAS TARIFAS.

Se da cuenta de la siguiente Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Economía y Hacienda, D^a María Villadeamigo Segovia:

“La Tte. Alcalde que suscribe tiene a bien proponer a ese Excmo. Ayuntamiento Pleno para su aprobación inicial la modificación del artículo 4.2 de la ordenanza reguladora del precio público por el servicio de la utilización del transporte urbano colectivo de viajeros en la ciudad de Huelva.

Dicha propuesta obedece al acuerdo adoptado a tal efecto por el Consejo de Administración de la Empresa Municipal de Transportes Urbanos, S.A. en sesión ordinaria celebrada el pasado día 24 de octubre y obedece a la nueva política tarifaria que pretende aplicarse.

Con las nuevas tarifas propuestas se pretende ampliar la cobertura social de los títulos de viaje que ofrece EMTUSA, con el fin de hacerlos más asequibles económicamente y, en el mismo sentido, convertirlos en un instrumento de apoyo para las clases más desfavorecidas.

De igual manera se pretende que esta mayor facilidad económica en la adquisición del billete, junto con la mejora de la calidad del servicio prestado, redunde en un incremento de su número de usuarios y, por ende, en la obtención de un mayor volumen de ingresos por parte de esta Empresa Municipal.

En base a todo lo expuesto, y ya de manera concreta se proponen la la modificación del artículo 4.2 de la ordenanza reguladora del precio público por el servicio de la utilización del transporte urbano colectivo de viajeros en la ciudad de Huelva, cuyo nuevo texto será el que a continuación sigue:

2.- Las tarifas de estos precios públicos son las que se relacionan a continuación:

	PRECIO (€)
<i>Billete ordinario</i>	1.10
<i>Bono-bus (10 viajes)</i>	6.50
<i>Servicios Especiales</i>	1.50
<i>Bono treinta (mensual)</i>	30.00
<i>Tarjeta Joven/Estudiante (mensual)</i>	22.00
Familias numerosas: (mensual)	
<i>F. numerosa</i>	24.00
<i>F. numerosa/joven</i>	17.60
<i>F. numerosa especial</i>	15.00
<i>F. numerosa especial/joven</i>	11.00
Tarjeta Jubilado y Pensionistas (mensual)	
<i>Rentas mensuales < 700€</i>	0.00
<i>Rentas mensuales > 700€ < 1000€</i>	5.00
<i>Rentas mensuales > 1000€ < 1500€</i>	10.00
<i>Rentas mensuales > 1500€</i>	15.00
Bono Solidario (trimestral)	
<i>Desempleados menos de un año</i>	10.00
<i>Desempleados más de un año</i>	0.00
<i>Familias en riesgo de exclusión</i>	0.00
Tarjetas Visitante	
<i>Visitante 1 día</i>	4.00
<i>Visitante 3 días</i>	8.00

La modificación propuesta (y así se hará constar en la Disposición Final de las ésta ordenanza) entrará en vigor y comenzará aplicarse el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Es cuanto tengo a bien proponer a ese Excmo. Ayuntamiento Pleno”.

Visto el informe del Jefe de Servicio, D. Guillermo García Orta Domínguez, conformado por el Director del Servicio de Ingresos y Gestión Tributaria, Recaudación e Inspección D. Rafael de Mora Gutiérrez, de 22 de noviembre de 2016:

“En relación con la Moción de la Señora Teniente Alcalde Delegado del Área de Economía y Hacienda, de fecha 22 de noviembre de 2016, relativa a la propuesta de aprobación inicial de modificación del artículo 4.2 de la ordenanza reguladora del precio público por el servicio de la utilización del transporte urbano colectivo de viajeros en la ciudad de Huelva, el funcionario que suscribe tiene a bien informar:

1.- En cuanto al contenido de las modificaciones propuestas que se incluyen en el expediente de aprobación inicial, éstas resultan, a juicio de quien suscribe, conformes a derecho, sin que las modificaciones e inclusiones en ellas contenidas sean contrarias a la normativa aplicable ni existan supuestos de doble imposición.

Todo ello independientemente de la adecuación o no de las modificaciones propuestas con el plan de ajuste aprobado por este Ayuntamiento como consecuencia de haber accedido a los planes de pago a proveedores articulados por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, extremo éste que, a juicio del que suscribe, deberá ser contemplado en el preceptivo informe de la Intervención municipal.

2.- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 47 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), corresponderá la aprobación de la modificación propuesta al Pleno de la corporación, sin perjuicio de sus facultades de delegación en la Comisión de Gobierno, conforme al artículo 23.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL).

3.- En cuanto al procedimiento que debe seguirse para la aprobación reglamentaria del expediente, será el establecido en el artículo 49 LRBRL, debiéndose pues ajustar al siguiente procedimiento:

- a) Aprobación inicial por el Pleno.*
- b) Información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.*
- c) Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobación definitiva por el Pleno.*

En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional

4.- Que en lo que respecta a la necesidad de informe técnico-económico, decir que la exigencia de su elaboración para la modificación del precio público propuesta viene establecida en el art. 26 de la Ley de Tasas y Precios Públicos de 13 de abril de 1989 y es aplicable a las Haciendas Locales por la supletoriedad establecida en la Disposición Adicional 7ª de dicha norma.

5.- Que por lo que respecta a la cuantía de las tarifas propuestas y a las estimaciones contenidas en el informe técnico-económico que se incorpora al expediente, cabe manifestar que si bien es cierto que el artículo 44 TRLHL estipula que el importe de los precios públicos deberá cubrir como mínimo el coste del servicio prestado, el propio precepto posibilita que cuando existan razones sociales, benéficas, culturales o de interés público que así lo aconsejen, la entidad podrá fijar precios públicos por debajo de dicho límite”.

Visto igualmente el informe del Viceinterventor de Fondos Municipales, D. Dionisio Miró Berenguer de 25 de noviembre de 2016, en los términos siguientes:

“Primero. Documentos que integran el expediente:

1) Informe técnico-económico de la Gerencia de la Empresa Municipal de Transportes de Huelva (EMTUSA) sobre la propuesta de cambio del marco tarifario para los títulos de viaje de la Empresa Municipal.

2) Acuerdo del Consejo de Administración de EMTUSA, de 24 de octubre de 2016, relativo a la nueva política tarifaria.

3) Informe del Departamento de Ingresos y Gestión Tributaria, de fecha 22 de noviembre de 2016.

4) Propuesta de la Sra. Tte. Alcalde Delegada del Área de Economía y Hacienda, de fecha 22 de noviembre de 2016.

Segundo. Con relación a la modificación propuesta de la ordenanza reguladora del precio público por el servicio de la utilización del transporte urbano colectivo de viajeros en la ciudad de Huelva, consta informe emitido por el Jefe de Servicio de Ingresos y Gestión Tributaria, con el conforme del Director del Servicio de Ingresos y Gestión Tributaria, Recaudación e Inspección, en el que se mantiene que las modificaciones propuestas resultan conformes a derecho, sin que las modificaciones e inclusiones en

ellas contenidas sean contrarias a la normativa aplicable ni existan supuestos de doble imposición.

Tercero. Que la contraprestación económica por el servicio de la utilización del transporte urbano colectivo de viajeros en la ciudad de Huelva viene establecida como precio público, por tanto resulta aplicable el régimen jurídico previsto para éstos.

Cuarto. Que el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) omite cualquier referencia a la exigencia de la memoria económico-financiera en los públicos locales. Sin embargo, la disposición adicional séptima de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos (LTPP) establece la aplicación supletoria de su Título III -los preceptos que regulan los precios públicos-, a los que establezcan las CCAA y las Entidades Locales. Por ello, debe entenderse aplicable al ámbito local lo dispuesto en el art. 26.2 de la LTPP, a cuyo tenor: “Toda propuesta de establecimiento o modificación de la cuantía de precios públicos deberá ir acompañada de una memoria económico-financiera que justifique el importe de los mismos que se proponga y el grado de cobertura de los costes correspondientes”.

En el expediente consta informe técnico-económico sobre la propuesta de cambio de marco tarifario, si bien, no se ajusta al contenido establecido en el precepto citado anteriormente, ya que no contiene una referencia al grado de cobertura de los costes correspondientes. En este sentido, el coste efectivo del servicio de transporte urbano colectivo de viajeros de Huelva, que alcanza los 7.431.311,14 euros, calculado para el año 2015 de conformidad con lo establecido en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, puede servir de base para evaluar dicho grado de cobertura.

Quinto. Que de la información contenida en el expediente y en la suministrada al MINHAP sobre los costes efectivos de los servicios se determina que la cuantía del precio público no cubre como mínimo el coste del servicio de la utilización del transporte urbano colectivo de viajeros tal y como se contempla en el apartado primero del artículo 44 TRLRHL y en las condiciones aplicables con carácter general a los municipios que acceden a las medidas extraordinarias de liquidez, por lo tanto el Pleno Municipal deberá apreciar alguna/s razón social, benéfica, cultural o de interés público que aconsejen fijar este precio público por debajo del límite previsto. En este caso, deberán consignarse en los presupuestos municipales las dotaciones oportunas para la cobertura de la diferencia resultante.

Con respecto a la cantidad que deberá consignarse en los presupuestos, tal y como recoge el mencionado artículo 44, decir, que los presupuestos del Ayuntamiento de Huelva deberán contemplar en el servicio afectado menor importe en los ingresos

previstos que en los gastos. Además, en el caso de que las previsiones contempladas en el informe técnico-económico -prevé para los distintos escenarios estudiados un incremento de viajeros y mantenimiento o mejora de ingresos- no se cumplan deberán incrementarse las consignaciones para corregir la insuficiente financiación, todo ello supeditado a la obligatoriedad de cumplir con los objetivos de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y límite de deuda, dimanantes de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria (artículo 129.7 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas).

En relación con lo informado en el apartado anterior, no debe olvidarse que el incumplimiento de los objetivos citados conlleva la elaboración y aprobación de un plan económico financiero, así como la posible implementación de otras medidas previstas en Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Sexto. Que resulta conveniente, desde la perspectiva del principio de seguridad jurídica, incorporar al texto de la ordenanza los requisitos formales y materiales recogidos en el informe técnico-económico para los nuevos títulos de viaje que impidan la actuación discrecional en la apreciación de los mismos (artículo 129.4 de la Ley 39/2015).

Por último, el art. 47.1 del TRLRHL atribuye el establecimiento o modificación de los precios públicos al Pleno de la Entidad Local, aunque podrá delegarse en la Junta de Gobierno Local.

Lo que se informa a los efectos precedentes”.

A continuación interviene el Concejal del Grupo Municipal de IULV-CA **D. Pedro Jiménez San José** manifestando: Ya en la reunión del Consejo de Administración manifestamos nuestro apoyo a esta Propuesta igual que vamos a hacer hoy en el Pleno porque entendíamos que la modificación de las tarifas y las tarifas que se proponían encajaban con lo que había sido una demanda histórica de IU en el sentido de no aplicar criterios con carácter general sin tener en cuenta criterios sociales, sobre todo criterios de renta.

Creo que en la propuesta de tarifas que se trae al Pleno, la que se vió y aprobó en el Consejo de Administración de EMTUSA, se hace teniendo en cuenta la situación de las personas en situación de vulnerabilidad económica, la situación de personas que están en paro, de colectivos de la ciudad que requieren de un tratamiento diferenciado y en ese sentido nos identificamos con esta propuesta.

Ya dijimos en el Consejo de Administración, y quiero aprovechar para decirlo también aquí, que esta propuesta debería venir acompañada de una campaña divulgativa, informativa que llamase a la utilización del transporte urbano, del transporte público de EMTUSA, sin embargo pensamos que se quedaría coja, que sería incompleta si a esta política de tarifas, que es una política acertada porque puede hacer que más personas

utilicen el autobús y además puede contribuir a crear una cultura de uso del transporte público, quedaría coja si no abordamos el problema que en este momento tiene la empresa de supresión de servicios por falta de personal.

Por lo tanto, estando totalmente de acuerdo con la misma, nosotros lo que planteamos es la conveniencia de llevar a cabo cuanto antes posible el cumplimiento de las Mociones que se han aprobado por unanimidad a Propuesta de IU que contemplaban la negociación con el Comité de Empresa para buscar la fórmula de incrementar la plantilla a través de contrataciones y evitar la eliminación de los servicios que se vienen produciendo en la actualidad.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veintitrés, **ACUERDA** aprobar la Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Economía y Hacienda, anteriormente transcrita, y en su virtud:

1º. Aprobar provisionalmente la modificación del art. 4.2 de la Ordenanza Reguladora del Precio Público por la prestación del servicio de utilización del transporte urbano colectivo de viajeros de la ciudad de Huelva, en los términos expresados.

2º. Someter el acuerdo adoptado al preceptivo trámite de información pública y audiencia de interesados por plazo de 30 días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, entendiéndose definitivamente aprobado en el caso de que no se formulare.

Del presente acuerdo se dará cuenta en la Comisión Informativa correspondiente en la primera sesión ordinaria que ésta celebre.

PUNTO 33º. PROPUESTA SOBRE MODIFICACIÓN COMPROMISO DE GASTOS Y LIBERACIÓN DE SALDO RELATIVO AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN MEDIA TENSIÓN (EXPTE. 2/2016).

Se da cuenta de la siguiente Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Economía y Hacienda, D^a María Villadeamigo Segovia:

“Con fecha 24 de febrero de 2016 el Excmo. Ayuntamiento Pleno, reunido en sesión ordinaria adoptó, el correspondiente compromiso de consignar en los presupuestos de los años 2017 y 2018 (del 1 de enero al 30 de junio), las cantidades necesarias y suficientes para hacer frente al gasto plurianual que origina al Ayuntamiento el contrato del suministro de energía eléctrica en media tensión en los distintos puntos de consumo pertenecientes al Excmo. Ayuntamiento de Huelva (Expte. 2/2016), con un presupuesto máximo y total de gastos de 578.512,40 euros e I.V.A. por importe de 121.487,60 euros y un valor estimado por importe de 867.768,86 en los términos previstos en el artículo 88

del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, para una duración de dos años y una posible prórroga de un año; si bien para el ejercicio 2016 se practicó la correspondiente retención de créditos por importe de 175.000,00 euros; según las cuantías que a continuación se señalan:

Presupuesto 2017: 350.000,00 euros.

Presupuesto 2018 (del 1 de enero al 30 de junio): 175.000,00 euros.

Los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares preveían la entrada en vigor de los contratos con fecha 1 de julio de 2016 o al día siguiente de su formalización en documento administrativo y dado que se ha producido una demora en la tramitación del expediente, retrasándose su formalización, sería conveniente, por un lado, realizar una modificación del compromiso de gastos inicialmente previsto y por otro, proceder a la liberación de los saldos desde el mes de julio hasta la formalización del contrato.

Las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor y los arts. 109 y 110 del RDL 3/2011, de 14 de noviembre Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, establecen que el Pleno con anterioridad a la adjudicación del contrato, deberá adoptar acuerdos sobre la necesidad de los compromisos de gastos plurianuales que de los contratos derivan.

Visto el informe emitido por el Técnico Municipal D. David Sampedro Pacheco de fecha 23 de noviembre de 2016 en el siguiente sentido:

“A la vista del retraso producido en el procedimiento de adjudicación del suministro de energía eléctrica en media tensión en los distintos puntos de consumo pertenecientes al Excmo. Ayuntamiento, Expediente 2/2016, el Técnico que suscribe informa de la necesidad de que para adaptar el compromiso de gasto existente a la ejecución del Contrato (a formalizar en el mes de Diciembre) , procede liberar la cantidad de CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL EUROS (145.000.-€) y modificar el compromiso de gastos adoptado por el Pleno en sesión ordinaria de fecha 24 de febrero de 2016 en el sentido de incrementar la consignación del ejercicio 2018 en la cantidad de CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL EUROS (145.000.-€).”

Habida cuenta que, el periodo de duración del mencionado contrato de suministro es de dos años, prorrogable por un año más y la formalización no se va realizar antes del 15 de diciembre de 2016, no existe inconveniente para proceder a modificar los compromisos de gastos acordados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno con fecha 24 de febrero de 2016, para los presupuestos de los años 2017 y 2018 (del del 1 de enero al 30

de junio), si bien para los supuestos de prórroga deberán adoptarse en su momento los compromisos de gastos correspondientes, en el siguiente sentido:

Liberar de la Retención de crédito realizada por importe de 175.000,00 euros la cantidad de 145.000,00 euros, y modificar el compromiso de gastos de los años 2017 y 2018, al extenderse la duración del contrato hasta diciembre de 2018, debiendo adoptarse el siguiente compromiso de gastos:

Suministro de energía eléctrica en media tensión en los distintos puntos de consumo pertenecientes al Excmo. Ayuntamiento de Huelva (Expte. 2/2016).

Presupuesto 2017: 350.000,00 euros).

Presupuesto 2018 (del 1 de enero al 15 de diciembre): 320.000,00 euros

Visto el informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 25 de noviembre de 2016.

Se propone la adopción al Excmo. Ayuntamiento Pleno del siguiente ACUERDO:

Liberar de la Retención de crédito realizada por importe de 175.000,00 euros la cantidad de 145.000,00 euros, y modificar el compromiso de gastos de los años 2017 y 2018, al extenderse la duración del contrato hasta diciembre de 2018, debiendo adoptarse el siguiente compromiso de gastos:

Suministro de energía eléctrica en media tensión en los distintos puntos de consumo pertenecientes al Excmo. Ayuntamiento de Huelva (Expte. 2/2016).

Presupuesto 2017: 350.000,00 euros).

Presupuesto 2018 (del 1 de enero al 15 de diciembre): 320.000,00 euros”.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Alcalde, los diez Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y los dos Concejales presentes de C's y se abstienen los cinco Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA, el Concejal de MRH y el Concejal de PARTICIPA, ambos integrantes del Grupo Mixto, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de trece votos a favor y diez abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Economía y Hacienda, anteriormente transcrita.

Del presente acuerdo se dará cuenta en la Comisión Informativa correspondiente en la primera sesión ordinaria que ésta celebre.

PUNTO 34º. PROPUESTA SOBRE COMPROMISO DE GASTOS RELATIVO AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO Y MANTENIMIENTO DEL PARQUE DE COPIADORAS MULTIFUNCIONALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA (EXPTE. 59/2016).

Se da cuenta de la siguiente Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Economía y Hacienda D^a María Villadeamigo Segovia:

“RESULTANDO: Que en el expediente de contratación del servicio y mantenimiento del parque de copadoras multifuncionales del Excmo. Ayuntamiento de Huelva (Expte. 59/2016), con un presupuesto máximo de 232.000,00 euros más I.V.A. de 48.720,00 euros, sumando un total de 280.720,00 euros y un valor estimado de 232.000,00 euros en los términos previstos en el artículo 88 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, para una duración de cuatro años, resulta necesario adoptar los correspondientes compromisos de consignar en ejercicios futuros las cantidades adecuadas y suficientes para hacer frente a dicho contrato atendiendo al informe de la Técnico de Administración General, D^a Begoña González Pérez de León, obrante en el expediente, y con el desglose que figura a continuación:

1.- Presupuesto 2017 (del 1 de abril al 31 de diciembre): 52.635,00 euros.

*Valor estimado: 43.500,00 euros.
I.V.A.: 9.135,00 euros.
Total anual: 52.635,00 euros.*

2.- Presupuesto 2018: 70.180,00 euros.

*Valor estimado: 58.000,00 euros.
I.V.A.: 12.180,00 euros.
Total anual: 70.180,00 euros.*

3.- Presupuesto 2019: 70.180,00 euros.

*Valor estimado: 58.000,00 euros.
I.V.A.: 12.180,00 euros.
Total anual: 70.180,00 euros.*

4.- Presupuesto 2020: 70.180,00 euros.

Valor estimado: 58.000,00 euros.

*I.V.A.: 12.180,00 euros.
Total anual: 70.180,00 euros.*

5.- Presupuesto 2021(del 1 de enero al 31 de marzo): 17.545,00 euros.

*Valor estimado: 14.500,00 euros.
I.V.A.: 3.045,00 euros.
Total anual: 17.545,00 euros.*

Dado que la duración del contrato es de cuatro años, con un presupuesto máximo de 232.000,00 euros más I.V.A. de 48.720,00 euros, sumando un total de 280.720,00 euros, corresponde a la Teniente de Alcalde de Economía y Hacienda la competencia para la contratación por tramitación ordinaria y procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación, estando sujeto a regulación armonizada, y al Pleno con anterioridad a la adjudicación del contrato, adoptar acuerdo sobre la necesidad de compromiso de gasto plurianual que del contrato deriva, correspondiente a los años 2017 (del 1 de abril al 31 de diciembre), 2018, 2019, 2020, y 2021 (del 1 de enero al 31 de marzo) (Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, Bases del Presupuesto en vigor y art. 109 y 110 del RDL 3/2011, de 14 de noviembre Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público).

Visto el informe favorable de intervención de fecha 25 de noviembre de 2016.

Se propone la adopción al Excmo. Ayuntamiento Pleno del siguiente ACUERDO:

Asumir el compromiso de consignar en los presupuestos de los años 2017 (del 1 de abril al 31 de diciembre), 2018, 2019, 2020, y 2021 (del 1 de enero al 31 de marzo) las cantidades necesarias y suficientes para hacer frente al gasto que origina este contrato al Ayuntamiento, según las cuantías que a continuación se señalan:

-Expte. 59/2016, para la contratación del servicio y mantenimiento del parque de copiadoras multifuncionales del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.

*Presupuesto 2017 (del 1 de abril al 31 de diciembre): 52.635,00 euros.
Presupuesto 2018: 70.180,00 euros.
Presupuesto 2019: 70.180,00 euros.
Presupuesto 2020: 70.180,00 euros.
Presupuesto 2021(del 1 de enero al 31 de marzo): 17.545,00 euros”.*

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Alcalde, los diez Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y los dos Concejales presentes de C's y se abstienen los cinco Concejales presentes del Grupo

Municipal del PP, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA, el Concejales de MRH y el Concejales de PARTICIPA, ambos integrantes del Grupo Mixto, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de trece votos a favor y diez abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Economía y Hacienda, anteriormente transcrita.

Del presente acuerdo se dará cuenta en la Comisión Informativa correspondiente en la primera sesión ordinaria que ésta celebre.

PUNTO 35º. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE PARA LA ADHESIÓN DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO A LA DECLARACIÓN DE PARÍS PARA UNA ACCIÓN ACELERADA EN LAS CIUDADES Y PONER FIN A LA EPIDEMIA DEL SIDA.

Se da cuenta de la siguiente Propuesta del Grupo Municipal del PSOE:

“El 1 de diciembre de 2014, Día Mundial del Sida, alcaldes de todo el mundo firmaron en París una declaración para poner fin a la epidemia de sida en sus ciudades. En dicha declaración, denominada Declaración de París, los alcaldes se comprometen a adoptar una serie de compromisos para acelerar la respuesta al sida en las ciudades con el objetivo de poner fin a la epidemia. Entre tales compromisos se encuentra alcanzar los objetivos 90-90-90 de ONUSIDA.

En esta reunión, organizada por la alcaldesa de París, Anne Hidalgo, estuvieron también presentes el Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/Sida (ONUSIDA), el Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat) y la Asociación Internacional de Proveedores de Atención al Sida (IAPAC), organismos que, junto con los alcaldes, firmaron la Declaración de París.

La Declaración de París de 2014 incluye el compromiso de centrarse en las comunidades más afectadas por el VIH, movilizar recursos para lograr una mejor integración de salud pública y desarrollo, construir y acelerar las estrategias urbanas en materia de VIH y usar la respuesta al sida como catalizador para una transformación social positiva.

Nos encontramos en un momento histórico para la respuesta al sida. Gracias a los avances científicos, el activismo comunitario y el compromiso político con unos objetivos comunes, tenemos la oportunidad real de poner fin a la epidemia de sida a escala mundial para el año 2030. Las ciudades llevan mucho tiempo en la primera fila de la respuesta al sida y ahora se encuentran en una posición única para liderar acciones aceleradas con miras a alcanzar los objetivos 90-90-90 en 2020: que el 90% de las personas que viven

con el VIH conozca su estado serológico; que el 90% de quienes conocen su estado serológico positivo reciba tratamiento; y que el 90% de las personas en tratamiento suprima la carga viral.

Podemos detener todas las nuevas infecciones por el VIH y evitar las muertes relacionadas con el sida, incluidas las muertes por tuberculosis. Podemos acabar con el estigma y la discriminación. Todos nuestros ciudadanos y ciudadanas deben tener acceso a servicios de prevención, tratamiento, atención y apoyo relacionados con el VIH y la tuberculosis que permitan salvar vidas.

Si colaboran, las ciudades pueden adoptar medidas locales que tengan una repercusión mundial. Al aprovechar nuestro alcance, infraestructura y capacidad humana, las ciudades crearán un futuro más equitativo, incluyente, próspero y sostenible para todos los ciudadanos, sin importar su sexo, edad, situación económica o social u orientación e identidad sexual.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Huelva presenta la siguiente MOCIÓN, para su consideración y aprobación por el Pleno de los siguientes

ACUERDOS

1.- Adherirse a la Declaración de París para una acción acelerada en las ciudades y poner fin a la epidemia del Sida para el 2030, cuyo texto integro se adjunta al presente Acuerdo.

2.- Trasladar el presente Acuerdo de Adhesión a la Declaración de París a sus promotores y a la Coordinadora Estatal VIH-Sida (CESIDA), así como a las organizaciones de Vih- Sida de nuestro ámbito.

3.- Autorizar la firma de Adhesión a la Declaración de París del Alcalde/sa Presidente/a del Ayuntamiento de Huelva.”

A continuación se producen las intervenciones siguientes:

D^a Alicia Narciso Rufo, Concejala del Grupo Municipal del PSOE: Esto es para, dentro de las acciones que estamos trabajando desde la Concejalía, es la Declaración de París para una acción acelerada del conjunto de acciones con el objetivo de erradicar la epidemia del SIDA en el año 2030.

D. Jesús Amador Zambrano, Concejala de PARTICIPA, integrante del Grupo Mixto: Me faltan algunas concreciones sobre qué significa.

Veo que habla de movilizar recursos para usar la respuesta, que las acciones 90, 90, 90 que son que el 90% de las personas viven con el VIH sean diagnosticadas, de esas diagnosticadas que el 90% tengan tratamiento, y que ese tratamiento el 90% reduzcan.

¿Qué vamos a hacer?, no sé qué es lo que estamos votando.

Nos adherimos pero no sé en lo concreto qué es, porque dice que si colaboran las ciudades pueden adoptar medidas locales y no sé si nos puede detallar alguna medida local o si esta adhesión tiene alguna repercusión positiva o negativa. No sé si adherirnos implica que nos apoyan a la hora de implementar alguna medida o al contrario.

D. Rafael Enrique Gavilán Fernández, Concejal de MRH, integrante del Grupo Mixto: En principio me parece correcto que nos sumemos a esta Declaración.

Es cierto que hoy en día existen medios y tratamiento para que esta enfermedad dejara de ser mortal y pasará a ser una enfermedad crónica, lo único es que habría que garantizar que ese tratamiento llegara al 100% de la población, es cierto que en este documento se habla del 90, 90, 90, o sea de llegar al 90%, pero se lo plantea con el objetivo de en el 2020, que el 2020 está prácticamente a la vuelta de la esquina y creo que sería importante que ya en el 2020 se pudiera llegar al menos al 90% de la población.

Por lo demás anunciar que va a contar con nuestro apoyo.

D^a Mónica Rossi Palomar, Portavoz del Grupo Municipal de IULV-CA: Mañana, 1 de diciembre, celebramos el día mundial de la lucha contra el SIDA, desde Naciones Unidas el lema que se va a trabajar este año, el lema bajo el que se va a enmarcar las actividades de este día son “levantemos las manos por la prevención del VIH”, poniendo el acento en la prevención.

Los datos siguen siendo terribles en materia de esta enfermedad, pero también es verdad que hay razones para estar esperanzados porque se sigue avanzando en que mayor número de personas tengan acceso a los medicamentos.

Adherirnos a la Declaración de París supone que desde nuestras competencias como entidad local pongamos medios para trabajar como municipio en la lucha contra el SIDA. Entendemos que las medidas que puedan tomarse como municipio se tendrán que contemplar y valorar en el nuevo Plan de Salud que en el recién estrenado Consejo de Salud del pasado martes se celebró.

Nosotros vamos a votar que sí a la Moción.

D^a Berta Sofía Centeno García, Viceportavoz del Grupo Municipal del PP: Nosotros vamos a votar que sí a esta Moción.

Estamos completamente de acuerdo con la Declaración de París y ese objetivo del 90, 90, 90 que queremos recordar que para el 2030 no será 90, 90, 90 sino 95, 95, 95 e intentar incluso llegar al 100%, también que para el 2030 en vez de 500.000 nuevos infectados se tiene que llegar a 200.000 infectados y cero discriminación tanto en los objetivos para el 2020 como para el 2030.

Vamos a apoyar la Moción, por supuesto.

D^a Alicia Narciso Rufo: Responder al Sr. Amador.

La adhesión a la Declaración lo que conlleva es que vamos a formar parte de una red de agentes sociales a nivel europeo donde nos van a dar, primero, esa red que promueve la intervención comunitaria, que es importante en estos casos, pero también en materia de subvenciones a nivel europeo, porque a la hora de adherirnos a una Declaración forma parte como agentes de acreditación que se llama en temas de normativa europea.

Con respecto no sólo a lo que vamos a hacer con la Declaración sino también lo que estamos haciendo. Una de las iniciativas que ya tenemos en marcha, concretamente en la Casa de la Juventud con colaboración con Cruz Roja es el punto de información sexual donde allí se realizan pruebas rápidas de VIH.

Es verdad que hay un avance importante en materia de SIDA pero existe un 30% en la población que no sabe que tienen el virus.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los veintitrés Concejales presentes, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Grupo Municipal del PSOE para la adhesión de este Excmo. Ayuntamiento a la Declaración de París para una acción acelerada en las ciudades y poner fin a la epidemia del SIDA, anteriormente transcrita.

Del presente acuerdo se dará cuenta en la Comisión Informativa correspondiente en la primera sesión ordinaria que ésta celebre.

PUNTO 36º. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE C'S SOBRE CREACIÓN DE UN ÓRGANO PERMANENTE DE COLABORACIÓN AYUNTAMIENTO-UNIVERSIDAD DE HUELVA.

Se da cuenta de la siguiente Propuesta del Grupo Municipal de C's:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Una Universidad no debe ser sólo un espacio de aprendizaje en un entorno académico. Una Universidad debe llegar mucho más allá siendo, además del cerebro, el motor de la ciudad en que se asienta.

En el caso de la Universidad de Huelva, nació gracias al movimiento cívico de toda una ciudad. El 3 de marzo de 1988 toda Huelva salió a la calle reclamando una Universidad propia, que se entendía entonces como algo totalmente necesario para el desarrollo de la capital y, por extensión, de la provincia. Pocas expresiones colectivas se recuerdan del calado de aquella, con el añadido de lograr su objetivo.

Desde el nacimiento de la Universidad de Huelva, esta vinculación entre la misma y la ciudadanía ha ido perdiendo fuerza paulatinamente. En ocasiones se considera a la UHU como un centro de estudio al que sólo acuden, y del que sólo se benefician los alumnos e investigadores. Ciertamente es que la ubicación del Campus en el Carmen no ha ayudado al acercamiento de la institución a la ciudadanía, pero ese es un elemento fácilmente subsanable. Hay claros ejemplos en otras capitales de esto.

La Universidad ocupa a cerca de 3.000 trabajadores, recibiendo a unos 11.000 alumnos cada curso. Sin embargo, cada año va descendiendo el número de alumnos, por muy diversas razones: aumento del precio de las tasas, pérdida de atractivo o de salida laboral de las titulaciones ofrecidas, mayores ofertas complementarias de otras universidades o auge de la universidad privada pueden ser alguna de ellas.

Parece claro que la ciudad tiene que hacer que la Universidad de Huelva sea atractiva, pero la Universidad también debe saber vender las bondades de la ciudad en que se encuentra. No se entiende a Huelva sin su Universidad, ni tampoco a la inversa.

Para ello, se hace necesaria una línea permanente de colaboración, destinada a trabajar en aspectos concretos que incumban a Universidad y Ayuntamiento, así como a potenciar actuaciones que beneficien a ambas. Materias sobre prácticas laborales, actividades culturales y deportivas, de infraestructuras, transportes, programas de alojamiento de estudiantes y convivencia con mayores... implican directamente a Universidad y Ayuntamiento. Multitud de actividades deben ser organizadas de forma conjunta, beneficiando tanto a la comunidad universitaria como a la ciudadanía de Huelva en general.

Por todo ello el Grupo Municipal Ciudadanos – C's en el Excmo. Ayuntamiento de Huelva, presenta para su estudio y posterior aprobación la siguiente

MOCIÓN

Para que se acuerde

1.- Iniciar conversaciones con la Universidad de Huelva para la creación de una Comisión Mixta de Trabajo Ayuntamiento de Huelva – Universidad de Huelva, en la que estarán representados el Consejo Social, así como los alumnos y antiguos alumnos, por parte de la Universidad y las diferentes fuerzas políticas por parte del Ayuntamiento, con el objeto de diseñar e implementar actuaciones conjuntas que beneficien a ambas instituciones.”

Acto seguido se producen las intervenciones siguientes:

D. Ruperto Gallardo Colchero, Concejal del Grupo Municipal de C's: Esta Moción es simplemente pedirle a la Universidad, si quisiera, crear una Mesa mixta del Ayuntamiento con la Universidad en la que estuviera el Consejo Social, es cierto que aquí hablamos de antiguos alumnos y de alumnos y los alumnos sí están en el Consejo Social, no así los antiguos alumnos que fueron rechazados o los excluyeron, y una Mesa por estas mismas cosas que han pasado en la Moción anterior del PP, que conozcamos de primera mano qué es lo que necesita la Universidad de la ciudad y qué es lo que necesita la ciudad de la Universidad.

Creemos que la simbiosis del Ayuntamiento y la Universidad sería beneficioso para la ciudad y para los onubenses y por eso queremos estar ahí.

Creemos que desde aquí se puede aportar mucho a la Universidad así como la Universidad, que muchas veces se la requiere desde aquí para trabajos, informes y estudios, tener una comunicación más fluida y desde lo que hablaba antes el Sr. Gómez de las infraestructura, urbanismo y licencia, como estudios, prácticas laborales, culturales, deportivas que ya se trabajan en muchas cosas. Creemos que una mesa mixta con fluidez vería resultados todas estas cosas que se trabajan a golpes y tener un recorrido más continuo de colaboración.

D. Jesús Amador Zambrano, Concejal de PARTICIPA, integrante del Grupo Mixto: Lo que viene a proponer es un órgano de interlocución, ahora lo ha explicado algo, pero no estaba muy claro, que sea con antiguos alumnos, con alumnos, Consejo Social y la verdad es que no vemos la necesidad de este exceso de burocratización, además de que no viene reflejada, o sea el órgano de Gobierno de la Universidad, aparte de que esté el Consejo Social, qué manifiesta entorno a eso. Es decir una mesa de colaboración continua en el Ayuntamiento qué significa en la práctica. No se nos había dejado muy claro.

Lo que entendíamos es que era un órgano de interlocución con los alumnos. Si es así no sé si lo que habría que proponer es que con el CARU, o dejo ahí todas estas dudas, pero me parece que es un exceso de burocratización habida cuenta de que la Universidad está a media hora, no hay que hacer una mesa de conversación entre los dos organismos.

D. Rafael Enrique Gavilán Fernández, Concejal de MRH, integrante del Grupo Mixto: Lo que sí es cierto y evidente es que quizás la ciudad no aprovecha esos cientos de trabajos de investigación que se hacen desde la Universidad, la Universidad es fuente generadora de conocimientos, de ideas y crear este órgano para que pudiéramos ver qué proyectos de investigación pudieran ser aplicables a la ciudad para beneficio general, pudiera estar bien.

También tengo mis dudas si este es el órgano ideal, este que se propone por parte de C's para aprovechar todo ese conocimiento que la Universidad genera, pero tampoco perdemos nada por intentarlo. Esto se trata muchas veces de tomar decisiones, unas funcionarán y otras no, aquí lo único que nos jugamos es tiempo y trabajo, pues nada, en principio no va a haber inconveniente para apoyarlo, ya digo que con las dudas de que si este fuera el mecanismo ideal, pero ya digo que puede contar tanto con nuestro apoyo a la Moción como con nuestra presencia en ese futuro grupo de trabajo.

D. Pedro Jiménez San José, Concejal del Grupo Municipal de IULV-CA: A nosotros también nos genera dudas la Moción en el sentido de la vinculación y de la reglamentación de esto, hay que tener en cuenta que existe ya el Consejo Económico y Social, que es el órgano de participación en el que están reflejadas las organizaciones sindicales, los partidos políticos con representación parlamentaria, distintas entidades de la ciudad de Huelva, también están los alumnos representados y por tanto hay un cauce que está legalmente constituido, reglamentado, con competencias concretas y la verdad es que la propuesta nos genera ciertas dudas.

En cualquier caso nosotros no tenemos ningún problema en avanzar en todo lo que sea participación, por una parte, y beneficio para la ciudad, por otra. No tenemos ningún inconveniente en apoyarlo.

Habría que ver, primero, qué representación se da por parte de la Universidad, cómo se reglamenta el funcionamiento de este órgano o de esta comisión mixta de trabajo y habría que marcar también con mayor claridad, con mayor concreción cuáles serían los objetivos de esta comisión.

En cualquier caso nosotros no tenemos absolutamente nada en contra de la propuesta.

Nos parece que el objetivo es positivo y en ese sentido no tenemos tampoco objeciones, tenemos dudas pero no tenemos ningún tipo de objeción.

D^a Berta Sofía Centeno García, Viceportavoz del Grupo Municipal del PP: Si esta Comisión se creara, como estamos los Partidos Políticos, según Vds. la presentan, no duden que lo primero que se trataría sería la financiación y el equipamiento de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería.

Ha dicho Vd. bien, si quisiera la Universidad, porque después de la intervención que ha hecho Vd. en el anterior punto refiriéndose a la Escuela Técnica Superior de Ingeniería lo dudo.

D. Manuel Francisco Gómez Márquez, Portavoz del Grupo Municipal del PSOE: Manifiestar que el Grupo Municipal Socialista va a apoyar la Moción.

D. Ruperto Gallardo Colchero: He dicho si quisiera la Universidad porque dependerá de las dos partes, cuando se quieran reunir tienen que ser las dos partes.

Espero que el equipo de gobierno de la Universidad no sea rencoroso. No entiendo yo que se le presuma algún tipo de animadversión contra mi persona, contra nuestro Grupo. Entiendo que hablamos de cosas más serias que el rencor y esas cosas.

La Comisión que nosotros planteamos es el Consejo Social con los representantes municipales y los antiguos alumnos que tampoco están en el Consejo Social. Los alumnos, como decía el Sr. Amador, ya están dentro. Los partidos políticos no estamos en el Consejo Social.

Se trata de trabajar algo más concreto y localista en Huelva. No vamos a hablar del sexo de los ángeles. Por supuesto que vamos a hablar de financiación.

¿El primer tema que saquemos sea la Escuela Técnica?, perfecto, sin ningún problema.

¿La urbanización, la licencia de los aparcamientos, de un proyecto que había creo que de 400 que se quiere pasar a 700?, todas esas cosas hay que hablarlas con el Ayuntamiento, que se hable en una mesa con los representantes municipales de cada Grupo Político o de cada Partido, no tengo ningún inconveniente en que el Grupo Mixto fuera por dos, pero se trata de temas candentes locales e inmediatos de la ciudad, no tener que esperar que se convoque con gente que está fuera, que no está aquí.

Creo que el Consejo Económico y Social sí puede estar un poco enquistado y quería darle dinamismo a las relaciones del Ayuntamiento con la Universidad a través de esta mesa.

D. Jesús Amador Zambrano: Creo que se me han solventado mis dudas en que no había algo en concreto, pero con la misma intención, si como dice el Sr. Gavilán, sólo ponemos esfuerzo y nuestra intención ahí vamos también nosotros.

D. Pedro Jiménez San José: No me ha aclarado las dudas, al revés, me genera más dudas la intervención de Ruperto, porque está muy bien lo que dice, lo que ocurre es que lo que dice no es lo que pone en la Moción. Es lo mismo que hemos hablado en otras ocasiones.

Insisto, parece que hay mucho voluntarismo en el sentido de muy buena voluntad, pero la Moción dice lo que dice. Eso no es lo que tú has dicho en tu intervención, en tu intervención sí has concretado qué es lo que pretendería esta Comisión mixta, lo que ocurre es que eso no lo pone la Moción. Es lo que te digo.

Lo que vamos a votar es lo que dice la Moción, no lo que tú has dicho en tu intervención.

Nosotros nos vamos a abstener en esta Moción.

D^a Berta Sofía Centeno García: Como a nosotros nos sigue pareciendo que cualquier órgano en el que haya diálogo siempre va a ser bueno, mejor tenerlo que no tenerlo, vamos a aprobar la Moción, Sr. Gallardo.

D. Ruperto Gallardo Colchero. Pedro lo que dice la Moción lo he extendido para explicarle las dudas al Sr. Amador, si al explicártelo te he creado más dudas me preocupa mi discurso.

Hablamos de la creación de una comisión mixta de trabajo, Ayuntamiento-Universidad, en la que estarán representado el Consejo Social, los antiguos alumnos por parte de la Universidad y las diferentes fuerzas políticas por parte del Ayuntamiento con el objeto de diseñar e implementar actuaciones conjuntas. Vamos a votar lo que dice, yo lo he explicado un poquito más.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Alcalde, los diez Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los cinco

Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, los dos Concejales presentes de C's, el Concejal de MRH y el Concejal de PARTICIPA, ambos integrantes del Grupo Mixto y se abstienen los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de veinte votos a favor y tres abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Grupo Municipal de C's sobre creación de un órgano permanente de colaboración Ayuntamiento-Universidad de Huelva, , anteriormente transcrita.

Del presente acuerdo se dará cuenta en la Comisión Informativa correspondiente en la primera sesión ordinaria que ésta celebre.

CUARTA PARTE. URGENCIAS

PUNTO 37º. ASUNTOS QUE PUEDAN DECLARARSE URGENTES.

D. Gabriel Cruz Santana, Alcalde Presidente, indica: Hoy ha tomado posesión como Concejal el Sr. Albillo y entonces la propuesta que se trae es la dedicación exclusiva del Sr. Albillo en el Ayuntamiento.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veintitres, **ACUERDA** ratificar la inclusión en el Orden del Día por razones de urgencia del siguiente asunto:

2º. APLICACIÓN DEL RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA AL CARGO A DESEMPEÑAR POR EL CONCEJAL D. LUIS ALBERTO ALBILLO ESPAÑA.

Se da cuenta de la siguiente Propuesta del Ilmo. Sr. Alcalde Presidente:

“Habiendo tomado posesión de su cargo en el día de hoy el Concejal de esta Corporación, D. Luis Alberto Albillo España y siendo de interés de la Alcaldía conferirle Delegación con dedicación exclusiva al Ayuntamiento, PROPONGO:

Modificar la relación de cargos a desempeñar con tal dedicación, aprobada por el Pleno en Sesión de 2 de julio de 2015 en el sentido de incorporar a la misma al Concejal D. Luis Alberto Albillo España, con idéntica retribución anual a la del resto de Concejales Delegados, con efectos referidos al 30 del presente mes de noviembre”.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veintitres, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Ilmo. Sr. Alcalde Presidente anteriormente transcrita, en sus justos términos.

QUINTA PARTE. INTERPELACIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS

PUNTO 38º. RUEGOS Y PREGUNTAS FORMULADOS REGLAMENTARIAMENTE:

- **Pregunta del Grupo Municipal del PP sobre candidatura de Carolina Marín al Premio Príncipe de Asturias de los Deportes 2017.**
- **Pregunta del Grupo Municipal del PP sobre puesta en marcha del Plan de Barrios.**
- **Pregunta del Grupo Municipal del PP sobre requerimientos de la Subdelegación del Gobierno en Huelva en relación con los acuerdos plenarios de aprobación de la suspensión de la ejecución de acuerdos por los que este Ayuntamiento se acogió a las medidas del RD Ley 8/2013 así como de aprobación del Presupuesto Municipal para 2016.**
- **Pregunta del Grupo Municipal de C's sobre nuevo Plan de Movilidad.**
- **Pregunta del Grupo Municipal de C's sobre exigencia del cumplimiento del Pliego de Condiciones del contrato del servicio de recogida de RSU a la empresa adjudicataria.**
- **Pregunta del Grupo Municipal de C's sobre situación de las obras de construcción de vías ciclistas, señalización y aparcamiento para bicicletas.**
- **Pregunta del Grupo Municipal de IULV-CA solicitando información sobre una supracomunidad de vecinos en el Polígono de San Sebastián.**
- **Pregunta del Grupo Municipal de IULV-CA sobre calendario de abono de las cantidades pendientes de abonar de la paga extra de diciembre de 2012 a los empleados públicos.**
- **Pregunta del Grupo Municipal de IULV-CA sobre Decreto de implantación de cláusulas sociales y medioambientales en la contratación pública que se realiza en el Ayuntamiento de Huelva.**
- **Pregunta del Concejal de MRH, integrante del Grupo Mixto, sobre pago del IBI de las Industrias Químicas y Energéticas ubicadas en la Avda. Francisco Montenegro.**

- **Pregunta del Concejal de MRH, integrante del Grupo Mixto, relativa cumplimiento del acuerdo plenario de 28 de septiembre de 2016 sobre la venta pública de las acciones del R.C. Recreativo de Huelva S.A.D.**
- **Pregunta del Concejal de PARTICIPA, integrante del Grupo Mixto, sobre coste y beneficios de la remunicipalización de Aguas de Huelva.**

D. Gabriel Cruz Santana, Alcalde Presidente: Decir que MRH ha procedido a comunicarnos al Secretario y a mí que retira su Pregunta sobre el IBI de las industrias químicas. Por lo tanto procedemos a la contestación de las Preguntas que han sido formuladas reglamentariamente.

1º Pregunta que formula el Grupo Municipal del PP en los siguientes términos:

“La Federación Onubense de Empresarios tuvo la iniciativa para proponer la candidatura de Carolina Marín al Premio Princesa de Asturias de los Deportes 2016. Desde un primer momento, contó con el apoyo unánime de este Ayuntamiento y de todos los grupos políticos con representación municipal.

A pesar de no haberse conseguido, creemos necesario recuperar el gran trabajo realizado por las dos instituciones y por toda la ciudadanía de Huelva y luchar, de nuevo, por su consecución de cara a la edición de los Premios Princesa de Asturias 2017.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular pregunta:

-¿Va a volver a presentar el Ayuntamiento de Huelva, junto a la FOE, la candidatura de Carolina Marín al Premio Princesa de Asturias de los Deportes 2017?”.

D. Manuel Francisco Gómez Márquez, Portavoz del Grupo Municipal del PSOE: En primer lugar hay que decir que el plazo se acaba de abrir, se ha abierto el 22 de noviembre, y vence el 30 de marzo.

Estamos estudiando, estamos manteniendo algunos contactos con la FOE para valorar, todavía no se ha valorado, si se va a volver a presentar o no.

Dª Berta Sofía Centeno García, Viceportavoz del Grupo Municipal del PP: Decir que hemos traído esta Pregunta porque nos parece que hay un trabajo previo hecho ya para la candidatura de 2016 y que nos parece que se puede aprovechar ese trabajo y esa iniciativa por parte de la FOE y del Ayuntamiento para volver a presentar la candidatura porque entendemos que Carolina Marín se sigue mereciendo ese premio.

D. Gabriel Cruz Santana: Sin duda.

2º Pregunta que formula el Grupo Municipal del PP en los siguientes términos:

“En el pasado Debate sobre el Estado de la Ciudad, ante la preocupación en los onubenses por el estado de los servicios públicos en la ciudad y el progresivo y continuo deterioro de los mismos, fue aprobada una Propuesta de Resolución del Partido Popular que perseguía el objetivo de abordar estratégicamente, con criterios de prioridad en el análisis de las necesidades y en la gestión de los recursos, y de manera planificada, la situación de los servicios que los onubenses reciben y las soluciones a sus deficiencias, barrio a barrio. Literalmente se aprobó por unanimidad la siguiente propuesta:

“Acordar la puesta en marcha de un Plan de Barrios con el objetivo fundamental de elaborar un diagnóstico real de la situación actual de las distintas zonas de la ciudad, barrio por barrio, analizando el estado de conservación de sus calles y equipamientos, así como sus necesidades en materia de servicios públicos, para poner sobre la mesa las verdaderas necesidades de las distintas zonas de la ciudad. Un Plan que debe ser participado por las asociaciones de vecinos y los grupos políticos municipales, y que debe también arbitrar proyectos y plazos concretos de ejecución a raíz de su propio diagnóstico, con programación y calendarización concreta con actuaciones presupuestadas”.

Dado que la situación de la limpieza, el mantenimiento, el cuidado de parques y jardines, el mobiliario urbano y el deterioro del asfalto y de nuestras aceras no ha mejorado en la ciudad ante el paso del tiempo, el Grupo Municipal Popular pregunta:

-¿Qué gestiones se han llevado a cabo desde el Equipo de Gobierno para poner en marcha el Plan de Barrios, junto a las asociaciones vecinales y los grupos políticos municipales, y con los criterios aprobados en el Pleno para el Debate sobre el Estado de la Ciudad?”.

Mª José Pulido Domínguez, Concejala del Grupo Municipal del PSOE: Estamos manteniendo reuniones con todas las AA.VV. a las cuales asisto yo siempre con varios compañeros míos y estamos trabajando en ello.

Dª Berta Sofía Centeno García: Me alegro que estén trabajando en ello, Sra. Pulido, pero ya se aprobó hace tiempo, en el debate del estado de la ciudad, y lo que estamos preguntando es porque creemos que ya es tiempo de que tengamos elaborado el Plan de Barrios.

3º Pregunta que formula el Grupo Municipal del PP en los siguientes términos:

“La Subdelegación del Gobierno en Huelva ha remitido al Alcalde de la ciudad dos requerimientos de carácter administrativo instándole a dejar sin efecto los acuerdos plenarios de aprobación de la suspensión de la ejecución de los acuerdos de la Junta de Gobierno y del Pleno del año 2014 por el que este Ayuntamiento se acogió a las medidas del Real Decreto-ley 8/2013, en el marco del procedimiento de revisión de oficio de esos acuerdos, así como los acuerdos por los que se aprueba el Presupuesto Municipal para 2016, por considerarlos contrarios a derecho.

Por ello, el Grupo Municipal Popular pregunta:

-¿En qué sentido y con qué criterios ha contestado el Equipo de Gobierno, si es que ya lo ha hecho, a ambos requerimientos, teniendo en cuenta que el plazo de un mes para ello va a expirar en breve?”.

D. Manuel Francisco Gómez Márquez: Decir que todavía no se ha hecho la contestación, estamos todavía dentro de plazo todavía para contestar, así que, en todo caso, en la siguiente sesión plenaria se le podría contestar.

D^a Berta Sofía Centeno García: Creo que tenemos un plazo todavía para que se rectifique la actitud por parte del Equipo de Gobierno y que se retire el Presupuesto, porque sino nos vamos a meter en un lío bastante gordo.

D. Gabriel Cruz Santana: Sra. Centeno, se ha hecho la Pregunta y se le ha contestado, Vd. podrá pedir una aclaración sobre la Pregunta.

Esto no es abrir un debate sobre lo mismo.

Si quiere debatir sobre esto se trae su Moción y la presenta. Ya está.

Vd. ha preguntado, se le ha contestado que estamos dentro de plazo, ya está, ¿alguna aclaración sobre eso?.

4º Pregunta que formula el Grupo Municipal de C's en los siguientes términos:

“El pasado mes de junio, el Grupo Municipal Ciudadanos presentó una moción que fue aprobada por unanimidad, solicitando, además de varias actuaciones concretas, el estudio y realización de un nuevo Plan de Movilidad para la ciudad, que viniera a solucionar los frecuentes problemas de tráfico que sufrimos los ciudadanos.

EL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS – C's PREGUNTA:

¿Qué tipo de actuaciones se han emprendido por parte del Equipo de Gobierno para llevar a cabo lo aprobado en la citada moción?”.

D. Manuel Enrique Gaviño Pazó: Comentar que las actuaciones concretas se han trasladado en Planes Sectoriales divididos por zonas y por materias, tanto de discapacidad, modalidades distintas de movilidad, diseño de ciudad, aparcamiento, transportes públicos y el Plan de Movilidad se está iniciando el estudio para su elaboración.

5º Pregunta que formula el Grupo Municipal de C's en los siguientes términos:

“El Pleno Municipal del mes de mayo de 2016 aprobó una moción presentada por Ciudadanos en la que se pedía que se exigiera a la empresa adjudicataria del servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos el cumplimiento del pliego de condiciones de la adjudicación de dicho servicio en lo que respecta al Plan de Contenerización, eliminación de huecos dejados por contenedores retirados y soterramiento de contenedores en determinadas zonas de la ciudad.

EL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS – C's PREGUNTA:

¿Qué respuesta se ha recibido por parte de la empresa concesionaria a estos requerimientos?”.

D. Manuel Francisco Gómez Márquez: La verdad es que es bastante extensa la respuesta, si quiere se la doy por escrito.

6º Pregunta que formula el Grupo Municipal de C's en los siguientes términos:

“El pasado mes de septiembre se paralizó la licitación de las obras de construcción de vías ciclistas, señalización y aparcamiento para bicicletas. A una pregunta del Grupo Municipal Ciudadanos- C's en el Pleno Ordinario de ese mismo mes, el Sr. Concejal de Movilidad, Enrique Gaviño, contestó que “se había paralizado temporalmente por un trámite administrativo”, que sólo supondría “un retraso de un par de meses, pero no implica cambio alguno en el proyecto”.

Una vez conocido el borrador de los Presupuestos de la Junta de Andalucía para el año 2017, y observado que, como preveíamos, se ha incluido el montante para la ejecución en los mismos, retrasándose con ello más del par de meses previsto; y teniendo en cuenta que dicho proyecto debe ejecutarse en colaboración con el Ayuntamiento de Huelva

EL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS-C'S PREGUNTA:

¿Tiene conocimiento este Ayuntamiento si se va a licitar de modo inminente o, como nos tememos, esperarán en la Junta de Andalucía al cuarto trimestre de 2017 para hacerlo?”.

D. Manuel Enrique Gaviño Pazó: No le traslado yo la respuesta, se la traslada la propia Consejería, a quien le he requerido la información en su momento, o sea después de su primera Pregunta, y nos indican que la licitación se publica en el BOJA en enero de 2017, no afecta ni al proyecto ni al presupuesto ni al plazo de ejecución que sigue siendo la anualidad 2018.

7º Pregunta que formula el Grupo Municipal de IULV-CA en los siguientes términos:

“Son varios los vecin@s que se han dirigido a este Grupo Municipal para manifestarnos su malestar por la existencia de una supra comunidad de vecinos en el Polígono de San Sebastián, de la que no teníamos conocimiento de su existencia y de la que nadie parece conocer su cometido y competencias, cobrándoles una cantidad de dinero por unos servicios que nadie parece conocer.

Por tal motivo, formulamos la siguiente pregunta:

¿Hay algún servicio municipal que no preste el Ayuntamiento en la Barriada del Polígono San Sebastián y que pudiera justificar la existencia de dicha supra comunidad?”.

D. Manuel Francisco Gómez Márquez: La respuesta sería que los servicios municipales que se prestan desde el Ayuntamiento en la Bda. del Polígono de San Sebastián son los mismos que se dan en cualquier otra zona de la ciudad.

La justificación de la existencia de dicha supracomunidad es el derecho que tienen todos los ciudadanos, entre ellos los vecinos, a asociarse libremente.

8º Pregunta que formula el Grupo Municipal de IULV-CA en los siguientes términos:

“En el Pleno de diciembre de 2015, se aprobó por unanimidad de todos los Grupos una moción del PP en la que se solicitaba el abono del 26,23 % de la paga extra a los empleados públicos a los que les había sido suprimida en diciembre de 2012, en el primer ejercicio presupuestario en que la situación económico financiera lo permitiese; al igual que se abonaría el 50% restante de dicha paga, cuando fuera económicamente posible y se aprobó también establecer un calendario para dichos pagos de acuerdo con la Mesa General de Negociación.

Dado que va a finalizar el año 2016 y todavía no se han efectuado los pagos contemplados en el acuerdo plenario citado, el Grupo municipal de Izquierda Unida, Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, le formula la siguiente pregunta:

¿Cuál es el calendario de pago de las cantidades aprobadas (el 26,3% más el 50% restante de la paga extra de diciembre de 2012) previsto por el equipo de gobierno para cumplir la mencionada moción?”.

D. José Fernández de los Santos, Concejal del Grupo Municipal del PSOE: No existe calendario de pago porque fundamentalmente hay que resolver el primer punto de la Moción que es que las condiciones económicas y presupuestarias se cumplan. Por lo tanto cuando se cumplan estableceremos el calendario de pago.

9º Pregunta que formula el Grupo Municipal de IULV-CA en los siguientes términos:

“En el pasado Pleno del mes de Febrero de 2016 se aprobó por unanimidad una moción relativa a la implantación de clausulas sociales y medioambientales en la contratación pública que se realiza en el Ayuntamiento de Huelva. Al no tener conocimiento hasta la fecha de que se hayan puesto en marcha las medidas recogidas en la moción, el grupo municipal de Izquierda Unida, formula la siguiente pregunta:

¿Cuándo piensa el equipo de gobierno dar cumplimiento a este acuerdo plenario, elaborando el decreto al que se hace mención en el acuerdo unánime del pleno al que nos estamos refiriendo?”.

Dª María Villadeamigo Segovia, Teniente de Alcalde: El Equipo de Gobierno está dando cumplimiento del acuerdo plenario en todos los contratos que estamos licitando, no obstante está en borrador el Decreto, dada la dificultad de aglutinar en un único documento todas las posibles cláusulas que afectarían a contratos variados.

10º Pregunta que formula el Concejal de MRH, integrante del Grupo Mixto, en los siguientes términos:

“En el Pleno Municipal de fecha 28 de septiembre de 2016, se aprobó por unanimidad la moción de Mesa de la Ría para que se lleve a efecto la venta pública de las acciones del R.C. Recreativo de Huelva S.A.D. en los siguientes términos:

- 1. Que el Ayuntamiento, una vez que el Consejo de Administración del Real Club Recreativo de Huelva haya efectuado una auditoría del Club y se negocie con la*

Agencia Tributaria y la Seguridad Social, lleve a cabo el proceso de venta pública de las acciones expropiadas a GILDOY ESPAÑA S.L.. Dicho proceso de venta, en caso de que existiese concurrencia, deberá materializarse antes del 30 de enero de 2017.

- 2. A tal fin, y atendiendo a las especiales circunstancias de urgencia e interés público reflejadas en la exposición de motivos, desde el Departamento de Contratación se elabore un Pliego de Condiciones de la venta, que haga indispensable su aprobación por la Mesa de Contratación, con carácter previo a la publicación del anuncio de convocatoria de venta pública de las acciones del Real Club Recreativo de Huelva objeto de enajenación, incluyéndose las que con anterioridad al proceso de expropiación son propiedad de Huelva Deporte S.L.*
- 3. Que en el Pliego de Cláusulas administrativas particulares que se elabore al efecto se introduzcan parámetros para la valoración de la solvencia económica de los posibles candidatos, compromisos de inyección de liquidez en la sociedad, y se establezcan además cláusulas de retracto en caso de incumplimientos contractuales que pudieran ocasionar la desaparición del Bien de Interés Cultural “Real Club Recreativo de Huelva”, decano del fútbol español*

Por todo ello, el Grupo Municipal Mesa de la Ría de Huelva presenta ante el Pleno del Ayuntamiento la siguiente

PREGUNTA:

¿Cuáles son los pasos dados por el equipo de Gobierno y/o por los departamentos administrativos correspondientes de cara a llevar a efecto el cumplimiento de los TRES PUNTOS contenidos en dicha moción?”.

D. José Fernández de los Santos: El Consejo de Administración, en el ámbito de sus competencias, está trabajando en cada uno de los puntos de la Moción y lo mismo el Equipo de Gobierno.

D. Rafael Enrique Gavilán Fernández, Concejal de MRH, integrante del Grupo Mixto: La Pregunta era muy clara, ¿qué pasos se ha dado por parte del Ayuntamiento para dar cumplimiento a los tres puntos que establecía la Moción?, no se me ha respondido.

D. José Fernández de los Santos: La respuesta es que en cada uno de los ámbitos competenciales el Consejo de Administración está trabajando y el Equipo de Gobierno está haciendo lo mismo.

11º Pregunta que formula el Concejal de PARTICIPA, integrante del Grupo Mixto, en los siguientes términos:

“El pasado 9 de septiembre de 2015 se aprobó una Moción presentada por Participa en la que nos adheríamos al pacto social por el agua y nos comprometíamos a estudiar un proceso de remunicipalización. Fruto de ese acuerdo se creó una comisión para estudiar los pasos a seguir y así poder, por ejemplo, actuar en la tasa del agua eliminando la cláusula que lo impide o licitar obras de la empresa como mejor estimemos. Con la intención de continuar en ese proceso preguntamos:

¿Cuál es el resultado de ese informe económico incluyendo el coste de la remunicipalización y los beneficios que se derivarían?”.

Dª María Villadeamigo Segovia: El Sr. Amador tiene ya acceso a su informe y está en su poder.

No habiendo más asuntos a tratar, se levantó la sesión siendo las diecisiete horas y cuarenta y ocho minutos, de la que se extiende la presente Acta, que firma el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente conmigo el Secretario General, que certifico.